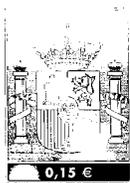
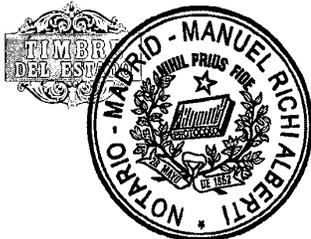


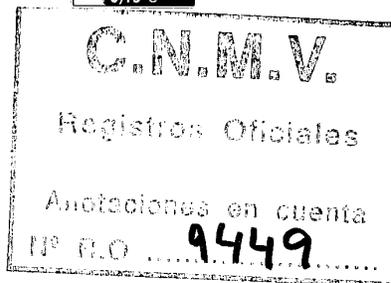
R1852-09.doc
JGALLEGO

02/2009



914907343

MANUEL RICHI ALBERTI
NOTARIO
Serrano nº 30 28001 - MADRID
Tel.: 91 209 23 00 - Fax: 91 209 23 45
e-mail: fedatarios@notariaserrano30.com



**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE "FTGENVAL TDA CAM
1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS", CESIÓN DE
DERECHOS DE CRÉDITO, EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE
PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS Y CERTIFICADOS DE
TRANSMISIÓN DE HIPOTECA Y EMISIÓN DE BONOS DE
TITULIZACIÓN**

NÚMERO: MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS._____

En Madrid, a tres de julio de dos mil nueve, en las oficinas de la entidad Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., sita en la calle Orense, número 69._____

Ante mí, **ANDRÉS DE LA FUENTE O'CONNOR**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, como sustituto, por imposibilidad accidental de mi compañero de residencia **DON MANUEL RICHI ALBERTI** y para su protocolo,_____

_____ **COMPARECEN** _____

De una parte:_____

DON RAMÓN PÉREZ HERNÁNDEZ, mayor de edad, divorciado, vecino de Madrid, con domicilio, a

LEY 8/89	
Base:	199.999.999,99
ARANCEL	
Números	Norma
1,2,4,5,6,7	8ª
Derechos:	6.342,17
I.V.A. 46%:	1.014,75
Suplidos:	157,83
TOTAL:	7.514,75
(euros)

estos efectos, en la calle Orense, número 69.——

Y DON JUAN LUIS SABATER NAVARRO, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Alicante, calle San Fernando número 40.——

———**INTERVIENEN:**———

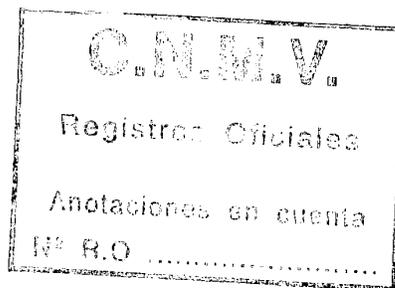
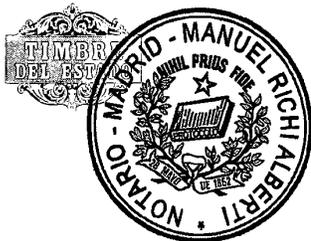
A) Don Ramón Pérez Hernández como apoderado, en nombre y representación, de la entidad mercantil, de nacionalidad española, denominada **TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la "Sociedad Gestora").——

Está domiciliada en Madrid, calle Orense, número 69; constituida, por tiempo indefinido, con la denominación de "Titulización de Activos, S.A.", mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Juan Romero-Girón Deleito.——

Inscrita en el Registro mercantil de Madrid, al tomo 4280, folio 170, sección 8, **hoja número 71066, inscripción 1ª**; y en el **Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, con el número 3.** ——

914907342

02/2009



Tiene CIF número **A-80-352750**._____

Manifiesta el señor compareciente que la entidad que representa tiene por objeto social la gestión y administración de fondos de titulización.

La **representación voluntaria** que ostenta como apoderado deriva del poder conferido mediante escritura de poder autorizada por el Notario de Madrid, Don Manuel Richi Alberti, el día dieciocho de abril de dos mil dos, con el número 737 de su protocolo, que causó la inscripción 28^a en la Hoja social._____

Completa su representación con **acuerdo del Consejo de Administración de fecha doce de mayo de dos mil nueve**, según se desprende de las respectivas certificaciones expedidas por Don Luis Vereterra Gutiérrez-Maturana, Secretario de Consejo de Administración, y con el Visto Bueno del Presidente, Don Francisco Javier Soriano Arosa, cuyas firmas constan debidamente legitimadas por mi compañero sustituido, **que quedan incorporadas a**

esta matriz como Anexo 1._____

De copia autorizada de la mencionada escritura, que me es exhibida, y de la certificación incorporada, resultan sus facultades representativas que son, a mi juicio, suficientes para la constitución del Fondo de Titulización de Activos, Adquisición de Derechos de Créditos derivados de Prestamos no Hipotecarios, Suscripción de Participaciones Hipotecarias y Certificados de Transmisión de Hipoteca y Emisión de Bonos de Titulización que se documenta en la presente escritura._____

Me manifiesta el apoderado que dicho apoderamiento continúa vigente, que subsiste la entidad a la que representa y que no ha variado su objeto social ni su domicilio._____

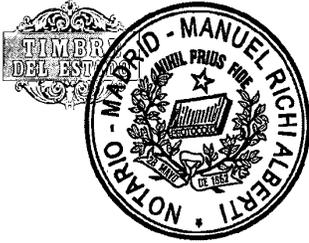
B) Y DON JUAN LUIS SABATER NAVARRO en nombre y representación de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO** (en adelante, indistintamente, "el Cedente" o "CAM")._____

Con domicilio social en Alicante, calle San Fernando número 40._____

La citada entidad se creó por la fusión de la que al efecto ostentaba igual nombre, con la CAJA

914907341

02/2009



DE AHORROS PROVINCIAL DE ALICANTE Y VALENCIA,
otorgada en escritura autorizada por el Notario de
Alicante Don José María Iriarte Calvo el veintitrés
de marzo de mil novecientos noventa y dos con el
número 677 de orden de su protocolo. **Inscrita** en el
Registro Mercantil de Alicante al tomo 1.358, folio
98, **hoja A-9358**, inscripción 163^a. **Tiene el C.I.F.**
G-03046562._____

Manifiesta el señor compareciente que la
entidad que representa tiene por objeto social las
actividades propias de las entidades de crédito.—

La representación voluntaria que ostenta deriva
de la escritura de apoderamiento otorgada en
Alicante, ante el Notario de esa capital, Don
Francisco Benítez Ortiz, el día cinco de septiembre
de dos mil ocho, con el número 2.309 de su
protocolo, que causó la inscripción 708^a en la
citada hoja social, en virtud de la cual se le
confieren las facultades contenidas en la escritura
autorizada ante citado Notario, Don Francisco

Benítez Ortiz, el día veintiuno de abril de dos mil ocho, con el número 1.004 de su protocolo, que causó la inscripción 675^a en la citada hoja social.

Completa su representación con **acuerdo del Consejo de Administración de fecha veintiuno de mayo de dos mil nueve**, según se desprende de la certificación expedida por Don Modesto Crespo Martínez, Secretario de Consejo de Administración, y con el Visto Bueno del Presidente, Don Vicente Sala Bello, cuyas **firmas constan debidamente legitimadas y cuyo original queda incorporado a esta matriz como Anexo 2.**_____

De copia autorizada de la mencionada escritura, que me es exhibida, así como de la certificación incorporada, resultan **sus facultades representativas que son, a mi juicio, suficientes para la Cesión de Derechos de Crédito derivados de Préstamos no Hipotecarios, Emisión de Participaciones Hipotecarias y Certificados de Transmisión de Hipoteca que se documenta en la presente escritura.**_____

Me manifiesta el apoderado que dicho apoderamiento continúa vigente, que subsiste la entidad a la que representa y que no ha variado su

914907340

02/2009



objeto social ni su domicilio. _____

_____ **IDENTIFICACIÓN Y JUICIO DE CAPACIDAD:** _____

Les identifico a los comparecientes por sus Documentos Nacionales de Identidad reseñados y Tienen, a mi juicio capacidad legal para otorgar esta escritura de **CONSTITUCIÓN DE FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA Y EMISIÓN DE BONOS DE TITULIZACIÓN**, y, al efecto, _____

_____ **EXPONEN** _____

I.- Que el Cedente es una entidad financiera que desea titular determinados derechos de crédito que figuran en su balance (en adelante, los "**Derechos de Crédito**") y que se derivan de diferentes préstamos (en adelante, los "**Préstamos**") concedidos a empresas no financieras o autónomos domiciliados en España (los "**Deudores**"). _____

II.- Que el Consejo de Administración del

Cedente ha adoptado los acuerdos que se contienen en la Certificación adjunta a la presente Escritura como **Anexo 2**, con el propósito de hacer participar a un Fondo de Titulización de Activos en ciertos préstamos, mediante la titulización de determinados derechos de crédito._____

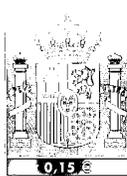
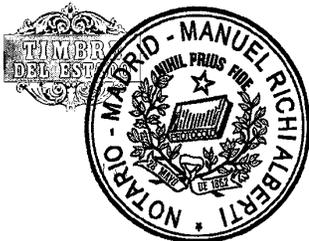
III.- Que la Sociedad Gestora está facultada para constituir Fondos de Titulización y, en consecuencia, para ejercer la administración y representación legal de los mismos, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización (en adelante, "**Real Decreto 926/1998**")._____

IV.- Que la Sociedad Gestora pretende la constitución de un Fondo de Titulización, con la denominación de "**FTGENVAL TDA CAM 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**" (en adelante el "**Fondo**" o el "**Fondo de Titulización**"), en el que se agruparán los Derechos de Crédito cedidos por el Cedente._____

V.- Que los Derechos de Crédito que se ceden constituirán el principal activo del Fondo de Titulización._____

914907339

02/2009



VI.- Que los préstamos cuyos derechos de crédito se pretenden ceder al Fondo se han instrumentado en (i) préstamos no hipotecarios (en adelante, los **"Préstamos No Hipotecarios"**), entre los que se encuentran préstamos con garantías reales no hipotecarias, personales de terceros o bien sin garantía personal, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal del prestatario y (ii) préstamos hipotecarios (en adelante, los **"Préstamos Hipotecarios"** y conjuntamente con los Préstamos No Hipotecarios, los **"Préstamos"** o los **"Derechos de Crédito"**).—

VII.- Que se ha llevado a cabo la verificación de una serie de atributos de los Derechos de Crédito seleccionados mediante una auditoría elaborada a través de la técnica de muestreo aleatorio con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 926/1998. La citada auditoría ha sido elaborada por la firma Ernst & Young, S.L., inscrita en el

Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) con el número S0530, según se acredita por el Informe de Auditoría de los Préstamos, copia del cual se adjunta como **Anexo 3** a la presente Escritura._____

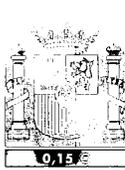
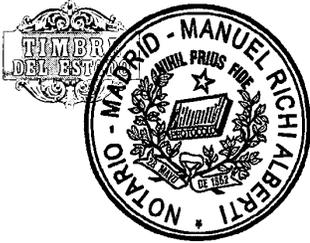
VIII.- Que la Sociedad Gestora tiene la intención de que, con cargo al Fondo, se proceda a la emisión (en adelante, la "**Emisión**") de bonos de titulización (en adelante, los "**Bonos**") que integrarán el principal pasivo del mencionado Fondo de Titulización._____

IX.- Que la cesión al Fondo de los Préstamos Hipotecarios se llevará a cabo mediante la emisión por el Cedente y la suscripción por el Fondo de participaciones hipotecarias (en adelante, las "**Participaciones Hipotecarias**") y de certificados de transmisión de hipoteca (en adelante, los "**Certificados de Transmisión de Hipoteca**" y conjuntamente con las Participaciones Hipotecarias, "**las Participaciones y los Certificados**")._____

X.- Que, en esta misma fecha, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la "**CNMV**") ha registrado el Folleto de Emisión de los Bonos con cargo al Fondo **FTGENVAL TDA CAM 1, FONDO**

914907338

02/2009



DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, como se acredita con el documento que se adjunta como **Anexo 4** a la presente Escritura. _____

En virtud de lo expuesto, los comparecientes, según intervienen, otorgan la presente Escritura pública de constitución de un Fondo de Titulización, cesión de Derechos de Crédito, incluyendo la emisión y suscripción de las Participaciones y los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y Emisión de Bonos de Titulización (en adelante la "**Escritura**"), de conformidad con las siguientes. _____

_____ **E S T I P U L A C I O N E S** _____

PRIMERA.- DEFINICIONES. _____

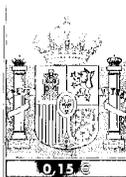
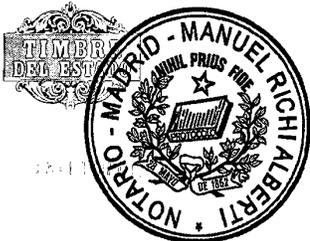
En la presente Escritura, los términos definidos en el documento titulado "**Definiciones**", que se adjunta como **Anexo 5** tendrán, salvo que se indique otra cosa, el significado que en dicho documento se les otorga. _____

SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN DEL FONDO. _____

La Sociedad Gestora constituye en este acto un Fondo de Titulización de Activos de carácter cerrado que girará bajo la denominación de **"FTGENVAL TDA CAM 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"**, que se registrá por lo dispuesto (i) en la presente Escritura; (ii) en el Folleto de Emisión del Fondo; (iii) el Decreto 185/2008, de 28 de noviembre del Consell, sobre Fondos de Titulización para favorecer la financiación empresarial que prevé el artículo 37.2 de la Ley 15/2007, de 27 de diciembre, de la Generalidad Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 2008 (el **"Decreto 185/2008"**); (iv) en el Real Decreto 926/1998 y disposiciones que lo desarrollen; (v) en la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación; (vi) en la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la Legislación española en materia de Entidades de Crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al Sistema Financiero; (vii) en la Ley 24/1988, de 28 de julio,

914907337

02/2009



del Mercado de Valores, en su redacción actual, en lo referente a su supervisión, inspección, sanción y en lo que se resulte de aplicación; y (viii) en las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.—

El Fondo se constituye como un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, cerrado por el activo y el pasivo._____

TERCERA.- NATURALEZA DEL FONDO._____

El Fondo, de conformidad con el artículo 1 del Real Decreto 926/1998, constituye un patrimonio separado, con carácter cerrado, carente de personalidad jurídica, que es gestionado por una Sociedad Gestora, con valor patrimonial en todo momento nulo, e integrado en cada momento:_____

(a) en cuanto a su **activo**, de conformidad con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 926/1998, por:—

(i) tesorería destinada al pago de los gastos iniciales, con un importe de **OCHOCIENTOS MIL EUROS** (€ 800.000,00);_____

(ii) los Derechos de Crédito, con un importe inicial total **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (199.999.999,99 €)**; _____

(iii) el Fondo de Reserva, con un importe inicial de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL (€ 30.600.000)**; y _____

(iv) tesorería destinada a cubrir el desfase correspondiente existente en la primera Fecha de Pago del Fondo entre el devengo de intereses hasta dicha Fecha de Pago y el cobro de los intereses de los Derechos de Crédito anteriores a la primera Fecha de Pago, con un importe de **DOS MILLONES DE EUROS (€ 2.000.000,00)**. _____

(b) en cuanto a su **pasivo**, por: _____

(i) los bonos de la Serie A1, con un importe de **TREINTA MILLONES DE EUROS (€ 30.000.000)**; _____

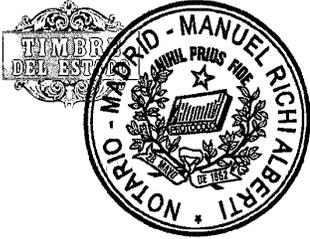
(ii) los Bonos de la Serie A2(G), con un importe de **CIENTO TREINTA MILLONES DE EUROS (€ 130.000.000,00)**; _____

(iii) los Bonos de la Serie B con un importe de **CUARENTA MILLONES DE EUROS (€ 40.000.000)**; _____

(iv) el Préstamo Subordinado, con un importe de

914907336

02/2009



DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (€
2.800.000,00); _____

(v) el **Préstamo Participativo**, destinado a la dotación inicial del Fondo de Reserva con un importe inicial de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL (€ 30.600.000)**; _____

CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO._____

El Cedente tiene en su activo Derechos de Crédito que se derivan de Préstamos concedidos a empresas y autónomos domiciliados en España. Los Derechos de Crédito que se derivan de estos Préstamos se clasifican en dos grupos, atendiendo a la forma de instrumentar dichos Préstamos: (i) derechos de crédito derivados de Préstamos No Hipotecarios, entre los que se encuentran préstamos con garantías reales, personales de terceros o bien sin garantía personal, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal del prestatario y (ii) derechos de crédito derivados de Préstamos Hipotecarios. _____

4.1.- Características de los Derechos de Crédito cedidos._____

4.1.1.- Importe y distribución._____

El Cedente es titular, entre otros, de los Derechos de Crédito que se relacionan en el **Anexo 6** que representan, a fecha de hoy, un principal total, no vencido, de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (199.999.999,99€)** distribuido entre **MIL CUATROCIENTOS QUINCE (1.415)** Préstamos No Hipotecarios y **CUATROCIENTOS DOCE (412)** Préstamos Hipotecarios tal y como se recoge a continuación:—

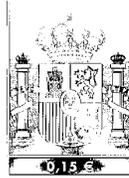
Préstamos No Hipotecarios	Préstamos Hipotecarios	Derechos de Crédito	Número de Derechos de Crédito
118.265.464,28 €	81.734.535,71 €	199.999.999,99 €	1.827

4.1.2.- Características económico-financieras.—

Los Derechos de Crédito han sido seleccionados

914907335

02/2009



a partir de una cartera de derechos de crédito derivados de préstamos no hipotecarios y préstamos hipotecarios; concertados por los procedimientos habituales del Cedente y son administradas por éste de acuerdo con las normas de gestión habituales y comunes para este tipo operaciones._____

Todos los Derechos de Crédito estaban incluidos en la cartera provisional de préstamos del Cedente seleccionados a 28 de mayo de 2009 para su cesión al Fondo y sobre la que se ha llevado a cabo la verificación de una serie de atributos mediante la técnica de muestreo aleatorio. Dicha auditoría ha sido realizada por la firma Ernst & Young, S.L., inscrita en el R.O.A.C. con el número S0530, según se acredita del Informe de Auditoría cuya copia se acompaña a la presente Escritura como **Anexo 3** y es referido en el apartado 2.2. del Documento de Registro._____

En el **Anexo 6** se contiene una relación de los siguientes atributos de cada Préstamo: (i) número

del Derecho de Crédito, (ii) capital inicial, (iii) capital pendiente, (iv) tipo de interés, (v) plazo, (vi) liquidación, (vii) forma de amortización, (viii) garantías y, en el caso de los Préstamos Hipotecarios, (ix) datos registrados._____

Las características financieras y criterios de selección son los que se relacionan en el **Anexo 7.**—

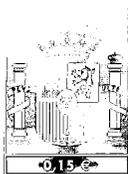
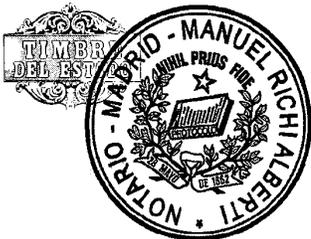
4.2.- Cesión de los Derechos de Crédito._____

4.2.1.- Cesión de los Préstamos No Hipotecarios._____

El Cedente cede y transmite al Fondo su total participación en los **MIL CUATROCIENTOS QUINCE (1.415)** Préstamos No Hipotecarios, en los términos previstos en el **apartado 4.4.** siguiente, por un importe total igual al Saldo Nominal Pendiente de Vencimiento de los Préstamos No Hipotecarios en la presente fecha, igual a **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (118.265.464,28€)**. El Fondo toma y adquiere dicha participación por el importe anteriormente consignado, con todos sus derechos y, en su caso, obligaciones principales y accesorias en los términos previstos en los respectivos contratos,

914907334

02/2009



excepto los derechos y obligaciones que seguirán correspondiendo al Cedente, conforme a lo establecido en la presente **Estipulación**._____

Los Préstamos No Hipotecarios cuentan con garantías reales no hipotecarias, personales de terceros o bien no tienen garantía, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal del prestatario, estando todos ellos formalizados en documento privado o público, llevando aparejado, en este último caso, ejecución (artículo 517 de la Ley de Enjuiciamiento Civil)._____

La cesión es plena e incondicional, incluyendo los derechos de defensa legal y administración (sin perjuicio de lo establecido en la **Estipulación Séptima**) y se realiza por la totalidad del plazo remanente hasta el total vencimiento de los Préstamos No Hipotecarios, sin perjuicio del derecho de tanteo del Cedente establecido en la **Estipulación Decimooctava**._____

4.2.2.- Cesión de los Préstamos Hipotecarios.—

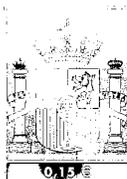


La cesión de los Préstamos Hipotecarios se lleva a cabo mediante la emisión de Participaciones Hipotecarias y Certificados de Transmisión de Hipoteca que se corresponden con dichos Préstamos Hipotecarios, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994, de 14 de abril, la Ley 2/1981 de 25 de Marzo de Regulación del Mercado Hipotecario y sus modificaciones (en adelante, la "**Ley 2/1981**") y en el Real Decreto 716/2009 de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero (en adelante, el "**Real Decreto 716/2009**"), para que las mismas se agrupen en dicho Fondo de Titulización de Activos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 926/1998 y conforme a los siguientes apartados._____

El Cedente emite, en este mismo acto **DOSCIENTAS DIECISÉIS (216)** Participaciones Hipotecarias por un valor nominal total de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS (37.073.515,00€)** y **CIENTO NOVENTA Y SEIS (196)** Certificados de Transmisión de Hipoteca, por una

914907333

02/2009



valor nominal total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (44.661.020,71 €)**._____

Cada Participación Hipotecaria y Certificado de Transmisión de Hipoteca participa sobre el 100% del principal no vencido de cada uno de los Préstamos Hipotecarios y devenga un tipo de interés igual al tipo de interés nominal que devengue, en cada momento, el correspondiente Préstamo Hipotecario.—

La cesión plena e incondicional de los Préstamos Hipotecarios, con las excepciones previstas en el **apartado 4.6.** siguiente, se realiza desde la presente fecha y por el plazo restante de vencimiento de dichos Préstamos, no existiendo pacto alguno de recompra por parte del Cedente.—

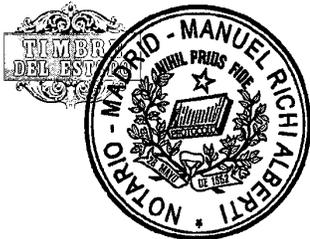
Las Participaciones y Certificados emitidos comenzarán a devengar el interés citado a partir de la presente fecha, incluida, por lo que los intereses devengados por los Préstamos Hipotecarios desde la Fecha de Constitución corresponderán al

Fondo, con independencia del período de devengo que se tenga en cuenta a efectos del cálculo del interés en los Préstamos Hipotecarios._____

Las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos en virtud de lo previsto en esta Escritura se representan mediante sendos Títulos Múltiples, emitidos por el Cedente, nominativos, representativos de la totalidad de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por el Cedente, en la forma que se adjunta a la presente Escritura como **Anexo 8** y al que se adjuntarán como anexo la relación de Préstamos Hipotecarios que respaldan las Participaciones Hipotecarias y la relación de Préstamos Hipotecarios que respaldan los Certificados de Transmisión de Hipoteca, respectivamente, contenida en el **Anexo 6**. Dichos Títulos Múltiples contienen las menciones exigidas por el artículo 29 del Real Decreto 716/2009. De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 716/2009, la transmisión de las Participaciones y los Certificados está limitada a inversores profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el

914907332

02/2009



público no especializado._____

Tanto para el caso de que se proceda por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, a la sustitución de un Préstamo Hipotecario según lo previsto en el **apartado 6.1.**, como a la ejecución de un Préstamo Hipotecario, según lo previsto en el **apartado 7.5.**, como, si procediéndose a la liquidación anticipada del Fondo, en los supuestos y con las condiciones del **Estipulación Decimooctava**, haya de tener lugar la venta de las Participaciones y los Certificados, así como para cualquier otro supuesto que lo requiriera, el Cedente se compromete a fraccionar cualquier título múltiple representativo de las Participaciones o los Certificados en tantos títulos individuales o múltiples como fueren necesarios, o a sustituirlos o canjearlos, para la consecución de las anteriores finalidades._____

En este sentido, el Cedente se compromete a sustituir cada doce meses los Títulos Múltiples

emitidos por unos nuevos que recojan las nuevas características de las Participaciones y los Certificados como consecuencia de las modificaciones habidas en los tipos de interés y en los principales de los Préstamos Hipotecarios, así como en los supuestos de sustitución de las Participaciones y los Certificados previstos en el **apartado 6.1.**_____

Los Títulos Múltiples representativos de las Participaciones y de los Certificados y, en su caso, los títulos unitarios en los que aquéllos se fraccionen quedarán depositados en el Agente Financiero que actuará como depositario de los mismos._____

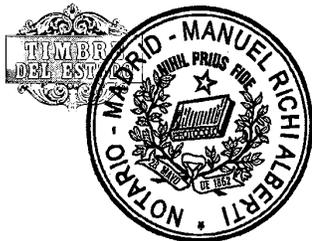
La Sociedad Gestora procede, por cuenta del Fondo, a la suscripción de las Participaciones y de los Certificados para su inmediata agrupación en el Fondo._____

El Cedente entrega, en este mismo acto, a la Sociedad Gestora, los Títulos Múltiples representativos respectivamente, de las Participaciones y los Certificados suscritos._____

La Sociedad Gestora depositará sendos Títulos Múltiples en el Agente Financiero, actuando a estos

914907331

02/2009



efectos como depositario, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Servicios Financieros._____

La participación en los Préstamos Hipotecarios se realiza desde la presente fecha y por el mismo plazo restante de vencimiento de dichos Préstamos Hipotecarios, no existiendo pacto alguno de recompra, sin perjuicio del derecho de tanteo establecido en la **Estipulación Decimooctava** de la presente Escritura._____

4.3.- Precio._____

El precio total de la cesión de los Préstamos será igual al importe que representa a la presente Fecha el Saldo Nominal Pendiente de Vencimiento de los Préstamos, y que es igual a **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (199.999.999,99)**. Dicho precio será abonado por la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, al Cedente, en la Fecha de

Desembolso, valor ese mismo día sin devengar intereses adicionales, una vez que el Fondo haya recibido el precio de suscripción de los Bonos, mediante el ingreso del precio en la cuenta número 2090 abierta a nombre de CAM en el Banco de España en Madrid._____

El Cedente se hará cargo de cualquier gasto o impuesto que pudiera originarse por la cesión de los Préstamos, salvo que expresamente se prevea lo contrario en la presente Escritura._____

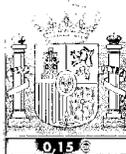
En caso de resolución de la constitución del Fondo, de conformidad con lo establecido en la **Estipulación Vigésimonovena** y, consecuentemente, de la cesión de los Préstamos por parte del Fondo, (i) se extinguirá la obligación de pago de los Préstamos por parte del Fondo y (ii) la Sociedad Gestora estará obligada a restituir al Cedente cualquier derecho que se hubiera devengado a favor del Fondo por la cesión de los Préstamos._____

En caso de resolución anticipada del Fondo, el Cedente asume el compromiso de hacer frente a los gastos iniciales en los que haya incurrido para la constitución del Fondo._____

4.4.- Responsabilidad del Cedente como cedente

914907330

02/2009



de los Préstamos. _____

El Cedente, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio, responde ante el Fondo exclusivamente de la existencia y legitimidad de los Préstamos así como de la personalidad con la que efectúa la cesión pero no asume responsabilidad alguna por el impago de los Deudores, ya sea del principal de los Préstamos, de los intereses, o de cualquier otra cantidad que los mismos pudieran adeudar en virtud de los Préstamos. Tampoco asume, en cualquier otra forma, responsabilidad en garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgará garantías o avales, ni en virtud de esta Escritura, ni en virtud del Folleto, ni de ningún otro pacto o contrato. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades del Cedente en relación con lo establecido en las **Estipulaciones Sexta y Séptima** de esta Escritura, en el Contrato de Préstamo Subordinado, en el Contrato de Préstamo Participativo y sin perjuicio de la responsabilidad

que se deriva de las Declaraciones y Garantías realizadas por el Cedente en la **Estipulación Quinta**. Hasta la presente fecha, el Cedente continuará asumiendo el riesgo de insolvencia de los Deudores._____

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, tendrá acción ejecutiva contra el Cedente para la efectividad del vencimiento de los Préstamos por principales e intereses, cuando el incumplimiento de tal obligación no sea consecuencia de la falta de pago de los Deudores._____

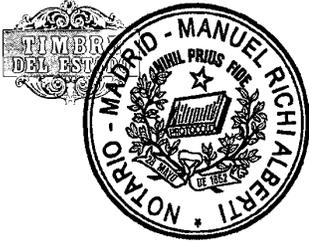
En el supuesto de que el Fondo viniera obligado a abonar a terceros cualquier cantidad con motivo de la cesión de los Préstamos que no se haya abonado a la fecha de cesión debido a que la información suministrada por el Cedente sobre los Préstamos haya sido incompleta, el Cedente será responsable frente al Fondo de cualquier daño, gasto, impuesto o sanción que se derive para el Fondo._____

4.5.- Anticipo de fondos._____

El Cedente no anticipará ninguna cantidad al Fondo por cuenta de los Deudores, sea por principal

914907329

02/2009



o por intereses de los Préstamos. _____

4.6.- Descripción de derechos conferidos al Fondo por la cesión de los Derechos de Crédito. —

El Fondo, en cuanto titular de los Derechos de Crédito, ostentará los derechos reconocidos al cesionario en el artículo 1.528 del Código Civil, así como, respecto de las Participaciones y los Certificados, los derechos reconocidos en la normativa legal aplicable a los titulares de las participaciones hipotecarias. En concreto, tendrá derecho a recibir todos los pagos que, a partir de la presente fecha, realicen los Deudores en concepto de principal e intereses devengados ordinarios y de demora, con las excepciones previstas en este mismo apartado, así como cualquier otro pago que se derive de los Préstamos. Los Préstamos comenzarán a devengar intereses a favor del Fondo desde esta misma fecha (incluida) —

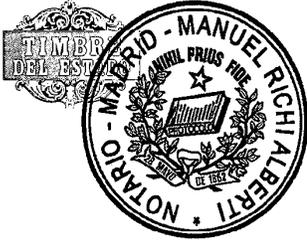
Además de los pagos que efectúen los Deudores, corresponderá al Fondo cualquier otro pago que

reciba el Cedente por los Préstamos, como administrador de los mismos, incluyendo los derivados de cualquier derecho accesorio al Préstamo, tales como indemnizaciones derivadas de pólizas de seguros, pagos efectuados por posibles garantes, etc., con la excepción de comisiones por reclamación de recibos impagados, comisiones de subrogación, comisiones de amortización/cancelación anticipada, así como cualquier otra comisión o suplido que corresponderá al Cedente de los Préstamos. _____

Adicionalmente, el Fondo tendrá derecho a percibir las cantidades, bienes o derechos en pago de principal o intereses de los Préstamos Hipotecarios, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias, por la enajenación o explotación de los inmuebles adjudicados o como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de las fincas en proceso de ejecución, así como cualesquiera cantidades, bienes o derechos de pago de principal o intereses de los Préstamos No Hipotecarios que

914907328

02/2009



resulten de la ejecución de las garantías por los procedimientos que sean aplicables. El Cedente se compromete a realizar las notificaciones que, en su caso, sean necesarias para que dichos pagos sean efectuados a la Sociedad Gestora._____

El Cedente deberá utilizar esfuerzos razonables para mantener en vigor y con plenos efectos las pólizas de seguro suscritas, en su caso, en relación con los Préstamos Hipotecarios, siendo el Cedente responsable frente al Fondo de los perjuicios que se ocasionen en el mismo en el supuesto de que no se hayan mantenido en vigor y con plenos efectos las pólizas de seguros._____

4.7.- Notificación a los Deudores._____

El Cedente continuará administrando los Derechos de Crédito, conforme a lo establecido en la **Estipulación Séptima** de la presente Escritura y el **apartado 3.7.1.** del Módulo Adicional del Folleto. La Sociedad Gestora y el Cedente acuerdan no notificar en la presente Fecha de Constitución

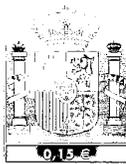
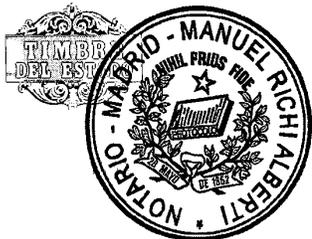
la cesión a los respectivos Deudores ni a cualquier otra entidad que sea necesario en relación con las garantías de los Derechos de Crédito._____

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Gestora instruirá al Cedente sobre la obligatoriedad de notificar la cesión de los Derechos de Crédito a los Deudores y a cualquier entidad que sea necesario en relación con las garantías de los Derechos de Crédito, en el momento en que lo considere oportuno, y en todo caso, en el supuesto de sustitución del Cedente en la administración de los Derechos de Crédito y en el supuesto de insolvencia del Cedente, utilizando para esta notificación de la cesión, el canal de comunicación fehaciente que resulte más rápido y eficaz a juicio de la Sociedad Gestora, y en el caso de Préstamos con garantía pignoratícia, el Cedente deberá realizar, en su caso, los trámites que sean precisos, incluyendo la inscripción de nuevo acreedor pignoraticio en los registros que corresponda._____

A todos los efectos establecidos en el párrafo anterior, la Sociedad Gestora tendrá el derecho a solicitar y el Cedente la obligación de

914907327

02/2009



suministrar, cualquier información que la Sociedad Gestora considere necesaria o conveniente._____

4.8.- Régimen de retenciones de los pagos por rendimientos de los Derechos de Crédito._____

Los pagos realizados al Fondo en concepto de rendimientos por los Derechos de Crédito no estarán sujetos a retención alguna en razón de lo establecido en el artículo 59 k) del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio._____

En el supuesto de que en el futuro se estableciera cualquier impuesto, directo o indirecto, tasa o retención sobre dichos pagos, los mismos correrían por cuenta del Cedente y serán devueltos al mismo en el supuesto de que fueran recuperados por el Fondo._____

No obstante lo anterior, en el supuesto de que se modificara la normativa fiscal de forma que se establecieran impuestos, tasas o retenciones sobre los pagos realizados al Fondo en concepto de interés por los Derechos de Crédito que afecten

significativamente, y de forma negativa, al equilibrio financiero del Fondo, se producirá la extinción del Fondo, vía liquidación de los activos remanentes, de conformidad con lo establecido en la **Estipulación Decimooctava** de la presente Escritura, en cuyo caso, el Cedente podrá ejercitar el derecho de tanteo de conformidad con lo dispuesto en dicho apartado._____

QUINTA.- DECLARACIONES Y GARANTÍAS._____

El Cedente, como titular de sus Derechos de Crédito, declara y garantiza al Fondo y a la Sociedad Gestora, respecto a sí mismo y respecto a los Derechos de Crédito de que es titular y cede al Fondo:_____

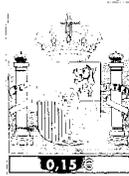
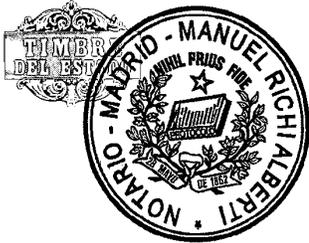
(A) En cuanto al Cedente:_____

(i) Que es una entidad de crédito debidamente constituida de acuerdo con la legislación vigente, se halla inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España y se halla facultada para otorgar préstamos a empresas, así como para participar en el mercado hipotecario._____

(ii) Que ni a la fecha de hoy, ni en ningún momento desde su constitución, se ha encontrado en

914907326

02/2009



situación concursal o de insolvencia, ni ninguna otra situación que, dando lugar a responsabilidad, pudiera conducir a la revocación de la autorización como entidad de crédito._____

(iii) Que ha obtenido todas las autorizaciones necesarias, tanto administrativas como corporativas, para efectuar la cesión de los Derechos de Crédito al Fondo (incluyendo la emisión de las Participaciones y los Certificados que son por el Fondo), el válido otorgamiento de la presente Escritura de Constitución, de los compromisos asumidos en la misma y de los demás contratos relacionados con la constitución del Fondo._____

(iv) Que dispone de cuentas auditadas, individuales y consolidadas, de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2006, a 31 de diciembre de 2007 y a 31 de diciembre de 2008, con opinión favorable, sin salvedades, de los auditores en, al menos, el emitido respecto del ejercicio

cerrado a 31 de diciembre de 2008, y que ha depositado dichas cuentas anuales en la CNMV y en el Registro Mercantil._____

(v) Que cumple con la legislación vigente en materia de protección de datos._____

(B) En cuanto a los Derechos de Crédito que se agrupan en el Fondo._____

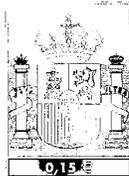
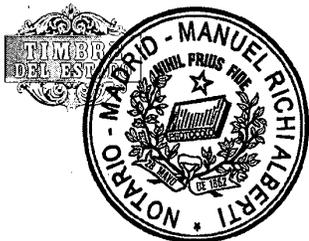
(i) Que los Derechos de Crédito existen, son válidos y ejecutables de acuerdo con la legislación aplicable, habiéndose observado en su otorgamiento todas las disposiciones legales aplicables._____

(ii) Que el Cedente es titular en pleno dominio de la totalidad de los Derechos de Crédito, sin que exista impedimento alguno para que pueda ceder los mismos al Fondo. En aquellos casos en los que el documento de formalización requería el consentimiento del deudor cedido, tal consentimiento ha sido obtenido por el Cedente._____

(iii) Que los datos relativos a los Derechos de Crédito que se incluyen en el **Anexo 6** de la presente Escritura de Constitución reflejan correctamente la situación de los mismos a la presente fecha, tal y como está recogida en los ficheros informáticos de los mismos, y que dichos

914907325

02/2009



datos son correctos, completos y no inducen a error. Cualquier otra información adicional sobre las características de la cartera de préstamos del Cedente recogida en el Folleto o comunicada a la Sociedad Gestora es correcta, conforme con la información de dichos préstamos recogida en los ficheros informáticos o en la documentación del Cedente, y no induce a error. Asimismo, cualquier información sobre los Derechos de Crédito que pudiera, de cualquier modo, afectar a la estructura financiera o legal del Fondo ha sido comunicada a la Sociedad Gestora._____

(iv) Que los Derechos de Crédito han sido concedidos según criterios de mercado._____

(v) Que ha seguido fielmente los criterios contenidos en el "Memorándum Interno sobre Concesión de Préstamos" que se adjunta como **Anexo 9** a la presente Escritura, siendo los utilizados habitualmente por el Cedente en la concesión de Préstamos y son legales._____

(vi) Que los Derechos de Crédito se encuentran debidamente documentados, ya sea en contrato, póliza o en escritura pública, y los mismos no incluyen impedimentos a la libre transmisión, o en aquellos casos en los que se requería el consentimiento del Deudor se ha obtenido el mismo por el Cedente.-----

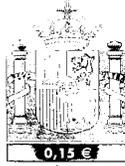
(vii) Que todos los contratos, pólizas y escrituras mediante los que se han formalizado los Derechos de Crédito están debidamente depositados en el domicilio del Cedente a disposición de la Sociedad Gestora. Todos los Derechos de Crédito están claramente identificados, tanto en soporte informático como por sus contratos o escrituras y son objeto de análisis y seguimiento por parte del Cedente.-----

(viii) Que todos los Derechos de Crédito han sido y están siendo administrados por el Cedente desde el momento de su concesión o de la subrogación a favor de CAM, de acuerdo con los procedimientos habitualmente utilizados por éste en la administración de los préstamos.-----

(ix) Que no existen litigios de ningún tipo en relación con los Derechos de Crédito que puedan

914907324

02/2009



perjudicar la validez de los mismos o que puedan dar lugar a la aplicación del artículo 1.535 del Código Civil._____

(x) Que ninguno de los Derechos de Crédito tiene pagos pendientes por un plazo superior a treinta (30) días en la presente Fecha de Constitución. En cualquier caso, a la Fecha de Constitución, el Saldo Nominal Pendiente de Vencimiento de los Derechos de Crédito con pagos pendientes a dicha fecha no será superior al 5% del Saldo Inicial de los Derechos de Crédito._____

(xi) Que ninguno de los Deudores es titular de ningún derecho de crédito frente al Cedente por el que tenga derecho a ejercitar la compensación de tal forma que pudieran verse afectados negativamente los derechos atribuidos por los Derechos de Crédito._____

(xii) Que ninguno de los Deudores puede oponer al Cedente excepción alguna al pago de cualquier cantidad referida a los Derechos de Crédito._____

(xiii) Que el Cedente no ha recibido ninguna notificación de amortización anticipada total de los Derechos de Crédito._____

(xiv) Que no existe ninguna circunstancia que impida la ejecución de las garantías relativas a los Derechos de Crédito._____

(xv) Que ninguna persona tiene un derecho preferente sobre el Fondo, en cuanto titular de los Derechos de Crédito, al cobro de las cantidades que se deriven de los mismos, salvo los derechos preferentes legales._____

(xvi) Que los Derechos de Crédito han sido concedidos a empresas privadas no financieras o autónomos domiciliados en España._____

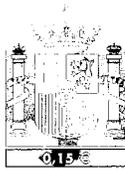
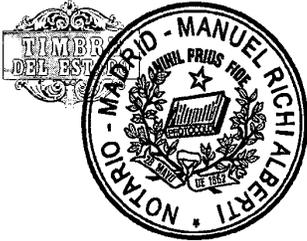
(xvii) Que la última fecha de amortización regular de los Derechos de Crédito es el 30 de septiembre de 2048._____

(xviii) Que la información sobre los Derechos de Crédito contenida en el Folleto y en la presente Escritura, es exacta y se ajusta fielmente a la realidad._____

(xix) Que todos los Derechos de Crédito están denominados en euros, son pagaderos exclusivamente en euros, estando dispuesto, en todos ellos, la

914907323

02/2009



totalidad del capital y no contemplan cláusulas que permitan el diferimiento en el pago periódico ni de intereses, ni de principal sin perjuicio de la existencia de Derechos de Crédito que se encuentran en un periodo inicial de carencia de principal.—

(xx) Que las obligaciones de pago de todos los Derechos de Crédito se realizan mediante domiciliación en una cuenta bancaria de CAM, siendo la periodicidad de las cuotas de interés, mensual, trimestral, semestral o anual y la periodicidad de las cuotas de principal, mensual, trimestral, semestral, anual o a vencimiento, si bien éstas no tienen por qué coincidir en periodicidad.———

(xxi) Que ninguno de los Derechos de Crédito son préstamos sindicados, ni Derechos de Crédito concedidos a empresas del grupo financiero del Cedente.———

(xxii) Que, conforme a los registros internos de CAM, ninguno de los Préstamos corresponde a financiaciones concedidas a promotores

inmobiliarios para la construcción o rehabilitación de viviendas y/o locales comerciales, destinados para la venta, ni a operaciones de arrendamiento financiero._____

(xxiii) Que el Cedente no tiene conocimiento de que existan Deudores que hayan sido declarados en concurso._____

(xxiv) Que, en la presente fecha, cada uno de los Derechos de Crédito ha pagado, al menos, una cuota._____

(xxv) Que los Derechos de Crédito se otorgaron por un plazo de vencimiento superior a un (1) año.—

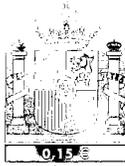
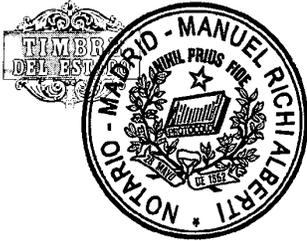
(xxvi) Que ninguna de las actividades sectoriales de los Deudores de los Derechos de Crédito supone más de un 25% del Saldo Nominal Pendiente de Vencimiento de los Derechos de Crédito._____

(xxvii) Que ninguno de los Deudores de los Derechos de Crédito son empleados de CAM._____

(xxviii) Que, en la Fecha de Constitución, el Saldo Nominal Pendiente de Vencimiento de los Derechos de Crédito cuya finalidad es la prórroga o reinstrumentación de préstamos previos en situación de mora no será superior al 0,001% del Saldo

914907322

02/2009



Inicial de los Derechos de Crédito. _____

(C) En cuanto a los Préstamos Hipotecarios movilizados a través de la cartera de Participaciones Hipotecarias y Certificados de Transmisión de Hipoteca que se agrupan en el Fondo.

(i) Que todos los Préstamos Hipotecarios están garantizados por hipoteca inmobiliaria; en particular, los préstamos hipotecarios susceptibles de respaldar la emisión de las Participaciones Hipotecarias están garantizados con rango de primera hipoteca, y los préstamos hipotecarios susceptibles de respaldar la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca están garantizados con rango de primera, segunda o posterior. Las hipotecas están constituidas sobre el pleno dominio de todas y cada una de las fincas en cuestión sin que los inmuebles hipotecados se encuentren afectos a prohibiciones de disponer, condiciones resolutorias o cualquier otra limitación de dominio. _____

(ii) Que todas las hipotecas se encuentran debidamente constituidas e inscritas en los correspondientes Registros de la Propiedad, cuyos datos de inscripción se corresponden con los mencionados en la presente Escritura y en los Títulos Múltiples. La inscripción de las fincas hipotecadas está vigente y sin contradicción alguna y no está sujeta a limitación alguna preferente a la hipoteca de acuerdo con la normativa aplicable.—

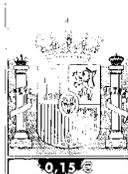
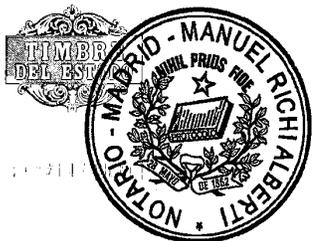
(iii) Que las hipotecas están constituidas sobre fincas que pertenecen en pleno dominio y en su totalidad a los Deudores Hipotecarios, no teniendo constancia el Cedente de la existencia de litigios sobre la titularidad de dichas fincas.—

(iv) Que no tiene conocimiento de la existencia de circunstancias que puedan dar lugar a la ineficacia del contrato de adquisición de la finca hipotecada en garantía de los Préstamos Hipotecarios.—

(v) Que todos los inmuebles hipotecados están situados en España, y que han sido tasados por Sociedades de Tasación debidamente inscritas en el Banco de España, estando acreditada dicha tasación mediante la correspondiente certificación. Las

914907321

02/2009



tasaciones efectuadas cumplen todos los requisitos establecidos en la legislación sobre el mercado hipotecario._____

(vi) Que el Cedente no tiene conocimiento de que se haya producido el desmerecimiento del valor de ninguna finca hipotecada en más de un 20% del valor de tasación._____

(vii) Que los bienes hipotecados en virtud de los Préstamos Hipotecarios no se hallan incursos en la situación de bienes excluidos para ser admitidos en garantía conforme al artículo 11 del Real Decreto 716/2009 y los Préstamos Hipotecarios no reúnen ninguna de las características de los préstamos o créditos excluidos o restringidos por los artículos 12.1 a), c), d), e) y f) del Real Decreto 716/2009 para servir de cobertura a la emisión de participaciones hipotecarias o por los apartados a), c), d) y f) del artículo 12 del Real Decreto 716/2009 para servir de cobertura a la emisión de certificados de transmisión de hipoteca.

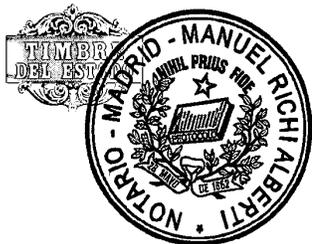
(viii) Que los Préstamos Hipotecarios no están afectos a emisión de bonos hipotecarios y, a partir de la emisión de las Participaciones y los Certificados, no estarán afectos a emisión alguna de cédulas hipotecarias, bonos hipotecarios, participaciones hipotecarias u otros certificados.—

(ix) Que los datos relativos a los Préstamos Hipotecarios que se incluyen en los Títulos Múltiples reflejan correctamente la situación actual, tal y como está recogida en los ficheros informáticos y en las escrituras públicas de dichos Préstamos Hipotecarios y son correctos y completos.

(x) Que las Participaciones y los Certificados son emitidos de acuerdo con la Ley 2/1981, el Real Decreto 716/2009 y la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994 y demás normativa aplicable y cumplen todos los requisitos en ellas establecidos para la emisión de participaciones hipotecarias y certificados de transmisión de hipoteca; y en particular, que la emisión satisface lo dispuesto en la Ley 2/1981 en la redacción dada por la Ley 41/2007 y en el Real Decreto 716/2009. Las Participaciones se emiten con la cobertura de los Préstamos Hipotecarios que cumplen con todos los

914907320

02/2009



requisitos establecidos en la Sección 2ª de la Ley 2/1981 y que resultan elegibles a efectos de servir de cobertura de participaciones hipotecarias de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 716/2009 y los Certificados se emiten con la cobertura de los Préstamos Hipotecarios que no cumplen todos los requisitos establecidos en la Sección 2ª de la Ley 2/1981 y no resultan elegibles de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 716/2009._____

(xi) Que las Participaciones y los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo que resta hasta el vencimiento y por el mismo tipo de interés de cada uno de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan._____

(xii) Que, a la presente fecha, el Saldo Nominal Pendiente de Vencimiento de cada uno de los Préstamos Hipotecarios es equivalente a la cifra de capital de la Participación Hipotecaria o Certificado de Transmisión de Hipoteca a que corresponde._____

(xiii) Que el Saldo Nominal Pendiente de Vencimiento de cada una de las Participaciones Hipotecarias no excede del 60% del valor de tasación de las fincas hipotecadas en garantía del correspondiente Préstamo Hipotecario, salvo para la financiación de la construcción, rehabilitación o adquisición de vivienda, en las que no excede del 80% de aquel valor, a la presente fecha.—————

(xiv) Que las propiedades hipotecadas están cubiertas, al menos, del riesgo de daños mediante pólizas a favor del Cedente y que el capital asegurado no es inferior al valor de tasación, excluidos los elementos no asegurables por su naturaleza, para el caso de los préstamos que respaldan las Participaciones Hipotecarias. ———

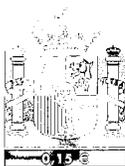
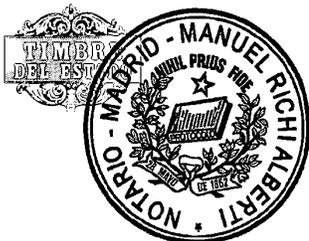
SEXTA.- COMPROMISOS ADICIONALES DEL CEDENTE.——

6.1.- Reglas de sustitución y subsanación de Derechos de Crédito.—————

En el supuesto excepcional de que, con posterioridad a la presente Fecha de Constitución, y no obstante las declaraciones formuladas por el Cedente y la diligencia por éste observada para asegurar su veracidad, se detectara, durante la vida del Fondo, que alguno de los Préstamos no se

914907319

02/2009



ajustaba en la presente Fecha de Constitución del Fondo a las declaraciones formuladas en la **Estipulación Quinta** anterior, el Cedente se obliga:

(A) A sustituir el correspondiente Préstamo por otro de características financieras similares, en cuanto a importe, plazo residual y tipo de interés, características del deudor, y en el caso de los Préstamos Hipotecarios, inmueble hipotecado, rango hipotecario y ratio saldo actual/valor de tasación, que sea aceptado por la Sociedad Gestora, comunicado a las Agencias de Calificación y siempre que no se perjudique la calificación de los Bonos otorgadas por las mismas. _____

Las cantidades devengadas y no pagadas, hasta la fecha de sustitución, del Préstamo que corresponda sustituir, deberán ser abonadas al Fondo por el Cedente, en su calidad de Administrador, en el momento en que se produzca la sustitución de dicho Préstamo. _____

En todo caso, al sustituir algún Préstamo, el

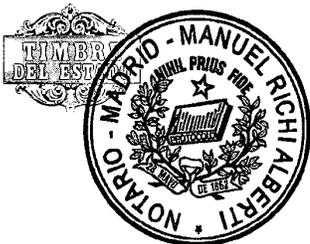
Cedente deberá acreditar que el Préstamo sustituyente se ajusta a las declaraciones contenidas en la **Estipulación Quinta** de la presente Escritura. La Sociedad Gestora comprobará la idoneidad de las condiciones del Préstamo sustituyente._____

El Cedente, tan pronto como tenga conocimiento de que alguno de los Préstamos agrupados en el Fondo no se ajusta a las mencionadas declaraciones, deberá ponerlo en conocimiento de la Sociedad Gestora y, en el plazo de cinco (5) días, indicarle los préstamos que propone para sustituir a los afectados. En caso de que se produzca la sustitución de algún Préstamo Hipotecario que sirve de cobertura a alguna Participación Hipotecaria o Certificado de Transmisión de Hipoteca, el Cedente procederá a emitir un nuevo título múltiple que será canjeado por el que se entrega en virtud de lo dispuesto en esta Escritura._____

El Cedente se compromete a formalizar la sustitución de los Préstamos en escritura pública y en la forma y plazo que establezca la Sociedad Gestora, y a proporcionar la información sobre los mismos que considere necesaria la Sociedad Gestora.

914907318

02/2009



La sustitución se comunicará a las Agencias de Calificación y una copia del acta notarial será remitida a la CNMV. _____

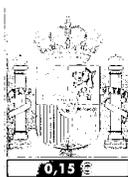
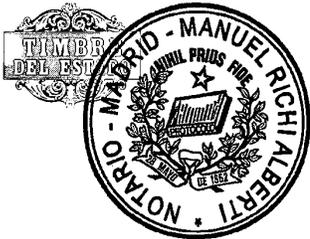
(B) Subsidiariamente a la obligación asumida en el apartado (A) anterior y para aquellos supuestos, en los que la sustitución regulada en el mismo no fuera posible porque los préstamos disponibles resultaran ser no homogéneos con la cartera titulizada en razón de (i) su importe, (ii) su plazo residual, (iii) su tipo de interés, (iv) las características del deudor, o (v) en el caso de los préstamos con garantía hipotecaria, las características del inmueble hipotecado, rango hipotecario o el ratio saldo actual/valor de tasación, el Cedente se compromete a la amortización anticipada del Préstamo afectado, mediante la devolución, en efectivo, tanto del capital pendiente del correspondiente Préstamo y de los intereses devengados y no pagados hasta la fecha, como de cualquier otra cantidad que respecto

al Préstamo corresponda al Fondo, mediante su ingreso en la Cuenta de Reinversión. Los importes recibidos de los Préstamos afectados por el supuesto anteriormente mencionado serán incorporados a los Recursos Disponibles y aplicados en la siguiente Fecha de Pago con sujeción al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación según corresponda.—————

En particular, la modificación por el Cedente, durante la vigencia de los Préstamos de las condiciones de éstos sin sujeción a los límites establecidos en la legislación especial aplicable y a los términos pactados entre el Fondo y el Cedente en la presente Escritura, en el **apartado 7.7**, y en el Folleto, y, por tanto, absolutamente excepcional, supondría un incumplimiento por parte del Cedente de sus obligaciones que no debe ser soportado por el Fondo. Ante dicho incumplimiento, el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, podrá (i) exigir la correspondiente indemnización por daños y perjuicios e (ii) instar la sustitución o reembolso de los Préstamos afectados, de conformidad con lo dispuesto en las letras (A) y (B) anteriores, no suponiendo ello que el Cedente

914907317

02/2009



garantice el buen fin de la operación, sino la necesaria reparación de los efectos producidos por el incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el artículo 1.124 del Código Civil. La Sociedad Gestora comunicará de forma inmediata a la CNMV las sustituciones de Préstamos que se realicen como consecuencia del incumplimiento por parte del Cedente. Los gastos que las actuaciones para remediar el incumplimiento del Cedente originen deben ser soportados por éste, sin poder repercutirse al Fondo._____

6.2.- Compensación._____

Asimismo, si a pesar de la declaración (11) recogida en la **Estipulación Quinta B)** de la presente Escritura, cualquiera de los Deudores llega a oponer la compensación por desconocer la cesión de los Préstamos al Fondo, el Cedente lo pondrá en conocimiento de la Sociedad Gestora y deberá abonar al Fondo el importe que corresponda al Fondo de la cantidad compensada, más los daños y

perjuicios que, en su caso, se pudieran haber ocasionado al Fondo y que deberán acreditarse suficientemente al Cedente._____

SÉPTIMA.- CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE COBRO DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO._____

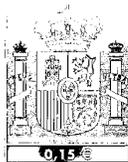
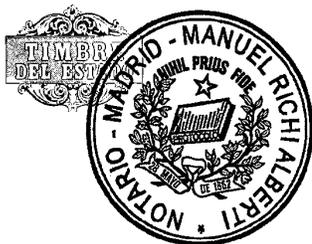
De conformidad con lo establecido en el artículo 26.3 del Real Decreto 716/2009 y en el apartado 2.b) del artículo 2 del Real Decreto 926/1998, el Cedente conservará la custodia y administración de los Préstamos, quedando obligado a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y el cobro de dichos Préstamos._____

A estos efectos, el Cedente, como administrador de los Préstamos, podrá llevar a cabo cualquier actuación que considere razonablemente necesaria o conveniente, disponiendo de plenos poderes y facultades para ello._____

En todo caso, respecto a los Préstamos Hipotecarios, corresponderá a la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, el ejercicio de la totalidad de las facultades que, en caso de incumplimiento como consecuencia de la falta de pago de los Deudores Hipotecarios, se atribuyen a los titulares de las Participaciones y los Certificados en el

914907316

02/2009



artículo 31 del Real Decreto 716/2009._____

Serán por cuenta del Cedente, como administrador de los Préstamos, todos aquellos impuestos directos o indirectos, tasas o gastos que se devenguen o en que incurra el Cedente o que venga obligado a repercutir el mismo con motivo del desarrollo por éste de los servicios de administración de los Préstamos, sin perjuicio de su derecho a que los mismos le sean reembolsados, en su caso, por los Deudores, o por el Fondo._____

El Cedente no percibe remuneración por sus labores de administración de los Derechos de Crédito._____

La administración de los Derechos de Crédito se ajustará a lo siguiente:_____

7.1.- Compromisos generales del Cedente como administrador._____

En general, el Cedente, respecto a los Préstamos que administre, se compromete frente a la Sociedad Gestora y al Fondo a:_____

(i) Realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los Préstamos ya sea en vía judicial o extrajudicial, en las condiciones establecidas en esta Estipulación.-----

(ii) Realizar cuantos actos sean necesarios para mantener o ejecutar las garantías y obligaciones que se deriven de los Préstamos.-----

(iii) Tener en cuenta los intereses de los titulares de los Bonos emitidos por el Fondo en sus relaciones con los prestatarios y en el ejercicio de cualquier facultad discrecional derivada del desarrollo de los servicios establecidos en la presente Escritura y en el Folleto.-----

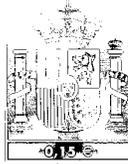
(iv) Cumplir todas las instrucciones de la Sociedad Gestora, dadas de conformidad con lo previsto en esta Escritura y en el Folleto.-----

(v) Realizar cuantos actos sean necesarios para solicitar y mantener en pleno vigor todas las licencias, aprobaciones, autorizaciones y consentimientos que puedan ser necesarios o convenientes en relación con el desarrollo de lo establecido en la presente Escritura y en el Folleto.-----

(vi) Disponer de equipos y personal suficiente

914907315

02/2009



para cumplir todas sus obligaciones derivadas de esta Escritura. _____

El Cedente, como administrador de los Préstamos, se compromete a enviar a la Sociedad Gestora, en los plazos en los que ésta le requiera, la información necesaria, correcta y completa, para dar cumplimiento a las obligaciones de información del Fondo que reglamentariamente estén establecidas o puedan establecerse en un futuro. _____

7.2.- Responsabilidad del Cedente como administrador. _____

El Cedente, como administrador de los Préstamos, no será responsable de las deudas de la Sociedad Gestora o del Fondo, en relación con los Bonos o de las obligaciones de cualquier Deudor. El Administrador renuncia en cualquier caso a los privilegios y facultades que la ley le confiere en su condición de gestor de cobros del Fondo y de administrador de los Préstamos y, en particular, a los que disponen los artículos 1.730 y 1.780 del

Código Civil y 276 del Código de Comercio.-----

En concreto, el Cedente, como administrador de los Préstamos, no será responsable de ninguna pérdida, responsabilidad, reclamación o gasto sufrido o incurrido por la Sociedad Gestora o por el Fondo como resultado del desarrollo por el Cedente de los servicios establecidos en virtud de la presente Escritura y en el Folleto, excepto cuando dicha pérdida, responsabilidad, reclamación, gasto o daño se sufra o incurra como resultado de una negligencia o incumplimiento del Cedente, respecto de los Préstamos que administre, o de cualquier incumplimiento por éste de sus obligaciones en virtud de esta Escritura y del Folleto, estando en dichos casos el Cedente obligado a indemnizar al Fondo o a la Sociedad Gestora por los daños y perjuicios sufridos (y justificados por la Sociedad Gestora) como consecuencia de dicha negligencia o incumplimiento.

En cualquier caso, el Fondo, a través de la Sociedad Gestora tendrá las acciones legales que le correspondan contra el Cedente en el caso de incumplimiento de sus obligaciones al amparo de los contratos suscritos con la Sociedad Gestora.-----

914907314

02/2009



7.3.- Subcontratación. _____

El Cedente, respecto de los Préstamos que administre, estará facultado, siempre que ello esté permitido por la normativa vigente, para subcontratar o delegar en terceras personas de reconocida solvencia y capacidad, la realización de las funciones señaladas en esta **Estipulación**, siempre que (i) sea legalmente posible, (ii) previamente se comunique a la CNMV y, en su caso, se hayan obtenido las autorizaciones pertinentes, (iii) medie el consentimiento previo por escrito de la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, (iv) el subcontratista o delegado posea, en su caso, una calificación por la que no se perjudique la calificación de los Bonos por las Agencias de Calificación y siempre que (v) dicho subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier acción en demanda de responsabilidad contra el Fondo, así como para extinguir dichos subcontratos y/o delegaciones. _____

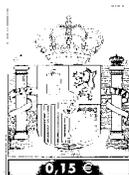
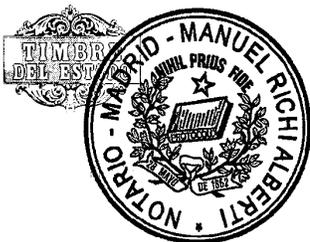
En cualquier caso ni la Sociedad Gestora, ni el Fondo, asumirán responsabilidad adicional alguna distinta a la asumida en virtud de esta **Estipulación**, con respecto a costes o gastos pagaderos o incurridos con motivo de la subcontratación o delegación o que se deriven de la terminación de cualquier contrato al respecto.——

No obstante cualquier subcontrato o delegación, el Cedente no quedará exonerado ni liberado mediante tal subcontrato o delegación de ninguna de las responsabilidades asumidas en virtud de la presente Escritura y del Folleto.——

7.4.- Sustitución del Cedente como administrador de los Préstamos.——

En caso de que la Sociedad Gestora constate el incumplimiento, por parte del Cedente, como administrador de los Préstamos, de las obligaciones establecidas en esta **Estipulación**, o el acaecimiento de hechos que, a juicio de la Sociedad Gestora, supongan un perjuicio o riesgo para la estructura financiera del Fondo o para los derechos e intereses de los titulares de los Bonos, la Sociedad Gestora podrá, siempre que esté permitido por la normativa vigente, (i) sustituir al Cedente

914907313



02/2009

como administrador de los Préstamos o (ii) requerir al Cedente para que subcontrate o delegue la realización de dichas obligaciones a la persona que, a juicio de la Sociedad Gestora, tenga la capacidad técnica adecuada para la realización de dichas funciones. La Sociedad Gestora tendrá en cuenta las propuestas que el Cedente le haga sobre la designación de su sustituto. El Cedente estará obligado a efectuar dicha subcontratación o delegación._____

Asimismo, si se adoptara una decisión corporativa, normativa o judicial para la liquidación, disolución o éste solicitara ser declarado en situación legal de concurso, o se admitiera a trámite la solicitud presentada por un tercero, la Sociedad Gestora sustituirá al Cedente como administrador de los Préstamos, siempre que esté permitido al amparo de la legislación aplicable._____

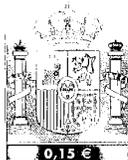
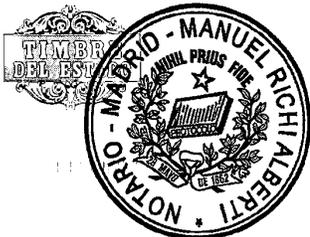
En caso de concurso, de liquidación o de

sustitución del Cedente o porque la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, ésta podrá requerir al Cedente para que notifique a los Deudores (y, en su caso, a los terceros garantes), la transmisión al Fondo de los Préstamos pendientes de reembolso, así como que los pagos derivados de los mismos sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la Cuenta de Reinversión, abierta a nombre del Fondo. No obstante, tanto en caso de que el Administrador no hubiese cumplido la notificación a los Deudores y, en su caso, a los terceros garantes y a las compañías aseguradoras, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la recepción del requerimiento como en caso de concurso o liquidación del Cedente como administrador de los préstamos, será la propia Sociedad Gestora, directamente o, en su caso, a través de un nuevo administrador que hubiere designado, la que efectúe la notificación a los Deudores y, en su caso, a los terceros garantes y a las compañías aseguradoras. _____

En el supuesto de que la legislación aplicable así lo permita, el nuevo administrador de los Préstamos será, en su caso, designado por la

914907312

02/2009



Sociedad Gestora, una vez consultadas las autoridades administrativas competentes, de forma que no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación, siendo dicha designación comunicada a ésta y a la CNMV. La Sociedad Gestora podrá acordar con el nuevo administrador la cuantía a percibir, con cargo al Fondo, que estime oportuna. Dicho importe tendrá la consideración de Gasto Extraordinario y se abonará conforme al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, descritos en la **Estipulación Decimosexta** de la presente Escritura._____

En caso de que la legislación aplicable así lo permita, el Cedente podrá solicitar la sustitución en la administración de los Préstamos, siendo por cuenta de éste la totalidad de los gastos que dicha sustitución conlleve. La Sociedad Gestora autorizará dicha sustitución siempre y cuando el Cedente haya encontrado una entidad que la

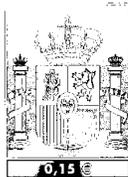
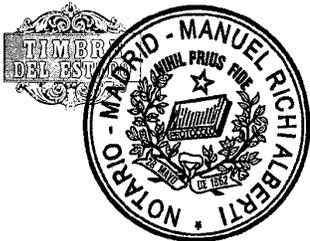
sustituya en la función de administración y no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación, siendo dicha sustitución comunicada a ésta y a la CNMV.—

En caso de sustitución, el Cedente pondrá a disposición del nuevo administrador los documentos necesarios para que éste desarrolle las actividades que le correspondan._____

En el supuesto de que la calificación del Cedente otorgada por Moody's para su riesgo a largo plazo fuera rebajada a una calificación inferior a Baa3, según la escala de Moody's, o dicha calificación fuera, por cualquier motivo, retirada por Moody's, el Cedente se compromete a buscar, dentro de los próximos sesenta (60) días naturales, una tercera entidad con conocida experiencia en la administración de préstamos para formalizar un contrato de soporte de administración ("back-up servicer"), previa aceptación de la Sociedad Gestora y comunicación por parte de Moody's de que con tal actuación se mantendrá la calificación otorgada a los Bonos por Moody's, con el fin de que dicha entidad de soporte pueda desarrollar, en caso de que se produzca la sustitución del Cedente como

914907311

02/2009



administrador de los Préstamos, las funciones de administración necesarias de los Préstamos contempladas en la presente Escritura con respecto a los Préstamos administrados por el Cedente.——

En cualquier caso, la Sociedad Gestora podrá llevar a cabo las actuaciones recogidas en el presente apartado para la sustitución del Cedente como administrador de los Préstamos.——

Si, transcurrido el plazo de los sesenta (60) días naturales mencionados anteriormente, el Cedente aún no ha encontrado la entidad de soporte, previa aceptación de la Sociedad Gestora, el Cedente se compromete a comunicar a Moody's dicha situación. ——

Todos los costes derivados de cualquiera de las acciones que realice el Cedente para cumplir con la anterior obligación serán a cargo del Cedente.——

7.5.- Servicios de Administración de los Préstamos.——

En la administración de los Préstamos, el

Cedente dedicará el mismo tiempo y atención a los mismos y ejercerá el mismo nivel de pericia, cuidado y diligencia en la administración de estos que el que dedicaría y ejercería en la administración de préstamos que no hubieran sido cedidos y, en cualquier caso, ejercitará un nivel razonable de pericia, cuidado y diligencia en la prestación de los servicios.-----

El Cedente, respecto de los Préstamos que administre, estará autorizado para modificar los criterios para la administración de los mismos que se contienen en esta Escritura y en el "Memorándum Interno sobre concesión de Préstamos" que se adjunta como **Anexo 9** siempre que dichas modificaciones no supongan un deterioro en la administración de los Préstamos y se notifiquen a la Sociedad Gestora y no se perjudique, en modo alguno, la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación y, adicionalmente, siempre que esté sujeto a los límites de negociación especificados en la **Estipulación 7.7.** siguiente.-----

En concreto, el Cedente llevará a cabo, dentro de su función de administración de los Préstamos,

914907310

02/2009



todas las actividades que se describen a continuación:_____

(1) Custodia de escrituras, documentos y archivos._____

El Cedente, respecto de los Derechos de Crédito que administre, mantendrá todas las escrituras, contratos, documentos y archivos relativos a los mismos y a cualquier otro derecho accesorio a los Préstamos así como cuantos documentos sean relevantes en relación con los mismos, bajo custodia segura y no abandonará la posesión, custodia o control de los mismos si no media el previo consentimiento escrito de la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, al efecto, a no ser que sea (i) en favor de un subcontratista o delegado nombrado, siempre que ello esté permitido por la normativa vigente o (ii) para permitir al Cedente, como administrador de los Préstamos, emprender procedimientos para la ejecución de un Préstamo._____

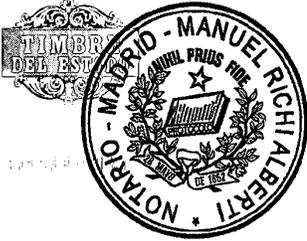
Asimismo, todos los documentos referidos en el párrafo anterior se guardarán de tal forma que puedan ser identificados y distinguidos fácilmente de los documentos relativos a otros derechos de crédito, y otros documentos que se guarden por o en nombre del Cedente, y éste facilitará el acceso a documentos a la Sociedad Gestora y a sus agentes o empleados, razonablemente, en todo momento, mediante aviso y, si así lo solicita la Sociedad Gestora, le facilitará, dentro de los cinco (5) Días Hábles siguientes a dicha solicitud, fotocopia de cualquiera de dichas escrituras, contratos o documentos o, en caso de ser necesarios para instar la ejecución o reclamación de los mismos, los originales de dichas escrituras, contratos o documentos._____

(2) Cobro de Cantidades._____

El Cedente, como administrador de los Préstamos, seguirá cobrando todas las cantidades debidas y pagaderas en virtud de dichos Préstamos o de cualquier derecho accesorio a los mismos y realizará sus mejores esfuerzos para asegurar que todos los pagos a realizar por los Deudores o por otras personas, en virtud de los Préstamos o de

914907309

02/2009



cualquier derecho accesorio a los mismos sean cobrados, de acuerdo con los términos y condiciones de dichos Préstamos, en las fechas correspondientes. _____

En el supuesto de que existieran discrepancias entre el Cedente y la Sociedad Gestora en cuanto al importe que el Cedente deba entregar al Fondo en cada Fecha de Cálculo, referidas tanto a la cantidad recaudada como al Avance Técnico, ambas partes tratarán de solucionar dichas discrepancias, sin perjuicio de que, en el supuesto de no obtenerse ningún acuerdo al respecto antes de la Fecha de Cálculo, se efectuará por el Cedente entrega provisional al Fondo de la cantidad que establezca la Sociedad Gestora, suficientemente acreditada al Cedente, sin perjuicio de acordar posteriormente ajustes en dicha cantidad. _____

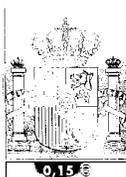
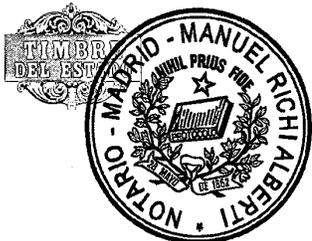
En caso de descenso de la calificación crediticia a largo plazo del Cedente por debajo de Baa3, según la escala de calificación de

Moody's, el Cedente deberá poner en práctica, en un plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles, una de las siguientes opciones: (i) constituirá un depósito en efectivo a favor del Fondo en una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, (ii) contratará una línea de crédito incondicional, irrevocable y a primer requerimiento de la Sociedad Gestora con una entidad con una calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, o bien (iii) obtendrá un aval incondicional, irrevocable y a primer requerimiento, de una entidad con una calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo de P-1, según la escala de calificación de Moody's.-----

El importe del depósito, límite máximo de la línea de crédito contratada, o importe del aval será un importe equivalente al importe estimado agregado de las cuotas de principal y de intereses que generarían los Préstamos durante el mes de mayor cobro de cuotas de amortización y de intereses desde la fecha de pérdida de la calificación Baa3, según la escala de calificación

914907308

02/2009



de Moody's, en el supuesto de que la tasa de morosidad de los Préstamos fuese del 0% y a una tasa de amortización anticipada del 10%._____

El Fondo únicamente podrá disponer de dicho depósito, línea de liquidez, o aval en el importe de las cantidades que dejase de percibir, en su caso, que correspondan al Fondo y que el Cedente reciba derivadas de los Préstamos._____

Conforme a los criterios establecidos por Fitch, recogidos en su documento "Commingling Risk in Structured Finance Transaction: Servicer and Account Criteria" de 9 de junio de 2004, en caso de un descenso de la calificación de la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada del Cedente, en su calidad de administrador de los Préstamos o del tercero que lo sustituya, conforme a lo establecido en la Estipulación 7.4 de la presente Escritura, por debajo de F2, asignada por Fitch, la Sociedad Gestora requerirá al Cedente, en su calidad de administrador de los Préstamos, o del

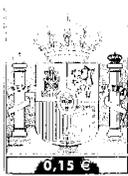
tercero que lo sustituya, para que notifique a los Deudores que los pagos derivados de los Préstamos se efectúen en la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo o para que se constituya un depósito o cualquier otra garantía a favor del Fondo en o por parte de una entidad con una calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo de F1, según la escala de calificación de Fitch, conforme a los criterios establecidos por Fitch anteriormente citados. Se tendrán en cuenta las modificaciones, actualizaciones o reemplazos del mencionado documento, siempre y cuando (i) los criterios de Fitch vigentes en cada momento hayan sido directamente comunicados por Fitch y por escrito a la Sociedad Gestora y ésta última haya recibido dicha comunicación con los cambios de criterio correspondientes y (ii) dichos cambios de criterio se ajusten a la normativa vigente. Dicho documento puede ser consultado en la página web de Fitch (www.fitchratings.com)._____

(3) Pago de Cantidades al Fondo._____

El abono por el Cedente al Fondo de las cantidades recibidas por los Préstamos que administre se realizará de la siguiente forma:_____

914907307

02/2009



(i) Los abonos por el Cedente se realizarán los lunes, miércoles y viernes de cada semana, o en caso de no ser Día Hábil, la transferencia se realizará el Día Hábil inmediatamente siguiente ("**Fecha de Cobro**"). En cada Fecha de Cobro se realizarán las transferencias del Cedente, como administrador de los Préstamos, a la Cuenta de Reinversión. _____

(ii) En cada Fecha de Cobro, el Cedente ingresará en la Cuenta de Reinversión los importes que por principal e intereses (ordinarios y de demora) hayan pagado los Deudores de los Préstamos desde la anterior Fecha de Cobro. Estos importes quedarán depositados en la Cuenta de Reinversión devengando un tipo de interés, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Apertura de la Cuenta de Reinversión, que servirá para hacer frente a los pagos del Fondo en cada Fecha de Pago según el Orden de Prelación de Pagos. _____

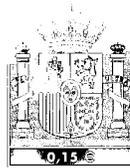
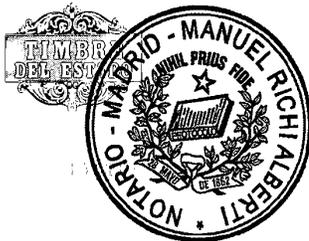
(iii) El día 20 de cada mes, o en caso de no

ser éste hábil, el Día Hábil anterior ("**Fecha de Cálculo**"), la Sociedad Gestora calculará la cantidad que el Cedente le tendrá que haber entregado por las cantidades recibidas de los Derechos de Crédito durante el Periodo de Cálculo anterior y el Avance Técnico. A estos efectos, "**Periodo de Cálculo**" significará un periodo que coincide con el mes natural. Excepcionalmente el primer Periodo de Cálculo será el comprendido entre la Fecha de Constitución y el último día del mes de julio de 2009. _____

(vi) Teniendo en cuenta que parte de los retrasos en el pago de una cuota por parte de los prestatarios tiene carácter transitorio o técnico, y para evitar que dichos retrasos afecten negativamente al flujo de pagos a los titulares de los Bonos, y teniendo en cuenta además que existe una diferencia de 20 días entre el final del Período de Cálculo y la Fecha de Cálculo por parte del Fondo, la Sociedad Gestora podrá disponer en cada Fecha de Cálculo, actuando en nombre y por cuenta del Fondo, de un avance de liquidación con cargo a dichos importes (el "**Avance Técnico**"), que será depositado en la Cuenta de Reinversión. _____

914907306

02/2009



El importe de cada Avance Técnico será un importe que no podrá exceder de lo recaudado por el Cedente de los Préstamos que administre, por cualquier concepto de pago al que el Fondo tenga derecho en cuanto titular de los mismos, desde la finalización del último Período de Cálculo hasta la Fecha de Cálculo en la que se solicita el Avance Técnico. _____

(v) En el supuesto de que existieran discrepancias entre el Cedente y la Sociedad Gestora en cuanto al importe que el Cedente deba entregar al Fondo en cada Fecha de Cálculo, referidas tanto a la cantidad recaudada como al Avance Técnico, ambas partes tratarán de solucionar dichas discrepancias, sin perjuicio de que, en el supuesto de no obtenerse ningún acuerdo al respecto antes de la Fecha de Cálculo, se efectuará por el Cedente entrega provisional al Fondo de la cantidad que establezca la Sociedad Gestora, suficientemente acreditada al Cedente, sin perjuicio de acordar

posteriormente ajustes en dicha cantidad._____

(vi) El Cedente entregará al Fondo, como información respecto a los Préstamos que administre la información recogida en el **Anexo 10**, mensualmente, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y que se resume a continuación:_____

- El principal pendiente de pago de cada uno de los Préstamos (diferenciando entre importe vencido y no vencido)._____

- Las cantidades recibidas durante el Período de Cálculo anterior en concepto de principal programado correspondiente a cada Préstamo (incluidas recuperaciones de impagos anteriores).—

- Las cantidades recibidas durante el Período de Cálculo anterior en concepto de principal amortizado anticipadamente correspondiente a cada Préstamo, indicando la fecha valor en que se hayan producido los pagos anticipados._____

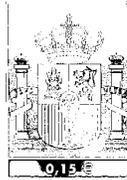
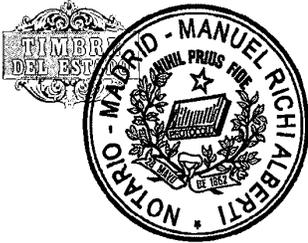
- Las cantidades recibidas durante el Período de Cálculo anterior en concepto de intereses correspondientes a cada Préstamo (incluidas recuperaciones de impagos anteriores)._____

- Importe de los intereses de demora cobrados.—

- Cuota vigente y fecha del próximo pago._____

914907305

02/2009



- Tipo de interés aplicado durante el Periodo de Cálculo anterior de cada Préstamo y su fecha de inicio de vigencia. _____
- Diferencial sobre el índice de referencia aplicado en cada Préstamo durante el Periodo de Cálculo anterior. _____
- Índice de referencia aplicado en cada Préstamo durante el Periodo de Cálculo anterior. _____
- Vida residual (en meses) de cada Préstamo. _____
- Relación de los Préstamos que hayan sido declarados Fallidos durante el Periodo de Cálculo anterior. _____
- Importe por cada Préstamo del impago de principal acumulado (vencido y no cobrado). _____
- Importe por cada Préstamo del impago de interés acumulado (vencido y no cobrado). _____
- Número de cuotas impagadas por cada Préstamo. _____
- Indicador de novación por cada Préstamo. _____
- Días en impago por cada Préstamo. _____
- Fecha de mora por cada Préstamo. _____

(4) Actuaciones en caso de Demora. _____

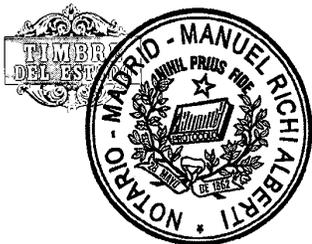
En caso de demora en los pagos a que vengan obligados los Deudores titulares de los Préstamos cedidos al Fondo, el Cedente, como administrador de los mismos, desarrollará las actuaciones descritas en el "Memorándum Interno sobre Concesión de Préstamos" que se incluye como **Anexo 9** a la presente Escritura, adoptando al efecto las medidas que tomaría un prestamista razonablemente prudente que realice operaciones de financiación en España, siempre que el ejercicio de dichas facultades discrecionales no afecte a la gestión del Fondo, ni a la calificación otorgada por las Agencias de Calificación a los Bonos. Quedan incluidas en dichas actuaciones todas las judiciales que el Cedente considere necesarias para la reclamación y cobro de las cantidades adeudadas por los Deudores.

El Cedente vendrá obligado a anticipar aquellos gastos que sean necesarios para llevar a cabo dichas actuaciones, sin perjuicio de su derecho a ser reembolsado por el Fondo. _____

El Cedente, como administrador de los Préstamos cedidos al Fondo, en virtud de la titularidad fiduciaria de los mismos o en virtud del poder que

914907304

02/2009



se cita más adelante en este apartado, ejercitará las acciones correspondientes contra los Deudores que incumplan sus obligaciones de pago derivadas de los Préstamos. Dicha acción deberá ejercitarse por los trámites del procedimiento judicial, declarativo o de ejecución que corresponda conforme a lo previsto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.—

En todo caso, y para el supuesto de falta de pago del deudor de los Préstamos Hipotecarios que sirven de cobertura a la emisión de las Participaciones y los Certificados agrupados en el Fondo, corresponderá a la Sociedad Gestora en nombre del Fondo, como su titular, el ejercicio de la totalidad de las siguientes facultades previstas en el Artículo 31 del Real Decreto 716/2009:——

(i) Compeler al Administrador para que inste la ejecución hipotecaria.——

(ii) Concurrir en igualdad de derechos con el Administrador, en cuanto entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de

Transmisión de Hipoteca, en la ejecución que ésta siga contra el Deudor, personándose a tal efecto en cualquier procedimiento de ejecución instado por aquélla._____

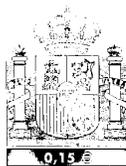
(iii) Si el Administrador no inicia el procedimiento dentro de los sesenta (60) días hábiles desde la diligencia notarial de requerimiento de pago de la deuda, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, quedará legitimada, por subrogación, para ejercitar la acción hipotecaria del Préstamo Hipotecario tanto por principal como por intereses._____

(iv) En caso de paralización del procedimiento seguido por el Administrador, el Fondo, debidamente representado por la Sociedad Gestora, podrá subrogarse en la posición de aquél y continuar el procedimiento de ejecución, sin necesidad del transcurso del plazo señalado._____

En los casos previstos en los párrafos (iii) y (iv), la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, podrá instar del Juez o Notario competente la incoación o continuación del correspondiente procedimiento de ejecución hipotecaria, acompañando a su demanda el título

914907303

02/2009



original de la Participación Hipotecaria o del Certificado de Transmisión de Hipoteca, el requerimiento notarial previsto en el apartado (iii) precedente y certificación registral de inscripción y subsistencia de la hipoteca. El Administrador quedará obligado a emitir una certificación del saldo existente del Préstamo Hipotecario._____

El Cedente dispondrá de un derecho de tanteo para la adquisición de aquellos inmuebles hipotecados que se adjudiquen al Fondo, durante un plazo de diez (10) Días Hábiles desde la fecha en que la Sociedad Gestora le comunique fehacientemente la intención de transmitir el inmueble. El derecho de tanteo implicará que el Cedente podrá adquirir los inmuebles en las mismas condiciones que se le hayan ofrecido a la Sociedad Gestora._____

Por si legalmente fuese necesario y a los efectos de lo previsto en los artículos 581.2 y

686.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para el supuesto que fuese necesario, la Sociedad Gestora otorga, en la presente Escritura, un poder tan amplio y bastante como sea requerido en Derecho a favor del Cedente para que éste, actuando a través de cualesquiera de sus apoderados con facultades bastantes a tales fines, pueda, en nombre y representación de la Sociedad Gestora como representante legal del Fondo, requerir por cualquier medio judicial o extrajudicial al deudor de cualquiera de los Préstamos el pago de su deuda y ejercitar la acción judicial contra los mismos, además de otras facultades requeridas para el ejercicio de sus funciones como Administrador.——

Estas facultades podrán ampliarse o modificarse mediante otra escritura en el caso de que fuere necesario.——

En cualquier caso, el Cedente se obliga a informar puntualmente a la Sociedad Gestora de los requerimientos de pago, acciones judiciales y cualesquiera otras circunstancias que afecten al cobro de las cantidades vencidas pendientes de pago de los Préstamos. Asimismo, el Cedente facilitará a la Sociedad Gestora toda la documentación que ésta

914907302

02/2009



le pueda solicitar razonablemente en relación con dichos Préstamos y, en especial, la documentación precisa para el inicio, en su caso, por la Sociedad Gestora, de acciones judiciales._____

En relación con los Préstamos Hipotecarios, cuando se haya iniciado un procedimiento ejecutivo por parte del Cedente, éste deberá notificar a la Sociedad Gestora los lugares, fechas, condiciones y valoración de los inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios, las subastas que se señalen, así como las propuestas de actuación y postura, con la antelación suficiente para que la Sociedad Gestora pueda adoptar las medidas que estime oportunas y cursar al Cedente, con margen de tiempo suficiente, instrucciones al respecto._____

El Cedente se compromete a concurrir a las subastas de inmuebles, pero en ellas se atenderá en todo a las instrucciones que haya recibido de la Sociedad Gestora, de modo que solamente ofrecerá postura o solicitará la adjudicación del inmueble a

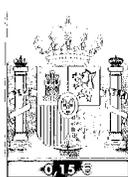
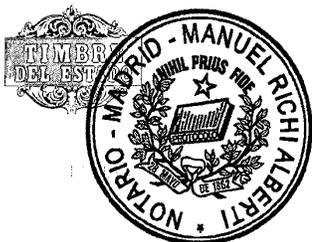
favor del Fondo en cumplimiento de las instrucciones recibidas de la Sociedad Gestora.—

Todas las actuaciones señaladas en el presente apartado en relación con las Participaciones y los Certificados, se realizarán en los términos previstos en el Título IV del Libro III de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil y en el Real Decreto 716/2009._____

En los casos de incumplimiento por los Deudores de las obligaciones de pago derivadas de los Préstamos No Hipotecarios o Hipotecarios y para la ejecución de sus garantías personales o reales distintas de la hipoteca, la Sociedad Gestora, actuando en representación del Fondo, dispondrá de acción declarativa o ejecutiva, según se corresponda contra dichos Deudores, de conformidad con los trámites previstos para dicho proceso en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Asimismo, y si estuviera permitido por lo dispuesto en los contratos de Préstamo o sus documentos de garantía accesorios, para la ejecución de las prendas existentes, la Sociedad Gestora podrá, si lo estima oportuno, proceder a la ejecución de dichas garantías reales según el trámite notarial previsto

914907301

02/2009



en el artículo 1872 del Código Civil, o bien según el trámite previsto para cada caso en los documentos de garantía accesorios, o bien podrá adoptar alguna de las medidas previstas en los artículos Undécimo y Duodécimo del Real Decreto Ley 5/2005 de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública._____

Si fuera necesario para la ejecución de las antedichas garantías reales (prendas), o por cualquier otra circunstancia que se estime conveniente, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo como titular del Préstamo, estará facultada para solicitar a Iberclear y a las entidades encargadas de los registros contables de los valores o bienes pignorados, que expida las certificaciones que se estimen a efectos de hacer constar la inscripción de la prenda de dichos valores o bienes a nombre del Fondo. En especial, y sin ánimo limitativo, se podrán solicitar las

certificaciones a que se refieren los artículos 18 a 21 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.-----

(5) Actuaciones contra el Cedente.-----

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, tendrá acción ejecutiva contra el Cedente para la efectividad de los vencimientos de los Préstamos por principal e intereses, cuando el incumplimiento de la obligación de pago por dichos conceptos no sea consecuencia de la falta de pago de los Deudores.-----

Asimismo, en el supuesto de que el Cedente no cumpliera las obligaciones descritas en el apartado anterior, el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, dispondrá de acción declarativa frente al Cedente por el incumplimiento de las citadas obligaciones en relación con los Préstamos, todo ello de conformidad con los trámites previstos para dicho proceso en la Ley de Enjuiciamiento Civil.—

Extinguidos los Préstamos, el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, conservará acción contra el Cedente hasta el cumplimiento de sus obligaciones.—

914907300

02/2009



(6) Pólizas de seguros y derechos accesorios —

El Cedente ha contratado una póliza global de seguros subsidiaria que garantiza, para todos los préstamos de la cartera que respaldan las Participaciones Hipotecarias, una cobertura de seguros por daños en caso de inexistencia del mismo o insuficiencia de los capitales asegurados.———

El Cedente, como administrador de los Préstamos Hipotecarios, no deberá tomar ninguna medida ni omitir la adopción de ninguna medida cuyo resultado sea el evitar o terminar cualquier póliza de seguros, o que reduzca el importe a pagar en cualquier reclamación sobre la misma.———

El Cedente deberá utilizar esfuerzos razonables para mantener en vigor y con plenos efectos las pólizas de seguros suscritas (o cualquier otra póliza que otorgue una cobertura equivalente), en su caso, en relación con los Préstamos Hipotecarios, siendo el Cedente responsable frente al Fondo de los perjuicios que se ocasionen en el

mismo, en el supuesto de que no se hayan mantenido en vigor y con plenos efectos las pólizas de seguros, así como en el supuesto de que no se hayan suscrito dichas pólizas._____

El Cedente, como administrador de los Préstamos Hipotecarios, en caso de siniestro, deberá coordinar las actuaciones para el cobro de las indemnizaciones derivadas de las pólizas de seguros de acuerdo con los términos y condiciones de los Préstamos Hipotecarios y de las pólizas de seguros..

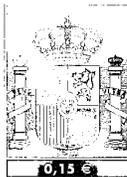
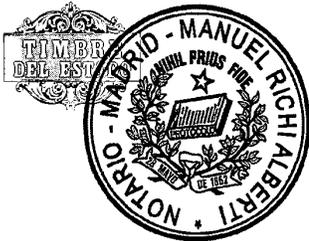
Asimismo, el Cedente, como administrador de los Préstamos no deberá tomar ninguna medida, ni omitir la adopción de ninguna medida, cuyo resultado sea el perjudicar en cualquier forma los derechos accesorios a los Préstamos y deberá utilizar esfuerzos razonables para mantener en vigor y con plenos efectos dichos derechos accesorios._____

7.6. Información _____

El Cedente, respecto a los Préstamos, deberá comunicar a la Sociedad Gestora toda la información que se establece en el **Anexo 10** y en los plazos que en dicho **Anexo 10** se establecen y, además, cualquier otra información requerida por la normativa vigente, manteniendo en sus archivos

914907299

02/2009



evidencia de las correspondientes comunicaciones. Asimismo, deberá preparar y entregar a la Sociedad Gestora la información adicional en relación con los Préstamos o los derechos derivados de los mismos para los titulares de los mismos que la Sociedad Gestora solicite razonablemente._____

7.7. Modificaciones en los Préstamos_____

El Cedente, respecto de los Préstamos que administre, no podrá, sin el consentimiento de la Sociedad Gestora, cancelar voluntariamente las hipotecas objeto de los Préstamos Hipotecarios por causa distinta del pago de los Préstamos Hipotecarios, renunciar o transigir sobre ellas, condonar en todo o en parte los Préstamos ni, en general, realizar cualquier acto que disminuya el rango (en este sentido, el Cedente no podrá otorgar Préstamos Hipotecarios adicionales igualados en rango sobre los mismos inmuebles), la eficacia jurídica o el valor económico de las hipotecas (en el caso de los Préstamos Hipotecarios) o de los

Préstamos excepto por las modificaciones autorizadas mencionadas en los párrafos siguientes..

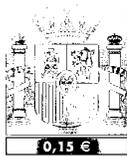
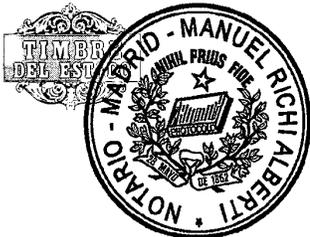
El Cedente, como administrador de los Préstamos, quedará, desde la presente fecha, autorizado, respecto a dichos Préstamos, siempre que no se perjudique en forma alguna la calificación otorgada a los Bonos, no afecte negativamente a los pagos a realizar al Fondo y se comunique a la Sociedad Gestora y por ésta a las Agencias de Calificación, para:_____

(i) Permitir subrogaciones en los contratos de los Préstamos, exclusivamente en los supuestos en que las características financieras del nuevo deudor sean similares a las del antiguo deudor y las mismas se ajusten a los criterios contenidos en el "Memorándum Interno sobre Concesión de Préstamos" del Cedente que se adjunta como **Anexo 9** a la presente Escritura. En su caso, el Cedente emitirá un nuevo título múltiple en el que se recoja la subrogación efectuada._____

(ii) Acordar con los Deudores modificaciones en los tipos de interés y vencimiento final de los Préstamos, en la forma establecida en los puntos siguientes._____

914907298

02/2009



7.7.1. Modificaciones de los tipos de interés:—

De acuerdo con lo previsto en la presente Escritura y en el Folleto, en el supuesto de que el Cedente acordara la modificación del interés de algún Préstamo seguirán correspondiendo al Fondo la totalidad de los intereses devengados por el Préstamo. _____

El Cedente podrá renegociar a la baja el diferencial del tipo de interés aplicable a los Préstamos, independientemente de su tipo de referencia, siempre y cuando el nuevo diferencial medio ponderado de los Préstamos no sea inferior en más del 15% al diferencial medio ponderado de los Préstamos a la presente Fecha de Constitución. _____

La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá en cualquier momento, a lo largo de la vida del Fondo, cancelar o dejar en suspenso la habilitación para la modificación del tipo de interés por parte del Cedente. _____

7.7.2. Modificaciones del vencimiento final de

los Préstamos:_____

De acuerdo con lo previsto en la presente Escritura y en el Folleto, el Cedente podrá modificar la fecha final de vencimiento de los Préstamos, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:_____

a) Que, en todo caso, se mantenga o aumente la frecuencia de las cuotas de amortización del principal del Préstamo, manteniendo el mismo sistema de amortización._____

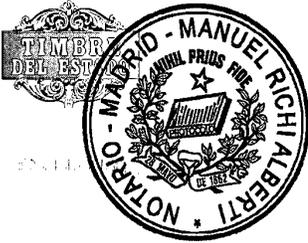
b) Que la nueva fecha de vencimiento final del préstamo sea como máximo el 30 de septiembre de 2048._____

c) Que el Préstamo cuyo plazo se está modificando no haya tenido retraso en el pago en las cuotas vencidas durante los últimos seis (6) meses anteriores al momento de la modificación del plazo, y el Préstamo se encuentre al corriente de pago._____

d) Que, en caso de tratarse de un Préstamo Hipotecario, se otorgue la correspondiente escritura de modificación del Préstamo Hipotecario y se inscriba en el Registro de la Propiedad, manteniendo el rango de la hipoteca._____

914907297

02/2009



e) Que los gastos que se deriven de la modificación de los Préstamos sean a cargo del Cedente o del deudor y, en ningún caso, sean asumidos por el Fondo._____

f) Que el importe a que ascienda la suma de Saldo Inicial de los Préstamos sobre las que se produzca una extensión del plazo de vencimiento no podrá superar el 10% del Saldo Inicial de los Préstamos agrupados en el Fondo._____

g) En ningún caso el Cedente, como administrador de los Préstamos podrá decidir, sin que medie solicitud del deudor, la modificación del plazo de vencimiento de un Préstamo. El Administrador deberá actuar en relación con dicha modificación teniendo siempre presentes los intereses del Fondo._____

La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá en cualquier momento, a lo largo de la vida del Fondo, cancelar o dejar en suspenso la habilitación para la modificación del plazo de

vencimiento por parte del Cedente.-----

En los supuestos anteriores, la modificación del Préstamo no provocará que éste no se ajuste a las declaraciones y garantías recogidas en la **Estipulación Quinta** de la presente Escritura.-----

En caso de llegar a producirse la renegociación del tipo de interés de algún Préstamo, o de su vencimiento final, se procederá por parte del Cedente, actuando como administrador de los Préstamos, a la comunicación inmediata a la Sociedad Gestora de las condiciones resultantes de dicha renegociación.-----

OCTAVA.- DEPÓSITO DE LOS RECURSOS DEL FONDO. —

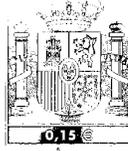
8.1 Cuenta de Reversión.-----

A) Cuenta de Reversión en CECA-----

El Fondo dispondrá en la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORRO ("CECA") de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Apertura de la Cuenta de Reversión, de una cuenta bancaria a nombre del Fondo, (en adelante, la "**Cuenta de Reversión**"), a través de la cual se realizarán, en cada Fecha de Cobro, todos los ingresos que el Fondo deba recibir del Cedente. Dichos ingresos se realizarán los días lunes, miércoles y viernes de cada semana o en caso

914907296

02/2009



de no ser este Día Hábil, el Día Hábil siguiente.—

Los importes que hayan sido depositados en la Cuenta de Reinversión correspondientes a los Préstamos, durante los Períodos de Cálculo inmediatamente anteriores a cada Fecha de Pago (en adelante, "**Cantidad Recaudada**") y, en su caso, la cantidad del Fondo de Reserva que sea necesaria para atender las obligaciones del Fondo en la Fecha de Pago correspondiente, se ingresarán de conformidad con las instrucciones de la Sociedad Gestora, junto con el Avance Técnico, en la Cuenta de Tesorería antes de las 11:30 horas del segundo (2º) Día Hábil anterior a dicha Fecha de Pago, con fecha valor de ese mismo día. _____

Los rendimientos de la Cuenta de Reinversión se transferirán asimismo el segundo (2º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago a la Cuenta de Tesorería. _____

Asimismo, en cada Fecha de Pago, se ingresará en la Cuenta de Reinversión la dotación del Fondo

de Reserva. _____

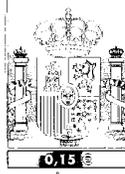
La Cuenta de Reinversión no podrá tener saldo negativo en contra del Fondo. _____

Los saldos positivos que resulten, en cada momento, en la Cuenta de Reinversión a favor del Fondo, devengarán un tipo de interés igual a la media aritmética de los Tipos Medios Interbancarios día a día, correspondiente al Periodo de Devengo de Intereses de la Cuenta de Reinversión, reducido en treinta y cinco (35) puntos básicos. _____

En el supuesto de que la calificación del Tenedor de la Cuenta de Reinversión otorgada por las Agencias de Calificación para su riesgo a corto plazo fuera rebajada a una calificación inferior a P-1 (Moody's) y/o F1 (Fitch), o dicha calificación fuera, por cualquier motivo, retirada por alguna de las Agencias de Calificación, la Sociedad Gestora deberá poner en práctica, dentro de los treinta (30) días naturales desde la fecha en que tenga lugar tal descenso, una de las opciones necesarias, dentro de las descritas a continuación, que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados de las funciones de mantenimiento de la Cuenta de

914907295

02/2009



Reinversión:_____

(i) Obtener garantías o compromisos similares de una entidad o entidades de crédito con calificación no inferior a P-1 (Moody's) y F1 (Fitch), que garantice los compromisos asumidos por el Tenedor de la Cuenta de Reinversión; o_____

(ii) Sustituir al Tenedor de la Cuenta de Reinversión por una entidad con las citadas calificaciones para que asuma, en las mismas condiciones, las funciones del Tenedor de la Cuenta de Reinversión._____

Todos los costes derivados de cualquiera de las acciones anteriormente definidas serán considerados Gastos Extraordinarios del Fondo._____

A estos efectos, el Tenedor de la Cuenta de Reinversión asumirá el compromiso irrevocable de comunicar a la Sociedad Gestora, en el momento en que se produzcan, a lo largo de la vida de la Emisión de Bonos, cualquier modificación o retirada de su calificación a corto plazo otorgada por las

Agencias de Calificación. _____

Los saldos de la Cuenta de Reinversión se mantendrán en efectivo. Los saldos que resulten de la Cuenta de Reinversión, no podrán ser utilizados, de ninguna forma, por el tenedor de la Cuenta de Reinversión, para compensar ningún tipo de deuda mantenida frente a éste por el Fondo o por terceros relacionados con éste. _____

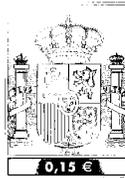
B) Cuenta de Reinversión en CAM _____

En el supuesto de que el Cedente obtuviera una calificación para su riesgo a corto plazo igual a P-1 y F1 según la escala de Moody's y Fitch, respectivamente, la Sociedad Gestora, informando a la CNMV, procederá a la apertura de una Cuenta de Reinversión a nombre del Fondo en dicho Cedente, a través de la cual se realizarán, en cada Fecha de Cobro, todos los ingresos que el Fondo tuviera que recibir de aquél. En este supuesto, el Cedente firmará un contrato con la Sociedad Gestora, actuando ésta por cuenta y en nombre del Fondo, en el que se regulará el funcionamiento de la Cuenta de Reinversión en CAM. _____

En el supuesto referido en el párrafo anterior, las cantidades que, en su caso, queden en la Cuenta

914907294

02/2009



de Reinversión abierta en CECA se transferirán a la nueva Cuenta de Reinversión y, a continuación, se cancelará la Cuenta de Reinversión abierta en CECA y se resolverá el Contrato de Apertura de la Cuenta de Reinversión en CECA. _____

Todos los costes derivados de cualquiera de las acciones anteriormente definidas serían a cargo del Cedente. _____

El Cedente prestaría al Fondo los servicios típicos de mantenimiento y administración de dicha cuenta, conforme a las prácticas habituales bancarias y no cargaría al Fondo gastos de mantenimiento por dicha Cuenta de Reinversión. _____

Los saldos positivos a favor del Fondo que, en su caso, resultasen de la nueva Cuenta de Reinversión devengarían un interés variable, el cual se liquidaría mensualmente igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos. _____

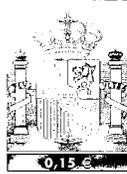
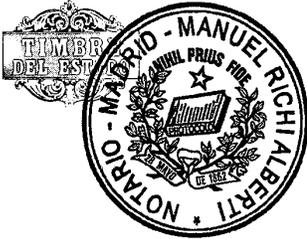
Previas instrucciones de la Sociedad Gestora, el segundo (2º) Día Hábil anterior a cada Fecha de

Pago, el Cedente realizaría a la Cuenta de Tesorería las transferencias que fueran necesarias para atender las obligaciones del Fondo a través del Agente Financiero, que se corresponderían con la Cantidad Recaudada por el Cedente durante los tres Períodos de Cálculo inmediatamente anteriores a la Fecha de Pago correspondiente y, en su caso, la cantidad del Fondo de Reserva que sea necesaria para atender las obligaciones del Fondo en la Fecha de Pago en curso correspondiente. _____

En el supuesto de que el Cedente haya obtenido para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada una calificación de P-1 (Moody's) y F1 (Fitch) o superior, y ésta le sea rebajada o fuera, por cualquier motivo, retirada por alguna de las Agencias de Calificación, el Cedente deberá poner en práctica dentro de los treinta (30) días naturales desde la fecha en que tenga lugar tal rebaja o retirada, y previa comunicación a la misma, una de las opciones necesarias, dentro de las descritas a continuación, que permita mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos del Cedente derivados de la nueva Cuenta de Reinversión: _____

914907293

02/2009



(i) Obtener garantías o compromisos similares de una entidad o entidades de crédito con calificación no inferior a P-1 (Moody's) y F1 (Fitch), que garantice los compromisos asumidos por el Cedente; o _____

(ii) Sustituir al Cedente por una entidad con las citadas calificaciones para que asuma, en las mismas condiciones, las funciones del Cedente bajo la Cuenta de Reversión. _____

Si transcurrido el referido periodo de treinta (30) días naturales mencionado en los párrafos anteriores, el Cedente no ha podido poner en práctica una de las medidas descritas en los párrafos anteriores para cada caso concreto, el Cedente deberá transferir inmediatamente a la Cuenta de Tesorería la totalidad del saldo que esté depositado en la Cuenta de Reversión. _____

Todos los costes derivados de cualquiera de las acciones anteriormente definidas serán a cargo del Cedente. _____

A estos efectos, el tenedor de la Cuenta de Reinversión asumirá el compromiso irrevocable de comunicar a la Sociedad Gestora, en el momento en que se produzcan, a lo largo de la vida de la Emisión de Bonos, cualquier modificación o retirada de su calificación a corto plazo otorgada por las Agencias de Calificación._____

8.2. Cuenta de Tesorería _____

El Fondo dispondrá en el Agente Financiero, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Servicios Financieros, de una cuenta bancaria a nombre del Fondo (en adelante, la "**Cuenta de Tesorería**")._____

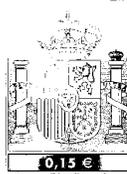
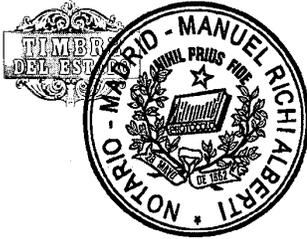
Se transferirá a la Cuenta de Tesorería, el segundo (2º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago, con fecha valor ese mismo día, aquellas cantidades que se indican en el **apartado 8.1.** depositadas en la Cuenta de Reinversión, para lo que la Sociedad Gestora dará las instrucciones oportunas._____

Igualmente, en la Fecha de Desembolso, el Cedente ingresará el importe del Préstamo Subordinado._____

A través de la Cuenta de Tesorería se realizarán todos los pagos del Fondo, conforme al

914907292

02/2009



Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, establecidos en los **apartados 16.1 y 16.3** de la presente Escritura, respectivamente, siguiendo las instrucciones de la Sociedad Gestora._____

La Cuenta de Tesorería no podrá tener saldo negativo en contra del Fondo. Los saldos de la Cuenta de Tesorería se mantendrán en efectivo._____

Las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería no devengarán intereses a favor del Fondo._____

En el supuesto de que la calificación del Agente Financiero otorgada por las Agencias de Calificación para su riesgo a corto plazo, fuera rebajada a una calificación inferior a P-1 (Moody's) y/o F1 (Fitch) o dicha calificación fuera por cualquier motivo retirada por alguna de las Agencias de Calificación, la Sociedad Gestora deberá poner en práctica, por cuenta del fondo, las opciones necesarias que se describen en la

Estipulación Vigésima._____

NOVENA.-AVAL DE LA GENERALIDAD VALENCIANA _____

La Generalidad Valenciana, conforme a lo previsto en el Decreto 185/2008 y en la Resolución del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo de 5 de marzo de 2009, modificada por la Resolución de 25 de junio de 2009, ha otorgado, con fecha 30 de junio de 2009, un aval al Fondo en virtud del cual la Generalidad Valenciana garantiza con renuncia al beneficio de excusión establecido en el artículo 1.830 del Código Civil, el pago de las obligaciones económicas exigibles al Fondo, derivadas de los Bonos de la Serie A2(G) que se emiten por un importe nominal de CIENTO TREINTA MILLONES DE EUROS (130.000.000,00). Una copia del referido aval se adjunta a la presente Escritura como **Anexo 11.**_____

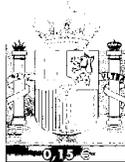
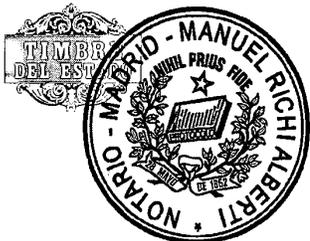
9.1 Características generales del Aval de la Generalidad Valenciana._____

- El Aval de la Generalidad Valenciana se extiende exclusivamente al principal y a los intereses correspondientes a los Bonos de la Serie A2(G)._____

- El Aval de la Generalidad Valenciana permanecerá en vigor y con plenos efectos hasta el

914907291

02/2009



total cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de los Bonos pertenecientes a la Serie A2(G). En todo caso, el Aval de la Generalidad Valenciana vencerá el 28 de abril de 2052, o si dicha fecha no fuera un Día Hábil, el Día Hábil siguiente. _____

- La efectividad del Aval de la Generalidad Valenciana queda condicionada a (i) la confirmación como finales por las Agencias de Calificación, antes de la Fecha de Desembolso, de las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series de Bonos, (ii) que se produzca la suscripción de la Emisión de Bonos, (iii) la firma del contrato de Aval entre la Sociedad Gestora y la Generalidad Valenciana y del contrato entre CAM y la Generalidad Valenciana, todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.7 del Decreto 185/2008 (iv) que se pague al Instituto Valenciano de Finanzas (el "IVF") una comisión inicial del 0,30% sobre el importe avalado

y (v) la remisión de la documentación mencionada en el párrafo siguiente._____

- La Sociedad Gestora deberá remitir al IVF:

- (i) un ejemplar del Folleto registrado en la CNMV,
- (ii) una copia autorizada de la Escritura de Constitución del Fondo, (iii) una copia de la carta de inscripción en los Registros Oficiales de la CNMV del Folleto y demás documentación acreditativa de la constitución del Fondo, (iv) una comunicación indicando el código de identificación fiscal asignado al Fondo, (v) una copia de las cartas de las Agencias de Calificación reconocidas por la CNMV por las que comuniquen la calificación otorgada a cada una de las Series de Bonos, (vi) una copia autorizada del acta notarial del desembolso de la emisión de los Bonos otorgada por la Sociedad Gestora y (vii) una certificación de CAM manifestando que los Derechos de Crédito cedidos al Fondo reúnen las condiciones del artículo 3 del Decreto 185/2008._____

- La prestación y el otorgamiento del presente Aval de la Generalidad Valenciana devengarán una comisión única. La comisión se liquidará por el IVF una vez constituido el Fondo, y deberá satisfacerse

914907290

02/2009



en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la notificación de su liquidación a la Sociedad Gestora, quedando condicionada la efectividad del Aval a su pago. _____

- La Sociedad Gestora deberá comunicar al IVF en cada Fecha de Pago de los Bonos de la Serie A2(G), el saldo vivo de la Serie A2(G) y al final del ejercicio, además del citado saldo vivo, una estimación de la carga financiera de la Serie A2(G) para el ejercicio siguiente. Asimismo, deberá remitir, a petición del IVF, cualquier otra información que se considere necesaria para el seguimiento del riesgo. _____

9.2 Ejecución del Aval de la Generalidad Valenciana. _____

- El Aval de la Generalidad Valenciana podrá ser objeto de ejecución parcial, sin límite en cuanto al número de ejecuciones. _____

- El Aval se ejecutará en cualquier Fecha de Pago o en la Fecha de Vencimiento Legal o cuando

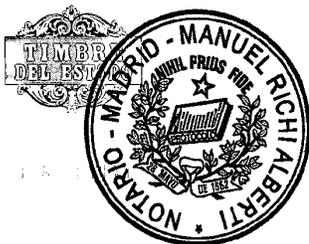
tuviera la liquidación anticipada del Fondo, en caso de que los Recursos Disponibles del Fondo, una vez satisfechas las cantidades por los conceptos inmediatamente anteriores en el Orden de Prelación de Pagos, no fueran suficientes para atender el pago de intereses o principal de los Bonos de la Serie A2(G), y ello en las Fechas de Pago correspondientes, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos establecido en el **apartado 16.1** y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en el **apartado 16.3** de la presente Escritura. _____

En caso de ejecución en la Fecha de Vencimiento Legal o cuando tuviera lugar la liquidación anticipada del Fondo, las cantidades que reciba el Fondo por la ejecución del Aval se aplicarán inmediatamente a su percepción y en todo caso antes de que tuviera lugar la extinción del Fondo. _____

- Cada ejecución del Aval de la Generalidad Valenciana se llevará a cabo mediante requerimiento escrito de la Sociedad Gestora al IVF, en el que declare la concurrencia de las situaciones descritas de insuficiencia de Recursos Disponibles conforme a lo previsto en el punto anterior,

914907289

02/2009



indicando los importes reclamados, en su caso, por cada uno de tales conceptos. _____

- El desembolso de las cantidades requeridas en virtud de cada ejecución del Aval de la Generalidad Valenciana, será realizado, previa comprobación de la Generalidad Valenciana, a través del IVF, en el plazo máximo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento escrito de la Sociedad Gestora, mediante su abono en la Cuenta de Tesorería. _____

No obstante lo anterior, la Sociedad Gestora podrá arbitrar mecanismos para que, en caso de que se produzca la situación contemplada en los párrafos anteriores, se abone a los titulares de los Bonos de la Serie A2(G) la totalidad o parte del importe de la obligación de pago asumida por el Aval en su misma fecha de vencimiento natural, aun sin haber recibido el importe correspondiente al Aval de la Generalidad Valenciana correspondiendo al Fondo soportar, en su caso, el coste derivado

del citado mecanismo. _____

Las cantidades abonadas por la Generalidad Valenciana en virtud del Aval de la Generalidad Valenciana constituirán una obligación del Fondo a favor de la Generalidad Valenciana. El reintegro de los importes dispuestos con cargo al Aval de la Generalidad Valenciana, tanto si hubieren sido dispuestos para el pago de intereses como para el reembolso del principal de los Bonos de la Serie A2(G) avalada, se realizará en cualquier Fecha de Pago o en la Fecha de Vencimiento Legal o cuando tuviera lugar la liquidación anticipada del Fondo.—

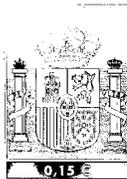
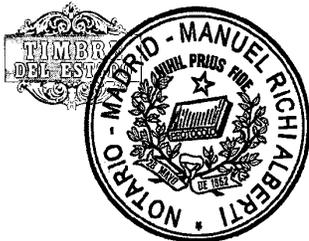
En caso de que, conforme a las reglas anteriores, en una Fecha de Pago, el Fondo, además de reintegrar el importe dispuesto con cargo al Aval de la Generalidad Valenciana, requiera la disposición de un nuevo importe para el pago de intereses o para el reembolso del principal de los Bonos de la Serie A2(G) avalada, la Sociedad Gestora calculará y aplicará el importe neto que, según el caso, deba solicitar o reintegrar a la Generalidad Valenciana. _____

DÉCIMA.-PRÉSTAMO SUBORDINADO _____

El Cedente otorgará, de acuerdo con lo previsto

914907288

02/2009



en el Contrato de Préstamo Subordinado, un préstamo subordinado al Fondo (en adelante, el "**Préstamo Subordinado**") por un importe total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (2.800.000.000)** que se entregará en la Fecha de Desembolso._____

El importe del Préstamo Subordinado se destinará por la Sociedad Gestora conforme a lo siguiente:_____

- **OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00)** se destinarán al pago de los gastos iniciales del Fondo correspondientes a la constitución del Fondo y la Emisión de los Bonos._____

- **DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00)** se destinarán exclusivamente a cubrir el desfase correspondiente existente en la primera Fecha de Pago del Fondo entre el devengo de intereses hasta dicha Fecha de Pago y el cobro de los intereses de los Derechos de Crédito anteriores a la primera Fecha de Pago._____

La remuneración del Préstamo Subordinado se

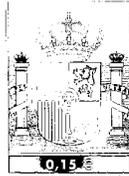
realizará sobre la base de un tipo de interés anual variable trimestralmente igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses más un margen del 0,75%. Los intereses se liquidarán en cada una de las Fechas de Pago, y se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses y (ii) un año compuesto por trescientos sesenta (360) días. El pago de dichos intereses estará sujeto al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previstos en la **Estipulación Decimosexta.**_____

El vencimiento del Préstamo Subordinado tendrá lugar en la fecha de liquidación del Fondo. No obstante lo anterior, la amortización del Préstamo Subordinado se realizará en cada Fecha de Pago en función de los Recursos Disponibles destinados a la amortización del mismo._____

Todas las cantidades que deban abonarse al Cedente, tanto en concepto de intereses devengados como en concepto de amortización de principal, del Préstamo Subordinado, estarán sujetas al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos

914907287

02/2009



de Liquidación, establecidos en la **Estipulación Decimosexta.**_____

Las cantidades debidas al Cedente y no entregadas en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores no devengarán intereses de demora a favor de éste._____

La no confirmación en la Fecha de Suscripción de alguna de las calificaciones provisionales otorgadas a los Bonos por las Agencia de Calificación constituirá un supuesto de resolución del Contrato de Préstamo Subordinado._____

DECIMOPRIMERA.- PRÉSTAMO PARTICIPATIVO _____

El Cedente otorgará, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo Participativo, un préstamo subordinado al Fondo (en adelante, el "**Préstamo Participativo**") destinado por la Sociedad Gestora a la dotación inicial del Fondo de Reserva. El importe total del Préstamo Participativo será de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL (€ 30.600.000) EUROS (30.600.000)** _____

La entrega del importe del Préstamo Participativo se realizará en la Fecha de Desembolso mediante su ingreso en la Cuenta de Reinversión.-----

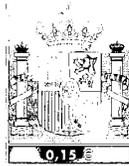
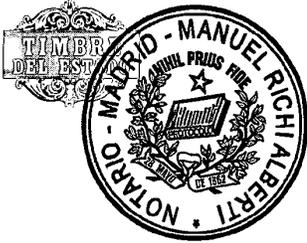
La amortización del Préstamo Participativo se realizará en cada Fecha de Pago por un importe igual al importe en que en cada Fecha de Pago se reduzca el Nivel Requerido del Fondo de Reserva, con sujeción al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, establecidos en la **Estipulación Decimosexta.**-----

Debido al carácter subordinado del Préstamo Participativo, en relación con el resto de las obligaciones del Fondo y a que su devolución depende del comportamiento de los Derechos de Crédito, así como de la evolución de los tipos de interés pagados a los Bonos emitidos por el Fondo, la remuneración del Préstamo Participativo tendrá dos componentes, uno de carácter conocido y otro de carácter variable relacionado con la evolución de los riesgos del Fondo:-----

- "Remuneración Fija del Préstamo Participativo": el principal del Préstamo Participativo devengará un tipo de interés anual

914907286

02/2009



variable trimestralmente igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses más un margen del 1%. La Remuneración Fija se liquidará en cada una de las Fechas de Pago, y se calculará tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses y (ii) un año compuesto por trescientos sesenta (360) días.——

- "Remuneración Variable del Préstamo Participativo", que será igual a la diferencia positiva en cada Fecha de Pago entre los Recursos Disponibles y los pagos del (i) al (x) del Orden de Prelación de Pagos, o del (i) al (ix) del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, establecidos en la **Estipulación Decimosexta**, de la presente Escritura.——

Todas las cantidades que deban abonarse al Cedente, en virtud de lo establecido en los párrafos anteriores estarán sujetas al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos

de Liquidación, establecidos en la **Estipulación Decimosexta**, respectivamente._____

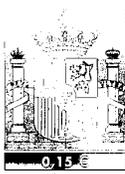
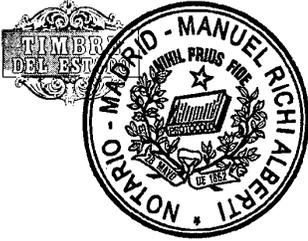
Las cantidades que en concepto de remuneración fija y reembolso de principal, no hubieran sido entregadas al Cedente se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Recursos Disponibles permitan dicho pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, establecidos en la **Estipulación Decimosexta**, y se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Préstamo Participativo en dicha Fecha de Pago._____

Las cantidades debidas al Cedente, en virtud de la remuneración fija y la amortización del principal del Préstamo Participativo, y no entregadas en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores no devengarán intereses de demora a favor de éste._____

La no confirmación en la Fecha de Suscripción de alguna de las calificaciones provisionales otorgadas a los Bonos por las Agencias de Calificación constituirá un supuesto de resolución del Contrato de Préstamo Participativo._____

914907285

02/2009



DECIMOSEGUNDA.- FONDO DE RESERVA _____

Como mecanismo de garantía y con la finalidad de permitir los pagos a realizar por el Fondo a los titulares de los Bonos de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos descrito en la **Estipulación Decimosexta**, se constituirá un Fondo de Reserva (el "Fondo de Reserva"). _____

El Fondo de Reserva se constituirá inicialmente en la Fecha de Desembolso, con cargo al importe del Préstamo Participativo. _____

En cada Fecha de Pago, se dotará al Fondo de Reserva hasta alcanzar el Nivel Requerido del Fondo de Reserva, con los Recursos Disponibles que en cada Fecha de Pago estén disponibles para tal fin, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. _____

El Nivel Requerido del Fondo de Reserva será la menor de las siguientes cantidades: _____

- El 15,30% del importe inicial de la Emisión de Bonos. _____
- El 30,60% del Saldo Nominal Pendiente de

Cobro de la emisión de Bonos._____

No obstante, no podrá reducirse el Nivel Requerido del Fondo de Reserva en el caso de que en una Fecha de Pago, concurra alguna de las siguientes circunstancias:_____

- Que el Fondo de Reserva no hubiera sido dotado por su Nivel Requerido en la Fecha de Pago anterior._____

- Que el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Derechos de Crédito No Fallidos, con impagos superiores a 90 días sea mayor al 1% del Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Derechos de Crédito No Fallidos._____

- Que no hubieran transcurrido tres (3) años desde la Fecha de Constitución del Fondo._____

El Nivel Requerido mínimo del Fondo de Reserva no podrá ser inferior al 7,65% del saldo inicial de la emisión de Bonos._____

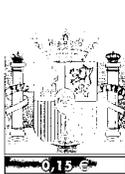
Las cantidades que integren el Fondo de Reserva estarán depositadas en la Cuenta de Reinversión._____

DECIMOTERCERA.- RECURSOS CONTRA EL FONDO _____

El Cedente se compromete a no emprender acción alguna en demanda de responsabilidad contra el Fondo, sin perjuicio de las acciones que puedan

914907284

02/2009



emprender contra la Sociedad Gestora._____

**DECIMOCUARTA.- EMISIÓN DE LOS BONOS DE
TITULIZACIÓN _____**

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo y con cargo al mismo, procede a la Emisión de **dos (2) Clases de Bonos de Titulización (los "Bonos")**:_____

I. La **Clase A** está compuesta por dos Series de Bonos de la siguiente manera:_____

(i) **Serie A1** por importe nominal total de **TREINTA MILLONES DE EUROS (30.000.000,00)**, integrada por **TRESCIENTOS (300) Bonos** de cien mil (100.000) EUROS de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta (indistintamente, la "**Serie A1**" o los "**Bonos de la Serie A1**")._____

(ii) **Serie A2(G)** por importe nominal total de **CIENTO TREINTA MILLONES DE EUROS (130.000.000,00)**, integrada por **MIL TRESCIENTOS (1.300) Bonos** de cien mil (100.000) EUROS de valor nominal unitario,

representados mediante anotaciones en cuenta (indistintamente, la "Serie A2(G)" o los "Bonos de la Serie A2(G)").

II. La Clase B está compuesta por una Serie de Bonos por importe nominal total de CUARENTA MILLONES DE EUROS (40.000.000,00) integrada por CUATROCIENTOS (400) Bonos de cien mil (100.000) EUROS de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta (indistintamente, la "Clase B", la "Serie B" o los "Bonos de la Serie B").

14.1.- Interés de los Bonos.

Todos los Bonos emitidos devengarán, desde la Fecha de Desembolso, hasta el total vencimiento de los mismos, un Tipo de Interés Nominal anual variable trimestralmente. Dicho interés se pagará por trimestres vencidos en cada Fecha de Pago sobre el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de cada Bono.—

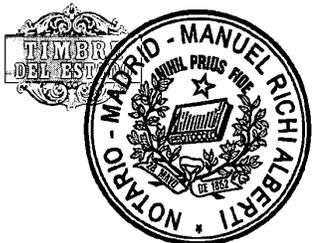
Los pagos de intereses de los Bonos se realizarán, con relación al resto de pagos del Fondo, según las reglas de prelación descritas en la Estipulación Decimosexta.

14.1.1.- Períodos de Devengo de Intereses

A efectos del devengo de los intereses de los

914907283

02/2009



Bonos, la Emisión se entenderá dividida en Períodos de Devengo de Intereses, cuya duración será la existente entre dos Fechas de Pago (incluyendo la inicial y excluyendo la final). Excepcionalmente, el primer Período de Devengo de Intereses comenzará en la Fecha de Desembolso (incluyendo ésta) y finalizará en la primera Fecha de Pago, 28 de octubre de 2009 (excluyendo ésta)._____

14.1.2. Tipo de Interés de los Bonos _____

El Tipo de Interés Nominal anual que devengarán cada una de las Series de Bonos durante cada Período de Devengo de Intereses será el resultante de sumar (i) el Tipo de Interés de Referencia, determinado según se establece más adelante, y que resulta común a todas las Series de Bonos, y redondeado a la milésima del entero más próximo, teniendo en cuenta que, en el supuesto de que la proximidad para el redondeo al alza o a la baja sea idéntica, tal redondeo se efectuará en todo caso al alza, más (ii) el margen aplicable a cada Serie de

Bonos. _____

El margen que se aplicará al Tipo de Interés de Referencia para calcular el tipo de interés que devengarán los Bonos de cada una de las Series en cada Periodo de Devengo de Intereses, será para cada Serie de Bonos el siguiente valor:_____

- Bonos de la Serie A1: 0,35%._____

- Bonos de la Serie A2(G): 0,30%._____

- Bonos de la Serie B: 1,50%._____

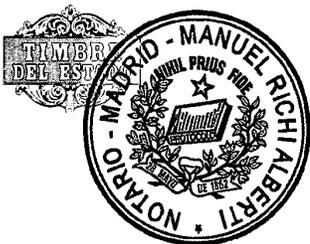
14.1.3.- Determinación del Tipo de Interés de Referencia de los Bonos._____

En la Fecha de Determinación, según se define en el **apartado 14.1.4.**, con la información recibida del Agente Financiero, la Sociedad Gestora procederá a determinar el Tipo de Interés de Referencia que será igual al EURIBOR, entendido como:_____

(i) El tipo EURIBOR a tres meses que resulte de la pantalla REUTERS, página EURIBOR01 a las 11:00 horas de la mañana (C.E.T.) de la Fecha de Determinación. "Pantalla REUTERS, página EURIBOR01" es aquella que refleja el contenido de la página EURIBOR01 en el REUTERS MONITOR MONEY RATES SERVICE (o cualquier otra página que pudiera reemplazarla

914907282

02/2009



en este servicio)._____

(ii) En ausencia de tipos según lo señalado en el número (i) anterior, se estará a la media aritmética simple de los tipos de interés interbancario de Londres para las operaciones de depósito no transferibles en euros a tres meses de vencimiento por importe equivalente al Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Bonos en la Fecha de Determinación, por las entidades señaladas a continuación, con posterioridad y proximidad a las 11:00 horas (hora CET) siendo dicho tipo de interés solicitado a estas entidades de manera simultánea:—

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A (Londres)._____

- Banco Santander, S.A (Londres)._____

- Confederación Española de Cajas de Ahorro (Londres); y _____

- Deutsche Bank AG (Londres)._____

En el supuesto de que alguna(s) de las citadas entidades no suministrara declaración de

cotizaciones, será de aplicación el tipo que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos declarados por al menos dos de las entidades restantes._____

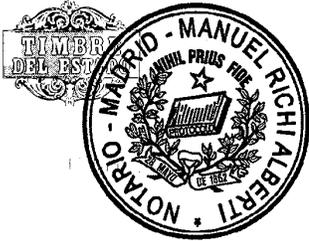
(iii) En ausencia de tipos según lo señalado en los apartados (i) y (ii), se estará al Tipo de Interés de Referencia del Período de Devengo de Intereses inmediatamente anterior. En la primera Fecha de Determinación, en el supuesto de no publicación del Tipo de Referencia conforme a los apartados (i) y (ii), se tomará el publicado, conforme al apartado (i), el último Día Hábil en el que dicho Tipo de Interés de Referencia haya sido publicado._____

La Sociedad Gestora conservará los listados del contenido de la pantalla de REUTERS o, en su caso, las declaraciones de cotizaciones de las entidades mencionadas en el apartado (ii) anterior, como documentos acreditativos del Tipo de Interés de Referencia determinado._____

No obstante lo anterior, el Tipo de Interés de Referencia para el primer Período de Devengo de Intereses, esto es, el comprendido entre la Fecha de Desembolso y la primera Fecha de Pago, será el

914907281

02/2009



que resulte de la interpolación lineal entre el tipo EURIBOR a tres (3) meses y el tipo EURIBOR a cuatro (4) meses, teniendo en cuenta el número de días del primer Período de Devengo de Intereses. El cálculo del Tipo de Interés de Referencia para el Primer Período de Devengo de Intereses se realizará con arreglo a la siguiente fórmula:_____

$$R = E3 + ((d-t1)/t2) * (E4-E3)$$

Donde:_____

R = Tipo de Interés de Referencia para el primer Período de Devengo de Intereses._____

d =Número de días del primer Período de Devengo de Intereses. _____

E3 = Tipo EURIBOR a tres (3) meses de vencimiento._____

E4 = Tipo EURIBOR a cuatro (4) meses de vencimiento._____

t1 = Número de días reales comprendidos en el período correspondiente a E3._____

t2 = Número de días reales comprendidos entre

el período correspondiente a E3 y el correspondiente a E4._____

El tipo EURIBOR a (4) meses para el primer Período de Devengo de Intereses se determinará conforme a las reglas establecidas en los párrafos anteriores del presente apartado._____

14.1.4.- Fecha de Determinación del Tipo de Interés de Referencia y del Tipo de Interés de los Bonos._____

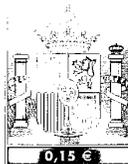
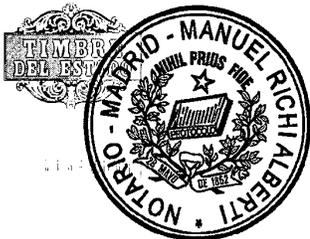
La fecha de determinación ("**Fecha de Determinación**") del Tipo de Interés de Referencia para cada Período de Devengo de Intereses será el segundo (2º) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago y será de aplicación para el siguiente Período de Devengo de Intereses. Excepcionalmente, para el primer Período de Devengo de Intereses, la Fecha de Determinación será el 6 de julio de 2009._____

Una vez determinado el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos y en la misma Fecha de Determinación, la Sociedad Gestora calculará y determinará el tipo de interés aplicable al siguiente Período de Devengo de Intereses para cada una de las Series._____

El tipo de interés resultante se anunciará por

914907280

02/2009



la Sociedad Gestora utilizando canales de general aceptación por el mercado, como el Boletín AIAF, cualquier otro que lo sustituya en un futuro u otro de características similares, o bien a través de medios de prensa, que garanticen una difusión adecuada de la información, en tiempo y contenido. Adicionalmente, podrá realizarse las notificaciones anteriores mediante la página de Internet de la Sociedad Gestora (www.tda-sgft.com)._____

14.1.5.- Fórmula para el cálculo de los intereses de los Bonos._____

El cálculo de los intereses devengados por los Bonos de cada Serie, durante cada Período de Devengo de Intereses, se realizará por la Sociedad Gestora de acuerdo con la siguiente fórmula:_____

$$I_i = N_i * r_i * n_i$$

360

donde:_____

I_i es el importe total de intereses devengados

por los Bonos en el Período de Devengo de Intereses._____

N_i es el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Bonos de la correspondiente Serie al comienzo del Período de Devengo de Intereses._____

r_i es el tipo de interés de los Bonos de la correspondiente Serie, en base anual, calculado como la suma del Tipo de Interés de Referencia del correspondiente Período de Devengo de Intereses más el margen establecido._____

n_i es el número de días del Período de Devengo de Intereses._____

14.1.6.- Fechas de Pago de Intereses._____

Los intereses devengados durante cada Período de Devengo de Intereses serán satisfechos por trimestres vencidos, los días 28 de enero, 28 de abril, 28 de julio y 28 de octubre de cada año hasta el total vencimiento de los Bonos. En caso de que alguno de dichos días no fuese Día Hábil, los intereses y el principal correspondientes al trimestre serán pagados el siguiente Día Hábil._____

La primera Fecha de Pago tendrá lugar el 28 de octubre de 2009._____

A los efectos de la presente Emisión de Bonos,

914907279

02/2009



se considerarán días hábiles (en adelante, "**Días Hábiles**") todos los que no sean:_____

- festivo en Madrid capital, o _____
- inhábil del calendario Target2 (Trans European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System)._____

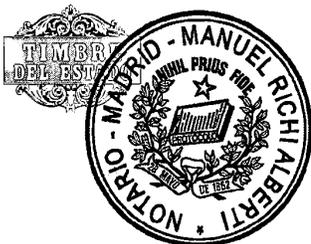
Sin perjuicio del Aval de la Generalidad Valenciana, que cubre las insuficiencias en el pago de las obligaciones económicas exigibles al Fondo por intereses y principal de los Bonos de la Serie A2(G), en caso de que en una Fecha de Pago, y a pesar de los mecanismos establecidos para la protección de los derechos de los titulares de los Bonos, los Recursos Disponibles del Fondo, no fuesen suficientes para atender las obligaciones de pago de intereses del Fondo según lo especificado en la **Estipulación Decimosexta**, la cantidad disponible se repartirá según el Orden de Prelación de Pagos o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, establecidos en dicha Estipulación,

según corresponda, y en el supuesto de que los Recursos Disponibles solo fueran suficientes para atender parcialmente obligaciones que tengan el mismo orden de prelación, la cantidad disponible se repartirá entre los Bonos afectados, proporcionalmente al Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los mismos, y las cantidades que los titulares de los Bonos hubiesen dejado de percibir se abonarán en la siguiente Fecha de Pago en que sea posible, sin devengar intereses de demora. Los pagos pendientes a los titulares de los Bonos se harán efectivos en la Fecha de Pago siguiente (existiendo Recursos Disponibles para ello) con prelación inmediatamente anterior a los pagos a los titulares de los Bonos de esa misma Serie correspondientes a dicho período. El Fondo, a través de su Sociedad Gestora, no podrá aplazar el pago de intereses o principal de los Bonos con posterioridad a la Fecha de Vencimiento Legal del Fondo.

Las retenciones, contribuciones e impuestos establecidos o que se establezcan en el futuro sobre el capital, intereses o rendimientos de estos Bonos incluidos los pagos que se deriven del Aval

914907278

02/2009



de la Generalidad Valenciana correrán a cargo exclusivo de los titulares de los Bonos y su importe será deducido, en su caso, por la entidad que corresponda en la forma legalmente establecida.

El pago se realizará a través del Agente Financiero, utilizando para la distribución de los importes, a IBERCLEAR y a sus entidades participantes._____

14.2.- Amortización de los Bonos._____

14.2.1.- Precio de reembolso._____

El valor de amortización será de **CIEN MIL EUROS (100.000)** por cada Bono, equivalente a su valor nominal._____

14.2.2.- Reglas ordinarias de amortización de los Bonos._____

Serie A1: La amortización de los Bonos de la Serie A1 se realizará a prorrata entre los Bonos de la misma Serie mediante la reducción del importe nominal, hasta completar el mismo, en cada Fecha de Pago por el importe de la Cantidad Disponible para

Amortización aplicada a los Bonos de la Serie A1 conforme a las reglas de distribución y aplicación establecidas en la **Estipulación 14.2.5** siguiente.—

La primera amortización parcial de los Bonos de la Serie A1 tendrá lugar en la primera Fecha de Pago del Fondo._____

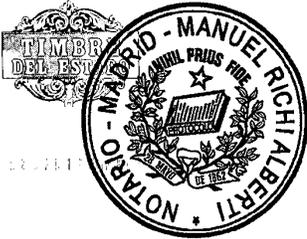
Serie A2(G): La amortización de los Bonos de la Serie A2(G) se realizará a prorrata entre los Bonos de la misma Serie mediante la reducción del importe nominal, hasta completar el mismo, en cada Fecha de Pago por el importe de la Cantidad Disponible para Amortización aplicada a los Bonos de la Serie A2(G) conforme a las reglas de distribución y aplicación establecidas en la **Estipulación 14.2.5** siguiente.—

La primera amortización parcial de los Bonos de la Serie A2(G) tendrá lugar una vez hubieran sido amortizados los Bonos de la Serie A1 en su totalidad, salvo que concurran las circunstancias para la Amortización a prorrata de la Clase A establecidas en el apartado siguiente._____

La cantidad devengada para la amortización de los Bonos de la Serie A2(G) que no pueda ser atendida conforme al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación

914907277

02/2009



establecidos en la **Estipulación Decimosexta**, será cubierta con cargo al Aval de la Generalidad Valenciana de conformidad con lo establecido en el la **Estipulación Novena** de la presente Escritura. —

Serie B: La amortización de los Bonos de la Serie B se realizará a prorrata entre los Bonos de la misma Serie, mediante la reducción del importe nominal, hasta completar el mismo, en cada Fecha de Pago, por el importe de la Cantidad Disponible para Amortización aplicada a los Bonos de la Serie B conforme a las reglas de distribución y aplicación establecidas en la **Estipulación 14.2.5** siguiente.—

La primera amortización parcial de los Bonos de la Serie B tendrá lugar una vez hubieran sido amortizados los Bonos de la Serie A2(G) en su totalidad. No obstante, aunque no hubieran sido amortizados los Bonos de la Serie A2(G) en su totalidad, la Cantidad Disponible para Amortización se aplicará también a la amortización de la Serie B en la Fecha de Pago en la que se cumplieran las

circunstancias para la Amortización a Prorrata, tal y como se detalla en el siguiente apartado. _____

14.2.3.- Reglas de amortización entre los Bonos de la Clase A._____

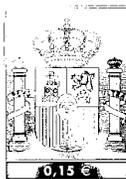
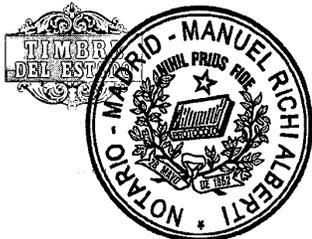
La Cantidad Disponible para Amortizar se distribuirá a prorrata entre los Bonos de las Series A1, A2(G) (incluyendo el reembolso a la Generalidad Valenciana por las ejecuciones del Aval para la amortización de los Bonos de la Serie A2(G)), "**Amortización a prorrata de la Clase A**", siempre que, previo a la Fecha de Pago correspondiente, el Saldo Nominal Pendiente de Cobro Acumulado de los Derechos de Crédito Fallidos sea superior al 4% del Saldo Inicial de los Derechos de Crédito._____

14.2.4.- Reglas de amortización a prorrata entre las Clases A y B._____

La amortización de los Bonos de las Clases A y B se realizará a prorrata entre las mismas - incluyendo el importe pendiente de rembolsar a la Generalidad Valenciana por las ejecuciones del Aval para la amortización de los Bonos de la Serie A2(G)- (en adelante, "**Amortización a Prorrata**"), siempre que, previo a la Fecha de Pago

914907276

02/2009



correspondiente, concurren las circunstancias siguientes:_____

Para proceder a la amortización a prorrata de los Bonos de la Clase A, junto con los Bonos de la Clase B:_____

(i) que el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Bonos de la Serie B represente el 40,00%, o porcentaje superior, del Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Bonos de la Clase A (incluyendo el importe pendiente de rembolsar a la Generalidad Valenciana por las ejecuciones del Aval para la amortización de los Bonos de la Serie A2(G)) y Serie B, conjuntamente;_____

(ii) que el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Derechos de Crédito No Fallidos, con impagos superiores a 90 días sea inferior al 1,25% del Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Derechos de Crédito No Fallidos agrupados en el Fondo;_____

(iii) que no fuera de aplicación la Amortización a prorrata de la Clase A;_____

(iv) que el Nivel Requerido del Fondo de Reserva en la Fecha de Pago en curso hubiera sido dotado en su totalidad; y_____

(v) que el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Derechos de Crédito No Fallidos sea superior o igual al 10% del saldo inicial de los Derechos de Crédito a la Fecha de Constitución del Fondo._____

14.2.5. Cantidad Disponible para Amortización.
Distribución y Aplicación _____

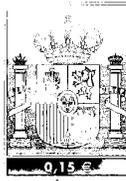
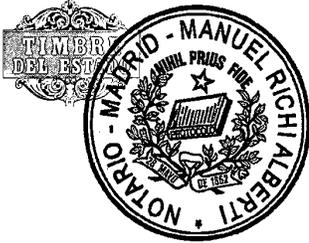
14.2.5.1. Cantidad Disponible para Amortización._____

En cada Fecha de Pago, la cantidad que se destinará a la amortización de los Bonos de las Series A1, A2(G) (incluyendo el importe pendiente de rembolsar a la Generalidad Valenciana por las ejecuciones del Aval para la amortización de los Bonos de la Serie A2(G)) y B, será un importe igual a la menor de las siguientes cantidades ("**Cantidad Disponible para Amortización**") :_____

a) La diferencia positiva en esa Fecha de Pago entre (a) el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Bonos de las Series A1, A2(G) (incluyendo el importe pendiente de rembolsar a la Generalidad Valenciana por las ejecuciones del Aval para la

914907275

02/2009



amortización de los Bonos de la Serie A2(G) y B (previo a la amortización que se realice en esa Fecha de Pago) y (b) el Saldo Nominal Pendiente de Vencimiento de los Derechos de Crédito No Fallidos correspondiente al último día del mes anterior al de la Fecha de Pago; y _____

b) Los Recursos Disponibles en esa Fecha de Pago, deducidos los importes correspondientes a los conceptos indicados en los apartados (i) a (iii) del Orden de Prelación de Pagos. _____

En consecuencia, los Derechos de Crédito Fallidos, darán lugar a la amortización de los Bonos de las Series A1, A2(G) (incluyendo el importe pendiente de reembolsar a la Generalidad Valenciana) y B, por un importe igual a su Saldo Nominal Pendiente de Vencimiento correspondiente al último día del mes natural anterior a la Fecha de Pago en curso, más los importes vencidos y no cobrados desde la anterior Fecha de Pago. Para dicha amortización se utilizarán los Recursos

Disponibles del Fondo, y siempre tras el pago de todos aquellos compromisos que precedan a éste en el Orden de Prelación de Pagos descrito en el **apartado 16.1.** o en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación descrito en el **apartado 16.3.** En el caso de que no existan Recursos Disponibles suficientes para realizar estos pagos, los correspondientes importes quedarán pendientes de amortización para la Fecha de Pago inmediata siguiente._____

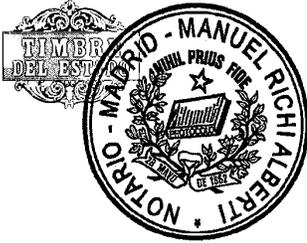
14.2.5.2. Distribución de la Cantidad Disponible para Amortización _____

1. Inicialmente, la Cantidad Disponible para Amortización se distribuirá y aplicará secuencialmente en primer lugar a la amortización de la Serie A1 hasta su total amortización, en segundo lugar, a la amortización de los Bonos de la Serie A2(G) y al reembolso de los importes pendientes de rembolsar a la Generalidad Valenciana por las ejecuciones del Aval para la amortización de los Bonos de la Serie A2(G)), hasta su total amortización y, en tercer lugar, a la amortización de la Serie B hasta su total amortización._____

2. Cuando en una Fecha de Pago concurren las

914907274

02/2009



circunstancias para la Amortización a Prorrata entre la Clase A, establecidas en el apartado anterior, la Cantidad Disponible para Amortización se distribuirá a prorrata entre las Series A1 y A2(G) (incluyendo el importe pendiente de rembolsar a la Generalidad Valenciana por las ejecuciones del Aval para la amortización de los Bonos de la Serie A2(G)) _____

3. Cuando en una Fecha de Pago concurren las circunstancias para la Amortización a Prorrata entre Clases A y B, establecidas en el apartado anterior, la Cantidad Disponible para Amortización, se distribuirá a prorrata entre la Clase A (incluyendo los importes pendientes de rembolsar a la Generalidad Valenciana por las ejecuciones del Aval para la amortización de los Bonos de la Serie A2(G)) y la Serie B. La Cantidad Disponible para Amortización que corresponda a la Clase A se destinará, en primer lugar, a la amortización de los Bonos de la Serie A1 y, en segundo lugar, a la

amortización de los Bonos de la Serie A2(G) (incluyendo los importes pendientes de rembolsar a la Generalidad Valenciana por las ejecuciones del Aval para la amortización de los Bonos de la Serie A2(G)).

14.2.6 Fechas de Cobro, Periodos de Cobro y Fechas de Notificación

"**Fechas de Cobro**", serán los lunes, miércoles y viernes de cada semana. En cada una de estas fechas se realizarán las transferencias del Cedente, como administrador de los Derechos de Crédito, a la Cuenta de Reinversión. En caso de no ser Día Hábil la transferencia se realizará el Día Hábil inmediatamente siguiente.

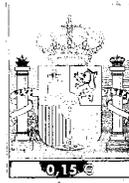
"**Fechas de Notificación**", segundo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago durante toda la vigencia del Fondo. En estas fechas la Sociedad Gestora notificará los importes a pagar en concepto de principal e intereses a los titulares de los Bonos emitidos, en la forma descrita en la **Estipulación Vigésimoprimera.**

14.2.7 Fecha de Vencimiento Legal

La Fecha de Vencimiento Legal y, consecuentemente, la amortización definitiva de los

914907273

02/2009



Bonos es el 28 de abril de 2052 o, si éste no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil, sin perjuicio de que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de conformidad con lo previsto en la **Estipulación Decimoctava**, proceda a amortizar los Bonos con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Legal. La amortización definitiva de los Bonos en la Fecha de Vencimiento Legal se efectuará con sujeción al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación._____

14.2.8. Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos _____

Con independencia de la obligación del Fondo, a través de su Sociedad Gestora, de amortizar los Bonos en la Fecha de Vencimiento Legal o de las amortizaciones parciales en cada Fecha de Pago, según se establece en los apartados anteriores, la Sociedad Gestora estará facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo y con ello a la amortización anticipada, en una Fecha de Pago, de

la totalidad de la Emisión de Bonos, de conformidad con los supuestos de Liquidación anticipada y con los requisitos que se detallan en la **Estipulación Decimooctava** y con sujeción al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la **Estipulación Decimosexta** (en adelante, "**Amortización Anticipada**").

14.3. Lugar que ocupa el pago de principal e intereses en el Orden de Prelación

14.3.1 Pago de intereses

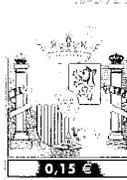
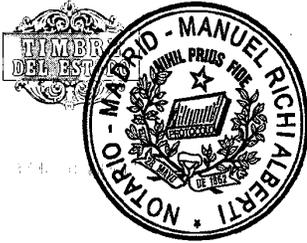
El pago de intereses devengados por los Bonos de la Clase A ocupa el segundo (2°) lugar tanto en el Orden de Prelación de Pagos como en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

El pago de intereses de los Bonos de la Serie B ocupa el tercer (3°) lugar en el Orden de Prelación de Pagos establecido en el **apartado 16.1.** de la presente Escritura, salvo que se cumplan las condiciones previstas en el mencionado apartado para su diferimiento, en cuyo caso ocupará el quinto (5°) lugar en el Orden de Prelación de Pagos y el cuarto (4°) lugar en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

14.3.2 Pago de principal

914907272

02/2009



El pago de principal de los Bonos de la Clase A ocupa el 4° lugar en el Orden de Prelación de Pagos establecido en la **Estipulación 16.1.** y el 3° lugar en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación de la **Estipulación 16.3.**_____

El pago de principal de los Bonos de la Serie B ocupa el 4° lugar en el Orden de Prelación de Pagos establecido en la **Estipulación 16.1.** y el 5° lugar en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación de la **Estipulación 16.3.**_____

14.4. Información a los titulares de los Bonos .

La Sociedad Gestora procederá a notificar a los titulares de los Bonos, conforme a lo previsto en la **Estipulación Vigésimoprimera,** y distinguiendo según las Series de Bonos, tanto el importe que, según lo previsto en la presente Escritura correspondería abonar a los mismos en cada Fecha de Pago, como el importe que, según la prelación de pagos establecida, vaya a abonarse efectivamente a los mismos, referido tanto al principal como a los

intereses de los Bonos, el segundo (2º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago._____

14.5. Representación, Registro y Negociación de los Bonos _____

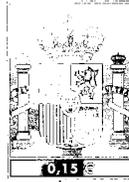
Los Bonos a que se refiere esta Escritura se representarán exclusivamente mediante anotaciones en cuenta, surtiendo la presente Escritura los efectos de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores._____

La entidad encargada de la llevanza del registro contable de los Bonos será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, S.A. (en adelante, "**IBERCLEAR**") o entidad que le sustituya, nombramiento que se realiza a los efectos del artículo 45 del Real Decreto 116/1992 de 14 de Febrero y que se inscribirá en el correspondiente registro de la CNMV, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Mercado de Valores._____

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo solicitará la admisión a cotización oficial de la presente Emisión, una vez constituido el Fondo, en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que cotice en un plazo no superior a un (1) mes desde la Fecha de Desembolso._____

914907271

02/2009



En caso de producirse un incumplimiento en el mencionado plazo de la admisión a cotización de los Bonos, la Sociedad Gestora lo comunicará a la CNMV y a la Entidad Directora, y publicará en un periódico de difusión nacional, tanto las causas de dicho incumplimiento como la nueva fecha prevista para la admisión a cotización de los valores emitidos, sin perjuicio de la eventual responsabilidad de la Sociedad Gestora si el incumplimiento es por causas imputables a la misma.

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por IBERCLEAR, de la presente Emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR. _____

La Sociedad Gestora, en nombre y representación

del Fondo, hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos._____

Copia de esta Escritura se depositará en IBERCLEAR a los efectos del artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores._____

14.6. Derechos de los titulares de los Bonos —

Los titulares de los Bonos tendrán todos los derechos que les reconoce la presente Escritura y la normativa vigente._____

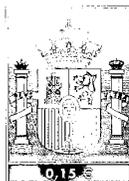
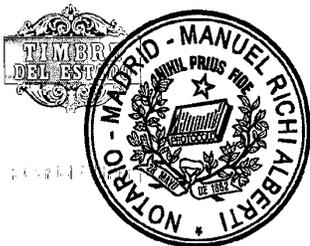
La suscripción o adquisición de los Bonos supone la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en la presente Escritura.—

Los titulares de los Bonos no tendrán, en ningún caso, derecho a exigir la recompra de los Bonos por el Fondo._____

El ejercicio de las acciones contra los Deudores vendrá determinado por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 926/1998 y en lo previsto en el apartado (4) de la **Estipulación 7.5.**, no pudiendo los titulares de los Bonos

914907270

02/2009



ejercitar acción alguna contra los mismos. _____

14.7 Suscripción de los Bonos _____

14.7.1 Fecha de suscripción _____

La suscripción de los Bonos se realizará, el día 6 de julio de 2009 (en adelante, la "**Fecha de Suscripción**"). _____

14.7.2 Dirección y suscripción _____

La Sociedad Gestora celebrará, en la presente fecha y por cuenta del Fondo, con CAM, como Entidad Directora y Suscriptora, el Contrato de Dirección y Suscripción, por el cual se regulan las funciones a desarrollar por la Entidad Directora y el compromiso de la Entidad Suscriptora, quien suscribirá, a la par, el cien por cien (100%) de los Bonos. _____

La Entidad Suscriptora asumirá las obligaciones contenidas en el Contrato de Dirección y Suscripción, no percibiendo comisión alguna por su compromiso de suscripción. Asimismo, CAM interviene como Entidad Directora no percibiendo comisión

alguna por esta labor._____

14.7.3 Precio de suscripción _____

El precio de suscripción de cada uno de los Bonos será de **CIEN MIL EUROS (€ 100.000)**, es decir, el 100% de sus valor nominal._____

14.7.4 Forma y Fecha de Desembolso _____

La Entidad Suscriptora deberá abonar antes de las 12:00 horas (hora C.E.T.) del 8 de julio de 2009, (en adelante, la "**Fecha de Desembolso**"), valor ese mismo día, el precio de Emisión que corresponda por cada Bono adjudicado._____

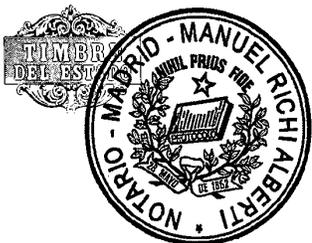
Los Bonos gozarán de libre transmisibilidad y podrán ser transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho y de acuerdo con las normas del Mercado AIAF. La inscripción de la transmisión a favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la tradición de los títulos y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros._____

14.8. Servicio Financiero de la Emisión de los Bonos _____

El servicio financiero de la Emisión correrá a cargo del Agente Financiero en virtud de lo previsto en el Contrato de Servicios Financieros,

914907269

02/2009



en virtud del cual todos los pagos a realizar por el Fondo a los titulares de los Bonos se realizarán a través del Agente Financiero. _____

14.9. Calificación de los Bonos _____

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 926/1998, el riesgo financiero de los Bonos ha sido objeto de evaluación por Moody's Investors Services España S.A. (en adelante, "**Moody's**") y por Fitch Ratings España, S.A.U (en adelante, "**Fitch**" y, conjuntamente con Moody's, las "**Agencias de Calificación**"). La calificación que ha otorgado provisionalmente con fecha 30 de junio de 2009, a los Bonos ha sido la siguiente: _____

SERIE	FITCH	MOODY'S
Serie A1	AAA	Aaa
Serie A2 (G)	AAA	Aaa
Serie B	BB	B2

La calificación "Aaa" (Moody's) y "AAA" (Fitch) asignada a la Serie A2(G) es previa a la concesión del Aval de la Generalidad Valenciana._____

14.10. Folleto de la Emisión _____

Existe un Folleto Informativo de la Emisión, de conformidad con el Real Decreto 926/1998, que ha sido inscrito en el correspondiente Registro de la CNMV con fecha 3 de julio de 2009._____

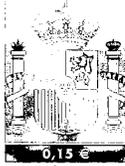
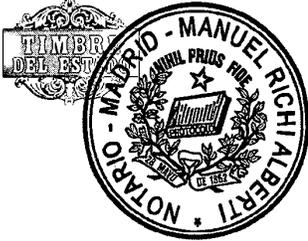
DECIMOQUINTA.- RECURSOS DISPONIBLES DEL FONDO —

Los Recursos Disponibles en cada Fecha de Pago para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención relacionadas a continuación en la **Estipulación Decimosexta**, serán los importes que habrán sido depositados en la Cuenta de Tesorería, correspondientes a los siguientes conceptos identificados como tales por la Sociedad Gestora (conforme a la información recibida del Administrador en los conceptos que aplique):_____

(i) cualquier cantidad que, en concepto de intereses ordinarios o de demora y reembolso de principal, corresponda a los Préstamos agrupados en el Fondo (correspondientes a los tres (3) Periodos de Cálculo inmediatamente anteriores a esa Fecha de Pago);_____

914907268

02/2009



(ii) el Avance Técnico; _____

(iii) las cantidades que compongan en cada momento el Fondo de Reserva; _____

(iv) los rendimientos producidos por dichos importes en la Cuenta de Reinversión; _____

(v) en su caso, cualesquiera otras cantidades que hubiera percibido el Fondo correspondientes a los Préstamos agrupados en el mismo (correspondientes a los tres (3) Periodos de Cálculo inmediatamente anteriores a esa Fecha de Pago). En dichas cantidades se incluirán, entre otras, las indemnizaciones que el Cedente reciba como beneficiario de los contratos de seguros de daños y cualesquiera otras cantidades a las que el Fondo tenga derecho como titular de los Préstamos, las cuales estarán ingresadas en la Cuenta de Reinversión. _____

En caso de liquidación del Fondo, estará disponible el importe de la liquidación de los activos del Fondo y serán Recursos Disponibles

todos los importes depositados en la Cuenta de Tesorería y en la Cuenta de Reinversión._____

Adicionalmente, el Fondo podrá disponer de cantidades con cargo al Aval de la Generalidad para el pago de intereses y la amortización de los Bonos de la Serie A2(G) en caso de insuficiencia de Fondos de conformidad con lo dispuesto en la **Estipulación Novena** de la presente Escritura._____

DECIMOSEXTA.- RÉGIMEN DE PAGOS POR EL FONDO.
APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DEL FONDO Y PRELACIÓN EN
LOS PAGOS POR EL FONDO _____

16.1. Reglas Ordinarias de Prelación _____

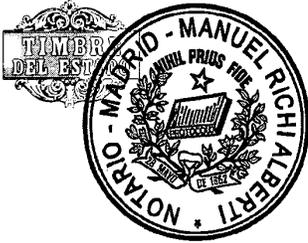
Con carácter general, los Recursos Disponibles del Fondo, según se definen en la Estipulación anterior serán aplicados, en cada Fecha de Pago, a los siguientes conceptos, estableciéndose como Orden de Prelación de Pagos el que se enumera a continuación:_____

(i) Gastos Ordinarios y Extraordinarios del Fondo e impuestos que corresponda abonar por el Fondo._____

(ii) Pago de intereses de los Bonos de las Series A1 y A2(G) y reembolso a la Generalidad Valenciana, en su caso, de los importes que hubiere

914907267

02/2009



satisfecho al Fondo por la disposición del Aval para el pago de intereses de los Bonos de la Serie A2(G) avalada. _____

(iii) Pago de intereses de los Bonos de la Serie B. El pago de estos intereses de la Serie B se postergará, pasando a ocupar la posición (v) del presente Orden de Prelación de Pagos, en el caso de que: _____

a. el Saldo Nominal Pendiente de Cobro Acumulado de los Derechos de Crédito Fallidos, sea superior al 15,00% del Saldo Inicial de los Derechos de Crédito; y _____

b. los Bonos de la Clase A no hubiesen sido amortizados en su totalidad o no fueran a ser totalmente amortizados en esa Fecha de Pago. _____

(iv) Amortización de los Bonos y pago de los importes pendientes de rembolsar a la Generalidad Valenciana por las ejecuciones del Aval para la amortización de los Bonos de la Serie A2(G) por la Cantidad Disponible para Amortización conforme a

las reglas de amortización establecidas en la
Estipulación 14.2._____

(v) En el caso de que concurra la situación
descrita en el número (iii) anterior, pago de
intereses de los Bonos de la Serie B._____

(vi) Dotación del Nivel Requerido del Fondo de
Reserva._____

(vii) Intereses devengados por el Préstamo
Subordinado._____

(viii) Remuneración Fija del Préstamo
Participativo. _____

(ix) Amortización del principal del Préstamo
Participativo. _____

(x) Amortización del principal del Préstamo
Subordinado. _____

(xi) Remuneración Variable del Préstamo
Participativo._____

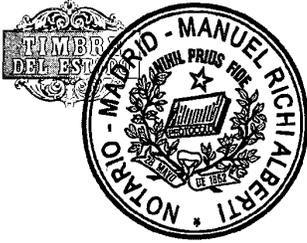
16.2 Otras reglas _____

En el supuesto de que los Recursos Disponibles
no fueran suficientes para abonar alguno de los
importes mencionados en los apartados anteriores,
se aplicarán las siguientes reglas:_____

(i) los Recursos Disponibles se aplicarán a los
distintos conceptos mencionados en el apartado

914907266

02/2009



anterior, según el orden de prelación establecido y a prorrata del importe debido entre aquellos que tengan derecho a recibir el pago._____

(ii) Los importes que queden impagados se situarán, en la siguiente Fecha de Pago, en un orden de prelación inmediatamente anterior al del propio concepto del que se trate._____

(iii) Las cantidades debidas por el Fondo no satisfechas en sus respectivas Fechas de Pago no devengarán intereses adicionales._____

16.3 Orden de Prolación de Pagos de Liquidación

La Sociedad Gestora procederá a la liquidación del Fondo en la Fecha de Pago en la que tuviera lugar, con arreglo a lo previsto en la **Estipulación Decimoctava**, mediante la aplicación de los Recursos Disponibles en el siguiente orden de prelación de pagos (el "**Orden de Prolación de Pagos de Liquidación**"):_____

(i) Gastos Ordinarios y Extraordinarios y de Liquidación, reserva de gastos de extinción del

Fondo e impuestos que corresponda abonar por el mismo._____

(ii) Pago de intereses de los Bonos de las Series A1 y A2(G) y reembolso a la Generalidad Valenciana, en su caso, de los importes que hubiere satisfecho al Fondo por la disposición del Aval para el pago de intereses de los Bonos de la Serie A2(G)._____

(iii) Amortización de los Bonos de las Series A1 y A2(G) y pago de los importes pendientes de rembolsar a la Generalidad Valenciana por las ejecuciones del Aval para la amortización de los Bonos de la Serie A2(G)._____

(iv) Pago de intereses de los Bonos de la Serie B._____

(v) Amortización de los Bonos de la Serie B.——

(vi) Intereses devengados por el Préstamo Subordinado._____

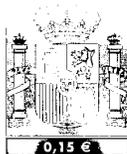
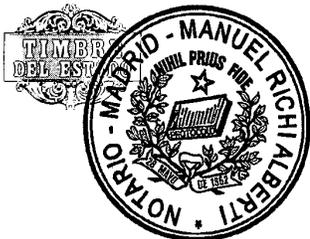
(vii) Remuneración Fija del Préstamo Participativo._____

(viii) Amortización del principal del Préstamo Participativo._____

(ix) Amortización del principal del Préstamo Subordinado._____

914907265

02/2009



(x) Remuneración Variable del Préstamo Participativo. _____

DECIMOSÉPTIMA.- GASTOS DEL FONDO _____

De conformidad con lo previsto en el Orden de Prelación de Pagos y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación descritos en la **Estipulación Decimosexta** anterior, la Sociedad Gestora satisfará, con cargo al Fondo, todos los gastos necesarios para el funcionamiento de éste, tanto los gastos iniciales como los gastos ordinarios periódicos y extraordinarios que se devenguen a lo largo de la vida del mismo. _____

17.1 Gastos iniciales. _____

El pago de los gastos iniciales se realizará con el importe del Préstamo Subordinado y sin sujeción al Orden de Prelación de Pagos del Fondo.—

17.2 Gastos a lo largo de la vida del Fondo. —

La Sociedad Gestora satisfará, con cargo al Fondo, todos los gastos necesarios para el funcionamiento de éste, tanto los Gastos Ordinarios

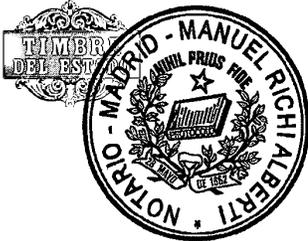
periódicos como los Gastos Extraordinarios que se devenguen a lo largo de la vida del mismo, siendo atendidos según el Orden de Prelación de Pagos que corresponda a cada uno de ellos._____

A modo meramente enunciativo, la Sociedad Gestora satisfará los siguientes gastos:_____

- Se consideran gastos ordinarios ("**Gastos Ordinarios**"): los que puedan derivarse de las verificaciones, inscripciones y autorizaciones administrativas de obligado cumplimiento; los honorarios de las Agencias de Calificación por el seguimiento y el mantenimiento de la calificación de los Bonos; los relativos a la llevanza del registro contable de los Bonos por su representación mediante anotaciones en cuenta, su admisión a negociación en mercados secundarios organizados y el mantenimiento de todo ello; los derivados de la administración del Fondo; los derivados de la auditoría anual del Fondo; los derivados de la amortización de los Bonos; los derivados de los anuncios y notificaciones relacionados con el Fondo y/o los Bonos; los gastos financieros de la Emisión de Bonos, la comisión del Agente Financiero y la comisión de la Sociedad

914907264

02/2009



Gestora. _____

- Se consideran gastos extraordinarios ("**Gastos Extraordinarios**"): Si fuera el caso, gastos derivados de la preparación y formalización por la modificación de la presente Escritura de Constitución y de los Contratos, así como por la celebración de contratos adicionales; en su caso, el importe de gastos iniciales de constitución del Fondo y de Emisión de Bonos que excedan del importe del Préstamo Subordinado; los gastos extraordinarios de auditorías y de asesoramiento legal; los gastos que puedan derivarse de la venta de los Derechos de Crédito y de los activos remanentes del Fondo, los necesarios para instar la ejecución de los Préstamos y los derivados de las actuaciones recuperatorias que se requieran; en general, cualesquiera otros gastos extraordinarios soportados por el Fondo o por la Sociedad Gestora en representación y por cuenta del mismo. _____

- Se considerarán gastos de liquidación

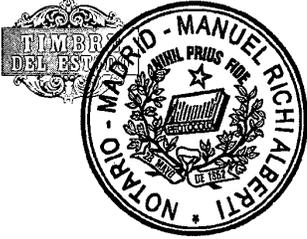
("Gastos de Liquidación") los gastos que puedan derivarse de la venta de los Derechos de Crédito y de los activos remanentes del Fondo para la liquidación del mismo y los que se originen con motivo de la liquidación del Fondo. _____

**DECIMOCTAVA.- LIQUIDACIÓN ANTICIPADA Y
EXTINCIÓN DEL FONDO** _____

La Sociedad Gestora estará facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo y con ello a la amortización anticipada de la totalidad de la Emisión de Bonos, cuando, en una Fecha de Pago, el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Derechos de Crédito sea inferior al 10% del Saldo Inicial de los Derechos de Crédito, siempre y cuando la liquidación de los Derechos de Crédito pendientes de amortización, junto con el saldo que exista en ese momento en las cuentas del Fondo, permita una total cancelación de todas las obligaciones pendientes con los titulares de los Bonos, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la **Estipulación Decimosexta** y lo establecido en este apartado, y siempre que se hayan obtenido, en su caso, las autorizaciones necesarias para ello de las

914907263

02/2009



autoridades competentes. _____

Se entenderán, en todo caso, como obligaciones de pago derivadas de los Bonos en la fecha de liquidación anticipada, el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Bonos en esa fecha más los intereses devengados y no pagados hasta esa fecha, cantidades que, a todos los efectos legales, se reputarán en esa fecha, vencidas y exigibles. _____

La Sociedad Gestora procederá a la liquidación anticipada del Fondo, conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la **Estipulación 16.3.** en los siguientes supuestos, informándose previamente a la CNMV y a las Agencias de Calificación en caso de producirse alguno de ellos: _____

(i) Cuando se produzca una modificación de la normativa fiscal, de conformidad con la normativa aplicable al Fondo y a los Bonos por él emitidos que, a juicio de la Sociedad Gestora, afecte significativamente, y de forma negativa, al

equilibrio financiero del Fondo.-----

(ii) Cuando, a juicio de la Sociedad Gestora, concurren circunstancias excepcionales que hagan imposible, o de extrema dificultad, el mantenimiento del equilibrio financiero del Fondo.--

(iii) En el supuesto de que la Sociedad Gestora se disolviese, le fuera retirada su autorización o fuera declarada en concurso y, habiendo transcurrido el plazo que reglamentariamente estuviera establecido al efecto o, en su defecto, cuatro (4) meses, no se haya designado una nueva Sociedad Gestora de acuerdo con lo establecido en la **Estipulación Vigésima**.-----

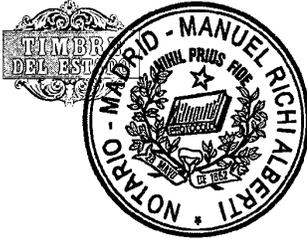
(iv) Cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con alguno de los valores emitidos o se prevea que se va a producir.-----

(v) Cuando transcurran treinta y seis (36) meses desde el vencimiento del último de los Derechos de Crédito agrupado en el Fondo.-----

(vi) En el supuesto de que la totalidad de los titulares de los Bonos y las contrapartidas de los Contratos del Fondo notifiquen a la Sociedad Gestora su interés en la amortización total de los

914907262

02/2009



Bonos, la Sociedad Gestora como representante del Fondo, podrá proceder a la liquidación anticipada del mismo. _____

El Fondo se extinguirá en todo caso a consecuencia de las siguientes circunstancias: _____

i) Cuando se amorticen íntegramente los Derechos de Crédito. En el supuesto de que hayan vencido todos los Derechos de Crédito y existan importes pendientes de cobro de los Derechos de Crédito y obligaciones pendientes de pago a los titulares de los Bonos, el Fondo se extinguirá en la Fecha de Pago inmediata siguiente a los cuarenta y dos (42) meses desde la fecha de vencimiento del último Derecho de Crédito agrupado en el mismo, es decir, el 28 de abril de 2052. _____

ii) Cuando finalice el procedimiento de liquidación anticipada del Fondo. _____

iii) Cuando se amorticen íntegramente los Bonos emitidos. _____

iv) Si no se confirma, en la Fecha de

Suscripción, alguna de las calificaciones provisionales otorgadas a los Bonos por las Agencias de Calificación._____

En este caso se considerarán asimismo resueltas: la cesión de los Derechos de Crédito (incluida la emisión y suscripción de las Participaciones y los Certificados), el Contrato de Apertura de la Cuenta de Reinversión (Cuenta de Reinversión), el Contrato de Dirección y Suscripción, el Contrato de Préstamo Subordinado, el Contrato de Préstamo Participativo, así como el resto de los contratos del Fondo y la Emisión de los Bonos._____

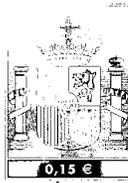
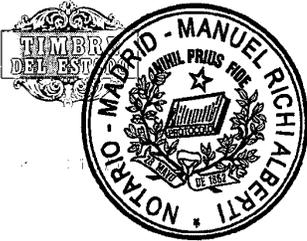
En este supuesto de resolución anticipada del Fondo, el Cedente asume el compromiso de hacer frente a los gastos iniciales en los que se haya incurrido para la constitución del Fondo._____

En el caso de que en el momento de producirse la liquidación final del Fondo quedaran obligaciones pendientes de pago por parte del Fondo a cualquiera de los titulares de los Bonos, la Sociedad Gestora realizará las siguientes actividades:_____

-Procederá a vender los activos, para lo que

914907261

02/2009



recabará oferta de, al menos, cinco (5) entidades de entre las más activas en la compraventa de estos activos que, a su juicio, puedan dar valor de mercado. El precio inicial para la venta de la totalidad de los Derechos de Crédito no será inferior a la suma del Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Derechos de Crédito más los intereses devengados y no cobrados de los Préstamos a que correspondan, si bien, en caso de que no se alcance dicho importe, la Sociedad Gestora estará obligada a aceptar la mejor oferta recibida por los activos ofertados por dichas entidades. La designación de las entidades independientes será comunicada a la CNMV y a las Agencias de Calificación.—————

El Cedente tendrá un derecho de tanteo para recuperar los Derechos de Crédito que pertenezcan al Fondo, en las condiciones que establezca la Sociedad Gestora y de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior. El anterior derecho de tanteo no implica, en ningún caso, un

pacto o declaración de recompra de los Derechos de Crédito otorgado por el Cedente. Para el ejercicio de dicho derecho de tanteo, el Cedente dispondrá de un plazo de cinco (5) Días Hábiles desde la fecha en que la Sociedad Gestora le comunique las condiciones en que se procederá a la enajenación de los Derechos de Crédito, debiendo igualar, al menos, la mejor de las ofertas efectuadas por terceros._____

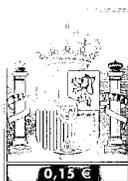
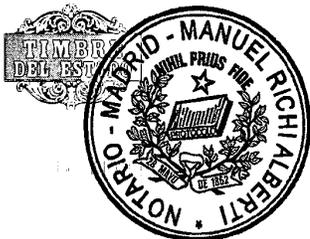
-Procederá a cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo._____

-En caso de que lo anterior fuera insuficiente o existieran préstamos u otros activos remanentes, procederá a vender los demás bienes que permanezcan en el activo del Fondo. La Sociedad Gestora estará facultada para aceptar aquellas ofertas que, a su juicio, cubran el valor de mercado del bien de que se trate y se paguen al contado. Para la fijación del valor de mercado, la Sociedad Gestora podrá obtener los informes de valoración que juzgue necesarios._____

-La Sociedad Gestora, una vez efectuada la reserva para gastos de extinción, aplicará todas

914907260

02/2009



las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los activos del Fondo, junto con el resto de Recursos Disponibles que tuviera el Fondo en ese momento, al pago de los diferentes conceptos, conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la **Estipulación 16.2**—

En el supuesto de que, una vez liquidado el Fondo y realizados todos los pagos previstos en la **Estipulación 16.2**, existiera algún remanente, éste será abonado al Cedente. En el caso de que el remanente no fuera cantidad líquida por corresponder a Derechos de Crédito que se encontrasen pendientes de resolución de procedimientos judiciales o notariales iniciados como consecuencia del impago por el Deudor de los Préstamos, tanto su continuación como el producto de su resolución serán a favor del Cedente.———

En todo caso, la Sociedad Gestora, actuando por cuenta y representación del Fondo, no procederá a la extinción del Fondo y a la cancelación de su

inscripción en los registros administrativos que corresponda hasta que no haya procedido a la liquidación de los activos remanentes del Fondo y a la distribución de los Recursos Disponibles del Fondo conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, excepción hecha de la oportuna reserva para hacer frente a los gastos de extinción.——

Dentro del plazo de seis (6) meses desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y la distribución de los Recursos Disponibles, la Sociedad Gestora otorgará un acta notarial declarando (i) extinguido el Fondo, así como las causas previstas en la presente Escritura y en el Folleto que motivaron su extinción, (ii) el procedimiento de comunicación a los tenedores de los Bonos y a la CNMV llevado a cabo, y (iii) la distribución de los Recursos Disponibles del Fondo siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. Dicho documento notarial será remitido por la Sociedad Gestora a la CNMV.——

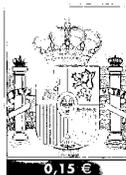
DECIMONOVENA.- SOCIEDAD GESTORA ——

19.1 Administración y representación del Fondo—

La Sociedad Gestora ostentará la administración y representación legal del Fondo, correspondiéndole

914907259

02/2009



las funciones previstas en la presente Escritura y en la normativa vigente._____

A la Sociedad Gestora, en calidad de gestora de negocios ajenos, le corresponderán la representación y defensa de los intereses de los titulares de los Bonos._____

Los titulares de los Bonos no tendrán acción contra la Sociedad Gestora sino por incumplimiento de sus funciones o inobservancia de lo dispuesto en la presente Escritura, en el Folleto o en la normativa vigente._____

En concreto, a la Sociedad Gestora le corresponden, con carácter meramente enunciativo, y sin perjuicio de otras funciones previstas en la presente Escritura, las siguientes funciones:_____

(i) Comprobar que el importe de los ingresos que efectivamente reciba el Fondo se corresponda con los ingresos que debió haber recibido el Fondo, de acuerdo con lo previsto en los distintos contratos de los que se deriven dichos ingresos. En el

supuesto de que sea necesario, deberá ejercitar las acciones judiciales o extrajudiciales que sean necesarias o convenientes para la protección de los derechos del Fondo y de los titulares de los Bonos..

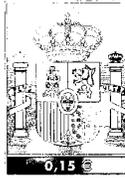
(ii)Aplicar los ingresos del Fondo al pago de las obligaciones del Fondo, de acuerdo con lo previsto en la presente Escritura y en el Folleto.—

(iii)Prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo para permitir la operativa del Fondo en los términos previstos en la presente Escritura y en el Folleto, y en la normativa vigente en cada momento._____

(iv)Sustituir a cada uno de los prestadores de servicios al Fondo, en los términos previstos en la presente Escritura y en el Folleto, siempre que ello esté permitido por la legislación vigente en cada momento, se obtenga la autorización de las autoridades competentes, en caso de ser necesario, se notifique a las Agencias de Calificación y no se perjudiquen los intereses de los titulares de los Bonos. En particular, en caso de incumplimiento por el Cedente de sus obligaciones como administrador de los Préstamos, la Sociedad Gestora tomará las medidas necesarias para obtener una adecuada

914907258

02/2009



administración de los Préstamos._____

(v) Cursar las instrucciones oportunas al Agente Financiero en relación con la Cuenta de Tesorería y al Tenedor de la Cuenta de Reinversión, en relación con la Cuenta de Reinversión._____

(vi) Cursar las instrucciones oportunas al Agente Financiero en relación con los pagos a efectuar a los titulares de los Bonos y en su caso a las demás entidades a las que corresponda realizar pagos._____

(vii) Determinar y efectuar los pagos en concepto de principal e intereses del Préstamo Participativo y del Préstamo Subordinado._____

(viii) Designar y sustituir, en su caso, al auditor, con la aprobación previa de la CNMV en caso de que sea necesaria._____

(ix) Preparar y someter a los órganos competentes todos los documentos e informaciones que deban someterse, según lo establecido en la normativa vigente a la CNMV, así como preparar y

dar a conocer a los titulares de los Bonos la información que sea legalmente requerida._____

(x) Adoptar las decisiones oportunas en relación con la liquidación del Fondo, incluyendo la decisión de liquidar anticipadamente el Fondo, de acuerdo con lo recogido en la presente Escritura y en el Folleto._____

(xi) Determinar el tipo de interés aplicable a cada Serie de Bonos en cada Período de Devengo de Intereses._____

(xii) La Sociedad Gestora deberá tener disponible para el público toda la documentación e información necesaria de acuerdo con la presente Escritura y con el Folleto._____

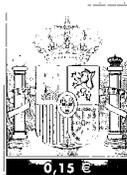
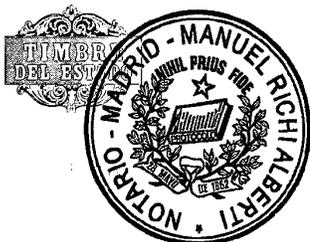
(xiii) La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, preparará y remitirá cualquier informe o documentación que el Fondo esté obligada a producir, de acuerdo con la legislación española o de la Unión Europea._____

19.2. Pagos a la Sociedad Gestora._____

La Sociedad Gestora percibirá, por su gestión, en cada Fecha de Pago una comisión de gestión que se devengará trimestralmente, igual una cuarta parte de un importe fijo, todo ello en los términos

914907257

02/2009



acordados por el Cedente y la Sociedad Gestora en carta aparte. Dicha comisión se entenderá bruta, en el sentido de incluir cualquier impuesto directo o indirecto o retención que pudiera gravar la misma. El importe mínimo de la comisión de gestión de la Sociedad Gestora será actualizado al comienzo de cada año natural (comenzando en enero de 2010) de acuerdo con el Índice General de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, u organismo que lo sustituya. _____

Excepcionalmente, en la primera Fecha de Pago, la remuneración de la Sociedad Gestora se calculará por el número de días transcurridos desde la presente fecha. _____

19.3. Renuncia y Sustitución _____

La renuncia y sustitución de la Sociedad Gestora se regulará por lo previsto en el Real Decreto 926/1998 o por la normativa vigente en cada momento. En cualquier caso, la sustitución de la Sociedad Gestora se realizará de acuerdo con el

procedimiento que se detalla a continuación, siempre que no sea contrario a las disposiciones reglamentarias establecidas al efecto:_____

1. La Sociedad Gestora podrá renunciar a su función cuando así lo estime pertinente y solicitar voluntariamente su sustitución, mediante escrito presentado a la CNMV. A tal escrito se acompañará el de la nueva sociedad gestora debidamente autorizada e inscrita como tal en los Registros especiales de la CNMV, en el que se declare dispuesta a aceptar tal función y solicite la correspondiente autorización. La renuncia de la Sociedad Gestora y el nombramiento de una nueva sociedad como sociedad gestora del Fondo deberán ser aprobados por la CNMV. En ningún caso podrá la Sociedad Gestora renunciar al ejercicio de sus funciones mientras no se hayan cumplido todos los requisitos y trámites para que su sustituta pueda asumir plenamente sus funciones en relación con el Fondo. Tampoco podrá la Sociedad Gestora renunciar a sus funciones si, por razón de la referida sustitución, las calificaciones otorgadas por las Agencias de Calificación a los Bonos emitidos por el Fondo disminuyese. Todos los gastos que se

914907256

02/2009



generen como consecuencia de dicha sustitución serán soportados por la propia Sociedad Gestora o, en su defecto, por la nueva Sociedad Gestora.——

2. En el supuesto de concurrir en la Sociedad Gestora cualquiera de las causas de disolución previstas en el número 1 del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas, se procederá a la sustitución de la Sociedad Gestora. La concurrencia de cualquiera de dichas causas se comunicará por la Sociedad Gestora a la CNMV y a las Agencias de Calificación. En este supuesto, la Sociedad Gestora estará obligada al cumplimiento de lo previsto en el apartado 1 precedente con anterioridad a su disolución.——

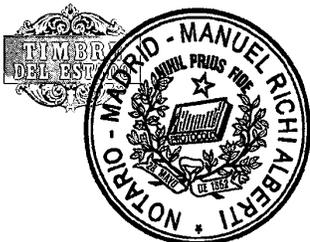
3. En el supuesto de que la Sociedad Gestora fuera declarada en situación concursal o fuera revocada su autorización, deberá proceder a nombrar una Sociedad Gestora que la sustituya. La sustitución tendrá que hacerse efectiva antes de que transcurran cuatro (4) meses desde la fecha en

que se produjo el evento determinante de la sustitución. Si la Sociedad Gestora no encontrara otra Sociedad Gestora dispuesta a hacerse cargo de la administración y representación del Fondo o la CNMV no considerara idónea la propuesta y se dé lugar a un descenso de la calificación de los Bonos, se procederá a la Liquidación anticipada del Fondo y a la amortización de los Bonos, a los cuatro (4) meses de que hubiese ocurrido el evento determinante de la sustitución forzosa.—————

4. La sustitución de la Sociedad Gestora y el nombramiento de la nueva sociedad, aprobada por la CNMV de conformidad con lo previsto en los párrafos anteriores deberá ser aceptada por las Agencias de Calificación, así como publicada en el Boletín Diario del Mercado AIAF. La Sociedad Gestora se obliga a otorgar los documentos públicos y privados que fueran necesarios para proceder a su sustitución por otra sociedad gestora de conformidad con el régimen previsto en los párrafos anteriores. La Sociedad Gestora sustituta deberá quedar subrogada en los derechos y obligaciones que, en relación con el Folleto y la presente Escritura, correspondan a la Sociedad Gestora.

914907255

02/2009



Asimismo, la Sociedad Gestora deberá entregar a la nueva Sociedad Gestora cuantos documentos y registros contables e informáticos relativos al Fondo obren en su poder. _____

VIGESIMA.- AGENTE FINANCIERO _____

El **Instituto de Crédito Oficial** (ICO) será el Agente Financiero del Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Servicios Financieros.—

Conforme a lo previsto en dicho Contrato, el Agente Financiero será (i) responsable de la custodia de los Títulos Múltiples representativo de las Participaciones y los Certificados, respectivamente, que se depositarán en el Agente Financiero, (ii) el encargado de mantener la Cuenta de Tesorería y (iii) el agente de pagos de la Emisión de los Bonos. _____

Las principales obligaciones que asumirá el ICO en este Contrato de Servicios Financieros son, resumidamente, las siguientes: _____

(i) El Agente Financiero procederá a realizar

los pagos de intereses y amortización de los Bonos y el resto de pagos del Fondo, en la correspondiente Fecha de Pago, una vez recibidas las oportunas instrucciones de la Sociedad Gestora.

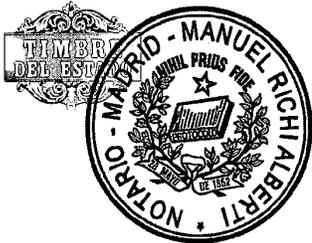
(ii) En cada una de las Fechas de Determinación, comunicará a la Sociedad Gestora el Tipo de Interés de Referencia que servirá de base para el cálculo del Tipo de Interés Nominal aplicable a cada una de las Series de Bonos para cada Periodo de Devengo de Intereses correspondiente. _____

(iii) Asimismo, el Agente Financiero asumirá las funciones de entidad depositaria de los Títulos Múltiples y de la Cuenta de Tesorería. _____

En contraprestación a los servicios a realizar por el Agente Financiero, el Fondo abonará al mismo en cada Fecha de Pago, una comisión que se regula en el Contrato de Servicios Financieros y que estará compuesta por una cantidad fija, y otra variable que será el resultado de aplicar un porcentaje (en base anual) sobre el Saldo Nominal Pendiente de Vencimiento de los Derechos de Crédito agrupados en el Fondo en la Fecha de Pago inmediatamente anterior. _____

914907254

02/2009



Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la no confirmación en la Fecha de Suscripción de las calificaciones provisionales otorgadas a los Bonos por las Agencias de Calificación constituirá un supuesto de resolución del Contrato de Servicios Financieros._____

En el supuesto de que la calificación del Agente Financiero otorgada por las Agencias de Calificación para su riesgo a corto plazo, fuera rebajada a una calificación inferior a P-1 (Moody's) y/o F1 (Fitch) o dicha calificación fuera, por cualquier motivo, retirada por alguna de las Agencias de Calificación, la Sociedad Gestora deberá poner en práctica, por cuenta del Fondo, en un plazo de treinta (30) días naturales desde el descenso o retirada de la calificación de la deuda no subordinada y no garantizada del Agente Financiero por debajo de P-1 (Moody's) y/o F1 (Fitch) para mantener las calificaciones asignadas a cada una de las Series de Bonos por las Agencias

de Calificación, y previa comunicación a las mismas, una de las opciones necesarias, dentro de las descritas a continuación, que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados de las funciones como depositario de los Títulos Múltiples, agente de pagos, y mantenimiento de la Cuenta de Tesorería:—

(a) Obtener un aval incondicional, irrevocable y a primer requerimiento de una entidad o entidades de crédito con calificación no inferior a P-1 (Moody's) y F1 (Fitch), según la escala de Moody's, que garantice los compromisos asumidos por el Agente Financiero; o _____

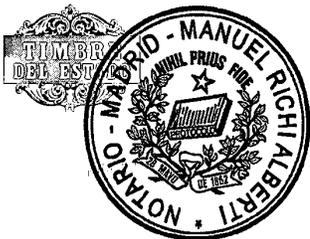
(b) Sustituir al Agente Financiero por una entidad con las citadas calificaciones para que asuma, en las mismas condiciones, las funciones del Agente Financiero. _____

Todos los costes derivados de cualquiera de las acciones anteriormente definidas serán considerados Gastos Extraordinarios del Fondo. _____

A estos efectos el Agente Financiero asumirá el compromiso irrevocable de comunicar a la Sociedad Gestora, en el momento en que se produzcan, a lo largo de la vida de la Emisión de Bonos, cualquier

914907253

02/2009



modificación o retirada de su calificación a corto plazo otorgadas por las Agencias de Calificación.—

VIGESIMOPRIMERA.- CONTABILIDAD DEL FONDO _____

21.1. Período Contable _____

Los períodos contables del Fondo, comenzarán el 1 de enero y terminarán el 31 de diciembre de cada año, excepto el primer ejercicio contable que comenzará en la Fecha de Constitución del Fondo y el último ejercicio contable que finalizará en la fecha en la que se extinga el Fondo._____

21.2. Documentos contables _____

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al final del período contable, y junto con las cuentas anuales auditadas del Fondo, la Sociedad Gestora emitirá un informe que recogerá:_____

i. Un inventario de la cartera de Préstamos agrupados en el Fondo y, adicionalmente,_____

ii. Un informe de gestión que contendrá:_____

a) El Saldo Nominal Pendiente de Vencimiento y Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Derechos de

Crédito._____

b) El porcentaje de los Derechos de Crédito que ha sido amortizado anticipadamente._____

c) Los cambios producidos en la tasa de amortización anticipada._____

d) El importe de los Derechos de Crédito que hayan sido declarados Fallidos y el porcentaje que representan sobre el total._____

e) La vida media de la cartera de Derechos de Crédito._____

f) El tipo medio de la cartera de Derechos de Crédito._____

g) El Saldo Nominal Pendiente de Vencimiento y Saldo Nominal Pendiente de Cobro de Bonos._____

h) El porcentaje de Bonos pendiente de vencimiento._____

i) En su caso, importes de intereses correspondientes a los Bonos devengados y no pagados._____

j) El saldo de la Cuenta de Tesorería y el de la Cuenta de Reinversión._____

k) El saldo pendiente de reembolso del Préstamo Participativo y del Préstamo Subordinado._____

l) Un análisis detallado de los resultados del

914907252

02/2009



Fondo y de los factores que han afectado a dichos resultados. _____

m) El importe y las variaciones de los gastos y comisiones de gestión producidos durante el período contable. _____

21.3. Información Periódica _____

Cada tres meses, dentro de los siete (7) Días Hábiles siguientes a cada Fecha de Pago, la Sociedad Gestora remitirá a la CNMV y a AIAF un informe que contendrá la información a que se refiere a continuación y, en cualquier caso, la legalmente exigible en cada momento: _____

(i) Con relación a cada una de las Series de Bonos y referida a cada Fecha de Pago: _____

1. Importe del saldo nominal inicial. _____
2. Importe del saldo nominal vencido. _____
3. Importe del Saldo Nominal Pendiente de Vencimiento. _____
4. Importe del Saldo Nominal Pendiente de Cobro. _____

5. Importe del saldo nominal vencido y efectivamente satisfecho a los titulares de los Bonos._____

6. Intereses totales devengados y pagados por los Bonos desde la anterior Fecha de Pago._____

7. Intereses devengados desde la Fecha de Desembolso y que, debiendo haber sido abonados en anteriores Fechas de Pago, no hayan sido satisfechos (no devengarán intereses adicionales).—

(ii) Con relación a los Derechos de Crédito y referida a cada Fecha de Pago:_____

1. Saldo Nominal Pendiente de Vencimiento y Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Derechos de Crédito._____

2. Importe de los Derechos de Crédito que ha sido amortizado regular y anticipadamente._____

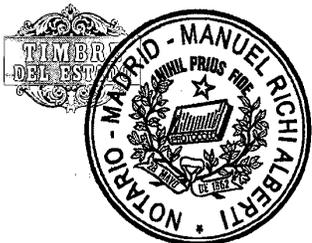
3. Tasas de amortización anticipada._____

4. Saldo Nominal Pendiente de Vencimiento de los Derechos de Crédito que hayan sido declarados Fallidos y porcentajes de impago sobre el total de los Derechos de Crédito._____

(iii) Con relación a la situación económico-financiera del Fondo y referida a cada Fecha de Pago:_____

914907251

02/2009



1. Saldo de la Cuenta de Tesorería y de la Cuenta de Reinversión, y los intereses generados por las mismas. _____

2. Gastos e importe del Fondo de Reserva. _____

La información con relación a los Derechos de Crédito y referida a cada Fecha de Pago y la información con relación a la situación económico-financiera del Fondo y referida a cada Fecha de Pago, será la señalada en los apartados (ii) y (iii) anteriores hasta el 31 de diciembre de 2009, fecha a partir de la cual dicha información se enviará de conformidad con lo señalado en la Circular 2/2009. _____

21.4 Otras obligaciones de comunicaciones ordinarias, extraordinarias y de hechos relevantes.

(i) Notificaciones ordinarias periódicas _____

La Sociedad Gestora, trimestralmente, en la Fecha de Determinación, procederá a comunicar a los tenedores de los Bonos, el Tipo de Interés Nominal aplicable a cada una de las Series de Bonos para el

Periodo de Devengo de Intereses siguiente._____

Trimestralmente, en cada Fecha de Notificación, procederá a comunicar a los tenedores de los Bonos la siguiente información:_____

-Los intereses y el reembolso de principal de los Bonos de cada una de las Series a abonar a los tenedores de los Bonos._____

-Asimismo, y si procediera, las cantidades de intereses y de amortización devengadas por los mismos y no satisfechas, por insuficiencia de Recursos Disponibles, de conformidad con las reglas del Orden de Prelación de Pagos del Fondo._____

-Los Saldos Nominales Pendientes de Cobro de los Bonos de cada Serie, después de la amortización a liquidar en cada Fecha de Pago, y los porcentajes que dichos saldos representan sobre el importe nominal inicial de cada Bono._____

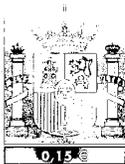
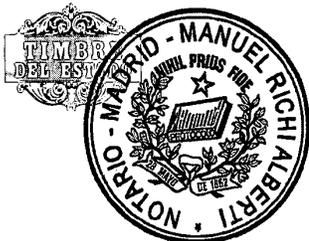
Las anteriores notificaciones serán efectuadas según lo dispuesto a continuación, y serán, asimismo, puestas en conocimiento del Agente Financiero, de AIAF y de Iberclear, en cada Fecha de Notificación._____

(ii) Notificaciones extraordinarias _____

Serán objeto de notificación extraordinaria:_____

914907250

02/2009



- Cualquier modificación de la presente Escritura. _____

- Todo hecho relevante que pueda producirse en relación con los Préstamos, con los Bonos, con el Fondo y con la propia Sociedad Gestora, que pueda influir de modo sensible en la negociación de los Bonos y, en general, de cualquier modificación relevante en el activo o pasivo del Fondo o en caso de resolución de la constitución del Fondo o de una eventual decisión de liquidación anticipada del Fondo y Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos por cualquiera de las causas previstas en la presente Escritura y en el Folleto, siéndole remitido, en este supuesto, a la CNMV y a las Agencias de Calificación, el acta notarial de extinción del Fondo y el procedimiento de liquidación seguido a que hace referencia la **Estipulación Decimoctava.** _____

21.5. Procedimiento de notificación a los tenedores de los Bonos _____

Las notificaciones a los tenedores de los Bonos que, a tenor de lo anterior, haya de efectuar la Sociedad Gestora sobre el Fondo se realizarán de la forma siguiente:_____

(i)Notificaciones ordinarias _____

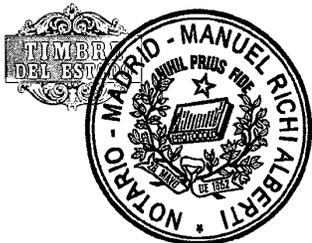
Las notificaciones ordinarias serán efectuadas mediante publicación de un anuncio, bien en el boletín diario de AIAF Mercado de Renta Fija, o cualquier otro que lo sustituya o de similares características, o bien mediante publicación de un anuncio en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general. Adicionalmente, la Sociedad Gestora o el Agente Financiero podrán difundir tales informaciones u otras en interés de los titulares de los Bonos a través de los canales y sistemas de difusión propios de los mercados financieros tales como Reuters, Bridge Telerate, Bloomberg o cualquier otro de similares características._____

(ii)Notificaciones extraordinarias _____

Las notificaciones extraordinarias serán efectuadas mediante publicación de un anuncio bien en el boletín diario de AIAF Mercado de Renta Fija, o cualquier otro que lo sustituya o de similares

914907249

02/2009



características, o bien mediante publicación de un anuncio en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general, considerándose esas notificaciones realizadas en la fecha de dicha publicación de un anuncio, siendo aptos para las mismas cualquier día del calendario, bien sea Hábil o inhábil (según lo establecido en la presente Escritura)._____

Excepcionalmente la liquidación del Fondo habrá de ser efectuada mediante publicación de un anuncio en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general considerándose esas notificaciones realizadas en la fecha de dicha publicación de un anuncio, siendo aptos para las mismas cualquier día del calendario, bien sea Hábil o inhábil (según lo establecido en la presente Escritura)._____

(iii)Notificaciones y otras informaciones _____

La Sociedad Gestora podrá poner a disposición de los titulares de los Bonos las notificaciones y

otras informaciones en interés de los mismos a través de sus propias páginas en Internet u otros medios de teletransmisión de similares características.-----

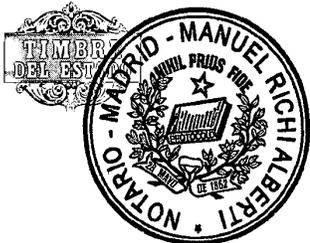
VIGESIMOSEGUNDA- AUDITORES -----

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en su reunión del día 12 de mayo de 2009 ha designado a Ernst & Young, S.L. ("**Ernst & Young**"), inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) con el número S0530 y domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, s/n, y con CIF número B-78970506, como auditora del Fondo sin especificar el número de períodos contables para los cuales ha sido designada. En caso de que exista un acuerdo posterior de la Sociedad Gestora para la designación de nuevos auditores del Fondo, se comunicaría a la CNMV, a las Agencias de Calificación y a los titulares de los Bonos. -----

Los auditores realizarán las revisiones y verificaciones que sean exigidas por la normativa vigente, certificarán, cuando sea necesario, la precisión y exactitud de las cuentas y verificarán la precisión de la información contenida en el informe de gestión.-----

914907248

02/2009



Los auditores informarán a la Sociedad Gestora y a la CNMV de cualquier incumplimiento de la normativa vigente o de cualquier imprecisión de la que tengan conocimiento a lo largo del desarrollo de su actividad._____

VIGESIMOTERCERA.- MODIFICACIONES _____

La Escritura podrá ser modificada en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/1992. En cualquier caso, tales actuaciones requerirán la comunicación previa de la Sociedad Gestora a la CNMV, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo 7, y su notificación a las Agencias de Calificación, y siempre que, con tales actuaciones, no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación. Una vez comprobado por la CNMV el cumplimiento de los requisitos legales para la modificación, la Sociedad Gestora otorgará la escritura de modificación correspondiente y aportará a la CNMV

una copia autorizada de la misma. La modificación de la Escritura será comunicada por la Sociedad Gestora a las Agencias de Calificación y será difundida por la Sociedad Gestora a través de la información pública periódica del Fondo, publicándose en la página web de la Sociedad Gestora. La Escritura también podrá ser objeto de subsanación a instancia de la CNMV._____

VIGESIMOCUARTA.- JURISDICCIÓN _____

Cualquier disputa que pudiera surgir en relación con lo previsto en la presente Escritura será sometida al conocimiento de los Juzgados y Tribunales españoles, renunciando el Cedente, los Titulares de los Bonos y la Sociedad Gestora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.—

VIGESIMOQUINTA.- DECLARACIÓN FISCAL _____

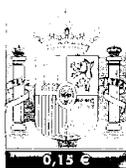
La constitución del Fondo está exenta del concepto "operaciones societarias" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5°. 10 de la Ley 19/1992._____

VIGESIMOSEXTA.- REGISTRO _____

El Folleto referido a la constitución del Fondo ha sido objeto de registro por la CNMV el 3 de

914907247

02/2009



julio de 2009. _____

La presente Escritura no será objeto de inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con la normativa especial aplicable. _____

VIGESIMOSEPTIMA. - NOTIFICACIONES _____

Todas las notificaciones que las partes deban realizarse en virtud de la presente Escritura se efectuarán a los domicilios y números de fax que se indican a continuación, siempre que, en el supuesto de utilizarse el fax, se confirme por medio de escrito entregado en mano al domicilio indicado. —

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO _____

Oscar Esplá nº.37 _____

03007 Alicante _____

Fax nº: 96 590 61 86 _____

Atn.: D. Juan Luis Sabater. _____

TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN _____

Orense 69 _____

28020 Madrid _____

Fax n°: 91 308 68 54_____

Atn.: D. Ramón Pérez Hernández_____

No obstante, también podrán enviarse a otra dirección o telefax, o a la atención de otra persona que cualquiera de las partes notifique por escrito a la otra mediante aviso escrito cursado de acuerdo con lo previsto en esta Estipulación._____

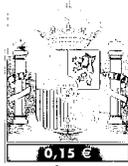
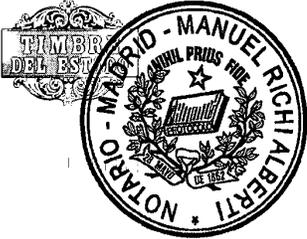
VIGESIMOCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD _____

La Sociedad Gestora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, únicamente tratará los datos de carácter personal contenidos, en su caso, en la documentación y soportes que se le faciliten de conformidad con lo dispuesto en este contrato, no pudiendo aplicar o utilizar dichos datos con un fin distinto al que constituye el objeto de aquél, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Una vez cumplida la prestación contractual, tanto los datos de carácter personal como los soportes o documentos en que consten éstos deberán ser devueltos al Cedente o, no siendo esto posible, deberán ser destruidos._____

La Sociedad Gestora, asimismo, deberá adoptar

914907246

02/2009



las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En todo caso, la Sociedad Gestora se obliga a cumplir las observancias recogidas en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en los reglamentos que la desarrollen._____

VIGESIMONOVENA. -RESOLUCIÓN _____

En el supuesto de que no se confirmen, en la Fecha de Suscripción de los Bonos, alguna de las calificaciones provisionales otorgadas a los Bonos por las Agencias de Calificación, se considerarán resueltas la constitución del Fondo, la cesión de los Derechos de Crédito (incluida la emisión y suscripción de las Participaciones y los Certificados de Transmisión de Hipoteca), la Emisión de los Bonos y el resto de contratos del Fondo._____

La presente escritura ha sido redactada conforme a minuta facilitada por las partes._____

_____**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**_____

Así lo dicen y otorgan._____

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes a este otorgamiento._____

Formulo, igualmente, las reservas legales relativas al artículo 5 de la LO 15/1999, de Protección de datos de Carácter Personal._____

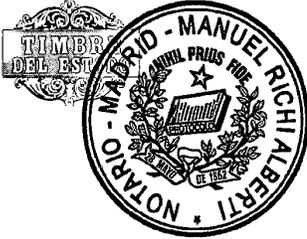
Permito a los señores comparecientes la lectura de esta escritura, porque así lo solicitan después de advertidos de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. _____

Los señores comparecientes hacen constar que por la lectura que han practicado y por mis explicaciones verbales **han quedado enterados y debidamente informados** del contenido del presente instrumento público **y que prestan a éste su libre consentimiento; y firman** la escritura conmigo, el Notario._____

Y yo el Notario doy fe de la identidad de los otorgantes, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se

914907245

02/2009

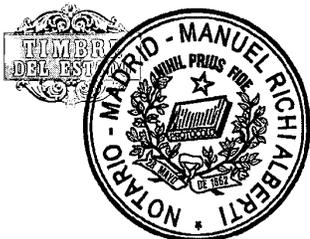


adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes.—

Del íntegro contenido de esta escritura, extendido en noventa y nueve folios del Timbre del Estado de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9I, números 4913191, 4913192, 4913193, 4913194, 4913195, 4913196, 4913197, 4913198, 4913199, 4913200, 4913201, 4913202, 4913203, 4913204, 4913205, 4913206, 4913207, 4913208, 4913209, 4913210, 4913211, 4913212, 4913213, 4913214, 4913215, 4913216, 4913217, 4913218, 4913219, 4913220, 4913221, 4913222, 4913223, 4913224, 4913225, 4913226, 4913227, 4913228, 4913229, 4913230, 4913231, 4913232, 4913233, 4913234, 4913235, 4913236, 4913237, 4913238, 4913239, 4913240, 4913241, 4913242, 4913243, 4913244, 4913245, 4913246, 4913247, 4913248, 4913249, 4913250, 4913251, 4913252, 4913253, 4913254, 4913255, 4913256, 4913257, 4913258, 4913259, 4913260, 4913261, 4913262,

914907244

02/2009



ANEXO 1

CERTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD GESTORA

D. LUIS VERETERA GUTIÉRREZ-MATURANA, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la mercantil TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A., con CIF A-80352750 y domicilio en Madrid, calle de Orense, 69,



CERTIFICA:

- Que, en Madrid, a 12 de mayo de 2009 y debidamente convocado al efecto, se reunió a las 11:45 horas el Consejo de Administración de Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., en las oficinas de la Sociedad, calle de Orense 69, estando presentes los siguientes Consejeros:

- D. Francisco Javier Soriano Arosa
- D. Francisco Javier Sáiz Alonso
- D. Gumersindo Ruiz Bravo de Mansilla
- Bear Stearns Spanish Securitization Corporation, representada por D. Arturo Miranda Martín
- D^a. Raquel Martínez Cabañero
- Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por D. Vicente Palacios Martínez
- D. José Carlos Contreras Gómez
- Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por D. Juan Luis Sabater Navarro

- Que todos los señores Consejeros lo son por virtud de acuerdos de la Junta General de Accionistas, tienen aceptado el nombramiento y tomado posesión del cargo.

- Que la sesión fue presidida por el Presidente, D. Francisco Javier Soriano Arosa y actuó como Secretario el del Consejo, D. Luis Veretera Gutiérrez-Maturana y el Presidente declaró válidamente constituido el Consejo de Administración al concurrir, presentes o representados, la totalidad de los señores Consejeros, dando paso directamente a la discusión de los asuntos del Orden del Día, aprobándose por unanimidad entre otros los siguientes acuerdos, en relación con el fondo denominado "FTGENVAL TDA CAM 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS":

"PRIMERO: Constituir un Fondo de Titulización de Activos denominado "FTGENVAL TDA CAM 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS", o cualquier otra denominación que determine la Sociedad, conforme a lo previsto en la legislación vigente, agrupando en el mismo Derechos de Crédito con o sin garantía hipotecaria cedidos por CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO (CAM).

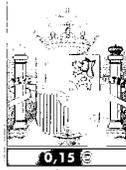
El importe máximo de los Derechos de Crédito a agrupar en el Fondo será de hasta quinientos millones (500.000.000) de euros.

SEGUNDO: Realizar por cuenta del Fondo una emisión de pagarés, bonos u otros valores de renta fija por un importe vivo máximo de hasta quinientos millones (500.000.000) de euros.

TERCERO: Facultar solidariamente al Presidente, D. Francisco Javier Soriano Arosa, al Secretario, D. Luis Veretera Gutiérrez Maturana, y al Director General, D. Ramón Pérez Hernández, así como conferir poder especial tan amplio como sea necesario en Derecho a favor de D. José Luis Dubois Aznal, con D.N.I. número 50.807.466-Y y D^a. María Nieves Lara Candel, con D.N.I. número 51.378.547-C, para que cualquiera de ellos indistintamente proceda en nombre de la Sociedad, a:

914907243

02/2009



- Otorgar con la Entidad Cedente de los Derechos de Crédito a agrupar en el Fondo así como con el/los Suscriptor/es de los valores que se emitan, los contratos de Emisión y Suscripción de los mismos, en los términos y condiciones que estimen oportunos.
- Otorgar la escritura pública de constitución del Fondo, en los términos y condiciones que consideren adecuados.
- Determinar la totalidad de los términos y condiciones de los Pagarés, Bonos o valores de renta fija a emitir con cargo al Fondo.
- Determinar las reglas de funcionamiento del Fondo.
- Obtener las autorizaciones o verificaciones administrativas que sean necesarias en relación con los actos mencionados anteriormente.
- Celebrar cuantos contratos estimen necesarios o convenientes en relación con la constitución del Fondo, la adquisición de los Derechos de Crédito y la emisión de los pagarés, Bonos o valores de renta fija.
- En general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados, consideren convenientes o necesarios para la ejecución y desarrollo de los actos mencionados anteriormente.



CUARTO: Designar como Auditor de Cuentas del referido Fondo "FTGENVAL TDA CAM I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS" a la firma Ernst & Young, S.L., con C.I.F. B-78970506, inscrita en el ROA y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-0530."

- Que tras ser aprobados los acuerdos relacionados anteriormente, se suspendió por unos momentos la sesión, procediendo el señor Secretario a redactar el acta de la misma, la cual leída en presencia del Consejo es aprobada por unanimidad de los asistentes.
- Que con posterioridad a esa sesión no se ha adoptado ningún otro acuerdo que modifique, afecte o condicione los acuerdos aprobados por el Consejo de Administración de TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A., contenidos en la presente Certificación.

Y para que conste a los efectos legales, expido la presente certificación, en Madrid a 20 de mayo de 2009.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO





9F9737007

10/2008



.../...**RICHI ALBERTI**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,

DOY FE: de que considero legítimas y legitimo las firmas que anteceden de **DON FRANCISCO JAVIER SORIANO AROSA Y DON LUIS VERETERRA GUTIERREZ-MATURANA**, por el cotejo que efectúo con otras indubitadas de las mismas personas, obrantes en mi protocolo.

Dejo anotado este testimonio con el número 481, en el Libro Indicador número 5.

En Madrid, a veintiuno de mayo de dos mil nueve.



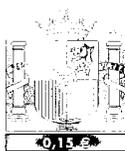
LEY DE TASAS 8/89. DOCUMENTO NO SUJETO.

NIHI PRIUS FIDE
A251065168



914907242

02/2009



ANEXO 2

CERTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO



CAM

Caja de Ahorros
del Mediterráneo



MODESTO CRESPO MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

CERTIFICO: Que en el Libro de Actas del Consejo de Administración de esta Entidad, figura la celebrada con fecha veintiuno de mayo de dos mil nueve, con asistencia de 14 de los 20 miembros que componen el mismo, a saber: el Presidente, D. Vicente Sala Belló; los Vicepresidentes: D. Ángel Martínez Martínez y D. Armando Sala Lloret; los Vocales: D. Aniceto Benito Núñez, D^a Natalia Caballé Tura, D. José Forner Verdú, D. Jesús Navarro Alberola, D. Manuel Navarro Bracho, D^a Raquel Páez Muñoz, D. Salvador Piles Besó, D. José Rovira Garcés, D. Martín Sevilla Jiménez y D. Ángel Óscar Strada Bello, y el que suscribe, como Secretario, en la que consta, entre otros, el siguiente acuerdo literal:

“Oído cuanto antecede, a propuesta del Director General de Inversiones y Riesgos y con el informe favorable del Comité de Dirección, el Consejo de Administración, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero: Ceder préstamos o derechos de crédito derivados de préstamos, u otro tipo de activos crediticios, que se hayan concedido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, para financiar a todo tipo de empresas no financieras domiciliadas en España o a particulares, a un Fondo de Titulización de Activos de naturaleza cerrada creado al efecto para agrupar los citados activos en el mismo (en adelante, el “Fondo”), por Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. (en adelante, la “Sociedad Gestora”), al amparo del Real Decreto 926/1998 de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización (en adelante, el “Real Decreto 926/1998”) y del Decreto 185/2008, de 28 de noviembre 2008 del Consell, sobre Fondos de Titulización de Activos para favorecer la financiación empresarial.

El importe máximo de los préstamos o derechos de crédito a ceder será de trescientos millones de euros (300.000.000 €). Dicho importe será el correspondiente al principal pendiente de los préstamos, sin incluir los intereses.

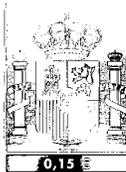
La cesión de todos y cada uno de los préstamos o derechos de crédito referidos se efectuará de forma plena e incondicionada y por la totalidad del plazo remanente hasta el vencimiento, en los términos del artículo 2.2b) del citado Real Decreto 926/98.

La cesión de los préstamos o derechos de crédito con garantía hipotecaria podrá instrumentarse mediante la emisión de participaciones hipotecarias y/o certificados de transmisión de hipoteca, representativos de dichos préstamos hipotecarios o derechos de crédito con garantía hipotecaria de la cartera de Caja de Ahorros del Mediterráneo, para que sean suscritos en nombre del Fondo por la Sociedad Gestora y para su agrupación en dicho Fondo. Dichos certificados de transmisión de hipoteca y/o participaciones hipotecarias podrán estar representados tanto por títulos unitarios como por títulos múltiples.



914907241

02/2009



Segundo.- Se faculta a al Presidente, don Vicente Sala Belló, D.N.I. 19.745.851, al Director General, don Roberto López Abad, D.N.I. 21.626.177, al Director General de Inversiones y Riesgo, don Francisco Martínez García, D.N.I. 01.815.964 y al Director de Financiación y Gestión de Liquidez don Juan Luis Sabater Navarro, D.N.I. 21.454.984 para que, cualquiera de ellos, indistintamente, proceda, en nombre de Caja de Ahorros del Mediterráneo a:

- Al amparo de lo establecido en el Decreto 185/2008, de 28 de noviembre 2008 del Consell, sobre Fondos de Titulización de Activos para favorecer la financiación empresarial, otorgar el correspondiente contrato o acuerdo en el que se establezcan las condiciones y requisitos que deben reunir los los derechos créditos susceptibles de cesión a los Fondos de Titulización de Activos constituidos al amparo del referido Decreto, así como las obligaciones de reinversión y demás extremos que estimen necesarios, todo ello en los términos que consideren convenientes.
- Seleccionar los préstamos o derechos de crédito objeto de la cesión.
- Determinar la totalidad de las condiciones de la cesión, en los términos que se estimen convenientes, así como las condiciones de la emisión de los certificados de transmisión de hipoteca/participaciones hipotecarias que no hayan sido establecidas en el presente acuerdo.
- Firmar los certificados de transmisión de hipoteca y/o participaciones hipotecarias que se emitan. Dicha firma podrá reproducirse en los títulos por los medios que se estimen más adecuados.
- Realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, tanto en relación con la emisión de los certificados de transmisión de hipoteca/participaciones hipotecarias y la cesión del resto de derechos de crédito, como en relación con la constitución del Fondo de Titulización de Activos, en los términos y condiciones que consideren adecuados, todo ello con vistas a su agrupación en dicho Fondo.
- Otorgar cuantos contratos (de crédito, préstamo, garantías, agencia de pagos, agencia financiera, de depósito, de permuta de intereses o similares) requiera la formalización de la estructura inicial del Fondo.
- En relación con los documentos públicos o privados y demás contratos que consideren conveniente otorgar, los mencionados apoderados quedan facultados para determinar las condiciones y suscribir la Escritura de Constitución del Fondo y cualquier otro Contrato que requiera la estructura del Fondo de Titulización de Activos. Todo ello tanto en relación con la función de la entidad como cedente de los préstamos o derechos de crédito, como en su calidad de emisor de los certificados de transmisión de hipoteca y/o participaciones hipotecarias, así como en relación con aquellas otras funciones que los apoderados consideren conveniente que la entidad asuma en relación con el Fondo de Titulización de Activos.
- Acordar las condiciones de administración, gestión y/o ejecución de los préstamos o de los derechos de crédito cedidos al Fondo.
- Presentar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y cualesquiera otros organismos públicos o privados los documentos que los mismos requieran





CAM

Caja de Ahorros
del Mediterráneo



en relación con la cesión de los activos, con la emisión de los certificados de transmisión de hipoteca/participaciones hipotecarias y la constitución del Fondo. Una vez constituido el Fondo, sustituir los préstamos, los certificados de transmisión de hipoteca y/o participaciones hipotecarias que se emitan por Caja de Ahorros del Mediterráneo o los restantes activos crediticios cedidos en las condiciones que se establezcan en la Escritura de Constitución del Fondo, pudiendo apoderar a la Sociedad Gestora para que, a través de cualquiera de sus representantes legales, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, proceda a sustituir los préstamos y/o los certificados de transmisión de hipoteca/participaciones hipotecarias en las condiciones que se establezcan en la Escritura de Constitución del Fondo y en los demás términos y condiciones que tenga por conveniente, formalizando la correspondiente escritura de sustitución y otorgue cuantos documentos públicos o privados fueran precisos de subsanación de errores o de modificación o complementarios del primero, aunque incurra en la figura de autocontratación o de múltiple representación.

Tercero: Suscribir y/o asegurar bonos emitidos por el Fondo, así como cualquier otro instrumento representativo del Pasivo del Fondo, hasta un importe máximo de trescientos millones de euros (300.000.000€).

A estos efectos, se faculta a las personas indicadas en el apartado anterior para que solidariamente puedan realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados consideren necesarios."

Asimismo CERTIFICO: que el acta de la sesión que contiene el acuerdo certificado fue aprobada el día dos de junio de dos mil nueve, por el Presidente y el Secretario, en la forma prevista en el artículo 33.º de los Estatutos de la Entidad.

Igualmente CERTIFICO: que no se ha adoptado acuerdo alguno que modifique, afecte o revoque el acuerdo certificado, por lo que el mismo se encuentra vigente en todos los extremos y en sus propios términos.

Y para que conste y surta efectos oportunos, expido el presente certificado, con el visto bueno del Presidente de la Entidad, D. Vicente Sala Belló, en Alicante, a tres de junio de dos mil nueve.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

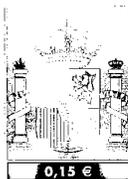
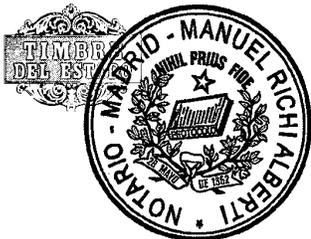


El presente documento se encuentra inscrito en el Registro del Banco de España con el nº 2093, en el de la Caja de Ahorros de la Comunidad Valenciana con el nº 12, en el de la Región de Murcia con el nº 2 y en el Registro Mercantil de la Provincia de Alicante con el nº 1, en la n.º A. 9358, inscripción nº C.I.F. G-23044792, D.º San Fernando, 40. 03001 Alicante



914907240

02/2009



LEGITIMACION: Yo, FRANCISCO BENITEZ ORTIZ, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Alicante, DOY FE: que LEGITIMO las firmas que anteceden de DON VICENTE SALA BELLO Y DON MOSTO CRESPO MARTINEZ, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración de la entidad CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, por serme conocidas, NO 735 de la Sección Segunda de mi Libro Indicador.

La presente certificación está contenida en dos folios. Sello y rubrico el primero, y extiendo el presente testimonio en este último.

Alicante, a 18 de Junio de 2.009.

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



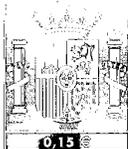
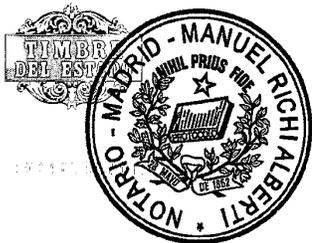
Francisco Benitez Ortiz

ANEXO 3

**COPIA DEL INFORME DE AUDITORÍA DE
LOS DERECHOS DE CRÉDITO**

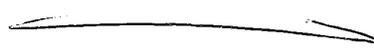
914907239

02/2009



TITULIZACIÓN DE ACTIVOS,
Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A.

Emisión de Bonos de Titulización
FTGENVAL TDA CAM 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE
ACTIVOS





Ernst & Young, S.L.
Torre Picasso
Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
28020 Madrid
Tel.: 902 365 456
Fax: 915 727 300
www.ey.com/es

30 de junio de 2009

Titulización de Activos
Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S. A.

Muy señores nuestros:

Conforme a los términos considerados en nuestra Propuesta de Colaboración Profesional de fecha 4 de mayo de 2009 (en adelante, "la Propuesta") hemos procedido a realizar la revisión de determinada Información referente a los derechos de crédito integrados en la cartera de préstamos (en adelante, la "cartera") seleccionados para el Fondo de Titulización de Activos" (en adelante, el Fondo) al 28 de mayo de 2009 (fecha de referencia).

A dicha fecha, la mencionada cartera estaba constituida en su totalidad por derechos de crédito que serán adquiridos por el Fondo a Caja de Ahorros del Mediterráneo, (en lo sucesivo, la "Entidad Cedente") y tenían su origen en operaciones de préstamo con garantía hipotecaria y otras garantías concedidas por la Entidad Cedente a terceros. A la fecha de referencia, de acuerdo con la Información suministrada por el cedente, su composición era la siguiente:

<u>Origen de los Derechos de Crédito</u>	<u>Número de Préstamos</u>	<u>Saldo (Euros)</u>
Préstamos con garantía hipotecaria que respaldan:		
Participaciones Hipotecarias	360	75.936.679,82
Certificados de de Transmisión de hipoteca	345	93.490.349,95
Préstamos con garantía personal	2.192	238.373.809,42
	<u>2.897</u>	<u>407.800.839,19</u>

En el curso de nuestra revisión hemos aplicado aquellos procedimientos que ustedes han considerado suficientes para ayudarles en la evaluación de la validez de determinada Información referida a la cartera a titular y que fueron acordados con ustedes en nuestra propuesta de revisión de dichos atributos para una muestra a seleccionar (véase apartado 2. del presente Informe).

Los procedimientos que se describen en el apartado 2 del presente Informe no constituyen una auditoría realizada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, por lo que no expresamos una opinión sobre la información revisada. Si hubiéramos realizado una auditoría de cuentas se podrían haber puesto de manifiesto hechos adicionales a los indicados en este Informe.

914907238

02/2009



FTGENVAL TDA CAM 1, F.T.A.
Página 2
30 de junio de 2009

El resumen de la revisión que hemos realizado y de sus resultados se expone a continuación.

1. Técnicas de muestreo

De acuerdo con nuestra Propuesta, hemos efectuado una revisión de determinadas partidas (atributos) de la cartera de operaciones de financiación a titulizar mediante la aplicación de técnicas de muestreo por atributos.

Las técnicas de muestreo constituyen un método generalmente aceptado para verificar los registros que mantiene una entidad en relación con un conjunto de partidas ("población") y permiten obtener una conclusión sobre dicha población mediante el análisis de un número de partidas inferior ("muestra") al de la población total.

El "nivel de confianza" indica la probabilidad de que el número real de partidas con desviaciones respecto a una pauta existente en una población no exceda de una determinada cuantía ("nivel de precisión"). Tanto el nivel de confianza como el nivel de precisión se expresan en forma de porcentaje.

El muestreo de atributos supone la:

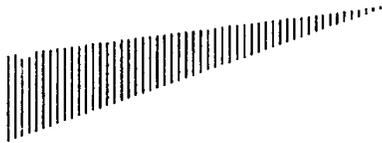
- Obtención de una muestra aleatoria.
- Verificación (contra adecuada documentación justificativa) de que las partidas que integran la muestra reúnen las características que se quieren comprobar en la población.
- Extrapolación de las conclusiones obtenidas en el análisis de la muestra a la población total.

En cualquier caso, las técnicas estadísticas sólo facilitan estimaciones de las desviaciones existentes en las poblaciones analizadas.

Los procedimientos estadísticos aplicados en nuestro trabajo parten de la hipótesis de que la población es de tipo binomial a efectos de su distribución de probabilidades.

La correlación existente entre el número de desviaciones observado en el análisis efectuado sobre la muestra seleccionada y el porcentaje máximo de desviación estimado considerando el tamaño de la muestra y el nivel de confianza es el siguiente:

Número de desviaciones en la muestra	Nivel de confianza 99%	Nivel de confianza 64%
	(461 operaciones con un saldo de 65.827.827,79 euros)	(103 operaciones con un saldo de 25.951.766,70 euros)
0	No más del 1%	No más del 1%
1	No más del 1,44%	No más del 2,12%
2	No más del 1,82%	No más del 3,20%
3	No más del 2,18%	-
4	No más del 2,52%	-
5	No más del 2,84%	-



2. Alcance de nuestro trabajo y resumen de conclusiones

De la cartera de derechos de crédito anteriormente citada hemos obtenido, por aplicación de las técnicas estadísticas a las que se hace referencia anteriormente, una muestra aleatoria de 461 operaciones con un saldo total pendiente a la fecha de referencia (28 de mayo de 2009) de 65.827.827,79 euros. De la muestra seleccionada 50 operaciones con un saldo de 10.711.225,90 euros son susceptibles de respaldar Participaciones Hipotecarias, 53 operaciones con un saldo de 15.240.540,80 son susceptibles de respaldar Certificados de Transmisión de Hipoteca y 358 operaciones con un saldo de 39.876.061,09 son susceptibles de respaldar Derechos de Crédito.

Adicionalmente, y a los efectos exclusivos de verificar los atributos "Formalización e Inscripción de la operación de financiación garantizada mediante hipoteca", "Relación entre el saldo actual del préstamo y valor de tasación" y "Seguro de daños", (atributos 20, 21 y 22) se han seleccionado otras 310 operaciones con un saldo de 65.225.453,92 euros, de entre las identificadas por la entidad cedente como susceptibles de respaldar Participaciones Hipotecarias, que corresponden a la totalidad de las operaciones que respaldan Participaciones Hipotecarias.

Para cada uno de los derechos de créditos integrante de la muestra, hemos verificado que a la fecha de referencia se cumplían las características indicadas seguidamente y hemos estimado, con un nivel de confianza determinado, la desviación máxima existente en la población total con respecto al atributo verificado.

1. *Naturaleza del préstamo e identificación del deudor cedido:*

Hemos verificado que según la información que consta en la base de datos del Cedente y el documento en que dicho préstamo se formalizó (Contrato, Póliza o Escritura Pública) los préstamos han sido concedidos a empresas o autónomos, con actividad empresarial no financiera y domicilio en España, siendo el Cedente el titular de pleno dominio de dichos préstamos.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,44% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

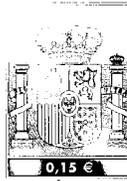
2. *Identificación del deudor cedido:*

Hemos verificado que el nombre o la razón social y el NIF o el CIF del deudor cedido que consta en la base de datos del Cedente coinciden con los que figuran en el documento en el que dicho préstamo se formalizó (Contrato, Póliza o Escritura Pública), y que no existen deudores con Código de Identificación Fiscal pertenecientes al sector público.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,44% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

914907237

02/2009



ERNST & YOUNG

FTGENVAL TDA CAM 1, F.T.A.
 Página 4
 30 de junio de 2009

3. *Transmisión de los activos:*

Hemos verificado que el documento en el que se formalizó el préstamo (Contrato, Póliza o Escritura Pública) no incluye impedimentos a la libre transmisión del mismo. En aquellos casos en los que el documento de formalización requiera el consentimiento del deudor cedido, hemos verificado que tal consentimiento ha sido obtenido por el Cedente.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,44% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

4. *Fecha de formalización:*

Hemos verificado que la fecha de formalización del préstamo que figura en la base de datos del Cedente coincide, con una diferencia máxima de 30 días, con la que figura en el documento en el que se formalizó el préstamo (Contrato, Póliza o Escritura Pública).

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,44% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

5. *Fecha de vencimiento:*

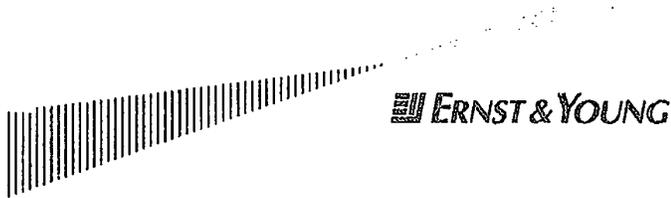
Hemos verificado que la fecha de vencimiento del préstamo que figura en la base de datos del Cedente coincide, con una diferencia máxima de 30 días, con la que figura en el documento en que se formalizó el préstamo (Contrato, Póliza o Escritura Pública) o en la documentación complementaria del mismo, en caso de haber experimentado amortizaciones anticipadas o novaciones de la fecha de vencimiento que la hayan modificado.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,44% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

6. *Plazo de amortización inicial no inferior a un año:*

Hemos verificado que el plazo de amortización inicial del préstamo desde la fecha de formalización que figura en la base de datos del Cedente no es inferior a un año, y que coincide con el documento en que se formalizó el préstamo (Contrato, Póliza o Escritura Pública).

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,44% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.



7. Tipo de referencia:

Hemos verificado, para los préstamos a tipo de interés variable, que el tipo de interés de referencia para el cálculo del tipo de interés aplicable al préstamo que figura en la base de datos del Cedente coincide con el recogido en el documento en que se formalizó el préstamo (Contrato, Póliza o Escritura Pública) o en la documentación complementaria del mismo, en caso de acuerdo entre las partes de modificación del tipo de Interés de referencia.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,44% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

8. Diferencial:

Hemos verificado que el diferencial aplicado al tipo de interés de referencia para el cálculo del tipo de interés aplicable a los préstamos a tipo de interés variable, que figura en la base de datos del Cedente, coincide con el recogido en el documento en que se formalizó el préstamo (Contrato, Póliza o Escritura Pública), o en la documentación complementaria del mismo, en caso de acuerdo entre las partes de modificación del diferencial.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,82% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

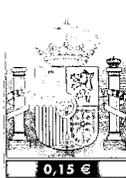
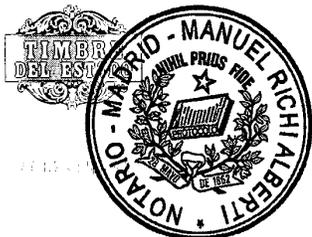
9. Tipo de Interés aplicado:

Hemos verificado que el tipo de Interés aplicado para los préstamos a tipo fijo y el tipo de interés aplicado para los préstamos a tipo variable resultante de adicionar el tipo de referencia (atributo 7) y el diferencial (atributo 8), coincide con el documento en que se formalizó el préstamo (Contrato, Póliza o Escritura Pública), comunicación o acuerdo entre las partes (en caso de modificación) y coincide con el que figura en la base de datos del Cedente.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,82% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

914907236

02/2009



FTGENVAL TDA CAM 1, F.T.A.
Página 6
30 de junio de 2009

10. Importe inicial:

Hemos verificado que el importe inicial del préstamo que figura en la base de datos del Cedente es igual al que figura en el documento en que se formalizó el préstamo (Contrato, Póliza o Escritura Pública).

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,44% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

11. Saldo actual:

Hemos verificado que el saldo actual del préstamo que figura en la base de datos del Cedente a 28 de mayo de 2009 se corresponde con el que resulta de estimar dicho saldo en función de su fecha de inicio, fecha de vencimiento, importe inicial y tipo de interés establecidos en el documento en que se formalizó el préstamo (Contrato, Póliza o Escritura Pública) y, en su caso, pagos retrasados y anticipados, que figuran en la base de datos del Cedente.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,44% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

12. Retraso en los pagos:

Hemos verificado, en la base de datos del Cedente, que los préstamos incluidos en la cartera revisada están al corriente de pagos, o en su caso, el retraso de débitos vencidos y no pagados no excede de 90 días a 28 de mayo de 2009.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,44% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

13. Situación concursal:

Hemos verificado con la información disponible en las bases de datos del Cedente que los deudores cedidos no se encuentran en situación concursal.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,44% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

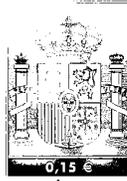
14. Propósito del préstamo:

Hemos verificado que el propósito del préstamo que figura en la base de datos del Cedente coincide con el que figura en el documento en que se formalizó el préstamo (Contrato, Póliza o Escritura Pública) o documentación complementaria del mismo y presentan la siguiente finalidad:

Tipo de finalidad	Número de Préstamos	Saldo (Euros)
Adquisición de acciones	1	540.408,78
Adquisición de bienes y servicios corrientes	2	99.154,74
Adquisición de maquinaria	61	6.620.573,12
Adquisición de nave industrial	3	3.798.325,07
Adquisición de terrenos y fincas	1	1.109.094,60
Adquisición de embarcación	2	1.206.588,96
Adquisición de equipos informáticos	6	377.129,06
Adquisición de inmovilizado	4	113.489,75
Adquisición de vehículo	46	2.079.570,60
Adquisición de vivienda	16	2.915.286,30
Adquisición y mejora local comercial	1	86.438,06
Ampliación de empresa	16	2.176.271,44
Apertura de negocio	21	1.204.681,99
Atenciones diversas	25	4.884.439,66
Cancelación otros préstamos	31	1.893.737,12
Compra de mobiliario	2	114.743,16
Compra de teatro	1	162.782,16
Compra de despacho profesional	9	1.711.690,02
Compra local comercial	25	4.359.252,49
Compra de nave industrial	1	190.155,99
Compra de plaza parking	9	256.731,11
Compra vivienda para despacho profesional	2	360.592,76
Construcción local comercial	3	340.793,20
Construcción nave	2	2.718.539,32
Construcción / equipamiento	2	1.882.779,44
Equipamiento e instalación	13	1.743.347,81
Financiación circulante	14	1.170.252,17
Financiación de activos financieros	1	94.605,00
Inversión negocio	47	7.708.487,85
Inversión en negocio, hostelería	1	500.000,00
Inversión en negocio, industria	1	21.676,58
Inversión en negocio, servicios	1	44.321,46
Mejoras / Reformas	20	2.483.973,71
Mejoras / Reformas (Establecimiento hotelero)	2	269.306,17
Mejoras / Reformas (Local)	10	1.064.966,03
Mejoras / Reformas (Nave)	2	924.300,00
Otro tipo de financiación	1	309.262,19
Otros usos	30	4.928.983,82
Pago participaciones de socio	1	39.902,45
Refinanciación	5	1.854.395,30
Reforma de vivienda	3	464.460,38
Renovación de equipamiento	17	1.002.337,97
	461	65.827.827,79

914907235

02/2009



FTGENVAL TDA CAM 1, F.T.A.
Página 8
30 de junio de 2009

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,44% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

15. Promociones:

Hemos verificado con la información disponible en la documentación del expediente de los préstamos o en sus bases de datos que ninguno de los préstamos corresponde a financiaciones concedidas a promotores inmobiliarios para la construcción o rehabilitación de viviendas y/o locales comerciales, destinados a la venta, ni a operaciones de arrendamiento financiero.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,44% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

16. Tipo de garantía:

Hemos verificado que la garantía del préstamo que figura en la base de datos del Cedente coincide con la que figura en el documento en que se formalizó el préstamo (Póliza o Escritura Pública).

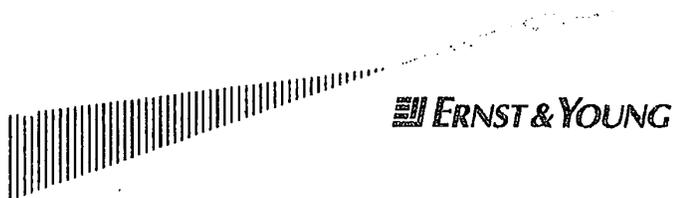
De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,82% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

17. Deudores empleados de CAM o empresas del Grupo CAM:

Hemos verificado que según la información que figura en la base de datos del Cedente, ninguno de los préstamos ha sido concedido a empleados del Cedente o empresas que pertenezcan al grupo del Cedente.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,44% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

De la muestra seleccionada 103 préstamos (22,34%), con un saldo total de 25.951.766,70 euros que representan un (39,42%) en términos de saldo vivo de la muestra seleccionada corresponden a operaciones de préstamo con garantía hipotecaria. Para estos préstamos hemos verificado que:



18. Dirección de la garantía del préstamo:

Hemos verificado para cada préstamo hipotecario que el número de finca registral o dirección de la propiedad hipotecada que figura en la base de datos del Cedente coincide con el que figura en la Escritura Pública en la que se formalizó el préstamo y en el correspondiente certificado de tasación, estando dicha finca terminada y situada en territorio español.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 64% que no más del 2,12% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

19. Valor de tasación de la garantía del préstamo:

Hemos verificado para cada préstamo hipotecario que el valor de tasación de la propiedad hipotecada que figura en la base de datos del Cedente coincide con el valor que aparece en el certificado de tasación.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 64% que no más del 2,12% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

20. Formalización e inscripción de la operación de financiación garantizada mediante hipoteca:

Hemos verificado para cada préstamo hipotecario que la hipoteca que garantiza el préstamo se ha formalizado en Escritura Pública, estando la misma inscrita en los Registros de la Propiedad con rango de primera o posterior hipoteca, sobre el pleno dominio de la propiedad hipotecada, para los préstamos susceptibles de respaldar Certificados de Transmisión de Hipoteca.

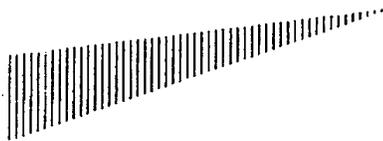
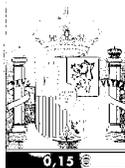
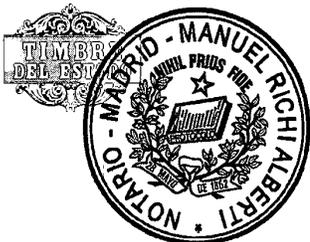
De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 64% que no más del 2,12% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

Adicionalmente, para los préstamos seleccionados, susceptibles de respaldar Participaciones Hipotecarias de acuerdo con la clasificación realizada por la entidad cedente, hemos verificado que para cada préstamo hipotecario que la hipoteca que garantiza el préstamo se ha formalizado en Escritura Pública, estando la misma inscrita en los Registros de la Propiedad con rango de primera hipoteca, sobre el pleno dominio de la propiedad hipotecada.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo podemos afirmar que excepto para un préstamo la totalidad de los préstamos incluidos en la cartera reúnen esta característica.

914907234

02/2009



FTGENVAL TDA CAM 1, F.T.A.
 Página 10
 30 de junio de 2009

21. Relación entre el saldo actual del préstamo y valor de tasación:

Hemos verificado que el saldo actual (capital pendiente) de cada uno de los préstamos de la muestra, según consta en la base de datos de la Entidad Cedente, no excede del 100% del valor de tasación de la propiedad hipotecada recogido en el certificado de tasación.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 64% que no más del 2,12% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

Adicionalmente, para los préstamos seleccionados, susceptibles de respaldar Participaciones Hipotecarias de acuerdo con la clasificación realizada por la entidad cedente, hemos verificado que el saldo actual (capital pendiente) de cada uno de los préstamos que respaldan las Participaciones Hipotecarias, según consta en la base de datos de la Entidad Cedente, no excede del 80% del valor de tasación de la propiedad hipotecada recogido en el certificado de tasación cuando la finalidad del préstamo sea la adquisición, rehabilitación o construcción de vivienda, y no excede del 60% del valor de tasación de la propiedad hipotecada recogido en el certificado de tasación cuando la finalidad del préstamo sea diferente a la adquisición, rehabilitación o construcción de vivienda.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo podemos afirmar que excepto para un préstamo la totalidad de los préstamos incluidos en la cartera reúnen esta característica.

22. Seguro de daños:

Hemos verificado que las propiedades hipotecadas están cubiertas, al menos, del riesgo de daños mediante pólizas a favor de la Entidad Cedente y que el capital asegurado no es inferior al valor de tasación, excluidos los elementos no asegurables por naturaleza, para el caso de los préstamos que respaldan las Participaciones Hipotecarias.

La Entidad Cedente ha contratado una póliza global de seguros subsidiaria que garantiza para todos los préstamos de la cartera que respaldan Participaciones Hipotecarias una cobertura de seguros por daños en caso de inexistencia del mismo o insuficiencia de los capitales asegurados.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo podemos afirmar que la totalidad de los préstamos que respaldan las Participaciones Hipotecarias incluidos en la cartera reúnen esta característica.

* * * *



FTGENVAL TDA CAM 1, F.T.A.
Página 11
30 de junio de 2009

Nuestro informe se ha preparado exclusivamente para el destinatario de esta carta y para la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el marco de la operación de titulación anteriormente indicada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.c) del Real Decreto 926/1998 de 14 de mayo, por el que se regulan los Fondos de Titulación de Activos y las Sociedades Gestoras de Fondos de Titulación y, por tanto, no deberá ser utilizado para ningún otro fin.

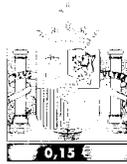
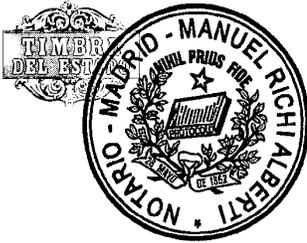
Atentamente,

ERNST & YOUNG, S.L.


Luis M. Blasco Linares
Socio

914907233

02/2009



ANEXO 4

**COPIA DE LA INSCRIPCIÓN PREVIA DEL
FOLLETO EN LA
CNMV**



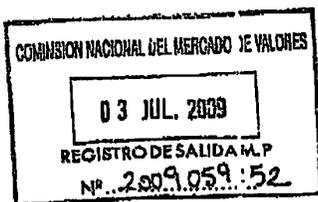
DIRECCIÓN GENERAL
DE MERCADOS

Marqués de Villamagna, 3
28001 Madrid
España

T +34 915 851 600
www.cnmv.es

Sr D. Ramón Pérez Hernández

Director General de Titulización de Activos, S.G.F.T., S.A.
c/ Orense, 69
28020, MADRID



Madrid, 3 de julio de 2009

Muy Señor nuestro,

Le notificamos que una vez examinada la documentación remitida sobre constitución de fondos de titulización de activos con emisión de valores:

Fondo: FTGENVAL TDA CAM 1, F.T.A.
Emisión: Bonos de titulización por importe de 200.000.000 euros
Sociedad Gestora: Titulización de Activos, S.G.F.T., S.A.

con fecha 3 de julio de 2009 el Presidente de esta Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Examinada la documentación correspondiente a la constitución del Fondo de Titulización de Activos con emisión de valores de renta fija remitida por la entidad Titulización de Activos, S.G.F.T., S.A., y de conformidad con lo previsto en los artículos 18, 26, 27 y 92 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, 2, 5 y 6 del Real Decreto 926/1998, de 14 de Mayo, 5 de la Ley 19/1992, de 7 de Julio, y demás normas de aplicación, el Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en virtud de la delegación que le ha sido conferida por acuerdo del Consejo de esta Comisión de fecha 18 de marzo de 2009, ACUERDA:

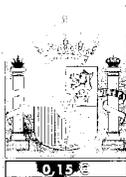
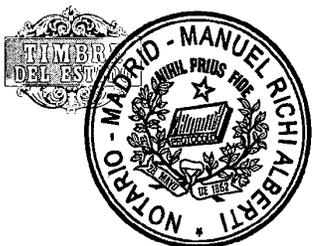
Inscribir en los Registros Oficiales contemplados en el artículo 92 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores el informe de los auditores, los documentos constitutivos y el folleto informativo correspondientes a la constitución del Fondo de Titulización de Activos denominado FTGENVAL TDA CAM 1, FTA con emisión de bonos de titulización y promovido por la entidad Titulización de Activos, S.G.F.T., S.A."

La Agencia Nacional de Codificación ha asignado a la emisión de referencia los siguientes códigos ISIN como códigos únicos de ámbito internacional.

Serie	Código ISIN
A1	ES0339722003
A2(G ⁹)	ES0339722011
B	ES0339722029

914907232

02/2009



03/07 2009 13:58 FAX 815854106

DDOS. SECUNDARIOS

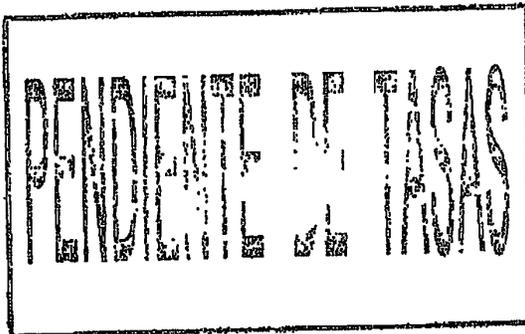
009/009



El Real Decreto 1732/98 determina la obligatoriedad del abono de la tasa (Tarifa 1) cuya liquidación, por un importe de importe 28.000 se adjuntará.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Angel Benito Benito
Director General de Mercados



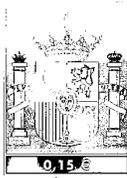
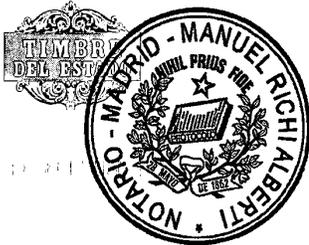
[Handwritten mark or signature]

ANEXO 5

GLOSARIO DE DEFINICIONES

914907231

02/2009



DEFINICIONES

“Administrador”, significa la entidad encargada de la administración de los Préstamos. CAM actuará como administrador de los Préstamos, sin perjuicio de su posible sustitución según lo establecido en la Estipulación 7.4 de la presente Escritura.

“Agencias de Calificación”, significa Moody's y Fitch.

“Agente Financiero”, significa la entidad que de acuerdo con el Contrato de Servicios Financieros, prestará los servicios de mantenimiento de la Cuenta de Tesorería, depósito de los Títulos Múltiples representativo de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, respectivamente, y agencia de pagos en la Emisión de los Bonos.

“Aval de la Generalidad Valenciana”, significará el aval otorgado al Fondo por la Generalidad Valenciana para los Bonos de la Serie A2(G), por importe nominal de 130.000.000 de euros, equivalente a la suma (i) del importe nominal, más (ii) las cargas financieras correspondientes a dicho importe de la citada Serie. Dicho aval garantiza con renuncia al beneficio de excusión establecido en el artículo 1.830 del Código Civil, el pago de las obligaciones económicas exigibles al Fondo, derivadas de los Bonos de la Serie A2(G).

“Avance Técnico”, significará la cantidad que la Sociedad Gestora determine, conforme a lo previsto en la Estipulación 7.5 (3) de la presente Escritura, que debe ser entregado por el Cedente, respecto a los Préstamos que administra, en una determinada Fecha de Cálculo.

“AIAF”, significa AIAF Mercado de Renta Fija.

“Bonos”, significan los Bonos de la Serie A1, los Bonos de la Serie A2(G) y los Bonos de la Serie B emitidos con cargo al Fondo.

“Bonos de la Serie A1”, significan los Bonos de la Serie A1 emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de TREINTA MILLONES (30.000.000) de euros integrada por TRESCIENTOS (300) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario.

“Bonos de la Serie A2(G)”, significan los Bonos de la Serie A2(G) emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de CIENTO TREINTA MILLONES (130.000.000) de euros integrada por 1.300 Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario.

“Bonos de la Serie B”, significan los Bonos de la Serie B emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de CUARENTA MILLONES (40.000.000) de euros integrada por CUATROCIENTOS (400) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario.

“CAM”, significa Caja de Ahorros del Mediterráneo.

“Cedente” o “Entidad Cedente”, significa CAM.

“Certificados de Transmisión de Hipoteca” o “Certificados”, significan los certificados de transmisión de hipoteca emitidos por CAM y suscritos por el Fondo.

DEFINICIONES

“**Certificados**”, significa los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por la Entidad Cedente y agrupados, en cada momento, en el Fondo.

“**Clase A**”, significa los Bonos de las Series A1 y A2(G)

“**Clase B**”, significa los Bonos de la Serie B.

“**CNMV**”, significa Comisión Nacional del Mercado de Valores.

“**Contrato de Apertura de la Cuenta de Reversión**”, significa el contrato de apertura de la Cuenta de Reversión que se celebrará entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y CECA.

Asimismo, también significará el contrato de apertura de la Cuenta de Reversión que se celebrará entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y CAM, en el supuesto de que se dieran las condiciones de calificación establecidas en la **Estipulación 8.1 B)** de la presente Escritura, y a través de la cual se realizarían en cada Fecha de Cobro, todos los ingresos que el Fondo debiera recibir del Cedente.

“**Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos**”, significa el contrato de dirección y suscripción de la Emisión de Bonos celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, con CAM.

“**Contrato de Préstamo Participativo**”, significa el contrato que regula el Préstamo Participativo, celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y CAM.

“**Contrato de Préstamo Subordinado**”, significa el contrato que regula el Préstamo Subordinado, celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y CAM.

“**Contrato de Servicios Financieros**”, significa el Contrato de Servicios Financieros suscrito, en nombre del Fondo, por la Sociedad Gestora y por el Agente Financiero regulando el depósito de los Títulos Múltiples representativo de las Participaciones y los Certificados, respectivamente, la Cuenta de Tesorería y la agencia de pagos del Fondo.

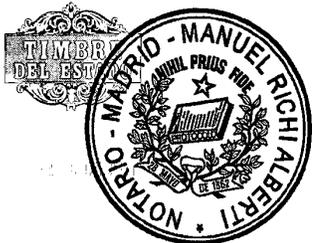
“**Cuenta de Reversión**”, significa la cuenta abierta a nombre del Fondo en CECA, a través de la cual se realizarán en cada Fecha de Cobro, todos los ingresos que el Fondo debe recibir del Cedente.

Asimismo, significará la cuenta abierta a nombre del Fondo en CAM, a través de la cual se realizarían en cada Fecha de Cobro, todos los ingresos que el Fondo debe recibir del Cedente, en el supuesto de que se dieran las condiciones de calificación establecidas en la **Estipulación 8.1 B)** de la presente Escritura.

“**Cuenta de Tesorería**”, significa la cuenta financiera en euros abierta en el Agente Financiero a nombre del Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Servicios Financieros, a través de la cual se realizan todos los pagos del Fondo.

914907230

02/2009



DEFINICIONES

“**Cuentas del Fondo**”, significará la Cuenta de Tesorería y la Cuenta de Reversión.

“**Derechos de Crédito**”, significan los derechos de crédito a agrupar en el activo del Fondo derivados de los Préstamos Hipotecarios y los Préstamos No Hipotecarios concedidos por CAM a los Deudores.

“**Derechos de Crédito Fallidos**”, significa los Derechos de Crédito que se hayan encontrado en cualquier momento (i) en impago por un periodo igual o mayor a doce (12) meses de débitos vencidos (para el cálculo del impago se considerarán periodos enteros, es decir, un mes de impago corresponde con el retraso de los débitos vencidos de hasta treinta (30) días, y así correlativamente para los meses sucesivos), (ii) en ejecución, en su caso, de la garantía de los mismos, o (iii) que hayan sido declarados o clasificados como fallidos por el Cedente y comunicado a la Sociedad Gestora.

“**Derechos de Crédito No Fallidos**”, significa los Derechos de Crédito que a una fecha no se encuentren considerados como Derechos de Crédito Fallidos.

“**Deudores**”, significará los titulares de los Préstamos transferidos al Fondo.

“**Día Hábil**” significa todo el que no sea festivo en Madrid capital o inhábil del calendario TARGET2 (Trans European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System).

“**Documento de Registro**” significará el documento de registro de valores de titulización que formará parte del Folleto y que estará elaborado conforme al anexo VII del Reglamento 809/2004.

“**Emisión**” significa la emisión de Bonos.

“**Emsor**” significa el Fondo.

“**Entidad Suscriptora**”, significa CAM.

“**Entidad Directora**”, significa CAM.

“**Ernst & Young**”, significa Ernst & Young S.L.

“**Escritura de Constitución**”, significa la escritura pública de constitución del Fondo, cesión de los Derechos de Crédito (incluida la emisión y suscripción de las Participaciones y los Certificados), y Emisión de Bonos.

“**Euribor**”, significa el Euro Interbank Offered Rate que es el tipo de oferta de depósitos interbancarios a plazo en euros calculado como la media diaria de las cotizaciones suministradas para quince plazos de vencimiento por un panel compuesto por 43 Bancos, entre los más activos de la zona Euro. El tipo es cotizado en base al cómputo de los días reales al vencimiento y año compuesto por 360 días, y es fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET), expresado con tres cifras decimales.

DEFINICIONES

"Factores de Riesgo", significa el apartado del Folleto en el que se describen los principales riesgos ligados (i) al Emisor, (ii) a los valores y (iii) a los activos que respaldan la Emisión.

"Fecha de Cobro", serán los lunes, miércoles y viernes de cada semana. En cada una de estas fechas se realizarán las transferencias del Cedente, como administrador de los Préstamos, a la Cuenta de Reinversión. En caso de no ser Día Hábil la transferencia se realizará el Día Hábil inmediatamente siguiente.

"Fecha de Cálculo" significará la fecha en que la Sociedad Gestora calculará la cantidad que el Cedente le tendría que haber entregado por las cantidades recibidas de los Derechos de Crédito durante el Período de Cálculo anterior y el Avance Técnico o en caso de no ser éste Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente anterior. La primera Fecha de Cálculo será el 20 de agosto de 2009.

"Fecha de Constitución", significa la fecha de constitución del Fondo, es decir el 3 de julio de 2009.

"Fecha de Desembolso", significa el 8 de julio de 2009, día en que se deberá desembolsar el importe efectivo por la suscripción de los Bonos y abonarse el valor nominal de los Derechos de Crédito agrupados en el Fondo.

"Fecha de Determinación", será el segundo (2º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago, y significa la fecha en la que la Sociedad Gestora determinará el Tipo de Interés Nominal aplicable a cada una de las Series de Bonos para el Período de Devengo de Intereses siguiente.

"Fecha de Notificación", significará la fecha en la que se notificarán los importes a pagar en concepto de principal e intereses a los titulares de los Bonos, es decir, el segundo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago.

"Fecha de Pago", significa los días 28 de enero, 28 de abril, 28 de julio y 28 de octubre de cada año o, en caso de que alguno de estos días no fuera un Día Hábil, el siguiente Día Hábil. La primera Fecha de Pago tendrá lugar el 28 de octubre de 2009.

"Fecha de Suscripción", significa el 6 de julio de 2009, fecha en la que la Entidad Suscriptora suscribirá el 100% de la Emisión de Bonos.

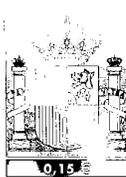
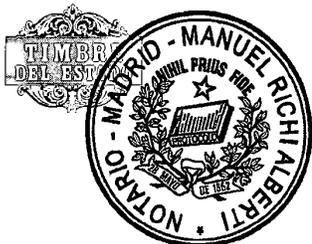
"Folleto", significa conjuntamente, el Documento de Registro, Nota de Valores y Módulo Adicional a la Nota de Valores.

"Fecha de Vencimiento Legal del Fondo", significa la fecha de amortización definitiva de los Bonos, es decir, el 28 de abril de 2052 o, si este día no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil.

"Fondo", significa FTGENVAL TDA CAM 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

914907229

02/2009



DEFINICIONES

“**Fondo de Reserva**”, significará el fondo de reserva constituido en la Fecha de Desembolso con cargo al importe del Préstamo Participativo, conforme a lo establecido en la **Estipulación 12** de la presente Escritura.

“**Iberclear**”, significa la entidad Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

“**Informe de Auditoría**”, significa el informe de auditoría realizado por Ernst & Young para la Sociedad Gestora sobre los Préstamos que se agruparán en el Fondo, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 926/1998.

“**IVA**”, significa el Impuesto sobre el Valor Añadido.

“**Ley Concursal**”, significará la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

“**Ley de Enjuiciamiento Civil**”, significa la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

“**Ley del Mercado de Valores**”, significa la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción actual.

“**Ley 2/1981**”, significa la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario.

“**Ley 3/1994**”, significa la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero.

“**Ley 19/1992**”, significa la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria.

“**Nivel Requerido del Fondo de Reserva**”, significa el nivel requerido del Fondo de Reserva en cada Fecha de Pago, de conformidad con lo establecido en la **Estipulación 12** de la presente Escritura.

“**Orden de Prelación de Pagos**”, significa el orden en el que se aplicarán los Recursos Disponibles del Fondo, para atender las obligaciones de pago o retención del mismo descrito en la **Estipulación 16.1** de la presente Escritura.

“**Orden de Prelación de Pagos de Liquidación**”, significa el orden en el que se aplicarán los Recursos Disponibles del Fondo en la Fecha de Pago en la que tuviera lugar la liquidación del Fondo descrito en la **Estipulación 16.3** de la presente Escritura.

“**Participaciones Hipotecarias**”, significan las participaciones hipotecarias emitidas por CAM y suscritos por el Fondo.

DEFINICIONES

“Participaciones”, significa las Participaciones Hipotecarias emitidas por la Entidad Cedente y agrupados, en cada momento, en el Fondo.

“Participaciones y Certificados”, significan las Participaciones Hipotecarias y Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por CAM y suscritos por el Fondo.

“Período de Cálculo”, significará un período que coincide con el mes natural. Excepcionalmente el primer Período de Cálculo será el comprendido entre la Fecha de Constitución y el último día del mes de julio de 2009.

“Período de Devengo de Intereses”, significa los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de Pago consecutivas, incluyendo la Fecha de Pago inicial, y excluyendo la Fecha de Pago final. El primer Período de Devengo de Intereses comenzará en la Fecha de Desembolso, incluida, y finalizará en la primera Fecha de Pago, excluida.

“Préstamos”, significa los préstamos de los que se derivan los Derechos de Crédito agrupados en el activo del Fondo, es decir, los Préstamos Hipotecarios junto con los Préstamos No Hipotecarios.

“Préstamos Hipotecarios”, significa los préstamos hipotecarios transferidos por CAM al Fondo mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

“Préstamos No Hipotecarios”, significa los préstamos no hipotecarios cedidos por CAM al Fondo.

“Préstamo Participativo”, significa el préstamo otorgado por CAM al Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo Participativo.

“Préstamo Subordinado”, significa el préstamo otorgado por CAM al Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo Subordinado.

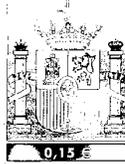
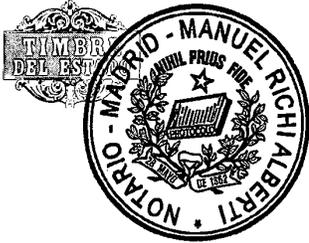
“Real Decreto 116/1992”, significa el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

“Real Decreto 1310/2005”, significa el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

“Real Decreto 716/2009”, significa el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero.

914907228

02/2009



DEFINICIONES

“**Real Decreto 926/1998**”, significa el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización.

“**Recursos Disponibles**”, significan en cada Fecha de Pago la suma de i) cualquier cantidad que, en concepto de intereses ordinarios o de demora y reembolso de principal, corresponda a los Préstamos agrupados en el Fondo (correspondientes a los tres (3) Periodos de Cálculo inmediatamente anteriores a esa Fecha de Pago); ii) el Avance Técnico; iii) las cantidades que compongan en cada momento el Fondo de Reserva; iv) los rendimientos producidos por dichos importes en la Cuenta de Reversión; v) en su caso, cualesquiera otras cantidades que hubiera percibido el Fondo correspondientes a los Préstamos agrupados en el mismo (correspondientes a los tres (3) meses naturales inmediatamente anteriores a esa Fecha de Pago).

“**Reglamento 809/2004**” significa el Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004.

“**Saldo Inicial de los Derechos de Crédito**”, significa la suma del principal pendiente de vencimiento a la Fecha de Constitución del Fondo, de los Derechos de Crédito.

“**Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Bonos**”, significa la suma del principal pendiente de vencimiento más el principal vencido y no pagado a una fecha de todos los Bonos que integran cada una de las Series.

“**Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Derechos de Crédito**”, significa la suma del principal pendiente de vencimiento más el principal vencido y no pagado a una fecha de todas los Derechos de Crédito.

“**Saldo Nominal Pendiente de Cobro Acumulado de los Derechos de Crédito Fallidos**”, significará el saldo nominal pendiente de cobro de los Derechos de Crédito Fallidos acumulado desde la Fecha de Constitución del Fondo, sin deducción de las posibles recuperaciones de esos Derechos de Crédito Fallidos.

“**Saldo Nominal Pendiente de Vencimiento de los Bonos**”, significa la suma del principal no vencido de los Bonos de cada una de las Series.

“**Saldo Nominal Pendiente de Vencimiento de los Derechos de Crédito**”, significa el importe de principal no vencido de los Derechos de Crédito.

“**Serie A1**”, significa los Bonos de la Serie A1 emitidos con cargo al Fondo.

“**Serie A2(G)**”, significa los Bonos de la Serie A2(G) emitidos con cargo al Fondo.

“**Serie B**”, significa los Bonos de la Serie B emitidos con cargo al Fondo.

“**Sociedad Gestora**”, significa TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, S.G.F.T., S.A.

DEFINICIONES

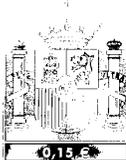
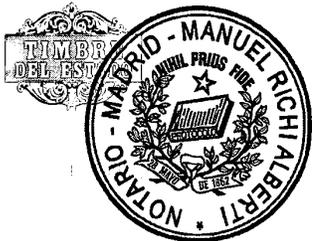
“Tipo de Interés Nominal”, significa el tipo de interés nominal, variable trimestralmente y con pago trimestral, aplicable a cada una de las Series y determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses que será el que resulte de sumar (i) el Tipo de Interés de Referencia, y (ii) un margen para cada una de las Series según el detalle de la **Estipulación 14.1.2** de la presente Escritura.

“Tipo de Interés de Referencia”, significa el tipo de interés de referencia de los Bonos, conforme se establece en la **Estipulación 14.1.3** de la presente Escritura.

“Títulos Múltiples”, significa los títulos múltiples emitidos por el Cedente, nominativo, representativo de la totalidad de las Participaciones y de los Certificados.

914907227

02/2009



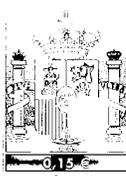
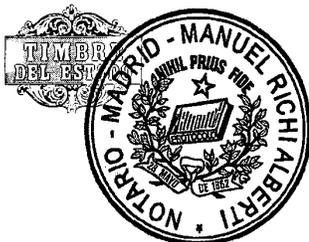
ANEXO 6

RELACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO

PRÉSTAMOS NO HIPOTECARIOS

914907226

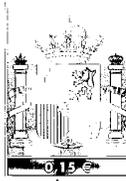
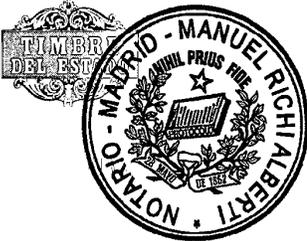
02/2009



Do	Entidad	Capital Inicial	Capital Parcial	Tasa	Pazo	Liquidación	Forma Amort.
413	Caja de Ahorros del Mediterráneo	15.000,00	11.854,80	2,782	15-jun-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
414	Caja de Ahorros del Mediterráneo	600.000,00	400.000,00	8,218	16-jul-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
415	Caja de Ahorros del Mediterráneo	39.000,00	30.316,88	7,000	16-jul-15	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
416	Caja de Ahorros del Mediterráneo	78.000,00	69.843,84	2,782	15-dic-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
417	Caja de Ahorros del Mediterráneo	50.700,00	44.804,30	2,908	01-jul-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
418	Caja de Ahorros del Mediterráneo	200.000,00	185.611,04	8,229	11-jun-15	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
419	Caja de Ahorros del Mediterráneo	49.500,00	39.706,28	2,782	15-nov-11	Mensual	Cuota fija capital decreciente
420	Caja de Ahorros del Mediterráneo	49.000,00	44.693,00	2,782	15-nov-11	Mensual	Cuota fija capital decreciente
421	Caja de Ahorros del Mediterráneo	200.000,00	200.000,00	3,821	09-dic-18	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
422	Caja de Ahorros del Mediterráneo	24.000,00	21.440,21	8,720	23-dic-12	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
423	Caja de Ahorros del Mediterráneo	17.070,00	15.378,20	2,782	15-nov-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
424	Caja de Ahorros del Mediterráneo	326.300,00	211.326,83	2,782	15-nov-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
425	Caja de Ahorros del Mediterráneo	97.000,00	83.245,11	10,970	17-abr-19	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
426	Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.400,00	53.119,28	2,782	15-jun-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
427	Caja de Ahorros del Mediterráneo	45.000,00	39.888,00	2,950	27-jun-11	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
428	Caja de Ahorros del Mediterráneo	600.000,00	600.000,00	2,782	15-dic-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
429	Caja de Ahorros del Mediterráneo	33.000,00	28.728,04	2,782	15-jun-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
430	Caja de Ahorros del Mediterráneo	180.000,00	91.278,08	3,385	01-oct-10	Trimestral	Cuota fija capital e intereses, variable
431	Caja de Ahorros del Mediterráneo	107.200,00	84.580,93	2,782	15-nov-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
432	Caja de Ahorros del Mediterráneo	153.000,00	131.142,88	2,782	15-jun-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
433	Caja de Ahorros del Mediterráneo	65.000,00	53.882,40	3,250	11-jun-14	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
434	Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	26.328,00	7,850	04-jul-14	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
435	Caja de Ahorros del Mediterráneo	14.000,00	11.846,18	2,950	31-jul-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
436	Caja de Ahorros del Mediterráneo	23.400,00	19.381,39	5,848	15-jul-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
437	Caja de Ahorros del Mediterráneo	40.000,00	28.674,18	6,580	17-jul-11	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
438	Caja de Ahorros del Mediterráneo	14.000,00	12.488,08	9,200	27-ago-10	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
439	Caja de Ahorros del Mediterráneo	82.000,00	80.208,00	2,782	15-dic-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
440	Caja de Ahorros del Mediterráneo	45.000,00	41.783,74	2,782	15-dic-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
441	Caja de Ahorros del Mediterráneo	18.116,00	11.000,95	3,880	10-mar-11	Mensual	Cuota fija capital decreciente
442	Caja de Ahorros del Mediterráneo	90.000,00	82.889,12	4,073	20-feb-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
443	Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	100.000,00	2,782	15-jun-15	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
444	Caja de Ahorros del Mediterráneo	25.000,00	21.844,83	2,950	12-jul-14	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
445	Caja de Ahorros del Mediterráneo	11.000,00	10.195,80	10,000	01-nov-14	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
446	Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.700,00	19.408,87	10,200	11-dic-14	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
447	Caja de Ahorros del Mediterráneo	500.000,00	500.000,00	2,782	15-nov-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
448	Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.000,00	18.000,04	2,782	15-jun-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
449	Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	44.347,80	2,988	15-ago-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
450	Caja de Ahorros del Mediterráneo	152.330,00	122.332,82	4,382	15-nov-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
451	Caja de Ahorros del Mediterráneo	63.000,00	43.580,00	3,235	19-jul-13	Trimestral	Cuota fija capital decreciente
452	Caja de Ahorros del Mediterráneo	90.000,00	24.832,42	4,000	25-jun-11	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
453	Caja de Ahorros del Mediterráneo	68.400,00	68.260,00	2,910	15-oct-18	Mensual	Cuota fija capital decreciente
454	Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.000,00	20.000,00	2,910	15-dic-18	Mensual	Cuota fija capital decreciente
455	Caja de Ahorros del Mediterráneo	300.000,00	270.745,83	8,210	21-oct-15	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
456	Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	28.508,60	6,600	11-dic-12	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
457	Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	18.382,80	6,600	20-oct-07	Trimestral	Cuota fija capital e intereses, constante
458	Caja de Ahorros del Mediterráneo	11.000,00	11.044,20	9,700	07-abr-10	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
459	Caja de Ahorros del Mediterráneo	65.000,00	63.043,83	2,782	15-nov-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
460	Caja de Ahorros del Mediterráneo	28.000,00	18.088,00	2,782	15-nov-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
461	Caja de Ahorros del Mediterráneo	18.000,00	18.000,00	2,782	15-jun-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
462	Caja de Ahorros del Mediterráneo	10.000,00	10.000,00	2,782	15-jun-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
463	Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	28.500,17	7,480	22-jul-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
464	Caja de Ahorros del Mediterráneo	14.000,00	10.749,28	8,852	15-nov-11	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
465	Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.000,00	17.854,40	7,288	24-oct-10	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
466	Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.000,00	14.417,83	4,000	22-nov-10	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
467	Caja de Ahorros del Mediterráneo	16.000,00	14.237,17	7,000	09-dic-12	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
468	Caja de Ahorros del Mediterráneo	32.000,00	27.738,28	6,880	01-nov-14	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
469	Caja de Ahorros del Mediterráneo	37.200,00	37.200,00	6,880	15-nov-14	Mensual	Cuota fija capital decreciente
470	Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.000,00	17.142,80	2,782	15-jun-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
471	Caja de Ahorros del Mediterráneo	10.000,00	10.199,00	2,782	01-nov-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
472	Caja de Ahorros del Mediterráneo	64.404,00	60.892,88	2,782	15-jun-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
473	Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	23.093,62	7,700	23-nov-11	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
474	Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.000,00	18.589,35	4,185	27-oct-14	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
475	Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.000,00	18.828,02	7,800	04-mar-12	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
476	Caja de Ahorros del Mediterráneo	40.000,00	31.742,00	4,382	15-nov-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
477	Caja de Ahorros del Mediterráneo	40.000,00	45.000,00	2,988	15-ago-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
478	Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.878,20	12.703,80	2,910	15-abr-11	Mensual	Cuota fija capital decreciente
479	Caja de Ahorros del Mediterráneo	62.871,00	42.250,94	2,910	19-feb-14	Mensual	Cuota fija capital decreciente
480	Caja de Ahorros del Mediterráneo	17.000,00	17.000,00	7,000	27-feb-15	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
481	Caja de Ahorros del Mediterráneo	17.000,00	15.819,89	8,780	01-abr-10	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
482	Caja de Ahorros del Mediterráneo	40.700,00	45.700,00	2,782	18-nov-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
483	Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.000,00	18.333,23	4,883	15-nov-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
484	Caja de Ahorros del Mediterráneo	18.000,00	17.487,88	4,883	15-nov-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
485	Caja de Ahorros del Mediterráneo	49.578,00	40.884,77	5,812	19-jun-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
486	Caja de Ahorros del Mediterráneo	27.300,00	27.300,00	2,782	15-jun-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
487	Caja de Ahorros del Mediterráneo	70.000,00	66.000,00	4,712	15-jul-15	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
488	Caja de Ahorros del Mediterráneo	15.000,00	11.402,61	6,688	01-jul-11	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
489	Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.400,00	30.400,00	2,988	15-ago-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
490	Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.000,00	18.828,02	7,288	18-dic-10	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
491	Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	64.919,95	7,000	28-feb-11	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
492	Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	89.250,00	3,088	15-sep-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
493	Caja de Ahorros del Mediterráneo	300.000,00	304.791,89	2,988	01-jul-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
494	Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.000,00	18.000,00	8,182	20-nov-10	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
495	Caja de Ahorros del Mediterráneo	17.000,00	13.818,89	2,782	15-nov-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
496	Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.000,00	14.420,85	8,600	31-jul-11	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
497	Caja de Ahorros del Mediterráneo	22.500,00	25.753,11	10,750	15-dic-15	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
498	Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.000,00	17.500,00	2,782	15-dic-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
499	Caja de Ahorros del Mediterráneo	40.000,00	17.233,37	3,333	30-abr-10	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
500	Caja de Ahorros del Mediterráneo	78.000,00	66.042,20	8,500	01-dic-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
501	Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.000,00	18.529,80	7,750	01-dic-11	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
502	Caja de Ahorros del Mediterráneo	64.982,00	43.091,88	2,782	15-jun-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
503	Caja de Ahorros del Mediterráneo	28.188,00	21.188,18	2,988	08-nov-12	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
504	Caja de Ahorros del Mediterráneo	42.010,00	36.298,21	3,388	08-nov-18	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
505	Caja de Ahorros del Mediterráneo	104.900,00	123.409,90	3,000	09-nov-09	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
506	Caja de Ahorros del Mediterráneo	25.880,00	21.802,60	3,088	15-sep-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
507	Caja de Ahorros del Mediterráneo	80.000,00	47.791,78	4,138	19-nov-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
508	Caja de Ahorros del Mediterráneo	48.200,00	48.200,00	2,782	15-nov-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
509	Caja de Ahorros del Mediterráneo	141.800,00	113.230,00	2,782	15-jun-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
510	Caja de Ahorros del Mediterráneo	330.000,00	282.600,00	2,888	15-ago-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
511	Caja de Ahorros del Mediterráneo	190.000,00	163.800,72	2,910	16-oct-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
512	Caja de Ahorros del Mediterráneo	270.000,00	235.194,37	3,218	15-jul-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
513	Caja de Ahorros del Mediterráneo	77.000,00	71.893,89	8,200	11-sep-15	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
514	Caja de Ahorros del Mediterráneo	117.000,00	100.225,88	2,782	19-jun-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
515	Caja de Ahorros del Mediterráneo	40.000,00	13.041,98	6,400	02-ago-25	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
516	Caja de Ahorros del Mediterráneo	400.000,00	400.000,00	2,782	15-nov-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
517	Caja de Ahorros del Mediterráneo	43.732,00	34.888,88	2,782	19-jun-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
518	Caja de Ahorros del Mediterráneo	190.000,00	190.000,00	2,782	15-jun-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
519	Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	48.688,88	4,600	20-jun-12	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
520	Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	48.688,88	4,600	20-nov-15	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
521	Caja de Ahorros del Mediterráneo	120.000,00	80.000,00	2,782	19-jun-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
522	Caja de Ahorros del Mediterráneo	150.000,00	160.333,33	8,788	01-oct-11	Mensual	Cuota fija capital decreciente
523	Caja de Ahorros del Mediterráneo	61.000,00	22.624,88	3,088	15-nov-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
524	Caja de Ahorros del Mediterráneo	40.000,00	31.233,29	3,788	15-may-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
525	Caja de Ahorros del Mediterráneo	28.000,00	20.471,83	3,333	19-jul-15	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
526	Caja de Ahorros del Mediterráneo	24.500,00	20.000,00	2,888	15-ago-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
527	Caja de Ahorros del Mediterráneo	15.000,00	12.750,00	3,088	15-sep-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
528	Caja de Ahorros del Mediterráneo	32.000,00	25.086,71	2,782	15-nov-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
529	Caja de Ahorros del Mediterráneo	18.000,00	10.233,19	7,800	20-oct-10	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
530	Caja de Ahorros del Mediterráneo	21.000,00	18.000,00	4,688	27-oct-18	Trimestral	Cuota fija capital e intereses, variable
531	Caja de Ahorros del Mediterráneo	18.000,00	11.738,00	2,910	15-abr-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
532	Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	20.133,57	4,000	08-nov-12	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
533	Caja de Ahorros del Mediterráneo	28.250,00	20.238,00	2,782	18-nov-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
534	Caja de Ahorros del Mediterráneo	33.000,00	32.371,44	2,782	19-jun-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
535	Caja de Ahorros del Mediterráneo	28.000,00	23.741,77	7,000	17-dic-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
536	Caja de Ahorros del Mediterráneo	62.000,00	40.020,00	2,200	31-mar-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
537	Caja de Ahorros del Mediterráneo	28.800,00	18.444,00	2,782	31-oct-18	Mensual	Cuota fija capital decreciente
538	Caja de Ahorros del Mediterráneo	18.000,00	18.000,00	2,782	18-nov-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
539	Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	44.187,89	6,600	17-nov-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
540	Caja de Ahorros del Mediterráneo	65.800,00	67.233,40	2,888			

914907225

02/2009

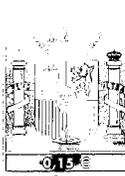


DC Emisor	Capital Inicial	Capital Parcial	Tipo	Plazo	Localización	Forma Amort.
671 Caja de Ahorros del Mediodía	182.000,00	182.000,00	2,52%	15-jun-21 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
672 Caja de Ahorros del Mediodía	48.000,00	40.474,57	7,20%	04-jul-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
673 Caja de Ahorros del Mediodía	78.150,00	67.044,00	2,00%	15-ago-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
674 Caja de Ahorros del Mediodía	104.550,01	104.550,01	8,50%	01-dic-10 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
675 Caja de Ahorros del Mediodía	23.620,00	20.081,28	8,00%	15-sep-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
676 Caja de Ahorros del Mediodía	104.550,01	104.550,01	8,50%	01-dic-10 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
677 Caja de Ahorros del Mediodía	23.620,00	20.081,28	8,00%	15-sep-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
678 Caja de Ahorros del Mediodía	42.000,00	34.621,57	7,74%	10-jun-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
679 Caja de Ahorros del Mediodía	48.000,00	40.474,57	7,20%	15-dic-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
680 Caja de Ahorros del Mediodía	57.375,00	47.875,00	3,21%	15-jul-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
681 Caja de Ahorros del Mediodía	45.000,00	38.674,31	4,00%	11-nov-11 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
682 Caja de Ahorros del Mediodía	72.000,00	60.850,91	7,00%	05-dic-10 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
683 Caja de Ahorros del Mediodía	24.500,00	20.440,17	2,07%	20-sep-18 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
684 Caja de Ahorros del Mediodía	63.000,00	50.154,00	6,19%	15-jun-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
685 Caja de Ahorros del Mediodía	100.000,00	71.872,04	7,00%	04-jul-11 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
686 Caja de Ahorros del Mediodía	54.450,00	45.787,40	1,50%	20-sep-18 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
687 Caja de Ahorros del Mediodía	33.000,00	29.440,17	2,07%	20-sep-18 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
688 Caja de Ahorros del Mediodía	35.400,00	30.060,00	2,70%	10-nov-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
689 Caja de Ahorros del Mediodía	30.000,00	24.810,20	1,70%	11-nov-14 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
690 Caja de Ahorros del Mediodía	18.500,00	12.704,00	2,70%	15-mar-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
691 Caja de Ahorros del Mediodía	21.818,20	18.066,00	2,70%	15-mar-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
692 Caja de Ahorros del Mediodía	21.818,20	18.066,00	2,70%	15-mar-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
693 Caja de Ahorros del Mediodía	110.000,00	100.833,28	2,70%	31-oct-18 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
694 Caja de Ahorros del Mediodía	33.000,00	19.730,59	4,70%	05-ago-18 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
695 Caja de Ahorros del Mediodía	43.000,00	34.822,29	2,50%	04-nov-18 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
696 Caja de Ahorros del Mediodía	15.000,00	12.080,01	2,70%	01-oct-11 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
697 Caja de Ahorros del Mediodía	160.000,00	148.236,18	0,90%	27-oct-10 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
698 Caja de Ahorros del Mediodía	80.000,00	74.000,00	6,12%	15-jul-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
699 Caja de Ahorros del Mediodía	15.000,00	13.031,57	0,00%	23-jun-14 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
700 Caja de Ahorros del Mediodía	42.824,00	38.723,24	5,04%	15-ago-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
701 Caja de Ahorros del Mediodía	50.505,00	40.942,00	5,22%	15-oct-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
702 Caja de Ahorros del Mediodía	24.500,00	21.887,24	7,92%	01-oct-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
703 Caja de Ahorros del Mediodía	22.000,00	20.180,17	7,50%	04-dic-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
704 Caja de Ahorros del Mediodía	33.500,00	27.810,00	2,01%	15-abr-16 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
705 Caja de Ahorros del Mediodía	30.000,00	26.933,38	7,70%	15-ago-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
706 Caja de Ahorros del Mediodía	40.000,00	34.920,00	0,00%	02-sep-14 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
707 Caja de Ahorros del Mediodía	240.000,00	208.535,58	6,00%	20-ago-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
708 Caja de Ahorros del Mediodía	60.000,00	54.000,04	2,70%	15-jun-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
709 Caja de Ahorros del Mediodía	11.000,00	11.072,75	0,91%	15-jun-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
710 Caja de Ahorros del Mediodía	63.000,00	54.873,00	6,00%	05-oct-14 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
711 Caja de Ahorros del Mediodía	40.000,00	33.118,07	6,00%	14-mar-14 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
712 Caja de Ahorros del Mediodía	27.180,00	23.530,00	2,01%	15-oct-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
713 Caja de Ahorros del Mediodía	74.000,00	64.000,00	6,00%	15-nov-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
714 Caja de Ahorros del Mediodía	16.700,00	12.282,67	4,62%	31-mar-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
715 Caja de Ahorros del Mediodía	34.000,00	30.810,00	2,70%	15-nov-10 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
716 Caja de Ahorros del Mediodía	30.000,00	21.478,00	6,00%	04-jul-11 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
717 Caja de Ahorros del Mediodía	15.000,00	12.072,00	6,00%	15-oct-11 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
718 Caja de Ahorros del Mediodía	47.254,00	37.250,00	2,70%	15-mar-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
719 Caja de Ahorros del Mediodía	670.000,00	630.578,40	0,17%	25-abr-23 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
720 Caja de Ahorros del Mediodía	40.000,00	34.920,00	2,70%	15-jun-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
721 Caja de Ahorros del Mediodía	61.000,00	49.714,28	2,70%	15-jun-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
722 Caja de Ahorros del Mediodía	12.100,00	10.668,51	2,70%	15-nov-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
723 Caja de Ahorros del Mediodía	25.000,00	22.422,25	4,52%	15-dic-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
724 Caja de Ahorros del Mediodía	200.000,00	187.820,67	6,00%	15-nov-11 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
725 Caja de Ahorros del Mediodía	75.000,00	67.892,70	9,77%	15-ago-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
726 Caja de Ahorros del Mediodía	24.300,00	21.870,00	2,70%	15-dic-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
727 Caja de Ahorros del Mediodía	30.858,00	28.574,18	3,78%	15-dic-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
728 Caja de Ahorros del Mediodía	23.500,00	21.887,24	7,92%	15-nov-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
729 Caja de Ahorros del Mediodía	25.400,00	23.170,00	7,00%	10-abr-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
730 Caja de Ahorros del Mediodía	100.000,00	83.714,28	2,70%	15-jun-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
731 Caja de Ahorros del Mediodía	92.000,00	85.302,90	2,70%	15-dic-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
732 Caja de Ahorros del Mediodía	167.000,00	150.820,00	2,70%	15-abr-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
733 Caja de Ahorros del Mediodía	14.000,00	15.174,07	6,80%	30-jun-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
734 Caja de Ahorros del Mediodía	191.700,00	191.700,00	3,21%	15-abr-10 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
735 Caja de Ahorros del Mediodía	63.000,00	63.000,00	3,21%	15-jul-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
736 Caja de Ahorros del Mediodía	16.700,00	17.892,21	2,70%	15-nov-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
737 Caja de Ahorros del Mediodía	120.872,00	122.745,20	2,01%	15-abr-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
738 Caja de Ahorros del Mediodía	30.843,00	28.574,18	4,12%	25-mar-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
739 Caja de Ahorros del Mediodía	27.000,00	23.891,11	4,13%	21-oct-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
740 Caja de Ahorros del Mediodía	42.000,00	38.645,41	7,00%	12-nov-14 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
741 Caja de Ahorros del Mediodía	47.318,00	43.402,89	4,78%	19-abr-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
742 Caja de Ahorros del Mediodía	35.000,00	33.430,00	3,40%	20-nov-14 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
743 Caja de Ahorros del Mediodía	38.100,00	34.077,19	3,00%	15-nov-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
744 Caja de Ahorros del Mediodía	140.000,00	140.000,04	2,70%	10-jun-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
745 Caja de Ahorros del Mediodía	23.732,00	18.154,08	2,70%	13-jun-11 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
746 Caja de Ahorros del Mediodía	15.000,00	12.720,00	2,70%	31-dic-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
747 Caja de Ahorros del Mediodía	20.000,00	14.538,00	7,00%	22-jul-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
748 Caja de Ahorros del Mediodía	17.400,00	15.000,00	2,01%	15-oct-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
749 Caja de Ahorros del Mediodía	78.000,00	68.781,52	2,91%	15-oct-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
750 Caja de Ahorros del Mediodía	17.400,00	15.070,00	2,70%	15-nov-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
751 Caja de Ahorros del Mediodía	63.000,00	70.295,04	5,70%	20-nov-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
752 Caja de Ahorros del Mediodía	24.000,00	14.063,04	6,00%	28-feb-11 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
753 Caja de Ahorros del Mediodía	400.000,00	393.833,26	3,21%	15-jul-10 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
754 Caja de Ahorros del Mediodía	34.000,00	24.284,08	10,00%	15-jul-11 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
755 Caja de Ahorros del Mediodía	35.000,00	44.818,89	4,00%	01-mar-12 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
756 Caja de Ahorros del Mediodía	30.000,00	70.071,41	2,70%	15-mar-11 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
757 Caja de Ahorros del Mediodía	30.000,00	29.000,00	2,70%	15-nov-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
758 Caja de Ahorros del Mediodía	70.000,00	61.212,00	6,00%	25-nov-10 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
759 Caja de Ahorros del Mediodía	31.000,00	29.108,45	11,75%	10-dic-14 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
760 Caja de Ahorros del Mediodía	80.000,00	41.844,28	7,70%	25-jun-11 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
761 Caja de Ahorros del Mediodía	20.000,00	12.711,81	4,50%	21-abr-11 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
762 Caja de Ahorros del Mediodía	31.000,00	24.700,00	2,70%	15-jun-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
763 Caja de Ahorros del Mediodía	528.000,00	440.000,00	2,00%	15-ago-10 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
764 Caja de Ahorros del Mediodía	26.430,00	14.800,00	2,70%	15-abr-11 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
765 Caja de Ahorros del Mediodía	70.000,00	62.000,00	2,70%	03-oct-10 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
766 Caja de Ahorros del Mediodía	70.000,00	62.028,85	4,70%	12-oct-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
767 Caja de Ahorros del Mediodía	17.700,00	16.470,01	4,27%	05-dic-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
768 Caja de Ahorros del Mediodía	114.440,00	92.705,79	2,00%	20-mar-10 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
769 Caja de Ahorros del Mediodía	16.000,00	13.900,00	8,00%	15-nov-10 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
770 Caja de Ahorros del Mediodía	31.000,00	28.134,59	7,25%	24-jul-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
771 Caja de Ahorros del Mediodía	65.000,00	53.744,28	2,10%	20-jun-10 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
772 Caja de Ahorros del Mediodía	70.000,00	49.690,72	2,70%	15-jun-11 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
773 Caja de Ahorros del Mediodía	63.000,00	27.318,00	4,25%	24-abr-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
774 Caja de Ahorros del Mediodía	60.000,00	60.000,00	2,70%	01-nov-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
775 Caja de Ahorros del Mediodía	21.730,00	17.700,00	3,21%	15-abr-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
776 Caja de Ahorros del Mediodía	100.000,00	88.320,00	7,00%	15-abr-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
777 Caja de Ahorros del Mediodía	17.835,17	14.124,17	2,70%	16-jun-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
778 Caja de Ahorros del Mediodía	30.000,00	41.806,70	2,00%	15-ago-10 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
779 Caja de Ahorros del Mediodía	153.070,00	151.000,00	2,00%	20-dic-11 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
780 Caja de Ahorros del Mediodía	80.207,04	48.109,12	2,70%	31-mar-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
781 Caja de Ahorros del Mediodía	85.000,00	63.000,00	4,00%	11-dic-10 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
782 Caja de Ahorros del Mediodía	34.000,00	28.175,00	7,70%	25-jun-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
783 Caja de Ahorros del Mediodía	27.000,00	23.738,14	4,12%	19-ago-11 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
784 Caja de Ahorros del Mediodía	75.700,00	66.700,04	4,93%	14-mar-10 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
785 Caja de Ahorros del Mediodía	63.000,00	41.323,90	4,22%	15-mar-18 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
786 Caja de Ahorros del Mediodía	15.000,00	11.878,78	8,00%	07-jul-12 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
787 Caja de Ahorros del Mediodía	20.000,00	20.000,00	2,00%	23-jul-10 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
788 Caja de Ahorros del Mediodía	15.500,00	15.770,42	7,25%	23-oct-12 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
789 Caja de Ahorros del Mediodía	80.000,00	80.000,00	2,70%	15-jun-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
790 Caja de Ahorros del Mediodía	43.000,00	43.000,00	2,70%	15-jun-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
791 Caja de Ahorros del Mediodía	20.000,00	20.000,00	2,70%	20-jun-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
792 Caja de Ahorros del Mediodía	60.000,00	72.000,00	2,70%	13-jun-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
793 Caja de Ahorros del Mediodía	12.100,00	10.206,07	6,80%	15-jul-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
794 Caja de Ahorros del Mediodía	100.000,00	170.000,00	6,00%	15-jul-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
795 Caja de Ahorros del Mediodía	60.000,00	13.172,11	3,25%	07-mar-11 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
796 Caja de Ahorros del Mediodía	60.000,00	60.384,00	0,25%	00-nov-11 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable

DC	Entidad	Capital Inicial	Capital Pendiente	Tipo	Plazo	liquidación	Forma Amort.
500	Caja de Ahorros del Mediterraneo	50,000.00	50,000.00	4,800	15-may-18 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
501	Caja de Ahorros del Mediterraneo	101,000.00	101,000.00	8,700	15-jul-18 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
502	Caja de Ahorros del Mediterraneo	60,000.00	60,000.00	8,104.83	15-ago-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
503	Caja de Ahorros del Mediterraneo	113,557.00	113,557.00	3,000	15-sep-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
504	Caja de Ahorros del Mediterraneo	500,000.00	500,000.00	2,707	15-oct-10 Trimestral		Cuota fija capital decreciente
505	Caja de Ahorros del Mediterraneo	600,000.00	600,000.00	2,700	15-nov-10 Mensual		Cuota fija capital decreciente
506	Caja de Ahorros del Mediterraneo	600,000.00	600,000.00	2,700	15-dic-11 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
507	Caja de Ahorros del Mediterraneo	49,848.00	17,507.80	2,785	17-jul-18 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
508	Caja de Ahorros del Mediterraneo	49,848.00	39,259.21	2,785	17-oct-11 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
509	Caja de Ahorros del Mediterraneo	49,848.00	28,259.21	2,785	17-oct-11 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
510	Caja de Ahorros del Mediterraneo	22,040.00	18,589.00	2,431	09-dic-11 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
511	Caja de Ahorros del Mediterraneo	22,040.00	18,589.00	2,431	09-dic-11 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
512	Caja de Ahorros del Mediterraneo	22,040.00	18,589.00	2,431	09-dic-11 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
513	Caja de Ahorros del Mediterraneo	22,040.00	18,589.00	2,431	09-dic-11 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
514	Caja de Ahorros del Mediterraneo	22,040.00	18,589.00	2,431	09-dic-11 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
515	Caja de Ahorros del Mediterraneo	22,040.00	18,589.00	2,431	09-dic-11 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
516	Caja de Ahorros del Mediterraneo	10,000.00	13,119.82	3,228	15-jun-11 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
517	Caja de Ahorros del Mediterraneo	490,000.00	391,551.03	3,500	05-sep-12 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
518	Caja de Ahorros del Mediterraneo	12,708.00	9,422.70	3,218	15-jul-18 Mensual		Cuota fija capital decreciente
519	Caja de Ahorros del Mediterraneo	100,000.00	80,048.77	3,885	31-oct-10 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
520	Caja de Ahorros del Mediterraneo	67,200.00	69,950.00	2,500	15-ago-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
521	Caja de Ahorros del Mediterraneo	100,000.00	67,242.50	3,500	06-ago-20 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
522	Caja de Ahorros del Mediterraneo	10,000.00	21,804.60	3,000	24-nov-12 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
523	Caja de Ahorros del Mediterraneo	200,000.00	137,519.40	3,400	05-may-11 Trimestral		Cuota fija capital e intereses, variable
524	Caja de Ahorros del Mediterraneo	500,000.00	500,000.00	3,910	15-oct-18 Mensual		Cuota fija capital decreciente
525	Caja de Ahorros del Mediterraneo	250,000.00	250,000.00	2,782	15-jun-15 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
526	Caja de Ahorros del Mediterraneo	90,000.00	49,421.13	3,500	04-jun-12 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
527	Caja de Ahorros del Mediterraneo	10,000.00	10,063.00	7,000	27-ago-14 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
528	Caja de Ahorros del Mediterraneo	20,000.00	15,010.27	6,000	29-jul-12 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
529	Caja de Ahorros del Mediterraneo	15,000.00	15,053.02	3,218	15-jul-18 Mensual		Cuota fija capital decreciente
530	Caja de Ahorros del Mediterraneo	41,200.00	35,814.24	2,782	15-jun-18 Mensual		Cuota fija capital decreciente
531	Caja de Ahorros del Mediterraneo	90,000.00	60,071.48	3,218	15-jul-18 Mensual		Cuota fija capital decreciente
532	Caja de Ahorros del Mediterraneo	20,100.00	20,876.89	2,782	15-ago-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
533	Caja de Ahorros del Mediterraneo	40,000.00	40,142.87	3,200	15-feb-20 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
534	Caja de Ahorros del Mediterraneo	150,000.00	80,720.85	4,250	10-mar-11 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
535	Caja de Ahorros del Mediterraneo	14,000.00	11,000.04	2,782	15-jun-18 Mensual		Cuota fija capital decreciente
536	Caja de Ahorros del Mediterraneo	150,000.00	150,250.05	2,782	31-may-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
537	Caja de Ahorros del Mediterraneo	200,000.00	178,700.20	3,400	31-may-10 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
538	Caja de Ahorros del Mediterraneo	46,400.00	37,883.97	3,218	15-jul-18 Mensual		Cuota fija capital decreciente
539	Caja de Ahorros del Mediterraneo	46,400.00	38,069.70	3,259	15-ago-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
540	Caja de Ahorros del Mediterraneo	143,875.00	143,551.18	3,211	30-ago-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
541	Caja de Ahorros del Mediterraneo	200,000.00	244,516.19	3,750	30-nov-14 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
542	Caja de Ahorros del Mediterraneo	21,200.00	14,722.21	3,218	15-jul-18 Mensual		Cuota fija capital decreciente
543	Caja de Ahorros del Mediterraneo	18,840.00	11,000.00	3,218	15-jul-18 Mensual		Cuota fija capital decreciente
544	Caja de Ahorros del Mediterraneo	113,000.00	67,445.12	4,200	15-ago-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
545	Caja de Ahorros del Mediterraneo	150,000.00	130,120.08	2,223	31-may-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
546	Caja de Ahorros del Mediterraneo	50,000.00	42,857.12	2,782	15-jun-18 Mensual		Cuota fija capital decreciente
547	Caja de Ahorros del Mediterraneo	20,200.00	20,430.00	3,000	10-nov-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
548	Caja de Ahorros del Mediterraneo	83,490.00	83,629.00	2,782	15-dic-10 Mensual		Cuota fija capital decreciente
549	Caja de Ahorros del Mediterraneo	22,840.00	18,899.03	3,075	30-jun-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
550	Caja de Ahorros del Mediterraneo	80,500.00	60,002.00	3,200	30-jun-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
551	Caja de Ahorros del Mediterraneo	400,000.00	397,000.00	3,500	01-oct-11 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
552	Caja de Ahorros del Mediterraneo	19,200.00	17,518.05	3,193	15-nov-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
553	Caja de Ahorros del Mediterraneo	75,554.00	70,510.16	2,782	15-dic-18 Mensual		Cuota fija capital decreciente
554	Caja de Ahorros del Mediterraneo	50,000.00	47,053.01	3,000	15-ago-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
555	Caja de Ahorros del Mediterraneo	18,000.00	14,599.18	4,000	24-dic-12 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
556	Caja de Ahorros del Mediterraneo	35,000.00	28,000.04	2,782	15-jun-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
557	Caja de Ahorros del Mediterraneo	73,000.00	61,894.40	2,825	11-nov-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
558	Caja de Ahorros del Mediterraneo	30,000.00	40,253.00	2,800	15-ago-11 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
559	Caja de Ahorros del Mediterraneo	55,710.00	62,422.81	4,000	31-jul-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
560	Caja de Ahorros del Mediterraneo	72,000.00	69,724.81	4,000	31-jul-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
561	Caja de Ahorros del Mediterraneo	118,000.00	101,388.89	1,807	01-ago-12 Mensual		Cuota fija capital decreciente
562	Caja de Ahorros del Mediterraneo	79,074.00	78,074.00	3,080	31-ago-19 Mensual		Cuota fija capital decreciente
563	Caja de Ahorros del Mediterraneo	50,000.00	25,840.21	2,782	15-ago-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
564	Caja de Ahorros del Mediterraneo	17,000.00	18,785.12	2,782	15-dic-10 Mensual		Cuota fija capital decreciente
565	Caja de Ahorros del Mediterraneo	80,808.00	30,808.00	3,783	15-nov-12 Mensual		Cuota fija capital decreciente
566	Caja de Ahorros del Mediterraneo	19,613.00	19,613.00	3,080	19-ago-18 Mensual		Cuota fija capital decreciente
567	Caja de Ahorros del Mediterraneo	60,000.00	43,000.00	2,782	31-oct-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
568	Caja de Ahorros del Mediterraneo	40,000.00	35,400.58	2,700	04-dic-12 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
569	Caja de Ahorros del Mediterraneo	80,100.00	78,083.02	2,782	15-dic-11 Mensual		Cuota fija capital decreciente
570	Caja de Ahorros del Mediterraneo	50,000.00	42,261.88	2,783	15-nov-10 Mensual		Cuota fija capital decreciente
571	Caja de Ahorros del Mediterraneo	150,000.00	150,333.00	3,000	15-nov-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
572	Caja de Ahorros del Mediterraneo	80,000.00	28,894.49	7,400	24-feb-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
573	Caja de Ahorros del Mediterraneo	72,000.00	67,232.14	3,000	04-jul-12 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
574	Caja de Ahorros del Mediterraneo	90,000.00	67,074.77	7,500	06-ago-11 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
575	Caja de Ahorros del Mediterraneo	41,170.00	38,986.79	2,783	15-nov-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
576	Caja de Ahorros del Mediterraneo	80,007.52	69,820.50	2,783	15-jun-18 Mensual		Cuota fija capital decreciente
577	Caja de Ahorros del Mediterraneo	37,128.00	22,184.57	3,218	15-jul-18 Mensual		Cuota fija capital decreciente
578	Caja de Ahorros del Mediterraneo	130,000.00	29,200.67	2,800	31-oct-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
579	Caja de Ahorros del Mediterraneo	18,000.00	12,500.00	3,218	15-jul-18 Mensual		Cuota fija capital decreciente
580	Caja de Ahorros del Mediterraneo	34,497.00	28,747.50	2,000	16-ago-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
581	Caja de Ahorros del Mediterraneo	63,820.00	71,298.70	2,000	31-jul-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
582	Caja de Ahorros del Mediterraneo	21,200.00	17,178.71	3,200	15-jul-18 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
583	Caja de Ahorros del Mediterraneo	158,103.00	137,005.00	2,783	10-nov-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
584	Caja de Ahorros del Mediterraneo	65,000.00	61,458.84	7,900	10-ago-14 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
585	Caja de Ahorros del Mediterraneo	42,200.00	37,229.71	2,700	31-oct-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
586	Caja de Ahorros del Mediterraneo	37,650.00	34,900.00	2,782	08-nov-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
587	Caja de Ahorros del Mediterraneo	151,800.00	134,143.00	2,783	15-nov-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
588	Caja de Ahorros del Mediterraneo	78,000.00	78,000.00	2,888	15-nov-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
589	Caja de Ahorros del Mediterraneo	200,000.00	171,420.00	2,782	31-may-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
590	Caja de Ahorros del Mediterraneo	22,000.00	19,500.91	3,900	15-ago-11 Mensual		Cuota fija capital decreciente
591	Caja de Ahorros del Mediterraneo	47,250.00	47,200.00	2,783	15-nov-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
592	Caja de Ahorros del Mediterraneo	48,000.00	41,972.43	7,500	29-nov-14 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
593	Caja de Ahorros del Mediterraneo	60,000.00	43,000.00	2,782	15-jun-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
594	Caja de Ahorros del Mediterraneo	27,000.00	15,413.80	7,750	22-jul-11 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
595	Caja de Ahorros del Mediterraneo	200,000.00	220,833.40	2,500	15-nov-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
596	Caja de Ahorros del Mediterraneo	200,000.00	217,170.11	7,000	30-nov-01 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
597	Caja de Ahorros del Mediterraneo	34,345.00	34,345.00	2,783	15-nov-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
598	Caja de Ahorros del Mediterraneo	74,000.00	63,720.00	4,250	05-dic-11 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
599	Caja de Ahorros del Mediterraneo	33,180.00	28,544.00	2,783	15-jun-18 Mensual		Cuota fija capital decreciente
600	Caja de Ahorros del Mediterraneo	271,000.00	235,811.91	3,218	15-jul-18 Mensual		Cuota fija capital decreciente
601	Caja de Ahorros del Mediterraneo	44,500.00	37,083.30	2,830	15-ago-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
602	Caja de Ahorros del Mediterraneo	20,000.00	12,022.02	3,125	29-jun-18 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
603	Caja de Ahorros del Mediterraneo	27,000.00	23,183.89	3,540	15-ago-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
604	Caja de Ahorros del Mediterraneo	15,000.00	12,762.50	3,000	17-ago-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
605	Caja de Ahorros del Mediterraneo	78,000.00	68,487.80	4,000	31-dic-11 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
606	Caja de Ahorros del Mediterraneo	150,000.00	120,000.00	2,782	15-jun-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
607	Caja de Ahorros del Mediterraneo	32,220.00	34,708.30	2,910	15-feb-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
608	Caja de Ahorros del Mediterraneo	60,000.00	47,030.71	7,000	15-nov-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
609	Caja de Ahorros del Mediterraneo	55,000.00	43,724.83	4,250	17-feb-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
610	Caja de Ahorros del Mediterraneo	30,000.00	28,257.19	2,783	15-ago-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
611	Caja de Ahorros del Mediterraneo	20,447.00	24,838.79	2,200	31-jul-18 Mensual		Cuota fija capital decreciente
612	Caja de Ahorros del Mediterraneo	20,000.00	25,171.11	4,000	24-nov-11 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
613	Caja de Ahorros del Mediterraneo	63,830.00	74,907.02	2,782	15-dic-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
614	Caja de Ahorros del Mediterraneo	79,000.00	72,696.69	4,141	16-nov-14 Mensual		Cuota fija capital decreciente
615	Caja de Ahorros del Mediterraneo	43,000.00	40,155.00	3,200	29-nov-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
616	Caja de Ahorros del Mediterraneo	120,000.00	103,714.30	2,500	15-ago-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
617	Caja de Ahorros del Mediterraneo	80,000.00	68,000.00	3,080	10-nov-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
618	Caja de Ahorros del Mediterraneo	150,000.00	138,850.01	7,000	24-nov-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
619	Caja de Ahorros del Mediterraneo	270,000.00	270,000.00	2,783	15-nov-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
620	Caja de Ahorros del Mediterraneo	75,000.00	68,750.00	2,783	15-nov-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
621	Caja de Ahorros del Mediterraneo	30,000.00	30,000.00	2,500	15-ago-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
622	Caja de Ahorros del Mediterraneo	50,000.00	43,520.04	2,782	15-jun-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
623	Caja de Ahorros del Mediterraneo	18,000.00	12,224.05	2,782	15-jun-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
624	Caja de Ahorros del Mediterraneo	15,000.00	11,039.61	3,750	10-nov-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
625	Caja de Ahorros del Mediterraneo	18,000.00	18,114.43	3,250	01-dic-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
626	Caja de Ahorros del Mediterraneo	13,000.00	13,120.00	1,200	15-ago-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
627	Caja de Ahorros del Mediterraneo	71,800.00	65,482.00	3,250	24-nov-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
628	Caja de Ahorros del Mediterraneo	600,000.00	600,000.00	4,500	15-dic-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
629	Caja de Ahorros del Mediterraneo	20,000.00	18,875.80	3,000	11-ago-14 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
630	Caja de Ahorros del Mediterraneo	72,500.00	72,500.00	4,000	15-jun-18 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante

914907224

02/2009

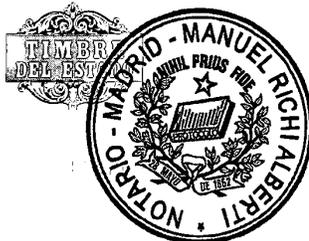


ID Entidad	Capital Inicial	Capital Ponderada	Tipo	Plazo	Liquidación	Forma Anual
00 Caja de Ahorros del Mediterráneo	18.500,00	18.542,02	4.000	04-nov-11 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
01 Caja de Ahorros del Mediterráneo	10.000,00	11.117,43	6.700	15-jun-11 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
02 Caja de Ahorros del Mediterráneo	63.000,00	47.488,83	4.135	05-abr-12 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
03 Caja de Ahorros del Mediterráneo	63.000,00	63.000,00	2.100	30-jun-15 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
033 Caja de Ahorros del Mediterráneo	84.000,00	27.190,00	2.782	15-jun-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
034 Caja de Ahorros del Mediterráneo	21.232,00	10.204,30	5.030	10-sep-15 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
035 Caja de Ahorros del Mediterráneo	27.254,81	28.255,17	2.445	20-jun-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
036 Caja de Ahorros del Mediterráneo	15.000,00	15.874,14	2.200	05-sep-15 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
037 Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	67.200,00	2.914	09-ene-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
038 Caja de Ahorros del Mediterráneo	105.000,00	102.270,04	3.000	05-abr-15 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
039 Caja de Ahorros del Mediterráneo	227.427,00	227.427,00	2.700	31-may-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
040 Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.000,00	26.291,43	3.200	01-sep-15 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
041 Caja de Ahorros del Mediterráneo	105.000,00	114.429,52	2.782	19-jun-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
042 Caja de Ahorros del Mediterráneo	80.000,00	70.597,42	4.250	21-oct-15 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
043 Caja de Ahorros del Mediterráneo	40.000,00	33.978,78	4.000	10-nov-15 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
044 Caja de Ahorros del Mediterráneo	80.000,00	48.429,62	2.782	15-oct-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
045 Caja de Ahorros del Mediterráneo	40.000,00	33.730,08	4.135	10-sep-15 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
046 Caja de Ahorros del Mediterráneo	84.221,00	46.411,65	3.080	16-sep-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
047 Caja de Ahorros del Mediterráneo	13.190,25	11.640,00	2.700	10-nov-15 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
048 Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	104.482,98	3.500	16-sep-15 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
049 Caja de Ahorros del Mediterráneo	44.507,00	30.160,84	2.782	15-jun-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
050 Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	28.487,81	7.500	19-feb-15 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
051 Caja de Ahorros del Mediterráneo	141.820,00	118.257,00	2.700	16-sep-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
052 Caja de Ahorros del Mediterráneo	164.950,00	130.630,00	2.910	15-oct-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
053 Caja de Ahorros del Mediterráneo	50.000,00	40.533,20	4.171	19-dic-15 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
054 Caja de Ahorros del Mediterráneo	237.400,00	237.400,00	2.782	15-jun-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
055 Caja de Ahorros del Mediterráneo	198.000,00	198.000,00	2.782	15-jun-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
056 Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.000,00	14.310,58	7.500	07-jun-15 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
057 Caja de Ahorros del Mediterráneo	27.000,00	24.237,33	8.500	08-ene-15 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
058 Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	27.794,11	9.500	17-nov-14 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
059 Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	30.000,00	9.500	01-jul-15 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
060 Caja de Ahorros del Mediterráneo	172.530,00	134.600,62	2.700	10-may-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
061 Caja de Ahorros del Mediterráneo	22.000,00	17.550,00	2.782	10-jun-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
062 Caja de Ahorros del Mediterráneo	113.550,00	103.863,70	6.020	10-jun-15 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
063 Caja de Ahorros del Mediterráneo	61.000,00	62.194,02	1.987	30-sep-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
064 Caja de Ahorros del Mediterráneo	10.000,00	11.871,70	7.700	12-sep-11 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
065 Caja de Ahorros del Mediterráneo	18.000,00	13.880,11	7.200	24-sep-11 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
066 Caja de Ahorros del Mediterráneo	17.000,00	15.226,22	2.600	11-dic-11 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
067 Caja de Ahorros del Mediterráneo	35.000,00	20.745,48	8.500	21-jul-15 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
068 Caja de Ahorros del Mediterráneo	250.000,00	191.095,92	2.910	15-abr-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
069 Caja de Ahorros del Mediterráneo	324.000,00	248.493,00	2.910	19-abr-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
070 Caja de Ahorros del Mediterráneo	200.000,00	203.000,00	2.600	15-abr-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
071 Caja de Ahorros del Mediterráneo	400.000,00	30.837,10	2.600	15-sep-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
072 Caja de Ahorros del Mediterráneo	500.000,00	425.000,00	3.080	15-sep-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
073 Caja de Ahorros del Mediterráneo	140.000,00	113.599,00	6.000	21-may-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
074 Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	104.087,00	2.600	15-sep-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
075 Caja de Ahorros del Mediterráneo	25.070,00	33.870,00	2.782	15-jun-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
076 Caja de Ahorros del Mediterráneo	70.912,00	70.912,00	2.782	15-may-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
077 Caja de Ahorros del Mediterráneo	19.070,00	17.171,00	6.400	24-abr-15 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
078 Caja de Ahorros del Mediterráneo	33.400,00	39.442,68	2.700	15-dic-10 Mensual		Cuota fija capital decreciente
079 Caja de Ahorros del Mediterráneo	15.000,00	12.657,04	2.782	31-may-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
080 Caja de Ahorros del Mediterráneo	22.000,00	22.000,00	2.910	10-sep-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
081 Caja de Ahorros del Mediterráneo	200.000,00	200.000,00	2.910	15-jul-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
082 Caja de Ahorros del Mediterráneo	230.400,00	101.433,20	2.500	20-may-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
083 Caja de Ahorros del Mediterráneo	110.000,00	102.000,00	3.782	10-jun-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
084 Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	30.714,24	2.782	15-jun-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
085 Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	32.000,00	3.000	12-sep-15 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
086 Caja de Ahorros del Mediterráneo	12.438,00	10.477,22	4.135	00-jul-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
087 Caja de Ahorros del Mediterráneo	50.000,00	43.800,13	3.620	12-nov-14 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
088 Caja de Ahorros del Mediterráneo	94.500,00	50.833,20	2.700	15-may-15 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
089 Caja de Ahorros del Mediterráneo	40.000,00	40.000,00	2.700	15-may-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
090 Caja de Ahorros del Mediterráneo	40.000,00	34.714,32	2.782	31-may-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
091 Caja de Ahorros del Mediterráneo	21.111,22	14.074,04	2.782	10-jun-11 Mensual		Cuota fija capital decreciente
092 Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	60.620,26	8.100	07-ago-11 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
093 Caja de Ahorros del Mediterráneo	10.000,00	13.227,68	8.700	05-nov-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
094 Caja de Ahorros del Mediterráneo	24.120,00	20.100,00	2.782	30-nov-11 Mensual		Cuota fija capital decreciente
095 Caja de Ahorros del Mediterráneo	14.000,00	12.990,00	2.782	30-nov-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
096 Caja de Ahorros del Mediterráneo	300.000,00	203.000,00	2.600	15-jul-15 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
097 Caja de Ahorros del Mediterráneo	135.001,00	105.001,00	4.630	15-may-15 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
098 Caja de Ahorros del Mediterráneo	24.000,00	19.408,35	3.400	22-may-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
099 Caja de Ahorros del Mediterráneo	162.757,00	141.443,62	3.218	15-jul-15 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
100 Caja de Ahorros del Mediterráneo	82.000,00	78.200,00	2.600	15-sep-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1001 Caja de Ahorros del Mediterráneo	203.000,00	233.761,02	3.910	10-oct-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1002 Caja de Ahorros del Mediterráneo	417.000,00	500.817,33	2.700	12-sep-15 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1003 Caja de Ahorros del Mediterráneo	300.000,00	233.719,30	3.000	08-oct-15 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1004 Caja de Ahorros del Mediterráneo	122.913,00	122.913,00	2.782	15-jun-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1005 Caja de Ahorros del Mediterráneo	71.570,00	83.285,50	5.210	19-jul-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1006 Caja de Ahorros del Mediterráneo	91.094,00	70.191,70	2.000	16-ago-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1007 Caja de Ahorros del Mediterráneo	200.000,00	200.000,00	3.210	15-jul-15 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1008 Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.000,00	22.400,00	2.782	15-jun-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1009 Caja de Ahorros del Mediterráneo	18.000,00	13.000,81	0.844	20-nov-12 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1010 Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	22.328,00	8.700	10-ago-11 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
1011 Caja de Ahorros del Mediterráneo	80.000,00	81.000,00	4.000	15-sep-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1012 Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.000,00	14.000,00	5.000	15-sep-11 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1013 Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	31.402,40	4.000	17-ago-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1014 Caja de Ahorros del Mediterráneo	50.000,00	45.460,62	6.000	15-nov-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1015 Caja de Ahorros del Mediterráneo	15.000,00	15.000,00	4.000	30-nov-15 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1016 Caja de Ahorros del Mediterráneo	75.000,00	70.000,00	4.000	20-nov-12 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1017 Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.000,00	18.944,49	2.910	10-abr-11 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1018 Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	130.571,45	2.782	15-jun-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1019 Caja de Ahorros del Mediterráneo	50.000,00	50.000,00	3.210	15-jul-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1020 Caja de Ahorros del Mediterráneo	88.884,00	77.263,14	3.210	10-jul-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1021 Caja de Ahorros del Mediterráneo	22.944,00	20.594,91	0.150	15-nov-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
1022 Caja de Ahorros del Mediterráneo	719.154,08	662.984,32	3.220	30-abr-15 Trimestral		Cuota fija capital decreciente
1023 Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	83.490,87	8.000	20-ago-12 Trimestral		Cuota fija capital e intereses, variable
1024 Caja de Ahorros del Mediterráneo	35.040,00	28.032,00	2.910	15-nov-13 Trimestral		Cuota fija capital decreciente
1025 Caja de Ahorros del Mediterráneo	21.200,00	17.150,00	2.700	10-sep-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1026 Caja de Ahorros del Mediterráneo	124.580,00	106.772,00	2.782	15-jun-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1027 Caja de Ahorros del Mediterráneo	80.000,00	82.493,09	2.700	16-nov-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1028 Caja de Ahorros del Mediterráneo	17.000,00	12.929,98	4.000	26-feb-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1029 Caja de Ahorros del Mediterráneo	200.000,00	220.200,00	2.910	15-abr-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1030 Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	29.000,00	2.910	15-abr-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1031 Caja de Ahorros del Mediterráneo	44.000,00	38.136,04	4.570	31-mar-14 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1032 Caja de Ahorros del Mediterráneo	70.000,00	70.000,00	2.700	15-nov-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1033 Caja de Ahorros del Mediterráneo	24.500,00	24.500,00	2.782	15-jul-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1034 Caja de Ahorros del Mediterráneo	150.000,00	133.628,03	3.220	16-jul-15 Trimestral		Cuota fija capital decreciente
1035 Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.400,00	10.543,21	2.782	10-oct-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1036 Caja de Ahorros del Mediterráneo	80.000,00	70.913,02	2.782	18-may-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1037 Caja de Ahorros del Mediterráneo	151.637,00	111.475,05	2.700	15-may-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1038 Caja de Ahorros del Mediterráneo	87.000,00	74.880,28	3.000	30-abr-10 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1039 Caja de Ahorros del Mediterráneo	50.500,00	44.583,00	3.000	10-ago-16 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1040 Caja de Ahorros del Mediterráneo	119.401,70	119.401,70	2.782	15-abr-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1041 Caja de Ahorros del Mediterráneo	72.000,00	70.500,00	2.782	15-may-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1042 Caja de Ahorros del Mediterráneo	49.000,00	43.000,00	2.782	15-jun-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1043 Caja de Ahorros del Mediterráneo	75.000,00	70.800,00	2.782	31-may-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1044 Caja de Ahorros del Mediterráneo	27.000,00	22.800,00	2.782	10-jul-15 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
1045 Caja de Ahorros del Mediterráneo	241.000,00	232.131,23	6.000	22-jul-23 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1046 Caja de Ahorros del Mediterráneo	134.000,00	120.770,20	8.000	31-jul-23 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
1047 Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	100.000,00	0.000	05-ago-23 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1048 Caja de Ahorros del Mediterráneo	250.000,00	240.000,00	3.000	07-ago-23 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1049 Caja de Ahorros del Mediterráneo	201.000,00	201.000,00	0.250	20-jul-23 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1050 Caja de Ahorros del Mediterráneo	26.400,00	31.210,00	2.910	15-oct-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1051 Caja de Ahorros del Mediterráneo	27.000,00	27.000,00	2.700	15-nov-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1052 Caja de Ahorros del Mediterráneo	40.000,00	65.000,00	2.782	18-dic-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1053 Caja de Ahorros del Mediterráneo	70.000,00	83.000,00	2.782	10-dic-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1054 Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	27.400,00	7.200	16-dic-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1055 Caja de Ahorros del Mediterráneo	200.000,00	200.000,00	2.900	10-ago-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1056 Caja de Ahorros del Mediterráneo	13.192,00	10.273,30	2.000	30-jun-12 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1057 Caja de Ahorros del Mediterráneo	500.000,00	441.830,00	2.700	15-nov-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente

DD	Entidad	Capital Inicial	Capital Pendiente	Tipo	Plazo	Udificación	Forma Aport.
1026	Caja de Ahorros del Mediterráneo	29.819,67	29.819,67	2,782	15-jun-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1027	Caja de Ahorros del Mediterráneo	63.000,00	44.916,25	7,709	05-ago-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, constante
1030	Caja de Ahorros del Mediterráneo	58.410,00	64.237,34	2,912	15-ene-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1091	Caja de Ahorros del Mediterráneo	80.000,00	61.533,88	2,910	15-abr-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1092	Caja de Ahorros del Mediterráneo	160.000,00	160.000,00	2,782	15-jun-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1093	Caja de Ahorros del Mediterráneo	94.000,00	73.927,19	2,782	31-may-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1094	Caja de Ahorros del Mediterráneo	570.000,00	570.000,00	2,782	15-jun-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1095	Caja de Ahorros del Mediterráneo	94.000,00	94.000,00	2,782	15-jun-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1096	Caja de Ahorros del Mediterráneo	105.400,00	91.370,87	2,448	20-jun-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1097	Caja de Ahorros del Mediterráneo	40.200,00	38.626,46	2,050	15-ago-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1098	Caja de Ahorros del Mediterráneo	72.000,00	58.943,19	2,000	17-ene-11	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1099	Caja de Ahorros del Mediterráneo	10.700,00	13.469,59	4,853	15-ene-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, constante
1070	Caja de Ahorros del Mediterráneo	15.000,00	13.519,98	2,782	15-jun-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1071	Caja de Ahorros del Mediterráneo	24.500,00	18.263,78	6,000	23-jun-11	Mensual	Cuota fije capital e intereses, constante
1072	Caja de Ahorros del Mediterráneo	12.000,00	10.848,08	6,500	12-ene-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, constante
1073	Caja de Ahorros del Mediterráneo	42.800,00	33.362,63	6,312	15-jun-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, constante
1074	Caja de Ahorros del Mediterráneo	22.000,00	19.267,94	4,914	15-ago-11	Mensual	Cuota fije capital e intereses, constante
1075	Caja de Ahorros del Mediterráneo	40.000,00	33.717,23	6,620	15-jun-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, constante
1076	Caja de Ahorros del Mediterráneo	17.500,00	13.624,00	2,910	15-abr-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1077	Caja de Ahorros del Mediterráneo	90.000,00	70.911,22	7,400	31-may-14	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1078	Caja de Ahorros del Mediterráneo	24.000,00	19.399,00	3,782	15-ago-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1079	Caja de Ahorros del Mediterráneo	15.000,00	12.891,80	6,000	22-may-14	Mensual	Cuota fije capital e intereses, constante
1080	Caja de Ahorros del Mediterráneo	14.000,00	12.829,24	6,812	31-may-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, constante
1081	Caja de Ahorros del Mediterráneo	33.000,00	24.500,00	3,600	19-jun-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1082	Caja de Ahorros del Mediterráneo	182.000,00	182.000,00	2,782	18-jun-14	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1083	Caja de Ahorros del Mediterráneo	18.918,47	17.071,27	2,743	15-jun-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1084	Caja de Ahorros del Mediterráneo	40.000,00	38.426,18	2,782	07-abr-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1085	Caja de Ahorros del Mediterráneo	24.000,00	22.262,25	2,782	15-ago-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1086	Caja de Ahorros del Mediterráneo	193.000,00	181.024,42	3,782	14-ene-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1087	Caja de Ahorros del Mediterráneo	44.000,00	33.200,04	2,782	15-jun-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1088	Caja de Ahorros del Mediterráneo	370.000,00	370.000,00	2,600	13-jun-12	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1089	Caja de Ahorros del Mediterráneo	500.000,00	383.528,38	6,700	15-jun-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1090	Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.910,00	43.987,73	6,215	15-jun-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1091	Caja de Ahorros del Mediterráneo	600.000,00	281.122,17	6,720	30-ago-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1092	Caja de Ahorros del Mediterráneo	44.000,00	43.181,20	7,709	30-may-14	Mensual	Cuota fije capital e intereses, constante
1093	Caja de Ahorros del Mediterráneo	160.000,00	118.648,87	7,200	17-ene-11	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1094	Caja de Ahorros del Mediterráneo	300.000,00	283.293,63	6,520	01-ene-12	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1095	Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	60.944,81	6,500	19-nov-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1096	Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	28.726,17	7,000	10-dic-12	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1097	Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	60.005,13	3,900	14-ago-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1098	Caja de Ahorros del Mediterráneo	44.800,00	44.000,00	2,910	15-ene-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1099	Caja de Ahorros del Mediterráneo	17.000,00	13.000,00	4,820	31-jul-11	Tributaria	Cuota fije capital e intereses, variable
1100	Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	91.250,79	6,000	24-ene-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1101	Caja de Ahorros del Mediterráneo	81.200,00	63.380,13	7,000	23-dic-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1102	Caja de Ahorros del Mediterráneo	320.000,00	304.408,83	3,210	15-jun-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1103	Caja de Ahorros del Mediterráneo	200.000,00	200.000,00	2,271	27-jun-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1104	Caja de Ahorros del Mediterráneo	150.000,00	113.250,00	2,782	15-may-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1105	Caja de Ahorros del Mediterráneo	128.000,00	160.830,00	2,782	01-ene-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1106	Caja de Ahorros del Mediterráneo	70.000,00	67.874,60	6,500	13-jun-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1107	Caja de Ahorros del Mediterráneo	150.000,00	103.491,69	6,500	27-jun-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1108	Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	83.429,20	6,500	15-jul-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1109	Caja de Ahorros del Mediterráneo	170.000,00	163.669,69	2,709	15-nov-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1110	Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	82.837,83	6,500	23-jun-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1111	Caja de Ahorros del Mediterráneo	34.000,00	22.000,00	2,782	15-jun-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1112	Caja de Ahorros del Mediterráneo	81.200,00	61.240,60	6,216	15-jul-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1113	Caja de Ahorros del Mediterráneo	12.800,00	13.712,23	4,899	18-may-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, constante
1114	Caja de Ahorros del Mediterráneo	128.000,00	108.878,42	4,833	15-ago-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, constante
1115	Caja de Ahorros del Mediterráneo	38.100,00	33.244,91	4,833	15-ago-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, constante
1116	Caja de Ahorros del Mediterráneo	40.000,00	41.800,28	4,893	15-may-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, constante
1117	Caja de Ahorros del Mediterráneo	31.100,00	25.882,59	6,119	13-jun-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, constante
1118	Caja de Ahorros del Mediterráneo	44.000,00	33.200,04	2,782	01-may-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1119	Caja de Ahorros del Mediterráneo	300.000,00	113.844,87	7,200	17-ene-11	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1120	Caja de Ahorros del Mediterráneo	31.000,00	23.333,39	2,743	15-jun-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1121	Caja de Ahorros del Mediterráneo	178.500,00	178.500,00	3,210	10-jul-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1122	Caja de Ahorros del Mediterráneo	293.000,00	293.000,00	3,000	16-ago-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1123	Caja de Ahorros del Mediterráneo	14.500,00	13.694,26	2,782	15-ago-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1124	Caja de Ahorros del Mediterráneo	108.432,00	102.941,89	2,782	15-jun-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1125	Caja de Ahorros del Mediterráneo	25.000,00	18.590,29	2,782	15-may-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1126	Caja de Ahorros del Mediterráneo	18.900,00	18.900,00	2,782	15-jun-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1127	Caja de Ahorros del Mediterráneo	81.200,00	62.108,19	3,920	04-ene-14	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1128	Caja de Ahorros del Mediterráneo	167.820,00	167.820,00	2,782	10-jun-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1129	Caja de Ahorros del Mediterráneo	15.730,00	13.833,84	2,910	10-ene-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1130	Caja de Ahorros del Mediterráneo	250.000,00	250.000,00	2,782	18-may-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1131	Caja de Ahorros del Mediterráneo	55.000,00	47.533,42	2,782	15-may-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1132	Caja de Ahorros del Mediterráneo	14.000,00	12.032,07	2,782	22-abr-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1133	Caja de Ahorros del Mediterráneo	14.000,00	14.000,00	2,782	15-jun-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1134	Caja de Ahorros del Mediterráneo	44.800,00	44.800,00	2,000	15-ago-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1135	Caja de Ahorros del Mediterráneo	13.720,00	10.676,09	2,782	01-may-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1136	Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.000,00	21.110,43	4,109	27-ene-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1137	Caja de Ahorros del Mediterráneo	64.800,00	64.800,00	2,782	01-may-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1138	Caja de Ahorros del Mediterráneo	64.800,00	64.800,00	2,782	01-may-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1139	Caja de Ahorros del Mediterráneo	120.000,00	120.000,00	2,782	01-may-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1140	Caja de Ahorros del Mediterráneo	237.800,00	237.800,00	2,782	01-may-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1141	Caja de Ahorros del Mediterráneo	300.000,00	158.530,00	3,200	01-may-11	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1142	Caja de Ahorros del Mediterráneo	69.000,00	69.000,00	2,687	30-ago-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1143	Caja de Ahorros del Mediterráneo	41.000,00	32.110,71	2,782	15-ago-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1144	Caja de Ahorros del Mediterráneo	22.000,00	17.836,09	2,782	15-jun-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1145	Caja de Ahorros del Mediterráneo	110.000,00	83.924,80	3,600	01-jul-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1146	Caja de Ahorros del Mediterráneo	17.225,72	14.007,03	6,810	15-jul-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1147	Caja de Ahorros del Mediterráneo	84.578,00	23.237,03	3,210	10-jul-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1148	Caja de Ahorros del Mediterráneo	14.000,00	10.193,09	2,000	16-ago-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1149	Caja de Ahorros del Mediterráneo	43.000,00	29.767,16	4,546	15-may-11	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1150	Caja de Ahorros del Mediterráneo	40.000,00	30.100,07	2,782	15-may-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1151	Caja de Ahorros del Mediterráneo	18.100,00	14.226,42	2,782	15-may-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1152	Caja de Ahorros del Mediterráneo	158.047,42	64.937,28	2,782	15-may-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1153	Caja de Ahorros del Mediterráneo	50.000,00	39.127,90	4,000	11-ene-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1154	Caja de Ahorros del Mediterráneo	107.200,00	82.860,20	3,210	10-jul-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1155	Caja de Ahorros del Mediterráneo	294.240,00	294.240,00	6,684	10-jul-13	Tributaria	Cuota fije capital decreciente
1156	Caja de Ahorros del Mediterráneo	302.500,00	302.500,00	2,678	01-may-13	Tributaria	Cuota fije capital decreciente
1157	Caja de Ahorros del Mediterráneo	72.000,00	67.406,91	7,550	20-nov-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1158	Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	27.207,15	3,771	01-ene-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1159	Caja de Ahorros del Mediterráneo	15.000,00	12.249,28	4,133	01-ene-11	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1160	Caja de Ahorros del Mediterráneo	77.040,00	65.925,26	4,893	15-may-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, constante
1161	Caja de Ahorros del Mediterráneo	28.116,84	50.747,22	6,500	15-ago-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, constante
1162	Caja de Ahorros del Mediterráneo	63.000,00	54.840,47	2,782	15-may-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1163	Caja de Ahorros del Mediterráneo	110.000,00	102.830,89	2,782	15-jun-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1164	Caja de Ahorros del Mediterráneo	40.000,00	41.800,28	2,782	15-jun-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1165	Caja de Ahorros del Mediterráneo	50.000,00	42.734,00	2,000	01-may-14	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1166	Caja de Ahorros del Mediterráneo	25.000,00	20.942,82	3,000	04-ago-12	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1167	Caja de Ahorros del Mediterráneo	40.000,00	33.242,07	4,821	30-ago-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1168	Caja de Ahorros del Mediterráneo	44.275,00	37.422,83	2,782	15-may-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1169	Caja de Ahorros del Mediterráneo	203.943,00	180.097,05	3,782	16-dic-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1170	Caja de Ahorros del Mediterráneo	70.000,00	67.708,26	2,910	15-abr-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1171	Caja de Ahorros del Mediterráneo	31.910,00	18.877,74	6,500	15-ago-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1172	Caja de Ahorros del Mediterráneo	40.000,00	33.866,06	6,496	15-ene-11	Mensual	Cuota fije capital e intereses, constante
1173	Caja de Ahorros del Mediterráneo	72.000,00	68.800,00	3,210	15-jul-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1174	Caja de Ahorros del Mediterráneo	22.000,00	13.760,00	2,000	16-ago-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1175	Caja de Ahorros del Mediterráneo	94.000,00	21.990,00	2,782	15-dic-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1176	Caja de Ahorros del Mediterráneo	307.000,00	250.488,12	2,782	15-may-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1177	Caja de Ahorros del Mediterráneo	203.000,00	222.831,00	2,990	16-ago-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1178	Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	18.333,18	2,910	15-abr-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1179	Caja de Ahorros del Mediterráneo	93.194,00	80.847,20	2,782	15-jun-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1180	Caja de Ahorros del Mediterráneo	45.000,00	21.328,05	6,394	13-ene-10	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1181	Caja de Ahorros del Mediterráneo	207.000,00	207.000,00	2,990	16-ago-13	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1182	Caja de Ahorros del Mediterráneo	22.042,19	16.591,00	6,810	31-jul-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, constante
1183	Caja de Ahorros del Mediterráneo	41.000,00	63.590,26	2,782	18-jun-10	Mensual	Cuota fije capital decreciente
1184	Caja de Ahorros del Mediterráneo	10.700,00	12.395,74	6,750	21-ene-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, constante
1185	Caja de Ahorros del Mediterráneo	90.000,00	71.277,94	2,990	01-may-13	Mensual	Cuota fije capital e intereses, variable
1186	Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.000,00	2				

914907223

02/2009

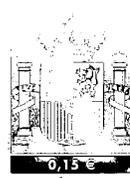
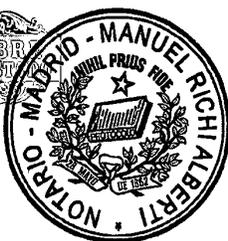


DD Entidad	Capital Inicial	Capital Pendiente	Tasa	Plazo	Liquidación	Forma Amort.
1187 Caja de Ahorros del Mediterráneo	68.000,00	68.000,00	2,00%	15-oct-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1188 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.660,00	60.660,00	2,78%	15-dic-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1189 Caja de Ahorros del Mediterráneo	218.000,00	176.480,70	2,07%	25-jan-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1191 Caja de Ahorros del Mediterráneo	200.000,00	200.000,00	2,78%	15-sep-15	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1192 Caja de Ahorros del Mediterráneo	80.000,00	67.504,04	1,75%	16-jul-15	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1193 Caja de Ahorros del Mediterráneo	110.000,00	92.078,24	2,78%	15-sep-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1194 Caja de Ahorros del Mediterráneo	40.000,00	38.199,87	2,78%	15-may-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1195 Caja de Ahorros del Mediterráneo	140.000,00	140.000,00	2,78%	15-jun-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1196 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	77.982,01	2,78%	15-sep-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1197 Caja de Ahorros del Mediterráneo	47.038,03	41.544,04	2,78%	15-nov-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1198 Caja de Ahorros del Mediterráneo	12.000,00	17.480,18	0,50%	17-nov-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1199 Caja de Ahorros del Mediterráneo	178.100,00	143.178,05	2,78%	15-sep-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1200 Caja de Ahorros del Mediterráneo	44.200,00	28.256,17	2,00%	15-sep-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1201 Caja de Ahorros del Mediterráneo	22.688,00	19.958,88	0,91%	15-oct-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1202 Caja de Ahorros del Mediterráneo	87.000,00	84.570,62	0,54%	16-abr-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1203 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	64.480,62	0,74%	15-jul-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1204 Caja de Ahorros del Mediterráneo	10.000,00	17.100,23	0,82%	15-jul-15	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1205 Caja de Ahorros del Mediterráneo	160.007,87	163.789,82	0,99%	15-sep-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1206 Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	33.208,85	1,75%	06-sep-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1207 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	72.837,20	2,78%	15-jun-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1208 Caja de Ahorros del Mediterráneo	102.400,00	81.919,58	2,78%	15-jun-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1209 Caja de Ahorros del Mediterráneo	120.000,00	106.737,40	0,27%	22-dic-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1210 Caja de Ahorros del Mediterráneo	140.000,00	140.000,00	0,74%	25-ene-12	Trisestral	Cuota fija capital e intereses, constante
1211 Caja de Ahorros del Mediterráneo	15.153,87	14.408,48	0,90%	15-sep-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1212 Caja de Ahorros del Mediterráneo	78.708,80	68.820,03	2,78%	15-may-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1213 Caja de Ahorros del Mediterráneo	38.400,00	35.074,23	0,85%	22-abr-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1214 Caja de Ahorros del Mediterráneo	47.000,00	43.253,47	2,78%	15-jun-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1215 Caja de Ahorros del Mediterráneo	27.104,40	21.883,52	2,78%	19-jun-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1216 Caja de Ahorros del Mediterráneo	208.007,40	205.533,02	2,78%	15-jun-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1217 Caja de Ahorros del Mediterráneo	25.150,78	25.412,10	0,20%	20-ene-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1218 Caja de Ahorros del Mediterráneo	188.440,40	181.053,58	2,78%	15-nov-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1219 Caja de Ahorros del Mediterráneo	80.000,00	64.221,74	7,00%	03-nov-12	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1220 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	63.676,69	2,78%	15-may-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1221 Caja de Ahorros del Mediterráneo	200.000,00	193.669,02	2,78%	01-may-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1222 Caja de Ahorros del Mediterráneo	87.748,00	48.158,20	2,78%	15-jun-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1223 Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.600,00	18.359,90	2,78%	15-jun-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1224 Caja de Ahorros del Mediterráneo	90.000,00	49.000,00	3,21%	19-dic-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1225 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	63.059,12	2,78%	15-jun-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1226 Caja de Ahorros del Mediterráneo	72.400,00	72.400,00	0,00%	15-sep-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1227 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.078,00	62.220,20	2,78%	15-may-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1228 Caja de Ahorros del Mediterráneo	18.400,00	18.400,00	2,78%	15-may-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1229 Caja de Ahorros del Mediterráneo	300.000,00	281.430,77	1,12%	20-ene-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1230 Caja de Ahorros del Mediterráneo	233.380,00	224.223,00	0,95%	30-abr-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1231 Caja de Ahorros del Mediterráneo	113.350,00	108.878,18	2,83%	30-abr-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1232 Caja de Ahorros del Mediterráneo	200.000,00	200.000,00	2,78%	15-jun-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1233 Caja de Ahorros del Mediterráneo	94.000,00	43.192,51	4,00%	10-sep-11	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1234 Caja de Ahorros del Mediterráneo	600.000,00	490.484,31	1,15%	15-may-15	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1235 Caja de Ahorros del Mediterráneo	25.200,00	25.200,00	2,78%	19-dic-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1236 Caja de Ahorros del Mediterráneo	14.000,00	14.000,00	0,00%	15-oct-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1237 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.530,00	43.434,04	2,78%	15-jun-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1238 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	38.879,05	1,14%	20-jun-11	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1239 Caja de Ahorros del Mediterráneo	140.000,00	136.747,04	4,50%	20-jun-18	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1240 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	62.874,28	7,50%	02-sep-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1241 Caja de Ahorros del Mediterráneo	38.600,00	23.893,16	3,82%	12-jun-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1242 Caja de Ahorros del Mediterráneo	47.800,00	43.233,29	2,78%	15-may-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1243 Caja de Ahorros del Mediterráneo	38.000,00	32.404,00	2,78%	15-jun-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1244 Caja de Ahorros del Mediterráneo	61.630,00	52.184,47	0,90%	06-sep-11	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1245 Caja de Ahorros del Mediterráneo	301.280,00	250.155,07	3,65%	15-sep-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1246 Caja de Ahorros del Mediterráneo	40.000,00	38.235,10	2,00%	31-jul-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1247 Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	23.747,50	7,00%	20-jun-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1248 Caja de Ahorros del Mediterráneo	24.170,00	16.117,40	2,78%	15-jun-11	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1249 Caja de Ahorros del Mediterráneo	23.000,00	23.720,98	0,30%	10-ene-10	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1250 Caja de Ahorros del Mediterráneo	120.419,00	120.419,00	3,21%	15-jul-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1251 Caja de Ahorros del Mediterráneo	63.912,00	47.183,23	2,78%	15-jun-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1252 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	91.051,00	4,17%	31-oct-12	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1253 Caja de Ahorros del Mediterráneo	104.890,00	134.680,00	0,91%	15-abr-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1254 Caja de Ahorros del Mediterráneo	74.000,00	74.000,00	3,00%	25-ene-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1255 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	60.000,00	2,78%	15-jun-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1256 Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.000,00	15.333,33	2,91%	15-abr-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1257 Caja de Ahorros del Mediterráneo	70.000,00	63.794,69	0,90%	14-oct-14	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1258 Caja de Ahorros del Mediterráneo	15.000,00	13.483,83	4,77%	25-ene-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1259 Caja de Ahorros del Mediterráneo	114.700,00	92.584,00	0,90%	15-sep-15	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1260 Caja de Ahorros del Mediterráneo	12.400,00	10.404,04	4,40%	13-dic-11	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1261 Caja de Ahorros del Mediterráneo	600.000,00	428.874,44	2,92%	20-jun-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1262 Caja de Ahorros del Mediterráneo	18.000,00	14.800,10	4,65%	31-oct-11	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1263 Caja de Ahorros del Mediterráneo	27.000,00	17.050,00	2,91%	15-abr-11	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1264 Caja de Ahorros del Mediterráneo	550.000,00	423.062,80	7,00%	21-ago-11	Trisestral	Cuota fija capital e intereses, variable
1265 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	52.418,28	7,70%	19-sep-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1266 Caja de Ahorros del Mediterráneo	140.070,00	128.022,20	2,78%	15-may-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1267 Caja de Ahorros del Mediterráneo	38.000,00	27.433,64	0,25%	07-ago-11	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1268 Caja de Ahorros del Mediterráneo	16.000,00	12.778,05	0,15%	22-oct-11	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1269 Caja de Ahorros del Mediterráneo	130.000,00	103.223,07	3,94%	15-ago-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1270 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	62.918,19	1,50%	15-sep-15	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1271 Caja de Ahorros del Mediterráneo	78.000,00	60.821,06	5,37%	10-oct-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1272 Caja de Ahorros del Mediterráneo	41.870,59	41.870,59	2,78%	15-sep-13	Trisestral	Cuota fija capital decreciente
1273 Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	25.876,65	7,20%	07-abr-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1274 Caja de Ahorros del Mediterráneo	59.000,00	37.415,07	2,78%	15-sep-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1275 Caja de Ahorros del Mediterráneo	15.320,00	12.200,84	2,78%	10-jun-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1276 Caja de Ahorros del Mediterráneo	18.000,00	11.907,99	7,03%	14-sep-11	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1277 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	63.299,00	2,78%	15-jun-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1278 Caja de Ahorros del Mediterráneo	28.500,00	19.887,50	3,24%	10-jul-11	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1279 Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	18.888,42	0,20%	20-oct-14	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1280 Caja de Ahorros del Mediterráneo	174.000,00	161.783,78	3,21%	16-jul-18	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1281 Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	43.459,47	3,21%	15-jul-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1282 Caja de Ahorros del Mediterráneo	70.000,00	63.877,35	5,00%	10-jul-18	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1283 Caja de Ahorros del Mediterráneo	10.000,00	11.989,61	4,00%	25-ene-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1284 Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.000,00	19.294,84	0,20%	15-dic-18	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1285 Caja de Ahorros del Mediterráneo	80.000,00	61.000,00	3,00%	15-sep-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1286 Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	84.848,24	7,43%	06-nov-18	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1287 Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	142.714,32	2,78%	19-jun-15	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1288 Caja de Ahorros del Mediterráneo	16.000,00	12.162,37	0,49%	20-ene-15	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1289 Caja de Ahorros del Mediterráneo	43.000,00	48.000,00	2,78%	10-jun-18	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1290 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	50.714,23	2,78%	15-may-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1291 Caja de Ahorros del Mediterráneo	11.987,00	13.288,64	2,78%	15-nov-18	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1292 Caja de Ahorros del Mediterráneo	56.000,00	47.039,05	2,19%	20-jun-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1293 Caja de Ahorros del Mediterráneo	28.000,00	20.331,84	3,25%	06-nov-19	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1294 Caja de Ahorros del Mediterráneo	19.000,00	18.811,01	3,21%	10-jul-18	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1295 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	64.000,00	2,78%	15-dic-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1296 Caja de Ahorros del Mediterráneo	480.250,00	400.250,00	0,91%	16-sep-24	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1297 Caja de Ahorros del Mediterráneo	22.000,00	17.233,20	2,78%	15-nov-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1298 Caja de Ahorros del Mediterráneo	22.000,00	17.233,20	2,78%	15-nov-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1299 Caja de Ahorros del Mediterráneo	50.011,40	48.650,99	7,52%	15-dic-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1300 Caja de Ahorros del Mediterráneo	13.491,88	12.837,72	2,19%	20-dic-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1301 Caja de Ahorros del Mediterráneo	200.000,00	24.253,13	7,29%	17-nov-18	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1302 Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	25.313,78	4,20%	26-nov-14	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1303 Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	158.000,00	3,21%	16-jul-18	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1304 Caja de Ahorros del Mediterráneo	74.248,00	68.702,41	0,32%	15-oct-15	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1305 Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	27.308,42	0,20%	20-oct-14	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1306 Caja de Ahorros del Mediterráneo	320.000,00	262.005,78	2,78%	31-nov-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1307 Caja de Ahorros del Mediterráneo	10.000,00	11.023,12	3,21%	15-jul-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1308 Caja de Ahorros del Mediterráneo	78.000,00	63.714,90	2,00%	31-jul-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1309 Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.387,72	17.233,20	3,00%	15-sep-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1310 Caja de Ahorros del Mediterráneo	15.000,00	15.207,03	0,20%	31-dic-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1311 Caja de Ahorros del Mediterráneo	61.000,00	20.959,29	2,78%	14-jun-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1312 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	70.837,20	2,78%	15-dic-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1313 Caja de Ahorros del Mediterráneo	58.000,00	48.902,41	3,00%	31-ene-24	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1314 Caja de Ahorros del Mediterráneo	134.100,00	117.408,37	2,10%	15-jul-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1315 Caja de Ahorros del Mediterráneo	400.000,00	400.000,00	0,60%	20-nov-18	Mensual	Cuota fija capital decreciente

ID	Entidad	Capital Inicial	Capital Parcial	Tipo	Plazo	Uso/Descripción	Forma Amort.
1310	Caja de Ahorros del Mediterráneo	13,000.00	12,281.20	0,000	07-ago-12	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1317	Caja de Ahorros del Mediterráneo	23,000.00	21,573.25	0,000	15-ago-12	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1318	Caja de Ahorros del Mediterráneo	30,000.00	19,999.00	0,750	22-dic-12	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1319	Caja de Ahorros del Mediterráneo	20,000.00	18,000.04	2,782	15-jun-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1320	Caja de Ahorros del Mediterráneo	18,000.00	17,490.00	2,700	15-ene-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1321	Caja de Ahorros del Mediterráneo	60,000.00	60,620.10	2,914	20-ene-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1322	Caja de Ahorros del Mediterráneo	536,000.00	627,777.59	4,078	10-ene-21	Trisemestral	Cuota fija capital e intereses, variable
1323	Caja de Ahorros del Mediterráneo	50,000.00	49,434.00	7,600	17-ago-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1324	Caja de Ahorros del Mediterráneo	27,000.00	22,912.00	7,300	24-dic-11	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1325	Caja de Ahorros del Mediterráneo	11,000.00	17,692.00	3,000	16-ene-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1326	Caja de Ahorros del Mediterráneo	22,500.00	18,000.00	2,782	15-jun-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1327	Caja de Ahorros del Mediterráneo	20,000.00	19,853.19	0,000	31-dic-11	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1328	Caja de Ahorros del Mediterráneo	100,000.00	67,462.86	4,833	18-ago-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1329	Caja de Ahorros del Mediterráneo	60,000.00	67,606.00	2,910	15-ene-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1330	Caja de Ahorros del Mediterráneo	28,000.00	20,000.00	4,841	10-ene-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1331	Caja de Ahorros del Mediterráneo	19,300.00	19,280.00	2,782	15-jun-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1332	Caja de Ahorros del Mediterráneo	30,000.00	31,506.78	0,000	14-jul-11	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1333	Caja de Ahorros del Mediterráneo	30,000.00	20,428.08	0,000	17-jul-14	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1334	Caja de Ahorros del Mediterráneo	50,000.00	48,440.08	2,782	15-jun-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1335	Caja de Ahorros del Mediterráneo	30,000.00	49,065.52	2,900	15-jul-11	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1336	Caja de Ahorros del Mediterráneo	37,000.00	70,703.00	4,141	18-ago-14	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1337	Caja de Ahorros del Mediterráneo	60,000.00	74,031.40	2,782	15-jun-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1338	Caja de Ahorros del Mediterráneo	400,000.00	342,857.20	2,782	15-jun-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1340	Caja de Ahorros del Mediterráneo	370,000.00	228,266.00	2,782	15-jun-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1341	Caja de Ahorros del Mediterráneo	30,000.00	27,442.80	0,000	15-ene-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1341	Caja de Ahorros del Mediterráneo	19,000.00	17,424.00	2,914	15-ene-13	Trisemestral	Cuota fija capital decreciente
1342	Caja de Ahorros del Mediterráneo	19,300.00	17,424.00	2,914	15-ene-13	Trisemestral	Cuota fija capital decreciente
1343	Caja de Ahorros del Mediterráneo	80,000.00	80,000.00	2,782	31-ago-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1344	Caja de Ahorros del Mediterráneo	17,000.00	14,369.00	2,782	15-ene-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1345	Caja de Ahorros del Mediterráneo	27,000.00	31,150.00	2,782	15-ene-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1346	Caja de Ahorros del Mediterráneo	30,000.00	24,000.00	2,782	15-jun-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1347	Caja de Ahorros del Mediterráneo	75,370.00	67,061.70	3,000	15-ago-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1348	Caja de Ahorros del Mediterráneo	100,000.00	117,853.00	2,782	15-ene-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1349	Caja de Ahorros del Mediterráneo	27,200.00	17,388.53	2,782	15-ene-11	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1350	Caja de Ahorros del Mediterráneo	30,000.00	39,387.00	2,200	20-jun-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1351	Caja de Ahorros del Mediterráneo	16,000.00	11,762.00	2,782	18-ago-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1352	Caja de Ahorros del Mediterráneo	75,000.00	88,000.00	2,782	15-jun-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1353	Caja de Ahorros del Mediterráneo	40,000.00	32,893.83	3,918	10-jul-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1354	Caja de Ahorros del Mediterráneo	78,000.00	62,722.20	2,858	15-ago-11	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1355	Caja de Ahorros del Mediterráneo	41,000.00	41,000.00	2,782	15-ago-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1356	Caja de Ahorros del Mediterráneo	63,000.00	42,940.04	3,788	31-ago-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1357	Caja de Ahorros del Mediterráneo	63,840.00	32,253.00	0,294	15-jun-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1358	Caja de Ahorros del Mediterráneo	24,000.00	22,255.47	10,520	17-ago-14	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1359	Caja de Ahorros del Mediterráneo	700,000.00	678,028.00	3,782	16-dic-12	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1360	Caja de Ahorros del Mediterráneo	23,000.00	19,282.00	0,000	00-ene-11	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1361	Caja de Ahorros del Mediterráneo	60,000.00	43,029.88	0,750	15-jun-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1362	Caja de Ahorros del Mediterráneo	11,400.00	11,400.00	4,000	10-ago-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1363	Caja de Ahorros del Mediterráneo	18,000.00	14,533.54	0,000	15-dic-12	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1364	Caja de Ahorros del Mediterráneo	23,583.00	23,529.01	0,218	15-jul-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1365	Caja de Ahorros del Mediterráneo	62,800.00	60,259.89	0,750	15-jun-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1366	Caja de Ahorros del Mediterráneo	20,000.00	23,933.16	4,769	29-ago-11	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1367	Caja de Ahorros del Mediterráneo	21,000.00	19,669.27	4,159	09-ene-11	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1368	Caja de Ahorros del Mediterráneo	37,200.00	32,800.00	2,782	31-ene-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1369	Caja de Ahorros del Mediterráneo	20,000.00	23,214.29	2,782	10-dic-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1370	Caja de Ahorros del Mediterráneo	20,000.00	21,000.00	2,782	15-jun-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1371	Caja de Ahorros del Mediterráneo	20,000.00	18,823.79	0,000	08-ago-10	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1372	Caja de Ahorros del Mediterráneo	50,000.00	43,660.69	0,100	23-dic-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1373	Caja de Ahorros del Mediterráneo	60,000.00	61,498.58	2,782	15-jun-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1374	Caja de Ahorros del Mediterráneo	20,000.00	19,638.00	0,000	15-ene-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1375	Caja de Ahorros del Mediterráneo	28,000.00	20,283.37	0,100	20-mar-12	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1376	Caja de Ahorros del Mediterráneo	14,400.00	11,494.03	0,400	19-ene-11	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1377	Caja de Ahorros del Mediterráneo	270,000.00	228,514.59	0,000	15-ago-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1378	Caja de Ahorros del Mediterráneo	20,100.00	10,823.21	2,000	15-ago-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1379	Caja de Ahorros del Mediterráneo	67,830.29	67,830.29	2,782	15-ene-14	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1380	Caja de Ahorros del Mediterráneo	94,259.21	50,894.22	0,000	31-ago-18	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1381	Caja de Ahorros del Mediterráneo	60,000.00	60,000.00	0,000	15-ago-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1382	Caja de Ahorros del Mediterráneo	60,000.00	83,871.42	4,782	15-dic-16	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1383	Caja de Ahorros del Mediterráneo	40,000.00	40,000.00	2,910	15-ene-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1384	Caja de Ahorros del Mediterráneo	63,000.00	49,800.00	5,680	13-ago-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1385	Caja de Ahorros del Mediterráneo	18,000.00	18,480.79	0,000	20-mar-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1386	Caja de Ahorros del Mediterráneo	30,000.00	26,102.67	7,600	30-ago-14	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1387	Caja de Ahorros del Mediterráneo	800,000.00	678,592.29	2,600	09-jul-14	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1390	Caja de Ahorros del Mediterráneo	20,300.00	19,301.71	2,782	15-ene-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1391	Caja de Ahorros del Mediterráneo	18,640.00	14,670.75	0,000	04-jul-14	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1392	Caja de Ahorros del Mediterráneo	60,000.00	61,628.12	2,782	31-ago-11	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1393	Caja de Ahorros del Mediterráneo	27,000.00	23,800.00	2,782	10-ene-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1394	Caja de Ahorros del Mediterráneo	41,000.00	37,740.02	0,782	18-dic-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1395	Caja de Ahorros del Mediterráneo	28,000.00	23,900.00	2,782	10-ago-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1396	Caja de Ahorros del Mediterráneo	60,000.00	57,154.00	7,000	18-jun-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1397	Caja de Ahorros del Mediterráneo	50,000.00	50,000.00	2,600	10-ago-11	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1398	Caja de Ahorros del Mediterráneo	12,000.00	10,599.20	2,782	31-ago-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1399	Caja de Ahorros del Mediterráneo	400,000.00	367,816.69	3,218	15-jul-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1400	Caja de Ahorros del Mediterráneo	22,400.00	20,333.00	2,000	15-ago-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1401	Caja de Ahorros del Mediterráneo	343,000.00	330,236.84	3,100	10-ago-28	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1402	Caja de Ahorros del Mediterráneo	10,000.00	16,583.99	7,600	17-ago-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1403	Caja de Ahorros del Mediterráneo	11,600.00	16,260.00	4,000	14-ene-11	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1404	Caja de Ahorros del Mediterráneo	104,000.00	93,830.02	2,782	15-dic-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1405	Caja de Ahorros del Mediterráneo	20,800.00	24,100.13	4,883	13-may-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1406	Caja de Ahorros del Mediterráneo	20,000.00	17,082.28	1,812	29-ene-10	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1407	Caja de Ahorros del Mediterráneo	40,000.00	38,470.00	0,000	22-ago-18	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1408	Caja de Ahorros del Mediterráneo	430,000.00	430,000.00	2,782	18-dic-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1409	Caja de Ahorros del Mediterráneo	70,000.00	68,272.08	4,000	30-abr-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1410	Caja de Ahorros del Mediterráneo	40,000.00	42,854.00	4,800	18-may-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1411	Caja de Ahorros del Mediterráneo	50,000.00	47,338.00	1,915	06-jun-28	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1412	Caja de Ahorros del Mediterráneo	38,000.00	17,457.81	7,769	28-feb-10	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1413	Caja de Ahorros del Mediterráneo	118,094.00	80,151.94	2,910	15-ago-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1414	Caja de Ahorros del Mediterráneo	230,000.00	176,894.10	4,250	22-ene-18	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1415	Caja de Ahorros del Mediterráneo	12,000.00	11,894.00	2,782	15-dic-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1416	Caja de Ahorros del Mediterráneo	33,000.00	20,120.00	2,782	15-ene-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1417	Caja de Ahorros del Mediterráneo	15,000.00	18,400.00	2,914	19-abr-13	Trisemestral	Cuota fija capital decreciente
1418	Caja de Ahorros del Mediterráneo	28,174.00	28,191.71	2,782	15-ene-11	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1419	Caja de Ahorros del Mediterráneo	62,000.00	44,296.00	7,000	20-feb-15	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1420	Caja de Ahorros del Mediterráneo	30,000.00	18,220.89	0,929	27-ene-11	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1421	Caja de Ahorros del Mediterráneo	60,000.00	61,833.00	2,782	15-ene-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1422	Caja de Ahorros del Mediterráneo	61,830.00	64,457.65	2,782	15-ene-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1423	Caja de Ahorros del Mediterráneo	60,000.00	39,087.84	4,250	19-ene-11	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1424	Caja de Ahorros del Mediterráneo	30,000.00	29,094.16	4,000	09-ene-11	Trisemestral	Cuota fija capital e intereses, variable
1425	Caja de Ahorros del Mediterráneo	400,000.00	325,000.00	2,782	19-ago-14	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1426	Caja de Ahorros del Mediterráneo	28,830.00	21,000.00	2,910	16-abr-18	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1427	Caja de Ahorros del Mediterráneo	30,000.00	23,000.00	2,910	15-abr-15	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1428	Caja de Ahorros del Mediterráneo	27,000.00	19,471.13	0,000	15-abr-14	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1429	Caja de Ahorros del Mediterráneo	30,000.00	29,296.37	0,290	09-jul-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1430	Caja de Ahorros del Mediterráneo	23,000.00	22,863.27	3,210	30-jun-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1431	Caja de Ahorros del Mediterráneo	60,000.00	63,380.00	2,910	15-ene-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1432	Caja de Ahorros del Mediterráneo	47,000.00	43,268.70	2,782	15-ene-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1433	Caja de Ahorros del Mediterráneo	16,000.00	11,790.00	2,782	19-ene-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1434	Caja de Ahorros del Mediterráneo	100,000.00	84,568.00	0,600	30-ago-12	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1435	Caja de Ahorros del Mediterráneo	60,000.00	64,869.67	2,782	15-ene-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1436	Caja de Ahorros del Mediterráneo	37,000.00	33,437.14	7,000	11-dic-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1437	Caja de Ahorros del Mediterráneo	72,000.00	61,714.32	2,782	19-jun-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1438	Caja de Ahorros del Mediterráneo	58,000.00	32,400.00	0,600	05-ago-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable
1439	Caja de Ahorros del Mediterráneo	14,000.00	11,280.00	2,782	15-jun-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1440	Caja de Ahorros del Mediterráneo	81,670.00	70,893.40	3,210	15-jul-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1441	Caja de Ahorros del Mediterráneo	65,000.00	60,858.91	2,782	31-ene-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1442	Caja de Ahorros del Mediterráneo	24,000.00	18,614.70	4,883	15-may-13	Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante
1443	Caja de Ahorros del Mediterráneo	43,000.00	58,633.77	2,782	15-may-13	Mensual	Cuota fija capital decreciente
1444	Caja de Ahorros del Mediterráneo	180,000.00	128,596.43	0,250	00-ago-11	Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable

914907222

02/2009



NO. Entidad	Capital Inicial	Capital Ponderado	Tipo	Plazo	Liquidación	Forma Anual
1443 Caja de Ahorros del Mediterráneo	11.000,00	12.916,8	4,40	16-ene-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1446 Caja de Ahorros del Mediterráneo	18.000,00	12.745,00	2,010	15-abr-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1447 Caja de Ahorros del Mediterráneo	70.531,18	67.520,04	2,439	20-may-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1448 Caja de Ahorros del Mediterráneo	23.000,00	20.144,82	2,782	15-jun-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1449 Caja de Ahorros del Mediterráneo	120.294,82	102.294,82	2,782	20-sep-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1450 Caja de Ahorros del Mediterráneo	29.071,20	26.551,20	2,970	15-oct-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1451 Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	140.819,51	2,782	15-nov-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1452 Caja de Ahorros del Mediterráneo	42.400,00	51.457,22	4,165	07-dic-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1453 Caja de Ahorros del Mediterráneo	6.000,00	63.000,00	2,782	15-dic-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1454 Caja de Ahorros del Mediterráneo	57.500,00	62.708,50	2,782	15-ene-14 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1455 Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.000,00	18.000,00	2,782	15-feb-14 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1456 Caja de Ahorros del Mediterráneo	624.000,00	462.442,02	2,782	15-mar-14 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1457 Caja de Ahorros del Mediterráneo	207.000,00	207.000,00	2,782	31-may-14 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1458 Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	26.100,00	2,614	20-abr-15 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1459 Caja de Ahorros del Mediterráneo	23.000,00	17.888,80	2,782	15-may-11 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1460 Caja de Ahorros del Mediterráneo	18.007,81	16.400,51	2,218	15-jun-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1461 Caja de Ahorros del Mediterráneo	02.275,00	21.382,04	2,782	15-may-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1462 Caja de Ahorros del Mediterráneo	67.593,00	62.783,85	2,782	15-may-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1463 Caja de Ahorros del Mediterráneo	18.000,00	12.990,02	2,201	15-jun-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1464 Caja de Ahorros del Mediterráneo	74.150,00	52.068,69	2,782	16-sep-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1465 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.830,80	60.604,84	2,782	15-dic-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1466 Caja de Ahorros del Mediterráneo	68.000,00	68.020,06	2,782	10-dic-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1467 Caja de Ahorros del Mediterráneo	42.000,00	63.629,00	2,782	10-ene-14 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1468 Caja de Ahorros del Mediterráneo	18.000,00	43.714,82	2,782	15-jun-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1469 Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.000,00	18.833,20	2,782	01-oct-15 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1470 Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.000,00	21.157,13	2,782	15-may-11 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1471 Caja de Ahorros del Mediterráneo	430.000,00	420.000,00	2,782	15-jun-11 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1472 Caja de Ahorros del Mediterráneo	14.970,00	18.535,15	2,782	15-may-11 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1473 Caja de Ahorros del Mediterráneo	417.445,12	337.810,04	2,782	15-jun-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1474 Caja de Ahorros del Mediterráneo	246.447,20	197.157,00	2,782	15-jun-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1475 Caja de Ahorros del Mediterráneo	25.000,00	23.170,04	2,910	15-oct-11 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1476 Caja de Ahorros del Mediterráneo	32.840,00	20.653,20	2,782	15-may-11 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1477 Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	30.040,00	2,000	15-sep-10 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1478 Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	11.120,00	3,250	04-jun-11 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1479 Caja de Ahorros del Mediterráneo	220.000,00	220.000,00	2,782	15-may-11 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1480 Caja de Ahorros del Mediterráneo	500.000,00	645.133,68	4,332	29-feb-20 Trienal		Cuota fje capital e intereses, variable
1481 Caja de Ahorros del Mediterráneo	107.201,00	100.894,03	2,782	15-may-11 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1482 Caja de Ahorros del Mediterráneo	604.000,00	493.000,00	2,782	10-may-10 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1483 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	54.644,29	2,782	10-abr-11 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1484 Caja de Ahorros del Mediterráneo	144.000,00	144.000,00	2,782	15-jun-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1485 Caja de Ahorros del Mediterráneo	64.658,00	30.206,28	2,782	15-jun-11 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1486 Caja de Ahorros del Mediterráneo	200.000,00	174.429,56	2,782	15-jun-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1487 Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	31.841,28	0,520	10-jul-11 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1488 Caja de Ahorros del Mediterráneo	378.000,00	337.500,00	0,880	15-sep-15 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1489 Caja de Ahorros del Mediterráneo	378.000,00	337.500,00	0,880	15-sep-15 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1490 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	64.070,61	0,720	24-sep-11 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1491 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	64.606,78	0,633	20-oct-10 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1492 Caja de Ahorros del Mediterráneo	200.000,00	143.827,45	0,500	21-nov-10 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1493 Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	171.842,20	0,400	20-nov-10 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1494 Caja de Ahorros del Mediterráneo	150.000,00	111.889,04	0,271	20-jun-11 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1495 Caja de Ahorros del Mediterráneo	91.280,88	70.218,83	0,910	15-abr-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1496 Caja de Ahorros del Mediterráneo	342.200,00	288.163,20	2,782	15-may-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1497 Caja de Ahorros del Mediterráneo	40.000,00	31.782,14	0,548	27-feb-11 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1498 Caja de Ahorros del Mediterráneo	64.570,00	64.570,00	2,782	15-jun-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1499 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	66.214,45	0,100	18-dic-15 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1500 Caja de Ahorros del Mediterráneo	23.007,00	17.030,29	2,000	15-ago-11 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1501 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	148.428,56	2,782	15-may-11 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1502 Caja de Ahorros del Mediterráneo	112.000,00	71.452,37	0,782	15-may-11 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1503 Caja de Ahorros del Mediterráneo	140.000,00	26.828,00	2,782	15-jun-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1504 Caja de Ahorros del Mediterráneo	24.400,00	18.919,00	2,782	15-jun-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1505 Caja de Ahorros del Mediterráneo	91.411,00	62.129,17	2,782	15-jun-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1506 Caja de Ahorros del Mediterráneo	65.247,00	60.700,00	3,210	10-jul-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1507 Caja de Ahorros del Mediterráneo	24.000,00	20.723,23	0,170	15-may-14 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1508 Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	70.004,00	0,620	31-jul-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1509 Caja de Ahorros del Mediterráneo	700.000,00	700.000,00	2,782	10-abr-11 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1510 Caja de Ahorros del Mediterráneo	150.000,00	100.000,00	2,610	15-oct-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1511 Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	60.600,04	2,610	15-oct-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1512 Caja de Ahorros del Mediterráneo	50.000,00	25.000,00	2,610	10-dic-09 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1513 Caja de Ahorros del Mediterráneo	218.600,00	183.040,62	2,250	20-may-15 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1514 Caja de Ahorros del Mediterráneo	62.814,00	70.722,28	2,253	24-abr-10 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1515 Caja de Ahorros del Mediterráneo	500.000,00	422.819,00	2,200	31-may-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1516 Caja de Ahorros del Mediterráneo	600.000,00	422.819,00	2,200	31-may-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1517 Caja de Ahorros del Mediterráneo	600.000,00	422.819,00	2,200	31-may-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1518 Caja de Ahorros del Mediterráneo	404.655,00	400.069,79	3,218	10-jul-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1519 Caja de Ahorros del Mediterráneo	600.000,00	77.037,01	7,350	10-sep-11 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1520 Caja de Ahorros del Mediterráneo	600.000,00	498.533,04	2,200	20-nov-10 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1521 Caja de Ahorros del Mediterráneo	600.000,00	458.333,34	2,200	20-nov-10 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1522 Caja de Ahorros del Mediterráneo	600.000,00	450.333,34	2,200	20-nov-10 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1523 Caja de Ahorros del Mediterráneo	42.850,28	34.149,00	2,782	15-jun-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1524 Caja de Ahorros del Mediterráneo	18.000,00	18.072,19	3,210	15-jun-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1525 Caja de Ahorros del Mediterráneo	349.000,00	283.918,03	3,210	10-jul-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1526 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	69.639,79	7,000	09-jun-12 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
1527 Caja de Ahorros del Mediterráneo	553.000,00	553.000,00	3,210	15-jul-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1528 Caja de Ahorros del Mediterráneo	10.440,00	17.257,22	3,040	31-ago-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1529 Caja de Ahorros del Mediterráneo	28.000,00	22.281,09	4,250	10-oct-11 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1530 Caja de Ahorros del Mediterráneo	70.000,00	64.609,69	0,600	15-dic-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1531 Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	28.452,00	3,210	15-jul-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1532 Caja de Ahorros del Mediterráneo	18.700,00	16.954,89	3,521	29-dic-12 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1533 Caja de Ahorros del Mediterráneo	22.000,00	10.230,03	2,782	15-may-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1534 Caja de Ahorros del Mediterráneo	440.000,00	822.330,96	2,782	15-jun-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1535 Caja de Ahorros del Mediterráneo	84.000,00	14.194,74	7,750	17-may-10 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1536 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	44.100,00	2,782	31-oct-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1537 Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.000,00	16.896,00	7,750	29-jul-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1538 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	43.370,45	2,782	15-nov-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1539 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	61.000,00	2,782	15-jun-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1540 Caja de Ahorros del Mediterráneo	37.220,00	26.040,00	3,210	10-abr-11 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1541 Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	23.741,85	8,385	15-abr-10 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1542 Caja de Ahorros del Mediterráneo	677.000,00	677.000,00	0,000	22-jul-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1543 Caja de Ahorros del Mediterráneo	57.000,00	70.110,00	2,782	15-dic-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1544 Caja de Ahorros del Mediterráneo	300.000,00	293.000,48	3,000	10-nov-11 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1545 Caja de Ahorros del Mediterráneo	500.000,00	65.917,01	4,528	07-jul-11 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1546 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	62.700,78	3,910	10-abr-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1547 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	48.018,37	3,210	10-jul-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1548 Caja de Ahorros del Mediterráneo	18.334,47	11.959,59	2,782	10-nov-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1549 Caja de Ahorros del Mediterráneo	307.000,00	283.330,56	2,782	10-jul-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1550 Caja de Ahorros del Mediterráneo	40.000,00	18.294,11	4,372	14-nov-10 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1551 Caja de Ahorros del Mediterráneo	68.632,00	48.430,48	3,782	10-jun-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1552 Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.000,00	18.667,00	7,000	17-ago-10 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1553 Caja de Ahorros del Mediterráneo	12.814,00	12.814,00	2,782	15-ago-10 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1554 Caja de Ahorros del Mediterráneo	110.000,00	93.819,01	7,352	22-oct-12 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1555 Caja de Ahorros del Mediterráneo	84.000,00	70.879,82	3,000	05-nov-11 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1556 Caja de Ahorros del Mediterráneo	78.500,00	67.463,60	2,782	15-nov-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1557 Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	11.944,71	0,500	23-jul-10 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1558 Caja de Ahorros del Mediterráneo	38.478,00	35.473,00	2,782	15-nov-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1559 Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.000,00	17.474,17	0,500	30-sep-12 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1560 Caja de Ahorros del Mediterráneo	22.000,00	18.100,00	2,782	15-nov-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1561 Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	25.890,00	3,729	21-nov-11 Trienal		Cuota fje capital e intereses, variable
1562 Caja de Ahorros del Mediterráneo	40.618,01	32.768,37	2,782	15-jun-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1563 Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	34.670,00	3,210	15-jul-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1564 Caja de Ahorros del Mediterráneo	120.000,00	105.774,00	2,696	15-ago-10 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1565 Caja de Ahorros del Mediterráneo	250.000,00	220.220,10	2,696	31-jul-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1566 Caja de Ahorros del Mediterráneo	67.162,40	60.920,81	2,782	15-nov-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1567 Caja de Ahorros del Mediterráneo	30.000,00	27.486,00	7,250	15-dic-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante
1568 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	60.170,00	2,782	15-abr-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1569 Caja de Ahorros del Mediterráneo	143.440,00	142.410,00	2,782	15-may-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1570 Caja de Ahorros del Mediterráneo	24.000,00	31.287,63	3,400	08-may-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1571 Caja de Ahorros del Mediterráneo	40.000,00	33.267,65	3,210	29-jun-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, variable
1572 Caja de Ahorros del Mediterráneo	70.000,00	64.105,62	2,782	15-nov-13 Mensual		Cuota fje capital decreciente
1573 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	60.000,00	7,750	11-jul-13 Mensual		Cuota fje capital e intereses, constante

Org. Entidad	Capital Inicial	Capital Pendiente	Tipo	Plazo	Liquidación	Forma Amort.
1574 Caja de Ahorros del Mediterráneo	55,325,00	20,942,75	2,783	15-jun-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1575 Caja de Ahorros del Mediterráneo	50,000,00	27,000,00	1,952	15-dic-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1576 Caja de Ahorros del Mediterráneo	45,000,00	36,028,77	2,700	15-may-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1577 Caja de Ahorros del Mediterráneo	50,000,00	43,773,21	7,000	09-dic-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1578 Caja de Ahorros del Mediterráneo	20,000,00	17,148,49	7,000	18-mar-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante	
1579 Caja de Ahorros del Mediterráneo	212,000,00	181,714,03	2,782	15-jun-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1580 Caja de Ahorros del Mediterráneo	40,212,20	48,212,20	2,782	15-jun-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1581 Caja de Ahorros del Mediterráneo	45,000,00	33,250,07	6,522	26-mar-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1582 Caja de Ahorros del Mediterráneo	50,000,00	27,525,21	3,500	17-ago-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1583 Caja de Ahorros del Mediterráneo	243,533,00	194,009,40	2,782	15-jun-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1584 Caja de Ahorros del Mediterráneo	133,000,00	117,000,00	2,910	15-oct-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1585 Caja de Ahorros del Mediterráneo	71,957,07	63,097,00	2,700	18-may-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1586 Caja de Ahorros del Mediterráneo	40,000,00	52,000,00	2,702	19-jun-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1587 Caja de Ahorros del Mediterráneo	23,907,00	21,697,83	2,703	15-ene-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1588 Caja de Ahorros del Mediterráneo	38,000,00	27,000,00	3,000	16-mar-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1589 Caja de Ahorros del Mediterráneo	10,000,00	10,830,40	2,000	10-ago-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1590 Caja de Ahorros del Mediterráneo	50,000,00	34,420,20	3,000	32-may-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante	
1591 Caja de Ahorros del Mediterráneo	100,000,00	100,000,00	2,000	31-jul-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1592 Caja de Ahorros del Mediterráneo	20,000,00	21,450,01	10,000	17-oct-12 Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante	
1593 Caja de Ahorros del Mediterráneo	20,000,00	22,526,07	4,000	19-ago-11 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1594 Caja de Ahorros del Mediterráneo	151,000,00	122,063,70	3,521	15-dic-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1595 Caja de Ahorros del Mediterráneo	40,000,00	40,000,00	6,740	25-ene-12 Trimestral	Cuota fija capital e intereses, constante	
1596 Caja de Ahorros del Mediterráneo	21,000,00	18,600,00	2,782	13-jun-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1597 Caja de Ahorros del Mediterráneo	45,000,00	58,214,56	4,133	31-oct-12 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1598 Caja de Ahorros del Mediterráneo	21,040,00	17,532,08	2,782	15-jun-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1599 Caja de Ahorros del Mediterráneo	22,000,00	18,750,00	2,000	31-jul-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1600 Caja de Ahorros del Mediterráneo	32,000,00	30,714,29	2,782	15-dic-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1601 Caja de Ahorros del Mediterráneo	100,000,00	143,491,68	6,000	15-oct-14 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1602 Caja de Ahorros del Mediterráneo	100,000,00	104,803,61	6,000	31-oct-23 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1603 Caja de Ahorros del Mediterráneo	77,000,00	77,000,00	2,782	15-dic-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1604 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60,000,00	49,005,91	7,500	13-nov-11 Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante	
1605 Caja de Ahorros del Mediterráneo	17,200,000,00	17,200,000,00	3,000	15-ago-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1606 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60,000,00	60,000,00	6,812	22-abr-17 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1607 Caja de Ahorros del Mediterráneo	63,000,00	27,208,20	6,523	29-oct-11 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1608 Caja de Ahorros del Mediterráneo	20,000,00	27,451,14	4,010	15-dic-12 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1609 Caja de Ahorros del Mediterráneo	24,432,00	18,552,07	6,000	15-ago-11 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1610 Caja de Ahorros del Mediterráneo	35,400,00	88,400,00	4,177	15-dic-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante	
1611 Caja de Ahorros del Mediterráneo	600,000,00	600,000,00	3,000	29-jun-14 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1612 Caja de Ahorros del Mediterráneo	493,243,19	443,203,03	2,910	19-oct-16 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1613 Caja de Ahorros del Mediterráneo	11,530,00	18,214,20	3,210	19-jul-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1614 Caja de Ahorros del Mediterráneo	26,000,00	22,083,31	2,703	15-ene-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1615 Caja de Ahorros del Mediterráneo	47,000,00	61,619,09	2,703	31-oct-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1616 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60,000,00	63,637,25	2,703	15-ago-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1617 Caja de Ahorros del Mediterráneo	433,733,00	290,109,72	2,782	15-jun-11 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1618 Caja de Ahorros del Mediterráneo	670,000,00	422,003,07	3,210	15-jul-11 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1619 Caja de Ahorros del Mediterráneo	600,000,00	529,777,79	3,210	15-jul-11 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1620 Caja de Ahorros del Mediterráneo	25,000,00	25,000,00	4,000	30-nov-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1621 Caja de Ahorros del Mediterráneo	63,000,00	63,000,00	2,810	15-oct-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1622 Caja de Ahorros del Mediterráneo	47,000,00	37,700,00	2,782	15-jun-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1623 Caja de Ahorros del Mediterráneo	58,000,00	50,042,94	2,910	15-oct-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1624 Caja de Ahorros del Mediterráneo	114,000,00	108,413,00	2,703	15-oct-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1625 Caja de Ahorros del Mediterráneo	27,000,00	22,941,00	7,750	06-nov-11 Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante	
1626 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60,000,00	71,142,50	2,782	15-jun-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1627 Caja de Ahorros del Mediterráneo	600,000,00	500,000,00	2,100	29-jun-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1628 Caja de Ahorros del Mediterráneo	150,000,00	125,000,00	2,000	15-ago-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1629 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60,000,00	70,000,00	2,703	15-nov-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1630 Caja de Ahorros del Mediterráneo	400,000,00	323,126,91	2,610	31-oct-11 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1631 Caja de Ahorros del Mediterráneo	67,100,00	61,632,10	1,800	25-dic-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1632 Caja de Ahorros del Mediterráneo	43,000,00	23,700,00	2,703	18-may-11 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1633 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60,000,00	40,700,28	3,210	15-jul-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1634 Caja de Ahorros del Mediterráneo	500,000,00	208,333,20	2,910	15-jul-11 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1635 Caja de Ahorros del Mediterráneo	39,440,00	32,072,00	1,000	10-nov-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1636 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60,637,00	43,830,62	3,210	10-jul-12 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1637 Caja de Ahorros del Mediterráneo	111,620,00	60,103,40	2,000	30-jun-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1638 Caja de Ahorros del Mediterráneo	21,000,00	17,100,43	7,800	08-ago-14 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1639 Caja de Ahorros del Mediterráneo	600,000,00	424,530,40	3,391	12-dic-11 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1640 Caja de Ahorros del Mediterráneo	100,000,00	83,080,05	7,000	08-ago-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante	
1641 Caja de Ahorros del Mediterráneo	22,000,00	17,800,00	5,400	15-oct-11 Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante	
1642 Caja de Ahorros del Mediterráneo	400,000,00	400,000,00	2,000	15-oct-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1643 Caja de Ahorros del Mediterráneo	20,500,00	16,741,63	3,210	15-jul-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1644 Caja de Ahorros del Mediterráneo	30,000,00	35,048,28	8,000	15-jul-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante	
1645 Caja de Ahorros del Mediterráneo	28,100,00	24,736,00	3,000	19-ago-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1646 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60,000,00	64,171,87	6,000	24-nov-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante	
1647 Caja de Ahorros del Mediterráneo	10,000,00	120,57,26	2,782	18-jun-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1648 Caja de Ahorros del Mediterráneo	100,000,00	70,000,00	6,000	14-ago-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1649 Caja de Ahorros del Mediterráneo	184,000,00	117,633,01	2,703	15-may-11 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1650 Caja de Ahorros del Mediterráneo	600,000,00	121,620,71	2,782	15-may-11 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1651 Caja de Ahorros del Mediterráneo	63,124,00	60,450,20	2,782	15-jun-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1652 Caja de Ahorros del Mediterráneo	300,000,00	257,142,94	2,782	15-jun-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1653 Caja de Ahorros del Mediterráneo	637,000,00	251,000,00	2,000	19-ago-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1654 Caja de Ahorros del Mediterráneo	100,000,00	80,683,10	6,200	06-nov-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1655 Caja de Ahorros del Mediterráneo	230,000,00	202,830,00	2,703	15-may-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1656 Caja de Ahorros del Mediterráneo	13,700,00	11,610,00	3,210	15-oct-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1657 Caja de Ahorros del Mediterráneo	30,000,00	18,701,00	1,800	31-dic-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1658 Caja de Ahorros del Mediterráneo	33,000,00	11,711,05	7,250	13-nov-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1659 Caja de Ahorros del Mediterráneo	23,135,00	21,098,67	1,600	26-dic-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1660 Caja de Ahorros del Mediterráneo	100,000,00	100,000,00	8,000	24-nov-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1661 Caja de Ahorros del Mediterráneo	40,000,00	39,102,00	3,000	17-abr-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1662 Caja de Ahorros del Mediterráneo	18,200,00	13,107,78	4,803	18-may-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante	
1663 Caja de Ahorros del Mediterráneo	11,571,00	12,543,00	4,800	15-oct-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante	
1664 Caja de Ahorros del Mediterráneo	47,000,00	42,838,70	7,000	06-nov-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante	
1665 Caja de Ahorros del Mediterráneo	200,000,00	190,323,20	2,910	15-abr-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1666 Caja de Ahorros del Mediterráneo	21,000,00	20,871,48	2,782	18-jun-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1667 Caja de Ahorros del Mediterráneo	13,040,00	10,183,69	2,703	19-may-11 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1668 Caja de Ahorros del Mediterráneo	33,000,00	29,100,00	2,703	15-dic-11 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1669 Caja de Ahorros del Mediterráneo	67,000,00	62,870,00	4,370	06-nov-12 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1670 Caja de Ahorros del Mediterráneo	27,000,00	18,066,00	2,782	19-jun-11 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1671 Caja de Ahorros del Mediterráneo	30,000,00	13,005,00	4,250	27-jun-11 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1672 Caja de Ahorros del Mediterráneo	90,000,00	21,540,00	7,000	01-ago-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1673 Caja de Ahorros del Mediterráneo	33,000,00	28,283,00	2,782	18-jun-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1674 Caja de Ahorros del Mediterráneo	42,100,00	38,400,00	2,784	15-jun-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1675 Caja de Ahorros del Mediterráneo	100,000,00	147,833,10	3,000	15-nov-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1676 Caja de Ahorros del Mediterráneo	60,000,00	54,050,00	2,703	15-may-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1677 Caja de Ahorros del Mediterráneo	18,700,00	12,450,72	2,782	01-may-11 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1678 Caja de Ahorros del Mediterráneo	23,000,00	18,462,80	2,782	18-jun-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1679 Caja de Ahorros del Mediterráneo	142,000,00	142,000,00	1,700	15-nov-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1680 Caja de Ahorros del Mediterráneo	26,500,00	23,230,79	7,500	10-dic-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1681 Caja de Ahorros del Mediterráneo	10,000,00	13,730,40	6,000	13-oct-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante	
1682 Caja de Ahorros del Mediterráneo	50,000,00	43,000,00	2,782	15-dic-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1683 Caja de Ahorros del Mediterráneo	24,000,00	18,000,00	3,000	15-jun-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1684 Caja de Ahorros del Mediterráneo	20,000,00	18,748,04	2,782	10-jun-11 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1685 Caja de Ahorros del Mediterráneo	128,000,00	118,837,14	2,707	16-nov-13 Trimestral	Cuota fija capital decreciente	
1686 Caja de Ahorros del Mediterráneo	20,000,00	20,722,01	1,610	15-dic-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1687 Caja de Ahorros del Mediterráneo	500,000,00	500,000,00	4,750	10-dic-20 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1688 Caja de Ahorros del Mediterráneo	100,000,00	91,128,07	6,000	12-dic-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante	
1689 Caja de Ahorros del Mediterráneo	300,000,00	300,000,00	2,703	15-jun-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1690 Caja de Ahorros del Mediterráneo	630,000,00	630,000,00	4,000	15-jun-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1691 Caja de Ahorros del Mediterráneo	600,000,00	628,000,00	2,782	15-jun-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1692 Caja de Ahorros del Mediterráneo	181,578,70	151,811,00	2,000	16-ago-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1693 Caja de Ahorros del Mediterráneo	10,400,000,00	10,400,000,00	2,703	15-may-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1694 Caja de Ahorros del Mediterráneo	40,000,00	25,805,63	2,782	15-may-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1695 Caja de Ahorros del Mediterráneo	16,400,00	13,800,07	3,210	15-jul-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1696 Caja de Ahorros del Mediterráneo	13,000,00	12,007,00	3,210	15-jul-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1697 Caja de Ahorros del Mediterráneo	30,000,00	24,200,20	4,000	14-may-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1698 Caja de Ahorros del Mediterráneo	38,000,00	28,257,63	6,210	15-jun-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, constante	
1699 Caja de Ahorros del Mediterráneo	62,007,10	47,150,18	6,801	21-dic-13 Mensual	Cuota fija capital e intereses, variable	
1700 Caja de Ahorros del Mediterráneo	13,000,00	10,000,00	2,782	15-jun-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	
1701 Caja de Ahorros del Mediterráneo	150,700,00	150,700,00	1,700	15-nov-14 Trimestral	Cuota fija capital decreciente	
1702 Caja de Ahorros del Mediterráneo	150,500,00	120,501,71	2,703	15-may-13 Mensual	Cuota fija capital decreciente	

914907221

02/2009

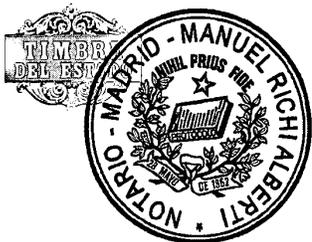


DC Entidad	Capital Inicial	Capital Pendiente	Tipo	Plazo	Ubicación	Forma Anual
1703 Caja de Ahorros del Mediterraneo	200,000.00	189,850.00	2,782	31-mar-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1704 Caja de Ahorros del Mediterraneo	200,000.00	181,840.77	1,823	23-dic-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1705 Caja de Ahorros del Mediterraneo	27,000.00	25,159.88	7,000	10-dic-14 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1706 Caja de Ahorros del Mediterraneo	80,000.00	76,351.85	7,250	25-oct-10 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1707 Caja de Ahorros del Mediterraneo	43,800.00	43,800.00	2,783	15-sep-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1708 Caja de Ahorros del Mediterraneo	370,000.00	289,838.29	2,783	15-sep-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1709 Caja de Ahorros del Mediterraneo	40,000.00	33,328.13	4,133	17-dic-14 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1710 Caja de Ahorros del Mediterraneo	91,000.00	84,888.28	2,782	15-jun-10 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1711 Caja de Ahorros del Mediterraneo	53,712.00	25,912.00	3,080	15-sep-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1712 Caja de Ahorros del Mediterraneo	150,000.00	127,307.72	4,750	05-oct-12 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1713 Caja de Ahorros del Mediterraneo	100,000.00	85,490.17	4,750	15-oct-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1714 Caja de Ahorros del Mediterraneo	80,000.00	60,929.00	1,952	20-sep-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1715 Caja de Ahorros del Mediterraneo	197,533.00	179,743.57	3,210	15-jul-10 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1716 Caja de Ahorros del Mediterraneo	20,000.00	17,428.59	6,000	21-oct-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1717 Caja de Ahorros del Mediterraneo	100,000.00	142,407.22	3,500	14-mar-18 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1718 Caja de Ahorros del Mediterraneo	180,000.00	189,805.60	2,783	18-sep-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1719 Caja de Ahorros del Mediterraneo	14,000.00	11,581.00	6,119	15-jun-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
1720 Caja de Ahorros del Mediterraneo	28,848.00	18,818.80	2,910	15-abr-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1721 Caja de Ahorros del Mediterraneo	226,530.00	193,556.86	2,782	19-jun-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1722 Caja de Ahorros del Mediterraneo	120,000.00	102,500.00	2,800	15-ago-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1723 Caja de Ahorros del Mediterraneo	170,000.00	148,782.00	2,800	15-ago-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1724 Caja de Ahorros del Mediterraneo	38,048.00	38,048.00	2,419	15-ago-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1725 Caja de Ahorros del Mediterraneo	150,000.00	167,252.19	2,670	25-oct-13 Trimestral		Cuota fija capital e intereses, variable
1726 Caja de Ahorros del Mediterraneo	25,000.00	18,533.28	2,910	15-abr-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1727 Caja de Ahorros del Mediterraneo	25,000.00	16,819.05	6,000	18-sep-11 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1728 Caja de Ahorros del Mediterraneo	50,000.00	37,683.05	8,500	14-ago-11 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1729 Caja de Ahorros del Mediterraneo	68,263.44	64,263.44	2,250	15-jul-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1730 Caja de Ahorros del Mediterraneo	187,944.00	152,619.57	4,642	15-abr-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
1731 Caja de Ahorros del Mediterraneo	81,000.00	44,283.62	6,223	15-jun-11 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
1732 Caja de Ahorros del Mediterraneo	64,342.40	64,342.40	5,119	15-jun-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
1733 Caja de Ahorros del Mediterraneo	61,623.07	61,623.07	2,777	15-jun-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
1734 Caja de Ahorros del Mediterraneo	60,000.00	49,000.00	2,782	15-jun-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1735 Caja de Ahorros del Mediterraneo	68,223.00	61,338.59	2,783	15-may-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1736 Caja de Ahorros del Mediterraneo	44,000.00	38,656.63	3,637	06-abr-14 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1737 Caja de Ahorros del Mediterraneo	62,000.00	62,000.00	2,782	15-jun-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1738 Caja de Ahorros del Mediterraneo	27,000.00	21,800.00	2,738	18-jun-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1739 Caja de Ahorros del Mediterraneo	38,000.00	25,733.95	7,000	05-ago-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1740 Caja de Ahorros del Mediterraneo	17,770.00	15,400.04	2,910	15-oct-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1741 Caja de Ahorros del Mediterraneo	100,000.00	84,582.88	2,781	15-sep-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1742 Caja de Ahorros del Mediterraneo	28,802.67	23,842.17	2,783	31-may-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1743 Caja de Ahorros del Mediterraneo	300,000.00	186,170.28	3,250	23-sep-11 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1744 Caja de Ahorros del Mediterraneo	75,000.00	62,656.68	7,150	31-oct-11 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1745 Caja de Ahorros del Mediterraneo	75,000.00	57,325.81	7,730	30-nov-10 Trimestral		Cuota fija capital e intereses, variable
1746 Caja de Ahorros del Mediterraneo	110,797.00	88,637.58	3,782	15-jun-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1747 Caja de Ahorros del Mediterraneo	192,000.00	192,000.00	2,806	16-ago-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1748 Caja de Ahorros del Mediterraneo	48,000.00	48,000.00	3,871	30-jun-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1749 Caja de Ahorros del Mediterraneo	263,200.00	263,200.00	2,419	15-ago-10 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1750 Caja de Ahorros del Mediterraneo	500,000.00	370,000.00	2,782	15-dic-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1751 Caja de Ahorros del Mediterraneo	27,051.00	21,824.78	3,783	31-may-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1752 Caja de Ahorros del Mediterraneo	18,000.00	14,940.02	8,500	15-jun-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
1753 Caja de Ahorros del Mediterraneo	28,872.00	19,478.80	2,800	15-ago-11 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1754 Caja de Ahorros del Mediterraneo	38,000.00	23,000.00	2,783	15-sep-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1755 Caja de Ahorros del Mediterraneo	148,550.00	94,594.62	2,250	05-sep-23 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1756 Caja de Ahorros del Mediterraneo	80,000.00	18,695.10	4,622	14-nov-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1757 Caja de Ahorros del Mediterraneo	42,000.00	38,000.00	2,782	18-jun-10 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1758 Caja de Ahorros del Mediterraneo	18,000.00	10,678.00	2,783	13-may-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1759 Caja de Ahorros del Mediterraneo	60,000.00	48,000.00	2,782	15-jun-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1760 Caja de Ahorros del Mediterraneo	18,000.00	15,704.67	6,750	13-jul-14 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1761 Caja de Ahorros del Mediterraneo	18,187.00	18,449.28	2,800	15-ago-10 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1762 Caja de Ahorros del Mediterraneo	18,000.00	15,474.83	4,622	30-sep-12 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1763 Caja de Ahorros del Mediterraneo	24,000.00	24,000.00	7,150	11-nov-08 Mensual		Cuota fija capital decreciente, constante
1764 Caja de Ahorros del Mediterraneo	19,000.00	18,148.10	4,229	10-nov-14 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
1765 Caja de Ahorros del Mediterraneo	24,000.00	18,000.00	3,080	16-mar-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1766 Caja de Ahorros del Mediterraneo	65,000.00	53,200.00	2,783	16-sep-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1767 Caja de Ahorros del Mediterraneo	22,500.00	15,730.14	2,782	15-feb-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1768 Caja de Ahorros del Mediterraneo	17,815.00	11,745.40	2,782	10-jun-11 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1769 Caja de Ahorros del Mediterraneo	60,000.00	63,736.13	4,622	30-sep-14 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1770 Caja de Ahorros del Mediterraneo	50,710.00	47,225.00	3,783	15-sep-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1771 Caja de Ahorros del Mediterraneo	180,000.00	182,000.00	2,782	15-jun-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1772 Caja de Ahorros del Mediterraneo	24,000.00	19,820.00	2,782	15-jun-10 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1773 Caja de Ahorros del Mediterraneo	91,843.00	82,181.49	4,083	15-may-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
1774 Caja de Ahorros del Mediterraneo	64,000.00	67,000.00	3,781	10-jun-10 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1775 Caja de Ahorros del Mediterraneo	25,000.00	24,606.80	6,525	15-oct-10 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
1776 Caja de Ahorros del Mediterraneo	28,428.00	28,428.00	2,783	15-may-15 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1777 Caja de Ahorros del Mediterraneo	150,000.00	142,944.91	1,620	06-oct-10 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1778 Caja de Ahorros del Mediterraneo	105,000.00	87,000.00	2,910	15-abr-10 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1779 Caja de Ahorros del Mediterraneo	57,000.00	45,000.00	2,780	15-jun-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1780 Caja de Ahorros del Mediterraneo	204,000.00	183,000.00	2,782	15-jun-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1781 Caja de Ahorros del Mediterraneo	460,000.00	440,200.00	2,782	15-dic-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1782 Caja de Ahorros del Mediterraneo	42,000.00	34,880.00	2,782	15-jun-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1783 Caja de Ahorros del Mediterraneo	118,000.00	88,571.62	2,782	15-jun-10 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1784 Caja de Ahorros del Mediterraneo	32,000.00	28,919.91	2,420	01-ago-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1785 Caja de Ahorros del Mediterraneo	78,000.00	64,772.81	3,820	15-oct-11 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1786 Caja de Ahorros del Mediterraneo	18,000.00	12,038.99	1,750	25-feb-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
1787 Caja de Ahorros del Mediterraneo	120,000.00	104,408.67	4,300	10-nov-12 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1788 Caja de Ahorros del Mediterraneo	25,000.00	22,889.50	6,750	29-dic-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
1789 Caja de Ahorros del Mediterraneo	60,000.00	41,438.08	2,448	29-jun-10 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1790 Caja de Ahorros del Mediterraneo	18,000.00	15,900.00	3,810	13-jul-10 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1791 Caja de Ahorros del Mediterraneo	48,200.00	48,200.00	1,100	15-jul-10 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1792 Caja de Ahorros del Mediterraneo	80,000.00	83,960.25	7,000	09-jul-10 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1793 Caja de Ahorros del Mediterraneo	22,820.00	19,024.20	2,800	10-ago-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1794 Caja de Ahorros del Mediterraneo	81,000.00	62,080.00	3,783	15-nov-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1795 Caja de Ahorros del Mediterraneo	400,000.00	339,858.00	3,750	07-oct-12 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1796 Caja de Ahorros del Mediterraneo	23,850.00	21,212.04	2,782	15-dic-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1797 Caja de Ahorros del Mediterraneo	62,000.00	62,357.14	2,782	19-dic-10 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1798 Caja de Ahorros del Mediterraneo	13,000.00	11,040.00	2,782	15-jun-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1799 Caja de Ahorros del Mediterraneo	180,000.00	187,231.71	4,500	31-dic-11 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1800 Caja de Ahorros del Mediterraneo	100,000.00	100,000.00	2,782	31-may-10 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1801 Caja de Ahorros del Mediterraneo	80,000.00	28,516.22	9,000	19-sep-10 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
1802 Caja de Ahorros del Mediterraneo	484,391.00	382,521.02	2,783	15-may-10 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1803 Caja de Ahorros del Mediterraneo	450,000.00	487,142.87	3,080	15-sep-10 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1804 Caja de Ahorros del Mediterraneo	85,000.00	28,543.84	7,400	05-ago-12 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1805 Caja de Ahorros del Mediterraneo	18,000.00	11,000.00	2,910	15-abr-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1806 Caja de Ahorros del Mediterraneo	80,000.00	82,382.76	1,150	15-dic-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1807 Caja de Ahorros del Mediterraneo	18,000.00	13,752.00	9,000	13-nov-10 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1808 Caja de Ahorros del Mediterraneo	23,200.00	19,087.16	9,000	29-feb-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1809 Caja de Ahorros del Mediterraneo	33,000.00	38,000.00	2,910	18-abr-10 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1810 Caja de Ahorros del Mediterraneo	370,000.00	381,428.62	3,781	15-jun-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1811 Caja de Ahorros del Mediterraneo	450,000.00	393,033.09	3,750	25-oct-28 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1812 Caja de Ahorros del Mediterraneo	57,000.00	61,255.24	4,754	31-oct-13 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
1813 Caja de Ahorros del Mediterraneo	150,000.00	89,833.29	2,783	19-sep-11 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1814 Caja de Ahorros del Mediterraneo	250,000.00	250,000.00	4,825	14-abr-14 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1815 Caja de Ahorros del Mediterraneo	20,000.00	24,611.68	2,783	15-nov-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1816 Caja de Ahorros del Mediterraneo	20,000.00	13,888.84	3,210	15-jul-11 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1817 Caja de Ahorros del Mediterraneo	15,000.00	11,955.00	2,958	16-ago-11 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1818 Caja de Ahorros del Mediterraneo	23,814.03	21,874.17	2,783	15-nov-10 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1819 Caja de Ahorros del Mediterraneo	14,800.00	10,950.00	3,080	15-mar-10 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1820 Caja de Ahorros del Mediterraneo	28,100.00	28,100.00	5,080	15-mar-10 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1821 Caja de Ahorros del Mediterraneo	41,400.00	32,430.00	2,783	19-may-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1822 Caja de Ahorros del Mediterraneo	68,000.00	68,000.00	7,000	07-sep-15 Mensual		Cuota fija capital e intereses, constante
1823 Caja de Ahorros del Mediterraneo	20,000.00	12,777.72	2,783	15-may-11 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1824 Caja de Ahorros del Mediterraneo	122,000.00	112,818.51	4,000	31-oct-10 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1825 Caja de Ahorros del Mediterraneo	60,000.00	57,814.89	3,100	31-may-12 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable
1826 Caja de Ahorros del Mediterraneo	12,912.00	12,912.00	7,000	15-nov-13 Mensual		Cuota fija capital decreciente
1827 Caja de Ahorros del Mediterraneo	600,000.00	550,987.42	2,412	25-nov-28 Mensual		Cuota fija capital e intereses, variable

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

914907220

02/2009



PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS

PH	Entidad	Capital Social	Capital	Porcentaje	Tipo	Plazo	Uso/Descripción	Forma Amort.	Rol/Activ.	Nº	Tercio	Mora	Pago	Pena	Interc.
1	Caja de Ahorros del Mediterráneo	70.000,00	67.835,24	97,05%	01-abr-01	30-abr-23	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	ALICANTE	3	1778	1778	142	1822	0
2	Caja de Ahorros del Mediterráneo	220.000,00	245.181,89	111,44%	19-abr-20	19-abr-20	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	MURCIA	7	307	63327	107	019406	0
3	Caja de Ahorros del Mediterráneo	300.000,00	67.828,42	22,61%	05-abr-12	05-abr-12	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	VECLA	1	2229	1220	101	33387	0
4	Caja de Ahorros del Mediterráneo	55.000,00	61.260,28	111,38%	17-mar-20	17-mar-20	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	ALMANSA	1	1070	531	201	13715	14
5	Caja de Ahorros del Mediterráneo	127.600,00	123.892,60	97,17%	20-abr-18	20-abr-18	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	ALMANSA	1	1571	490	83	122078	0
6	Caja de Ahorros del Mediterráneo	72.885,00	70.851,39	97,21%	27-abr-18	27-abr-18	Triestral	Quota fja capital e intereses, variable	ALMANSA	1	01143	00333	0103	028220	7
7	Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	85.426,17	85,43%	14-abr-22	14-abr-22	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	CARTAGENA	1	321	321	43	024804	0
8	Caja de Ahorros del Mediterráneo	154.200,00	145.262,24	94,26%	15-abr-21	15-abr-21	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	ALIANA DE RENARES	8	0202	0202	0228	024218	0
9	Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	93.022,53	93,02%	30-abr-21	30-abr-21	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	ELDA	1	02022	02022	0121	020457	0
10	Caja de Ahorros del Mediterráneo	200.000,00	201.217,90	100,61%	01-abr-17	01-abr-17	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	VALLENA	1	01123	00763	0161	037425	1
11	Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	87.180,52	87,18%	15-abr-17	15-abr-17	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	PEDREGUEN	1	1422	21	178	8430	0
12	Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	65.594,54	65,59%	14-abr-20	14-abr-20	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	OLIVA	1	3269	478	224	44228	0
13	Caja de Ahorros del Mediterráneo	208.000,00	182.822,80	88,40%	10-abr-11	10-abr-11	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	SANTA POLA	1	01970	00228	0178	041228	0
14	Caja de Ahorros del Mediterráneo	26.617,00	22.620,80	84,80%	29-abr-10	29-abr-10	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	GALPE	1	1912	249	70	28313	0
15	Caja de Ahorros del Mediterráneo	200.000,00	200.000,00	100,00%	18-abr-11	18-abr-11	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	OLIVA	1	1260	408	100	01622	0
16	Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	140.791,27	140,79%	08-abr-21	08-abr-21	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	SANTA POLA	1	01818	00274	0174	042928	7
17	Caja de Ahorros del Mediterráneo	192.000,00	183.128,10	95,38%	30-abr-27	30-abr-27	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	DENIA	2	226	226	66	14227	0
18	Caja de Ahorros del Mediterráneo	230.000,00	102.883,74	44,73%	09-abr-20	09-abr-20	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	PECO	1	632	20	141	8416	0
19	Caja de Ahorros del Mediterráneo	120.000,00	82.060,71	68,38%	30-abr-20	30-abr-20	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	CARTAGENA	1	02044	02042	0200	022518	0
20	Caja de Ahorros del Mediterráneo	320.000,00	420.380,92	131,37%	01-abr-10	01-abr-10	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	SANTA POLA	1	02130	02025	0130	042290	1
21	Caja de Ahorros del Mediterráneo	183.000,00	179.828,87	98,27%	19-abr-22	19-abr-22	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	CARTAGENA	3	2622	526	127	50767	0
22	Caja de Ahorros del Mediterráneo	300.000,00	223.651,40	74,55%	08-abr-10	08-abr-10	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	EL CAMPELLO	1	1872	401	128	022918	4
23	Caja de Ahorros del Mediterráneo	450.000,00	418.852,87	93,08%	18-abr-19	18-abr-19	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	SAN JAVIER	2	158	02128	19	014732	4
24	Caja de Ahorros del Mediterráneo	650.000,00	518.892,80	79,83%	15-abr-19	15-abr-19	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	MURCIA	0	0	00022	020	01250	0
25	Caja de Ahorros del Mediterráneo	600.000,00	768.788,87	128,13%	08-abr-19	08-abr-19	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	SAN JAVIER	2	02972	00033	0201	032145	3
26	Caja de Ahorros del Mediterráneo	90.000,00	82.827,83	92,03%	31-abr-22	31-abr-22	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	AGUILAS	1	02617	02616	0154	044700	0
27	Caja de Ahorros del Mediterráneo	120.000,00	116.263,45	96,90%	30-abr-20	30-abr-20	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	CARTAGENA	1	02044	02042	0200	022518	0
28	Caja de Ahorros del Mediterráneo	290.000,00	293.942,29	101,36%	01-abr-20	01-abr-20	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	BENDIENRO	2	780	303	74	2953	0
29	Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	93.176,42	93,18%	22-abr-18	22-abr-18	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	MURCIA	0	192	192	10	047080	10
30	Caja de Ahorros del Mediterráneo	170.000,00	194.779,44	114,58%	09-abr-19	09-abr-19	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	SAN VICENTE DEL RASPEIG	1	2074	487	87	038030	19
31	Caja de Ahorros del Mediterráneo	160.000,00	126.292,27	78,93%	19-abr-20	19-abr-20	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	ALICANTE	3	853	393	39	032518	0
32	Caja de Ahorros del Mediterráneo	80.000,00	72.444,04	90,56%	21-abr-19	21-abr-19	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	ELCHE	1	01878	01877	0005	03831	0
33	Caja de Ahorros del Mediterráneo	67.000,00	64.603,24	96,42%	08-abr-28	08-abr-28	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	VALLENA	1	1187	57	4	000228	14
34	Caja de Ahorros del Mediterráneo	278.000,00	121.878,61	43,84%	20-abr-20	20-abr-20	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	MURCIA	7	2811	00191	0183	038330	0
35	Caja de Ahorros del Mediterráneo	163.000,00	189.874,19	116,49%	19-abr-20	19-abr-20	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	ELDA	1	02044	02042	0200	022518	11
36	Caja de Ahorros del Mediterráneo	120.000,00	111.231,15	92,69%	19-abr-18	19-abr-18	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	MURCIA	0	184	184	0000	011510	4
37	Caja de Ahorros del Mediterráneo	48.000,00	24.691,59	51,44%	18-abr-15	18-abr-15	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	MULA	1	259	61	49	8041	0
38	Caja de Ahorros del Mediterráneo	180.000,00	133.491,82	74,16%	15-abr-21	15-abr-21	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	DENIA	1	404	220	170	16780	0
39	Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	102.892,87	102,89%	14-abr-20	14-abr-20	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	ELDA	1	333	333	00	18014	0
40	Caja de Ahorros del Mediterráneo	350.000,00	328.983,27	93,99%	25-abr-23	25-abr-23	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	DENIA	1	207	70	109	7010	0
41	Caja de Ahorros del Mediterráneo	270.000,00	178.117,19	65,97%	20-abr-10	20-abr-10	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	ELDA	1	01929	00074	0167	022629	1
42	Caja de Ahorros del Mediterráneo	110.000,00	90.833,04	82,57%	20-abr-22	20-abr-22	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	ELDA	1	01828	0003	01	042978	0
43	Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	109.177,67	109,18%	01-abr-20	01-abr-20	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	MURCIA	0	02042	02042	0000	010008	0
44	Caja de Ahorros del Mediterráneo	143.000,00	141.206,28	98,75%	15-abr-23	15-abr-23	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	ALICANTE	0	0526	1943	61	82882	0
45	Caja de Ahorros del Mediterráneo	80.000,00	47.618,82	59,52%	18-abr-19	18-abr-19	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	CARTAGENA	2	2360	500	219	042440	0
46	Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	67.862,81	67,86%	17-abr-20	17-abr-20	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	PECO	1	02044	02042	0200	022518	0
47	Caja de Ahorros del Mediterráneo	84.000,00	70.117,13	83,47%	23-abr-24	23-abr-24	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	GIJES	1	01929	00420	0167	038123	2
48	Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	101.600,00	101,60%	13-abr-22	13-abr-22	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	CIJES	1	1228	47	14	018720	0
49	Caja de Ahorros del Mediterráneo	144.627,78	134.878,22	93,26%	11-abr-21	11-abr-21	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	MURCIA	1	2070	174	117	04010	0
50	Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	105.163,29	105,16%	23-abr-22	23-abr-22	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	CIJES	1	02044	02042	0200	022518	0
51	Caja de Ahorros del Mediterráneo	194.000,00	182.619,27	94,13%	14-abr-22	14-abr-22	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	ELDA	1	1120	285	108	8817	0
52	Caja de Ahorros del Mediterráneo	270.000,00	348.172,19	128,95%	12-abr-23	12-abr-23	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	ELCHE	1	01929	00083	0083	037682	0
53	Caja de Ahorros del Mediterráneo	103.000,00	158.786,10	154,16%	22-abr-23	22-abr-23	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	CARTAGENA	1	02044	02042	0200	022518	0
54	Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	143.438.000,00	143,44%	01-abr-22	01-abr-22	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	ALICANTE	0	02042	02042	0000	010008	0
55	Caja de Ahorros del Mediterráneo	198.000,00	128.528,90	64,91%	31-abr-27	31-abr-27	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	MADRID	17	2501	1515	03	006224	2
56	Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	127.700,40	127,70%	28-abr-20	28-abr-20	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	CALLOS DE ENBRARRA	1	841	129	190	3501	1
57	Caja de Ahorros del Mediterráneo	607.130,00	468.649,24	77,19%	20-abr-27	20-abr-27	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	ALICANTE	1	01113	00101	0001	038328	0
58	Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	140.218.000,00	140,22%	01-abr-22	01-abr-22	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	VILLARREAL	1	1543	1206	150	04043	1
59	Caja de Ahorros del Mediterráneo	163.000,00	178.885,15	109,74%	20-abr-27	20-abr-27	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	RULES	1	01789	00088	04	044028	5
60	Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	108.000,79	108,00%	09-abr-22	09-abr-22	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	LORDA	1	2477	2120	21	02219	4
61	Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	123.710,27	123,71%	20-abr-22	20-abr-22	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	ALICANTE	1	02044	02042	0200	022518	0
62	Caja de Ahorros del Mediterráneo	200.000,00	182.220,04	91,11%	17-abr-21	17-abr-21	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	BENDIENRO	1	870	427	70	038200	0
63	Caja de Ahorros del Mediterráneo	66.028,43	65.880,28	99,93%	27-abr-23	27-abr-23	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	VILLARREAL	1	1274	101	14	37951	3
64	Caja de Ahorros del Mediterráneo	63.241,02	65.141,17	103,16%	20-abr-23	20-abr-23	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	VILLARREAL	2	1274	101	14	37952	0
65	Caja de Ahorros del Mediterráneo	210.000,00	178.257,12	84,90%	19-abr-23	19-abr-23	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	ALICANTE	1	02044	02042	0200	022518	0
66	Caja de Ahorros del Mediterráneo	75.100,00	67.850,01	90,48%	18-abr-19	18-abr-19	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	MURCIA	0	00022	00403	0163	04048	7181
67	Caja de Ahorros del Mediterráneo	220.000,00	202.704,70	92,14%	05-abr-18	05-abr-18	Mensual	Quota fja capital e intereses, variable	VALLENA	7	2212	609	20	023630	

914907219

02/2009

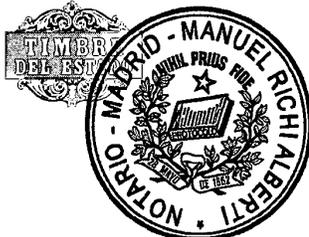


Table with columns: FPI Entidad, Capital Inicial, Capital Parcial, Tipo, Plazo, Liquidación, Forma Anot., Registro, Num. Tomo, Libro, Folio, Precio, Costes. Contains a list of 210 entries for 'Caja de Ahorros del Mediterraneo' with various financial details and registration information.

CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA

914907218

02/2009

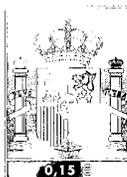
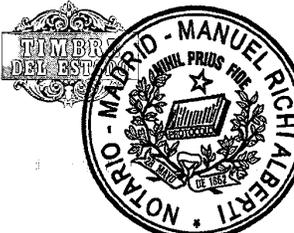
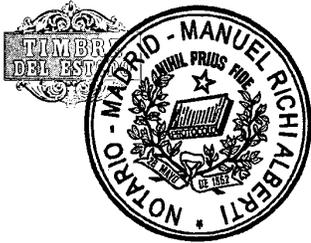


Table with columns: Nº, Entidad, Capital (Total, Propiedad), Año, Plazo, Limitación, Forma Amort., Registro, Num, Año, Folio, Folia, Fines, Monto. Contains a list of 345 entries for 'Caja de Ahorros del Mediterráneo' with various financial and registration details.

STI	Entidad	Capital	Capital	Forma	Plazo	Urbandible	Forma Amort.	Región	Mora	Yorno	Licp	Polo	Face	Intesta
345	Caja de Ahorros del Mediterráneo	810.000,00	800.068,41	0,975	22-abr-20	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	VALENCIA	4	01728	02070	176	048229	8
347	Caja de Ahorros del Mediterráneo	120.200,00	20.888,05	0,173	25-nov-16	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	VALENCIA	4	1870	0717	219	03825	11
348	Caja de Ahorros del Mediterráneo	182.528,00	183.144,43	1,011	21-dic-20	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	VALENCIA	4	2281	3383	117	21835	2
349	Caja de Ahorros del Mediterráneo	180.000,00	180.482,62	1,010	04-nov-24	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	VALENCIA	1	02807	02828	014	038537	10
350	Caja de Ahorros del Mediterráneo	86.111,53	41.888,49	0,487	21-ene-19	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	VALENCIA	12	1449	176	70	12591	8
351	Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	88.422,04	0,884	12-nov-23	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	VALENCIA	13	1388	439	106	019291	8
352	Caja de Ahorros del Mediterráneo	130.000,00	140.002,80	1,077	05-dic-20	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	ELCHE	2	2188	1622	87	33438	3
353	Caja de Ahorros del Mediterráneo	420.000,00	418.329,67	0,996	01-may-23	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	VILLAJUYOSA	1	01532	03058	08	024280	4
354	Caja de Ahorros del Mediterráneo	34.000,00	33.812,45	0,991	03-dic-20	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	ALICANTE	3	1801	1201	80	18718	7
355	Caja de Ahorros del Mediterráneo	18.000,00	14.870,00	0,826	01-ene-20	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	ALDANTE	8	1982	1982	87	22898	11
356	Caja de Ahorros del Mediterráneo	882.000,00	878.817,78	0,997	17-dic-22	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	NOVELDA	1	1258	187	59	18988	3
357	Caja de Ahorros del Mediterráneo	220.000,00	219.993,59	0,999	13-abr-27	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	ALICANTE	1	2744	1818	922	000000	0
358	Caja de Ahorros del Mediterráneo	180.000,00	177.824,44	0,988	23-ago-27	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	ALICANTE	7	2008	1050	24	33888	6
359	Caja de Ahorros del Mediterráneo	278.000,00	284.835,20	1,022	12-mar-28	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	ALICANTE	1	1800	583	169	45366	6
360	Caja de Ahorros del Mediterráneo	43.000,00	42.743,72	0,992	01-dic-20	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	CARTAGENA	3	02520	02222	0104	030714	11
361	Caja de Ahorros del Mediterráneo	281.000,00	284.287,28	1,012	22-ago-21	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	BENEDORMI	3	01174	00021	126	054638	8
362	Caja de Ahorros del Mediterráneo	40.000,00	37.493,44	0,937	27-dic-22	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	XATIVA	1	00638	00353	0200	028228	9
363	Caja de Ahorros del Mediterráneo	448.000,00	424.088,29	0,946	04-nov-23	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	TORRENTÉ	1	3033	1506	223	197231	10
364	Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	127.170,28	1,272	01-dic-20	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	ELCHE	0	01818	03282	04	47027	5
365	Caja de Ahorros del Mediterráneo	90.000,00	87.859,57	0,976	11-nov-19	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	MONDIVAR	1	1337	357	61	25114	9
366	Caja de Ahorros del Mediterráneo	82.000,00	77.840,59	0,949	18-may-27	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	ELDA	1	2097	861	123	023242	4
367	Caja de Ahorros del Mediterráneo	183.404,31	179.889,89	0,981	27-abr-22	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	NOVELDA	1	1800	501	25	031738	9
368	Caja de Ahorros del Mediterráneo	337.280,00	327.395,82	0,971	14-mar-23	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	S. SEBASTIAN DE LOS REYES	1	1155	952	41	27186	10
369	Caja de Ahorros del Mediterráneo	498.000,00	457.742,14	0,918	11-ago-20	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	MADRID	28	138	138	58	11052	9
370	Caja de Ahorros del Mediterráneo	600.000,00	479.841,89	0,800	00-nov-28	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	PINTO	0	00780	00287	80	017420	9
371	Caja de Ahorros del Mediterráneo	290.000,00	224.160,82	0,773	31-mar-23	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	ALCORCON	0	01588	02180	118	026527	10
372	Caja de Ahorros del Mediterráneo	231.000,00	228.590,59	0,992	01-ago-23	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	ALCORCON	1	1181	3033	30	05767	4
373	Caja de Ahorros del Mediterráneo	127.549,00	102.000,00	0,799	10-abr-13	Triestral	Cuota fja capital decreciente	ARGANDA DEL REY	2	2301	005	177	038382	0
374	Caja de Ahorros del Mediterráneo	187.950,00	158.691,09	0,844	10-jan-25	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	MOSTOLES	4	01182	00010	0280	000089	1
375	Caja de Ahorros del Mediterráneo	198.000,00	182.246,89	0,921	10-abr-27	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	ALCORCON	0	01181	03402	0118	017612	4
376	Caja de Ahorros del Mediterráneo	280.000,00	227.593,07	0,813	21-dic-21	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	MAJADAHONDA	1	2782	120	27	8291	0
377	Caja de Ahorros del Mediterráneo	177.825,00	170.714,22	0,960	12-nov-28	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	ALCORCON	1	1180	420	89	18480	8
378	Caja de Ahorros del Mediterráneo	210.070,00	201.000,00	0,957	14-abr-23	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	ALCORCON	1	1180	420	172	18801	3
379	Caja de Ahorros del Mediterráneo	94.000,00	88.254,22	0,939	14-abr-23	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	S. SEBASTIAN DE LOS REYES	0	01181	03402	0308	021459	18
380	Caja de Ahorros del Mediterráneo	195.000,00	180.894,19	0,927	10-jan-29	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	RIVAS VACIAMADRID	1	2002	148	47	003800	7
381	Caja de Ahorros del Mediterráneo	248.000,00	233.988,38	0,943	11-ago-25	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	ARRECIFE	1	01182	00280	0678	021076	7
382	Caja de Ahorros del Mediterráneo	128.400,00	122.807,49	0,957	30-ago-23	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	PUERTO DEL ARZOBISPO	0	01708	04043	0168	08748	8
383	Caja de Ahorros del Mediterráneo	210.000,00	204.266,00	0,973	04-ago-28	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	PUERTO DEL ARZOBISPO	1	1041	505	158	008559	18
384	Caja de Ahorros del Mediterráneo	132.000,00	127.987,69	0,970	00-nov-29	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	LA DROTAVA	1	1474	417	52	027143	5
385	Caja de Ahorros del Mediterráneo	300.000,00	288.180,19	0,961	01-jul-23	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	PUERTO DE LA CRUZ	0	01238	00880	0047	034874	4
386	Caja de Ahorros del Mediterráneo	40.000,00	37.235,88	0,931	31-mar-19	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	BARCELONA	14	8474	878	181	018145	10
387	Caja de Ahorros del Mediterráneo	180.000,00	180.000,00	1,000	31-jul-29	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	STA COLOMIA DE GRAMESET	1	01515	01523	0083	089700	2
388	Caja de Ahorros del Mediterráneo	400.000,00	382.806,02	0,957	01-ago-23	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	BARCELONA	15	783	783	126	02848	2
389	Caja de Ahorros del Mediterráneo	245.000,00	218.794,49	0,893	10-dic-17	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	BARCELONA	3	3617	838	83	008017	7
390	Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	88.960,37	0,889	04-ago-24	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	BARCELONA	0	01682	01682	0378	03787	8
391	Caja de Ahorros del Mediterráneo	820.000,00	828.193,78	1,011	19-jul-29	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	BARCELONA	0	2548	805	11	024088	0
392	Caja de Ahorros del Mediterráneo	160.000,00	167.859,53	1,049	30-ene-28	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	PINEDA DE MAR	1	1773	73	37	1888	11
393	Caja de Ahorros del Mediterráneo	153.000,00	130.844,28	0,855	10-abr-20	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	MANDELA	1	02214	01049	183	014589	7
394	Caja de Ahorros del Mediterráneo	150.000,00	138.480,44	0,923	01-jul-18	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	GRANOLLERS	2	03078	02148	0118	03823	9
395	Caja de Ahorros del Mediterráneo	700.000,00	692.025,10	0,989	28-jul-27	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	SABADELL	5	03375	02224	0284	000887	8
396	Caja de Ahorros del Mediterráneo	80.000,00	43.874,44	0,548	14-ago-15	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	LA SEU D URDELL	1	01035	00128	08	007837	4
397	Caja de Ahorros del Mediterráneo	24.000,00	20.133,05	0,840	28-nov-24	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	BARCELONA	28	02177	01638	0094	002848	8
398	Caja de Ahorros del Mediterráneo	60.000,00	58.895,18	0,982	01-jul-25	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	ORIGNA	3	2807	120	80	5074	2
399	Caja de Ahorros del Mediterráneo	100.000,00	184.130,44	1,841	30-abr-28	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	REUS	1	01982	01284	0281	037728	4
400	Caja de Ahorros del Mediterráneo	258.000,00	251.410,05	0,974	19-jul-28	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	GALLOSA DEL SEGURA	1	01872	02288	0170	031878	8
401	Caja de Ahorros del Mediterráneo	140.000,00	130.187,44	0,930	27-nov-22	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	TORREVEJIA	9	03020	03080	0180	318130	2
402	Caja de Ahorros del Mediterráneo	220.000,00	188.482,57	0,857	14-abr-25	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	GUARDAMAR DEL BEOURFA	1	02884	00076	0170	05178	8
403	Caja de Ahorros del Mediterráneo	640.000,00	630.787,42	0,986	01-dic-20	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	ELCHE	1	493	232	158	18374	9
404	Caja de Ahorros del Mediterráneo	108.000,00	98.499,09	0,912	28-nov-21	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	ORRIJUELA	1	1119	837	40	83822	7
405	Caja de Ahorros del Mediterráneo	43.750,00	43.080,00	0,982	25-jul-27	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	ORRIJUELA	1	01837	01419	0088	007883	0
406	Caja de Ahorros del Mediterráneo	18.000,00	18.158,39	1,009	31-ene-24	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	ORRIJUELA	2	1783	88	210	4412	3
407	Caja de Ahorros del Mediterráneo	67.000,00	63.980,09	0,956	25-jul-27	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	ORRIJUELA	1	01881	01822	0072	120044	7
408	Caja de Ahorros del Mediterráneo	293.000,00	282.809,58	0,965	29-abr-28	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	GALLOSA DEL SEGURA	1	01828	02103	01	01121	1
409	Caja de Ahorros del Mediterráneo	430.000,00	431.000,00	1,000	11-ago-23	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	ORRIJUELA	1	1873	1914	154	120778	4
410	Caja de Ahorros del Mediterráneo	278.000,00	267.824,41	0,963	24-nov-18	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	ORRIJUELA	1	01147	00888	0078	074823	8
411	Caja de Ahorros del Mediterráneo	80.000,00	84.859,44	1,061	22-ago-15	Mensual	Cuota fja capital e intereses, variable	SAN JAVIER	2	02885	03217	0	017819	4

914907217

02/2009



ANEXO 7

CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO

ANEXO 7

CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS DE LOS PRÉSTAMOS Y CRITERIOS DE SELECCION DE LA CARTERA

Características financieras de los préstamos

Los préstamos han sido seleccionados a partir de una cartera de derechos de crédito que se derivan de préstamos concedidos a empresas privadas no financieras o autónomos domiciliados en España. Estos préstamos han sido concedidos por los procedimientos habituales de concesión de préstamos y son administrados por la Entidad de acuerdo con las normas de gestión habituales y comunes para este tipo de préstamos. Los préstamos pueden ser reembolsados anticipadamente.

Los préstamos seleccionados para la operación tienen las siguientes características financieras:

- Cuotas de amortización: las cuotas de amortización, son sistema francés o sistema lineal.
- Intereses: la fórmula de cálculo de los intereses es la siguiente:

$$I = k * \frac{r}{d_j * 100}$$

- Amortización: en cada vencimiento el cálculo de la amortización de principal se realiza por diferencia.
- Seguro: daños (para las Participaciones Hipotecarias)
- Tipos de Interés
 - . Máximo 11,75%
 - . Mínimo 1,715%
 - . Media ponderada 3,874% aproximadamente
- Vencimiento residual: superior a 3 meses
- Vencimiento residual medio ponderado: 112,94 meses aproximadamente.
- Último vencimiento: 11 de septiembre de 2043

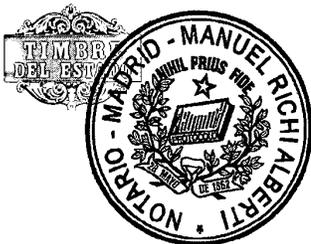
Criterios de selección de la cartera

Los Préstamos No Hipotecarios y los Préstamos Hipotecarios que han originado las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca, agrupados en el Fondo y han sido seleccionados con los siguientes criterios:

- a. Concedidos por el Cedente de acuerdo con sus procedimientos habituales;

914907216

02/2009

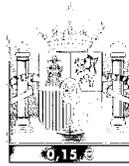
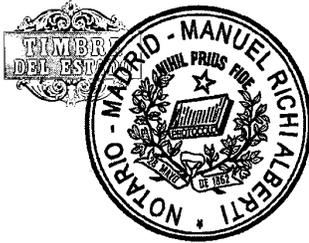


- b. Administrados por la misma entidad que los concedió;
- c. El tipo de Interés de los préstamos es fijo o variable;
- d. Con periodos de liquidación mensuales o trimestrales;
- e. Con sistema de amortización francés o lineal;
- f. Las viviendas sobre las que se ha constituido la garantía hipotecaria de los Préstamos Hipotecarios que respaldan las Participaciones Hipotecarias, cuentan con un seguro de daños;
- g. En la Fecha de Constitución los Préstamos no tendrán pagos pendientes por más de 30 días;
- h. Todos los Préstamos Hipotecarios están garantizados por hipoteca inmobiliaria. Si respaldan la emisión de Participaciones Hipotecarias están garantizadas con rango de primera hipoteca, y en el caso de Certificados de Transmisión de Hipoteca, el rango será de primera, segunda o posterior.
- i. Los deudores hipotecarios son personas físicas y jurídicas;
- j. Los Derechos de Crédito han sido concedidos a empresas privadas no financieras o autónomos domiciliados en España.
- k. Las hipotecas están constituidas sobre fincas que pertenecen de pleno dominio y en su totalidad a los deudores hipotecarios, no teniendo constancia la entidad cedente de la existencia de litigios sobre la titularidad de dichas fincas;
- l. Todas las inmuebles hipotecados están situados en España, y han sido objeto de tasación por Sociedades de Tasación debidamente inscritas en el Banco de España, estando acreditada dicha tasación mediante la correspondiente certificación. Las tasaciones efectuadas cumplen todos los requisitos establecidos en la legislación sobre el mercado hipotecario;
- m. El Saldo Nominal Pendiente de Vencimiento de cada una de las Participaciones Hipotecarias no excede del 80% del valor de tasación de las fincas hipotecadas en garantía del correspondiente Préstamo Hipotecario, salvo para la financiación, rehabilitación o adquisición de vivienda, en las que no excederá del 80% de aquel valor, a la fecha de emisión de las mismas.
- n. El Saldo Nominal Pendiente de Vencimiento de cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca no excede del 100% del valor de tasación de mercado de las fincas hipotecadas en garantía del correspondiente Préstamo Hipotecario;
- ñ. Todos los contratos, pólizas y escrituras mediante los que se han formalizado los Derechos de Crédito están debidamente depositados en el domicilio del Cedente a disposición de la Sociedad Gestora,. Todos los derechos de Crédito están claramente identificados, tanto en soporte informático como por sus contratos o escrituras y son objeto de análisis y seguimiento por parte del Cedente.

- o. Los Préstamos Hipotecarios no están afectos a emisión alguna de bonos hipotecarios ni han sido instrumentados en otras participaciones hipotecarias y/o certificados de transmisión de hipoteca;**
- p. Los préstamos hipotecarios han sido concedidos según criterios de mercado.**

914907215

02/2009



ANEXO 8

**COPIAS DE LOS EJEMPLARES FIRMADOS DE
LOS TÍTULOS MÚLTIPLES DE LOS
CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE
HIPOTECA Y DE LAS PARTICIPACIONES
HIPOTECARIAS**

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE 216 PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS POR CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO A FAVOR DE FTGENVAL TDA CAM 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

El presente título múltiple representa DOSCIENTAS DIECISEIS (216) Participaciones Hipotecarias, con un valor nominal total de TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS (37.073.515 €) emitidas sobre DOSCIENTOS DIECISEIS (216) préstamos hipotecarios concedidos a empresas no financieras o autónomos domiciliados en España con garantía de hipoteca inmobiliaria sobre fincas situadas en España (en adelante los "Préstamos Hipotecarios"), por CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO (en adelante la "Entidad Emisora"), con domicilio social en Alicante (España), calle San Fernando, número 40, y con C.I.F. número G-03046562, e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Alicante, en el tomo 1358 general, folio 1, hoja número A 9358, inscripción 1ª.

El presente título múltiple se emite a favor del Fondo FTGENVAL TDA CAM 1, Fondo de Titulación de Activos (en adelante el "Partícipe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 3 de julio de 2009 ante el Notario de Madrid D. Manuel Richi Alberti (en adelante la "Escritura de Constitución"), Fondo representado y administrado por Titulación de Activos, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulación, con domicilio en Madrid, Orense, 69, NIF A/80352750 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 4.280, Folio 170, Sección 8, Hoja M-71.065.

Las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente Título Múltiple se rigen por la Ley 2/1981 de 25 de Marzo, la Ley 19/1992 de 7 de julio y el Real Decreto 716/2009 de 24 de abril (en adelante, el "Real Decreto 716/2009") y demás normativa que resulte aplicable, y cumple todos los requisitos establecidos en ella.

1. Préstamos Hipotecarios

Las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se describen en el Anexo al mismo.

2. Características Básicas de las Participaciones Hipotecarias

Cada una de las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa, a partir de la presente fecha, en el cien por cien del principal no vencido de cada uno de los Préstamos Hipotecarios y devenga un tipo de Interés Igual al que devenga, en cada momento, el correspondiente Préstamo Hipotecario.

Las Participaciones Hipotecarias se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios y dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que, en concepto de reembolso del capital (incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas) recaba la Entidad Emisora, a partir de la presente fecha, por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses (ordinarios y de demora) que reciba la Entidad Emisora por dichos préstamos, así como cualquier otro pago recibido por la Entidad Emisora, por cualquier concepto derivado de los Préstamos Hipotecarios, excepto los correspondientes a comisiones por reclamación de recibos impagados, comisiones de subrogación, comisiones de amortización/cancelación anticipada, así como cualquier otra comisión o suplido que correspondan a la Entidad Emisora. Adicionalmente, dan derecho a su titular a percibir las cantidades, bienes o derechos en pago de principal o intereses (ordinarios y de demora) de los Préstamos Hipotecarios, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias, como por la enajenación o explotación de los inmuebles adjudicados o como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de las fincas en proceso de ejecución.

Corresponden al Partícipe todas las cantidades que en concepto de principal, intereses (ordinarios y de demora) y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución, se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de las Participaciones Hipotecarias. Las Participaciones Hipotecarias comenzarán a devengar intereses a favor del Partícipe a partir de la presente fecha.

La Entidad Emisora practicará, sobre los pagos que corresponda efectuar al Partícipe en concepto de intereses, las retenciones que establezca la legislación vigente.

El Partícipe tendrá derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por los deudores hipotecarios (los "Deudores Hipotecarios"), tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses (ordinarios y de demora), así como por cualquier otro concepto, incluyendo los derivados de cualquier derecho accesorio a los Préstamos Hipotecarios tales como indemnizaciones derivadas de pólizas de seguro, pagos efectuados por posibles garantías, etc., que son cedidos por la emisión de las Participaciones Hipotecarias de Hipoteca.

No obstante, el Partícipe podrá acordar con la Entidad Emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Los pagos a realizar por la Entidad Emisora al Partícipe se realizarán en la cuenta abierta al nombre de éste en la propia Entidad Emisora o en aquella otra cuenta que el Partícipe notifique a la Entidad Emisora por escrito.

3. Falta de pago del deudor hipotecario

La Entidad Emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los Deudores Hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgará garantías o avales ni incurrirá en pactos de recompra de las Participaciones Hipotecarias a excepción de las previsiones para la sustitución de Participaciones Hipotecarias contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la Entidad Emisora y al titular de la Participación Hipotecaria en los términos establecidos en el Artículo 31 del Real Decreto 716/2009.

Sin perjuicio de lo anterior, el titular de la Participación Hipotecaria tendrá acción ejecutiva contra la Entidad Emisora para la efectividad de los vencimientos de la misma por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de tal obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 716/2009, la entidad emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el Partícipe, afectará a las Participaciones Hipotecarias y a su titular.

5. Transmisión de la Participación Hipotecaria

La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple está limitada a inversores profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

El titular de la Participación Hipotecaria deberá notificar a la Entidad Emisora las transferencias de las Participaciones Hipotecarias, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 32 del Real Decreto 716/2009. El adquirente deberá también indicar a la emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la Entidad Emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figure en sus libros como último titular de la Participación Hipotecaria y en el domicilio de dicho titular que conste en aquéllos.

6. Otras reglas

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título, el Partícipe podrá obtener de la Entidad Emisora un duplicado del título destruido, extraviado o sustraído. Para ello será necesario dar cuenta a la Entidad Emisora con la declaración de no haber transmitido el título.

El titular de las Participaciones Hipotecarias tendrá derecho a solicitar de la Entidad Emisora la emisión de nuevos títulos unitarios o múltiples representativos de una o varias Participaciones Hipotecarias de las representadas por el presente Título Múltiple, que le serán canjeados por éste.

A efectos del presente documento, "día hábil" significa cualquier día de la semana que no sea festivo en Madrid capital o inhábil del calendario TARGET 2 (Trans European Automated Real Time Gross Settlement Express Transfer System).

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de las Participaciones Hipotecarias recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La Entidad Emisora y el titular en cada momento de las Participaciones Hipotecarias se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales españoles para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con las Participaciones Hipotecarias.

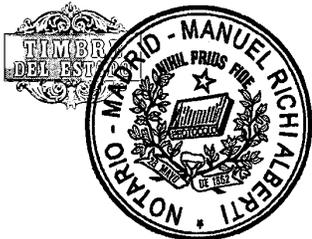
En Madrid, a 3 de Julio de 2009
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO

Juan Luis Sabater Navarro
Caja Mediterráneo

Juan Luis Sabater Navarro

914907214

02/2009



TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE CIENTO NOVENTA Y SEIS CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO A FAVOR DE FTGENVAL TDA CAM 1, FONDO DE TUTILIZACIÓN DE ACTIVOS

El presente título múltiple representa CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) Certificados de Transmisión de Hipoteca con un valor nominal total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTE EUROS Y SETENTA Y UN CÉNTIMOS (44.661.020,71 €) emitidos sobre CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) préstamos hipotecarios concedidos a empresas no financieras o autónomas domiciliadas en España con garantía de hipoteca inmobiliaria sobre fincas situadas en España (en adelante, los "Préstamos Hipotecarios") por CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO (en adelante la "Entidad Emisora"), con domicilio social en Alicante (España), calle San Fernando, número 40, y con C.I.F. número G-03046562, e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Alicante, en el tomo 1358 general, folio 1, hoja número A 9358, inscripción 1ª.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de FTGENVAL TDA CAM 1, Fondo de Tutilización de Activos (en adelante el "Participante"), constituido mediante escritura pública otorgada el 3 de julio de 2009 ante el Notario de Madrid D. Manuel Richi Alberti (en adelante la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Tutilización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Tutilización, S.A., sociedad anónima española gestora de fondos de tutilización, con domicilio en calle Orénse, número 69, Madrid (España), con C.I.F. número A-80352750, C.N.A.E. 67, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 4.280, libro 0, folio 170, sección 8, hoja M-71.065.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por la Ley 2/1981, de 25 de mayo, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994 de 14 de abril y el Real Decreto 716/2009 de 24 de abril (en adelante el "Real Decreto 716/2009").

1. Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en el Anexo al mismo.

2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa, a partir de la presente fecha, en el cien por cien del principal no vencido de cada uno de los Préstamos Hipotecarios y devenga un tipo de Interés igual al que devengue, en cada momento, el correspondiente Préstamo Hipotecario.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios y dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital (incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas), reciba la Entidad Emisora, a partir de la presente fecha, por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses (ordinarios y de demora), así como cualquier otro pago recibido por la Entidad Emisora, por cualquier concepto derivado de los Préstamos Hipotecarios, excepto los correspondientes a comisiones por reclamación de recibos impagados, comisiones de subrogación, comisiones de amortización/cancelación anticipada, así como cualquier otra comisión o suplido que correspondan a la Entidad Emisora. Adicionalmente, dan derecho a su titular a percibir las cantidades, bienes o derechos en pago de principal o intereses (ordinarios y de demora) de los Préstamos Hipotecarios, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias, como por la enajenación o explotación de los inmuebles adjudicados o como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de las fincas en proceso de ejecución.

Corresponderán al Participante todas las cantidades que en concepto de principal, intereses (ordinarios y de demora) y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución, se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los Certificados comenzarán a devengar intereses a favor del Participante a partir de la presente fecha.

La Entidad Emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al Participante en concepto de intereses, las retenciones que establezca la legislación vigente.

El Participante tendrá derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por los deudores hipotecarios (los "Deudores Hipotecarios"), tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses (ordinarios y de demora), así como por cualquier otro concepto, incluyendo los derivados de cualquier derecho accesorio a los Préstamos Hipotecarios tales como indemnizaciones derivadas de pólizas de seguro, pagos efectuados por posibles garantes, etc., que son cedidos por la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. No obstante, el

Participante podrá acordar con la Entidad Emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Los pagos a realizar por la Entidad Emisora al Participante se realizarán en la cuenta abierta al nombre de éste en la propia Entidad Emisora o en aquella otra cuenta que el Participante notifique a la Entidad Emisora por escrito.

3. Falta de pago por los Deudores Hipotecarios.

La Entidad Emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los Deudores Hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales ni incurrirá en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción de las previsiones para la sustitución de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la Entidad Emisora y al titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en el artículo 31 del Real Decreto 716/2009.

Sin perjuicio de lo anterior, el titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la Entidad Emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 716/2009, la Entidad Emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el Participante, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular.

5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores profesionales, no pudiendo ser adquiridos por el público no especializado.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberá notificar a la Entidad Emisora las transferencias de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 32 del Real Decreto 716/2009. El adquirente deberá también indicar a la Entidad Emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la Entidad Emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figura en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas.

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título el Participante podrá obtener de la Entidad Emisora un duplicado del título destruido, extraviado o sustraído. Para ello será necesario dar cuenta a la Entidad Emisora con la declaración de no haber transmitido el título.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la Entidad Emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

A efectos del presente documento, "día hábil" significa cualquier día de la semana que no sea festivo en Madrid capital o inhábil del calendario TARGET 2 (Trans European Automated Real Time Gross Settlement Express Transfer System).

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La Entidad Emisora y el titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y tribunales de Madrid capital para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 3 de julio de 2009.

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO

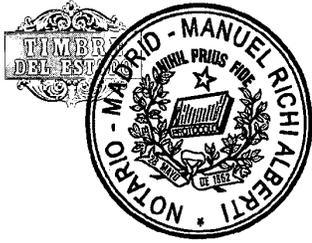
 D. Juan Luis Sabater Navarro

ANEXO 9

**MEMORÁNDUM INTERNO SOBRE
CRITERIOS DE CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS
DE CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO**

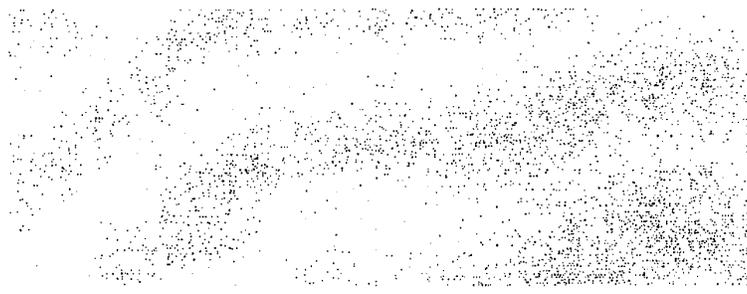
914907213

02/2009



CAM

**Caja
Mediterráneo**

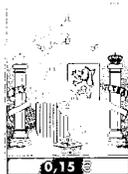
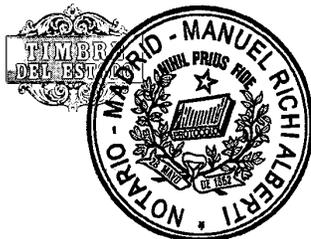


ÍNDICE

1. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A PYMES	3
1.1. MECANISMO DE ORIGINACIÓN-CONCESIÓN	3
1.1.1. Descripción del proceso	3
1.1.2. Requisitos documentales	4
1.1.3. Herramientas de Análisis (AICE)	6
1.1.4. Órganos de decisión	6
1.1.5 Criterios de delegación y autonomía	15
1.2. TASACIÓN	16
1.2.1. Objeto y criterios	16
1.2.2. El informe de tasación	17
2. GESTIÓN DE MOROSOS	18
2.1 SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	18
2.2 DEPARTAMENTO JURÍDICO	30
2.2.1. Participación del área jurídica en la gestión de morosos	30
2.2.2. Dotación de personal especializado en asuntos de morosidad	31
2.3 PERSECUCIÓN AL MOROSO	31
2.3.1. Proceso de Notificación al Moroso	31
2.3.2. Circuito de recuperación de impagados :	32
2.3.3. Personal Especializado en el tratamiento de la Morosidad	39
3. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE FALLIDOS	39
3.1. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	41

914907212

02/2009



Información para calificación crediticia de titulización de préstamos concedidos a Pymes

1. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A PYMES.

1.1. Mecanismo de Origenación-Concesión

1.1.1. Descripción del proceso

a) Solicitud

La tramitación de un préstamo comienza con la solicitud por el interesado de la cantidad suficiente para cubrir sus necesidades de financiación.

La Oficina o el gestor, de acuerdo con la política de inversión de la Caja, con la aplicación que se pretenda dar al capital prestado, con la garantía aportada y con la capacidad de pago, determina la modalidad de préstamo más ajustada a sus pretensiones, informando al solicitante de las características y condiciones de la operación (plazo, forma de pago, gastos, tipo de interés, aplicación de cláusulas de redondeo, etc.) y de los documentos que debe aportar.

b) Análisis y concesión

La resolución de toda solicitud presupone el estudio previo de la documentación aportada, requiriéndose en las propuestas de riesgos a empresas la información fiscal de los tres últimos ejercicios que mediante un procedimiento de análisis específico evalúa junto con el proyecto de inversión, si procede, el riesgo potencial que puede asumirse por ésta. La comprobación de los bienes declarados, el conocimiento de riesgos y vinculación de los intervinientes con la Caja y con otras entidades, así como la información externa RAI, BDI, etc., de todo lo cual se deja constancia en el Informe-Propuesta. Además de aplicar criterios realistas de rentabilidad compatibles con el carácter social de la Caja, el principio fundamental en materia de inversiones crediticias es la ponderación de cuantías, finalidades, posibilidad de amortización, solvencias y garantías de las operaciones, asegurando en lo posible la recuperación de los capitales prestados:

b1) Estudio de viabilidad

La viabilidad de la operación debe ser tenida en cuenta previamente al análisis de las garantías.

Se considera básico el que la empresa sea generadora de recursos suficientes para hacer frente al pago de sus actuales obligaciones y las que puedan derivarse de la financiación solicitada, en aquellos casos en que media un proyecto de inversión se valora asimismo su incidencia a futuro mediante proyección de la cuenta de resultados al objeto de valorar las expectativas de rentabilidad esperadas para establecer y en qué medida puede influir en la empresa en el supuesto de que la realidad no se corresponda con las expectativas iniciales.

Como criterios normativos para evitar la concentración del riesgo se establecen unas cuotas de riesgo que son asumibles en función de la valoración que se obtiene de la evaluación económico-financiera de la empresa a través de la herramienta de Análisis de Empresas (AICE)

b2) Estudio de solvencia patrimonial

Como bienes patrimoniales se entienden el conjunto de bienes inmuebles rústicos y urbanos que figuran inscritos a nombre del titular, valorados correctamente.

En los casos en los que el bien estuviera hipotecado, se verificará que se encuentra al corriente de sus pagos, computándose el valor del bien de la siguiente manera:

Información para calificación crediticia de titulización de préstamos concedidos a Pymes

- Caso de un bien hipotecado en otra entidad, se considera el valor neto siempre que la carga sea igual o inferior a 1/3 del valor del inmueble. Si fuera superior no se considerará valor alguno.

- Si la hipoteca figura a favor de la Caja, se considera la diferencia entre el valor del inmueble y el saldo del préstamo.

La existencia de cualquier otra carga (embargo, condición resolutoria, etc.) debe ser verificada en cuanto a su naturaleza y situación, incorporando al expediente documentos aclarativos de la misma.

b3) Comportamiento de pagos

Otro principio básico de análisis y concesión de riesgos en CAM es la verificación del adecuado cumplimiento de las obligaciones de pago de las empresas con CAM, con el resto del sistema financiero e incluso con otros acreedores.

1.1.2. Requisitos documentales

Es preceptiva la presentación de Declaraciones de Bienes de los intervinientes.

Otros documentos a aportar por los intervinientes, cuando la oficina no tenga constancia de los mismos o la operación exceda de sus facultades de aprobación:

1. De acreditación de la personalidad:

Personas físicas:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la tarjeta de residencia (extranjeros)

Personas jurídicas:

En todos los casos fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal, y además:

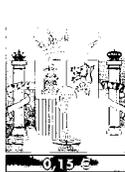
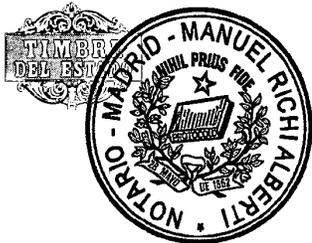
- **Sociedades mercantiles:**
 - Escritura de constitución y modificación si la hubiese.
 - Certificado o nota simple del Registro Mercantil en la que conste la vigencia de la sociedad, nombre de las personas que desempeñan los cargos sociales y relación de los principales socios o partícipes.
 - Poderes notariales o documentación acreditativa de facultades para representar a la sociedad en la formalización.
 - Licencia fiscal.
- **Cooperativas:**
 - Documentación pública y fehaciente que contenga la constitución de la cooperativa y los estatutos por los que se rige.
 - Certificado del registro de Cooperativas en el que conste el número de inscripción y la actual composición de la Junta Directiva o Rectora.
 - Poderes notariales o documentación acreditativa de facultades para representar a la cooperativa en la formalización.

2. De acreditación de la solvencia patrimonial:

- Notas simples actualizadas del Registro de la Propiedad sobre estado de dominio y cargas.
- Escrituras públicas o títulos de propiedad.

914907211

02/2009



Información para calificación crediticia de titulización de préstamos concedidos a Pymes

- Contratos de arrendamiento
- Cualquier otro documento que evidencie la tenencia de los bienes.

3. De acreditación de las posibilidades de pago de personas físicas:

Solicitantes con ingresos por cuenta ajena (asalariados, jubilados, pensionistas, etc.):

- Contrato de trabajo
- Fotocopia de la nómina.
- Certificado de la empresa

Solicitantes por cuenta propia (profesionales liberales, autónomos, comisionistas, etc.)

- Declaración de Rendimientos de Actividades Profesionales.
- Liquidación de IVA
- Liquidación de comisiones cobradas.
- Facturaciones realizadas.

De las personas jurídicas se obtiene de sus datos contables, entre otros indicadores, la capacidad de devolución de la deuda.

4. De garantía de cobro de las operaciones:

- Póliza de seguro Todo Riesgo Construcción en la financiación de promociones de viviendas, debiendo figurar en la misma una cláusula de cesión de derechos a favor de la Caja.
- Póliza de seguro Multi-Riesgo Hogar en operaciones hipotecarias en general, debiendo figurar la misma cláusula anteriormente citada.

5. De valoración del inmueble garantizante:

- Tasación.

6. Informes de Técnicos y Asesores:

Es perceptiva la intervención de la Asesoría Jurídica.

Además, si se considera necesario, puede requerirse la intervención o el asesoramiento de cualquier otro Servicio Técnico de la Entidad.

7. En operaciones con garantía hipotecaria:

Viviendas o locales comerciales:

- Títulos de propiedad de las fincas.
- Notas simples actualizadas del Registro de la Propiedad.

Solares:

- Títulos de propiedad de las fincas o contrato de compraventa.
- Notas simples actualizadas del Registro de la Propiedad
- Cédula urbanística.

Promociones inmobiliarias:

- Contratos de compraventa suscritos entre el promotor/constructor y los compradores.
- Títulos de propiedad de la finca.
- Notas simples actualizadas del registro de la propiedad.

Información para calificación crediticia de titulización de préstamos concedidos a Pymes

- Licencia de obras.
- Proyecto definitivo de ejecución de obras visado por el Colegio de Arquitectos.

1.1.3. Herramientas de Análisis (AICE)

a) Introducción

El AICE tiene como finalidad conocer la evolución económica y financiera pasada y futura de las sociedades clientes de la Entidad para medir la capacidad de reembolso de las operaciones crediticias en vigor y/o propuestas.

Se configura como la herramienta de análisis adoptada por CAM para conseguir el conocimiento, análisis y seguimiento adecuado de los clientes-empresa de la Entidad.

El sistema analiza no sólo sociedades clientes sino también sociedades NO-clientes, lo que permite realizar una labor proactiva de cara a incrementar el volumen de negocio de la Entidad de una forma controlada y razonable.

La evolución económico-financiera de la sociedad analizada se traduce en un "rating" que está clasificado, actualmente, en las siguientes categorías:

Rating "A": Calidad Crediticia Excelente. La sociedad dispone de una buena capacidad para devolver la deuda contraída con las Entidades Financieras. Además dispone de unos coeficientes de solvencia adecuados para mantener su viabilidad a largo plazo.

Rating "B": Calidad Crediticia Buena. Las características generales son similares a las del rating anterior aunque sus principales ratios económicos son sensiblemente inferiores.

Rating "C": Calidad Crediticia Media. La sociedad dispone de una aceptable capacidad para devolver la deuda contraída con las Entidades Financieras y dispone de un grado de solvencia adecuado para mantener su viabilidad a corto y medio plazo.

Rating "D": Calidad crediticia Débil. La sociedad presenta una excesiva dependencia de la financiación ajena, genera un volumen de recursos insuficientes para atender a la deuda con Entidades Financieras, y además dispone de una solvencia baja que complica su viabilidad a medio y largo plazo.

Rating "D": Calidad Crediticia Deficiente. En estos casos la sociedad analizada presenta síntomas evidentes de una baja viabilidad a corto plazo al tener pérdidas continuadas importantes e incluso situación de grave desequilibrio patrimonial.

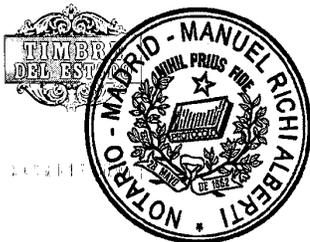
El rating anterior viene acompañado de un número que nos informa también de la calidad crediticia de la empresa analizada y está referido siempre sobre el valor máximo, que es 1.000 puntos. El valor "0" es el valor más bajo y coincide con el Rating "E", y de la misma forma, el valor "1.000" es el valor máximo y queda reservado para empresas con Rating "A".

1.1.4. Órganos de decisión

La facultad de resolución de operaciones corresponde al Consejo de Administración que a su vez delega parcialmente sus atribuciones en otros órganos o cargos de la entidad. El esquema de delegación de competencias que la Caja tiene establecido es el siguiente:

914907210

02/2009



Información para calificación crediticia de titulización de préstamos concedidos a Pymes

**DELEGACIÓN DE FACULTADES POR IMPORTE EN MATERIA DE
APROBACIÓN
DE OPERACIONES CREDITICIAS**

ÓRGANO/CARGO	LÍMITE POR ACREDITADO	OBSERVACIONES
	SIN LÍMITE	
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	36.000.000 euros	Para su propuesta deberán contar con el informe favorable de la Comisión de Riesgos de Central.
COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL	Cualquier cuantía SECTOR PÚBLICO	Darán cuenta en la primera sesión que se celebre al: <ul style="list-style-type: none"> • Consejo de Administración • Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración • Consejo Territorial
		En función del riesgo de aprobación.
		Para su propuesta deberán contar con el informe favorable de la Comisión de Riesgos de Central.
CONSEJO TERRITORIAL	36.000.000 euros	Para su propuesta deberán contar con el informe favorable de la Comisión de Riesgos de Central.
DIRECTOR GENERAL	18.000.000 euros REBASAMIENTO: 9.000.000 euros.	Dará cuenta al Consejo de Administración o a su Comisión Ejecutiva en la primera sesión a celebrar.
		El riesgo en vigor del Cliente/Grupo en el momento de utilizar el rebasamiento debe ser superior a 18.000.000 euros, y mantener alguna operación en vigor aprobada por Consejo Territorial, Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración o Consejo de Administración.
COMISIÓN DE RIESGOS DE CENTRAL	18.000.000 euros REBASAMIENTO: 9.000.000 euros	Dará cuenta al Consejo de Administración. Los acuerdos se toman por

Información para calificación crediticia de titulización de préstamos concedidos a Pymes

- Composición:** El riesgo en vigor del Cliente/Grupo en unanimidad.
el momento de utilizar el rebasamiento, debe ser superior a 18.000.000 euros, Quórum mínimo: 4 miembros, entre ellos el Presidente
- Dtor. General
 - Dtores. Generales y mantener alguna operación en vigor aprobada por Consejo Territorial, Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración o Consejo de Administración.
 - Dtor. de Riesgo Crediticio
 - Dtor. Comercial de Empresas
 - Jefe de Gestión de Operaciones Crediticias (Secretario)
 - Jefe Inmobiliario

Vocales sustitutos:

- Jefe de Análisis de Empresas
- Jefe de Modelos Cuantitativos de Análisis
- Jefe de Empresas y Organismos

6.000.000 euros
COMISIÓN DE RIESGOS REBASAMIENTO: 2.000.000 euros
TERRITORIAL Y DE Se distinguen dos tramos:
EXPANSIÓN

Composición CRTerritorial:

- Dtor. Territorial (Presidente)
- Dtor. Empresas Territorial (Presidente Sustituto)
- Dtor. Particulares Territorial
- Dtor. Riesgos Territorial (Secretario)
- Dtores. de Riesgo (Secretario sustituto)

Composición CRExpansión:

- Dtor. de Expansión (Presidente)

Dará cuenta al Consejo Territorial. La Comisión de Riesgos de Expansión dará cuenta a la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración.

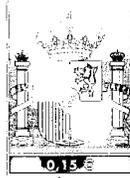
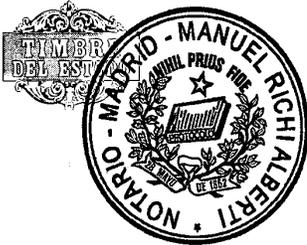
a. Riesgos en vigor del Cliente/Grupo superiores a 6.000.000 euros, sin que el riesgo acumulado entre las operaciones a aprobar y el existente supere los 18.000.000 euros. Los acuerdos se toman por unanimidad. Quórum mínimo: 3 miembros, entre ellos el Presidente y el Secretario.

El Cliente/Grupo debe mantener alguna operación en vigor aprobada por Comisión de Riesgos del Central, Consejo Territorial, Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración o Consejo de Administración.

b. Cuando los riesgos en vigor del Cliente/Grupo superen los 18.000.000 euros. El Cliente/Grupo debe mantener alguna operación en vigor aprobada por Consejo Territorial, Comisión Ejecutiva del Consejo de

914907209

02/2009



Información para calificación crediticia de titulización de préstamos concedidos a Pymes

- 1 Dtor. Empresas de Expansión (Presidente Sustituto) Administración o Consejo de Administración.
- 1 Dtor. Particulares de Expansión
- Dtor. Riesgos de Expansión (Secretario)
- Dtores. de Riesgo (Secretario sustituto)

2.000.000 euros

DIRECTORES
GENERALES /
DIRECTORES
TERRITORIALES O DE
EXPANSIÓN

REBASAMIENTO: 2.000.000 euros

Se distinguen dos tramos:

- a. Riesgos en vigor del Cliente/Grupo superiores a 6.000.000 euros, sin que el riesgo acumulado entre la operación a aprobar y el existente supere los 18.000.000 euros.

El Cliente/Grupo debe mantener alguna operación en vigor aprobada por Comisión de Riesgos de Consejo Territorial, Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración o Consejo de Administración. Darán cuenta al Consejo de Administración a través de la Comisión de Riesgos de Consejo Territorial, Comisión Central.

- b. Cuando los riesgos en vigor del Cliente/Grupo superen los 18.000.000 euros.

El Cliente/Grupo debe mantener alguna operación en vigor aprobada por Consejo Territorial, Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración o Consejo de Administración.

2.000.000 euros

DIRECTOR DE RIESGO
CREDITICIO

REBASAMIENTO: 2.000.000 euros

Se distinguen dos tramos:

- a. Riesgos en vigor del Cliente/Grupo superiores a 6.000.000 euros, sin que el riesgo acumulado entre la operación a aprobar y el existente supere los 18.000.000 euros. Darán cuenta al Consejo de Administración a través de la Comisión de Riesgos de Consejo Territorial, Comisión Central.

Información para calificación crediticia de titulización de préstamos concedidos a Pymes

18.000.000 euros.

El Cliente/Grupo debe mantener alguna operación en vigor aprobada por Comisión de Riesgos del Central, Consejo Territorial, Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración o Consejo de Administración.

- b. Cuando los riesgos en vigor del Cliente/Grupo superen los 18.000.000 euros.

El Cliente/Grupo debe mantener alguna operación en vigor aprobada por Consejo Territorial, Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración o Consejo de Administración.

2.000.000 euros

DIRECTORES DE REBASAMIENTO: 1.000.000 euros
RIESGOS TERRITORIALES O DE EXPANSIÓN

Se distinguen dos tramos:

- a. Riesgos en vigor del Cliente/Grupo superiores a 6.000.000 euros, sin que el riesgo acumulado entre la operación a aprobar y el existente supere los 18.000.000 euros.

El Cliente/Grupo debe mantener alguna operación en vigor aprobada por Comisión Territorial o a la Comisión de Riesgos del Central, Ejecutiva del Consejo de Consejo Territorial, Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración o Consejo de Administración.

- b. Cuando los riesgos en vigor del Cliente/Grupo superen los 18.000.000 euros.

El Cliente/Grupo debe mantener alguna operación en vigor aprobada por Consejo Territorial, Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración o Consejo de Administración.

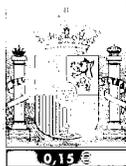
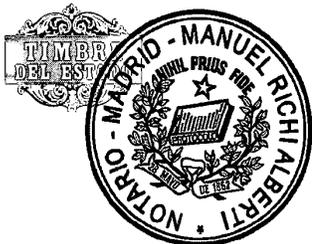
500.000 euros

DIRECTORES DE RIESGO REBASAMIENTO: 250.000 euros

Darán cuenta al Consejo Territorial o a la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración a través de su

914907208

02/2009



Información para calificación crediticia de titulización de préstamos concedidos a Pymes

Se distinguen dos tramos: Dirección Territorial o de Expansión.

- a. Riesgos en vigor del Cliente/Grupo superiores a 500.000 euros, sin que el riesgo acumulado entre la operación a aprobar y el existente supere los 18.000.000 euros.

El Cliente/Grupo debe mantener alguna operación en vigor aprobada por Dirección Territorial, Comisión de Riesgos de Territorial, Comisión de Riesgos de Central, Consejo Territorial, Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración o Consejo de Administración.

- b. Cuando los riesgos en vigor del Cliente/Grupo superen los 18.000.000 euros. El Cliente/Grupo debe mantener alguna operación en vigor aprobada por Consejo Territorial, Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración o Consejo de Administración.

DIRECTORES DE OFICINAS DE EMPRESAS / DIRECTORES DE OFICINAS MIXTAS UNIVERSALES (*)

(*) Las Oficinas Mixtas Universales son aquellas que no considerándose oficinas de empresas tienen configurada su plantilla con 2 gestores de empresas

Hasta 150.000 euros

Las cuantías individuales serán asignadas por el Dtor. Gral. a propuesta del Dtor. Territorial o de Expansión.

Darán cuenta al Consejo Territorial o a la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración a través de su Dirección Territorial o de Expansión.

DIRECTORES DE OFICINA

Hasta 90.000 euros

Las cuantías individuales serán asignadas por el Dtor. Gral. a propuesta del Dtor. Territorial o de Expansión.

Darán cuenta al Consejo Territorial o a la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración a través de su

Información para calificación crediticia de utilización de préstamos concedidos a Pymes

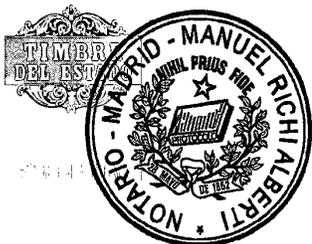
		Dirección Territorial o de Expansión.
	30.000 euros	En préstamos al consumo
CREDICAM DIRECTO	210.000 euros	En préstamos hipotecarios

FACULTADES APROBACIÓN DE CRÉDITO EN TARJETAS

ÓRGANO/CARGO	SEGMENTO	LÍMITE	OBSERVACIONES
SUBDIRECTOR O APODERADO		6.000 euros	
DIRECTOR OFICINA			
DIRECTOR DE RIESGOS	PARTICULARES Y EMPRESAS	12.000 euros	Sin acumulación de riesgos y pudiendo dispensar de intervención por Fedatario Público.
DIRECTOR TERRITORIAL O DE EXPANSIÓN		30.000 euros	
DIRECTOR DE RIESGOS TERRITORIAL O DE EXPANSIÓN		30.000 euros	
DIRECTOR OFICINA		12.000 euros	Con acumulación de Riesgos e intervención de Fedatario Público
DIRECTOR DE RIESGOS		30.000 euros	
DIRECTOR TERRITORIAL O DE EXPANSIÓN	EMPRESAS	150.000 euros	
DIRECTORES DE RIESGO TERRITORIALES O DE EXPANSIÓN		150.000 euros	

914907207

02/2009



Información para calificación crediticia de titulación de préstamos concedidos a Pymes

- Los límites que se expresan son globales por clientes, al margen de las modalidades o número de tarjetas que cada cliente posea. Para el cómputo del límite no se considerarán los créditos concedidos a otros componentes del grupo.
- En créditos a particulares se deberán incluir los créditos concedidos a la Unidad familiar, es decir, familiares que convivan con el solicitante o cuando entre ellos exista dependencia económica. En caso que estos familiares tengan percepción de rentas o ingresos propios tendrán un trato individualizado.
- En este marco de facultades no se incluyen las específicas que regulan la financiación de compras en los almacenes de CAM AGRÍCOLA y que seguirán rigiéndose por su actual normativa.
- Para la concesión de Crédito en Tarjeta, todos los riesgos del titular deben estar al corriente de sus pagos y no presentar incidencias significativas en RAI, CREDIT BUREAU, INFORMED o situación irregular en CIRBE.

FACULTADES APROBACIÓN DESCUBIERTOS EN CUENTA CORRIENTE

ÓRGANO/CARGO	LÍMITE
	3.000.000 euros
DIRECTOR GENERAL	
	3.000.000 euros
COMISIÓN DE RIESGOS DE CENTRAL	
	1.000.000 euros
DIRECTORES GENERALES Y DIRECTORES TERRITORIALES O DE EXPANSIÓN	
	1.000.000 euros
DIRECTOR DE RIESGO CREDITICIO	
	250.000 euros
DIRECTOR DE RIESGOS TERRITORIAL O DE EXPANSIÓN	
	100.000 euros
DIRECTOR DE RIESGOS	
DIRECTOR DE OFICINA DE EMPRESAS (1)	NO CONSUMIDORES (*)
DIRECTOR DE OFICINA MIXTA UNIVERSAL Y DIRECTOR DE OFICINA (incluyendo Subdirectores y	CONSUMIDORES FACULTAD DE RIESGOS
	FACULTAD DE DESCUBIERTO

Información para calificación crediticia de titulización de préstamos concedidos a Pymes

Apoderados)	Entre:		
		90.001 y 150.000 €	50.000 €
	6.000 €	60.001 y 90.000 €	30.000 €
		30.000 y 60.000 €	18.000 €
		Menos de 30.000 €	12.000 €
	CONSUMIDORES	NO CONSUMIDORES	
		(*)	
GESTOR DE EMPRESAS	6.000 €	50.000 €	

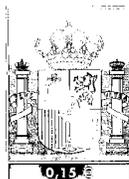
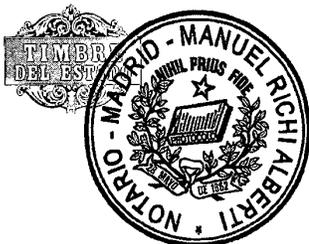
- Las facultades de aprobación de descubiertos se entienden con independencia de los riesgos del titular, si bien en todos los casos deberá estar al corriente de sus pagos, y que no presente incidencias significativas en los informes requeridos normativamente.
- Los descubiertos a comunidades de propietarios o comunidades de bienes, autorizados por los Directores de Oficinas/Oficinas de Empresas, deberán ser refrendados por su Dirección de Riesgos.
- (*) Dentro del concepto "NO CONSUMIDORES", se incluyen a las personas jurídicas, así como a aquellas personas físicas que realicen actividades empresariales (en sus cuentas corrientes deben tener liquidaciones mensuales y tipos de descubierto del 25%)
- Todo descubierto superior a 100.000 euros quedará reflejado en la Comisión de Riesgos (Territorial, de Expansión, Central), haciendo constar la fecha en que deberá quedar cancelado.
- La facultad de aprobación hasta el importe arriba indicado es por un plazo máximo de descubierto de 15 días, con las excepciones que se establece en el Capítulo de Descubiertos en Cuentas Corrientes a la vista.

(1) El descubierto permanente especificado en Normas será de 3.000 euros para CONSUMIDORES y bloqueo a los 45 días, mientras que para NO CONSUMIDORES será de 12.000 euros y bloqueo a los 15 días.

A partir de la entrada en vigor de la Circular 70/2004, y hasta la realización de los cambios informáticos precisos, las facultades de aprobación de riesgos en materia de descubiertos en cuenta corriente para los Directores de Oficina, de Oficina de Empresas, de Oficinas Mixtas Universales y de Gestores de Empresas será de 12.000 euros para NO CONSUMIDORES.

914907206

02/2009



información para calificación crediticia de titulización de préstamos concedidos a Pymes

Si bien las facultades de aprobación están delegadas escalonadamente, se incorporan para todos los órganos un elemento de control mensual informando al órgano superior de las operaciones aprobadas en uso de las facultades concedidas.

Igualmente y con la finalidad de dotar de mayor agilidad al circuito de aprobación, se delegan facultades en concepto de rebasamiento para poder aprobar operaciones de reducida cuantía que por el riesgo acumulado necesitarían un proceso más largo, pero dado que estos acreditados ya son conocidos por los órganos correspondientes se pueden sancionar en estamentos inferiores.

1.1.5 Criterios de delegación y autonomía

Para la determinación del órgano o cargo con facultades para la resolución, se computarán además del importe de la operación solicitada:

- Todos los riesgos en vigor, directos e indirectos, contraídos por el solicitante con la Caja, incluso los garantizados con depósitos.
- Los riesgos de las empresas en las que el titular tenga una participación igual o superior al 20% del capital social o patrimonial.
- Todos los riesgos de los familiares del titular cuando exista dependencia económica.

Personas facultadas para la representación:

Están facultados, para representar a nuestra Entidad en la formalización de toda clase de operaciones crediticias, con carácter indistinto o solidario:

El Director General, los Directores Generales, sin limitación de cuantía y en todo el ámbito de la Entidad.

Los Directores Territoriales y de Expansión, los Directores de Empresas, de Particulares y los Jefes de Administración de las Direcciones Territoriales y de Expansión, y los Subdirectores de Empresas de la Dirección de Expansión, sin límite de cuantía y en todo el ámbito de la Entidad.

Los Directores de Zona y los Directores de las Oficinas de Empresas, hasta 1.202.024,20 euros en el ámbito operativo de su dependencia específica. Hasta 3.005.080,52 euros con la firma conjunta de dos Directores de Zona en el ámbito operativo de la dependencia específica de cualquiera de ellos.

Los Directores de Oficina, Gestores Personales y Gestores de Empresas, hasta 300.506,05 euros, dentro del ámbito operativo de su dependencia.

No podrán en ningún caso, los Directores de Oficina ni Gestores Personales y de Empresas, librar, aceptar, negociar, descontar, intervenir, pagar, domiciliar, avalar ni ceder letras de cambio, libranzas, vales o pagarés. Tampoco podrán otorgar avales a favor de personas físicas o jurídicas, salvo los que sean ante la Administración Pública (estatal, autonómica, provincial, local, organismos autónomos dependientes de ella, y Tribunales de Justicia)

Los Apoderados especiales, podrán ejercer las facultades que se especifiquen en la correspondiente escritura, con el límite de cuantía que se otorgue y en todo el ámbito de la Entidad, salvo especificación individual en contra.

Órganos facultados para aprobación de riesgos:

La aprobación de una política de cliente puede estar conformada por un proyecto inicial o por sucesivas operaciones, en las que, a medida que aprueban, se van conformando los límites de riesgo con el cliente empresa.

Operaciones a aprobación por el Consejo de Administración

Como norma las operaciones a aprobación del Consejo de Administración deberán ser presentadas a trámite a la Comisión de Riesgos de Central, como límite máximo, con 15 días de antelación a la fecha de Celebración de dicho Consejo.

Facultades

Las facultades de aprobación de riesgos son las establecidas en la normativa general de Préstamos y Créditos. No obstante dada la importancia del Segmento Empresas conviene matizar los siguientes aspectos:

Las operaciones que por su naturaleza requieran de autorización, y se realicen con empleados CAM, o con personas físicas o jurídicas a ellos vinculadas, o en las que éstos tengan algún interés, directo o indirecto, serán siempre resueltas como mínimo por una instancia jerárquica superior a la del interesado.

Las excepciones a las Directrices de Política de Riesgos con Empresas deberán estar justificadas y figurar documentadas de forma adecuada en el expediente del cliente.

Los riesgos con empresas cuyos rating sea D o E, deberán ser aprobados, salvo excepciones, por el órgano de aprobación inmediatamente superior al que le correspondiera.

Las Comisiones de Riesgos Territoriales y Expansión, y la Comisión de Riesgos Central podrán aprobar, hasta el límite de sus facultades, el riesgo a empresas cualquiera que sea el rating obtenido, pero deberá quedar documentalmente justificada la concesión de riesgos con empresas calificadas con rating D o E.

Las renovaciones tácitas de las cuentas de crédito tendrán que ser aprobadas / ratificadas por el órgano que en ese momento tenga facultades para ese riesgo (incluida la acumulación de todos sus riesgos), con tiempo suficiente para su denuncia en su caso.

Validez de la aprobación de operaciones

La aprobación individual de operaciones tendrá una validez de tres meses para su formalización. Este plazo será de seis meses en el caso de las operaciones hipotecarias.

Excedidos en la política de cliente

Los excedidos tienen el carácter de excepcional por lo que, cuando se produzcan excedidos de forma periódica se deberá proceder a un nuevo estudio y evaluación AICE del cliente y de sus necesidades de financiación.

Se deberá documentar adecuadamente la aprobación de excedidos y justificar la provisionalidad y conveniencia de este tipo de financiación.

Los descubiertos en cuenta corriente serán excepcionales, debiendo ser evitados, planteando cuando proceda la financiación adecuada (préstamo, póliza de crédito,...).

Operaciones denegadas.

Se entenderá como una mala práctica bancaria que tras una denegación por un órgano superior, otro órgano inferior apruebe una operación a ese mismo cliente tras ajustar la operación (importe e incluso modalidad), sin conocimiento del órgano que denegó la operación.

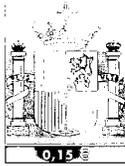
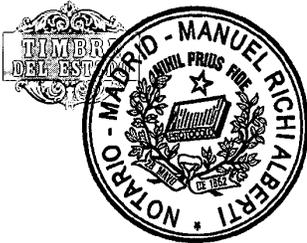
1.2. Tasación

1.2.1. Objeto y criterios

La tasación de bienes tiene por objeto estimar de forma adecuada el precio que pueden alcanzar aquellos, para garantizar hipotecariamente operaciones de crédito. El

914907205

02/2009



Información para calificación crediticia de titulización de préstamos concedidos a Pymes

valor de tasación es, un estimador del precio, de forma que su valor se constituya en garantía última para la Entidad.

Los criterios de tasación son los siguientes:

1. Coste actual de ejecución en bienes nuevos.
2. Valor de capitalización en función de los rendimientos esperados siempre que puedan ser fácilmente estimados por su dedicación preferente.
3. Valores comparados de mercado, en bienes de similares características (uso, emplazamiento, etc.) en el último año.
4. En bienes que por disposiciones administrativas se limite su rentabilidad o precio de venta (ej.VPO) se asigna dicho valor o el que de dichas limitaciones se desprenda.
5. El valor de reposición, reducido en los coeficientes que se deriven de uso óptimo, clase y calidad de la construcción, y antigüedad y estado de conservación. A efectos de máxima seguridad, se adopta como valor de tasación el menor de ellos.

La tasación de las fincas ofrecidas en garantía se solicita a Tasaciones de Bienes del Mediterráneo, S.A. (TABIMED, S.A.) a través de las Direcciones de Zona, facilitando los datos del bien a tasar.

Para la realización de la tasación, el técnico que vaya a realizarla debe tener a su disposición los siguientes documentos:

a) Viviendas o locales comerciales:

- Copia del título de propiedad de las fincas.
- Nota simple actualizada del Registro de la Propiedad.

b) Solares:

- Copia del título de propiedad de las fincas.
- Nota simple actualizada del Registro de la Propiedad.
- Cédula urbanística

c) Edificios en construcción:

- Copia del título de propiedad de las fincas.
- Nota simple actualizada del registro de la Propiedad.
- Licencia de obras.
- Proyecto definitivo de ejecución de obras visado por el Colegio de Arquitectos.

Realizada la tasación y a efectos de agilizar el trámite de la operación, el técnico entrega una copia de la misma a la Dirección de Zona, haciendo seguir a TABIMED S.A. el original y una segunda copia para su revisión.

Si la tasación es óptima, TABIMED S.A. remitirá a la Dirección de Zona un certificado acompañando al original de la misma.

1.2.2. El informe de tasación.

La tasación se materializa en un informe que nace de una preceptiva inspección del bien a tasar y de su entorno. El informe consta de dos partes:

- Una descriptiva, que recoge todos los aspectos técnicos, jurídicos y

económicos que influyen en la valoración del bien y que constituyen las características básicas definitorias del mismo.

- Otra valorativa, que está constituida por el conjunto de todos los cálculos técnico económicos que conducen a determinar el valor final de la tasación.

En cuanto a la relación entre préstamos y valor de tasación, la Caja considera como porcentaje usual hasta el 80% en viviendas, chalets, casas unifamiliares, etc., el 70 % en locales y garajes no anexos, el 60% en naves y el 50% en fincas y el 50 % en fincas. Si se sobrepasan éstos, la operación ha de ser aprobada, salvo excepciones, por órgano superior a Director de oficina.

2. GESTIÓN DE MOROSOS- *CONVIENE COTEJAR ESTE APARTADO CON MANOLO POMARES HASTA PAGINA 30*

2.1 Situaciones Administrativas y contables

Las situaciones contables de todos los riesgos incidentados en la Entidad se enmarcan en el cumplimiento exhaustivo de la norma emitida por el Banco de España en su circular 4/2004 y circular 03/2008, que contempla todas las situaciones de impago con sus clasificaciones en dudoso cobro y sus provisiones correspondientes.

CLASIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES EN FUNCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO Y DE SU SITUACIÓN CONTABLE.

- A) RIESGO NORMAL.
- B) RIESGO SUBESTANDAR.
- C) RIESGO DUDOSO POR RAZÓN DE LA MOROSIDAD DEL CLIENTE.
- D) RIESGO DUDOSO POR RAZONES DISTINTAS DE LA MOROSIDAD DEL CLIENTE.
- E) RIESGO FALLIDO.

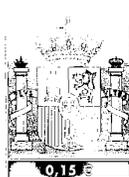
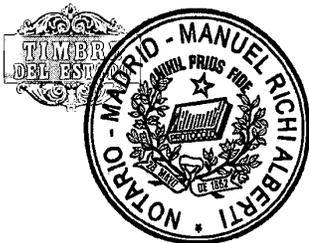
A) RIESGO NORMAL: Comprende todos los instrumentos de deuda y riesgos contingentes que no cumplan los requisitos para clasificarlos en otras categorías, se subdividen a su vez en las siguientes clases:

A.1 - Sin riesgo apreciable. Comprende las siguientes operaciones:

- Riesgos con las Administraciones Públicas de países de la Unión Europea y las Administraciones Centrales de países clasificados en el grupo 1 a efectos de riesgo-país.
- Las avaladas o reafianzadas por dichas Administraciones Públicas.
- Los anticipos sobre pensiones y nóminas correspondientes al mes siguiente, siempre que la entidad pagadora sea una Administración Pública y las mismas están domiciliadas en la Entidad.

914907204

02/2009



Información para calificación crediticia de titulación de préstamos concedidos a Pymes

- Las aseguradas, avaladas o reafianzadas por organismos o empresas públicas de países clasificados en el grupo 1 a efectos de riesgo país.
- Las que estén a nombre de entidades de crédito.
- Las que cuenten con garantía personal plena, solidaria, explícita e incondicional otorgada por sociedades de garantía recíproca españolas que se puedan reclamar a primer requerimiento.
- Los riesgos a nombre de Fondos de garantía de Depósitos, siempre que sean homologables a los de la Unión Europea.
- Las garantizadas con depósitos dinerarios o que cuenten con garantía pignoraticia de participaciones en Instituciones financieras monetarias o de valores representativos de deuda emitidos por la Administraciones Públicas o entidades de crédito, cuando el riesgo vivo sea igual o inferior al 90% del valor de rescate de las participaciones en instituciones financieras monetarias y del valor de mercado de los valores recibidos en garantía.

GARANTÍAS: 06, 07, 08, 12, 13, 14, 15 y 20.

COBERTURA: $\alpha = 0\%$ y $\beta = 0\%$

A.2 - Riesgo bajo. Comprende las siguientes operaciones:

- Activos que sirvan de garantía en las operaciones de política monetaria del Sistema Europeo de Bancos Centrales, salvo los incluidos en el punto anterior.
- Operaciones con garantía real sobre viviendas terminadas y arrendamientos financieros sobre tales bienes cuyo riesgo vivo sea inferior al 80% del valor de tasación de las viviendas.
- Bonos de titularización hipotecarios ordinarios.
- Operaciones cuyo titular sea una empresa cuyas deudas a largo plazo estén calificadas, al menos, con una A por alguna agencia de calificación de reconocido prestigio.
- Valores emitidos en moneda local por Administraciones Centrales de países no pertenecientes al Grupo 1 a efectos de riesgo país que estén registrados en los libros de sucursales radicadas en el país emisor.

GARANTÍA: 04.

COBERTURA: $\alpha = 0,60\%$ y $\beta = 0,11\%$

A.3 Riesgo medio-bajo. Comprende:

Las operaciones de arrendamiento financiero no incluidas en otras clases de riesgo.

Riesgos que cuenten con alguna garantía real diferente de las indicadas en los puntos anteriores, siempre que el valor estimado de los bienes cedidos en arrendamiento financiero y de las garantías reales cubra plenamente el riesgo vivo.

GARANTIAS: 10, 11, 17, 18 y 24.

Información para calificación crediticia de titulización de préstamos concedidos a Pymes

COBERTURA: $\alpha = 1,50\%$ y $\beta = 0,44\%$

A.4 Riesgo medio. Comprende:

Los riesgos con residentes en España o en países incluidos en los grupos 1 y 2 a efectos de riesgo-país, no incluidos en las clases de riesgo anteriores, salvo que cumplan los criterios para clasificarlos en las clases de riesgo medio-alto o riesgo alto.

GARANTÍAS: 00, 01, 02, 03, 25 cuando el titular sea persona jurídica o persona física y la finalidad de la operación sea empresarial o para adquisición de vivienda.

COBERTURAS: $\alpha = 1,80\%$ y $\beta = 0,65\%$.

A.5 Riesgo medio-alto. Comprende:

Salvo que cumplan los criterios para clasificarlas en la clase de riesgo alto: los créditos a personas físicas para la adquisición de bienes de consumo duradero y de otros bienes y servicios corrientes, no afectos a una actividad empresarial, salvo que estén inscritos en el Registro de Ventas a Plazo de Bienes Muebles.

Riesgos con obligados finales residentes en países incluidos en los grupos 3 a 6 efectos de riesgo país excluidos de cobertura de dicho riesgo que, que no estén comprendidos en otras clases.

GARANTÍAS: 00, 01, 02, 03 y 25 cuando su titular sea persona física y la finalidad de la operación sea distinta de empresarial o de adquisición de vivienda.

COBERTURA: $\alpha = 2,00\%$ y $\beta = 1,10\%$.

A.6 Riesgo alto. Comprende:

Los saldos por tarjeta de crédito, descubiertos en cuenta corriente y excedidos en cuenta de crédito cualquiera que sea su titular, salvo que éste cumpla los requisitos para incluir sus riesgos en las clases "Sin riesgo apreciable" o "Riesgo bajo".

COBERTURA: $\alpha = 2,50\%$ y $\beta = 1,64\%$.

B) RIESGO SUBESTANDAR:

Comprende todos los instrumentos de deuda y riesgos contingentes que, sin cumplir los criterios para clasificarlos individualmente como dudosos o fallidos, presentan debilidades que pueden suponer asumir pérdidas por la entidad superiores a las coberturas por deterioro de los riesgos en seguimiento especial. Se incluyen en esta categoría las operaciones de clientes que forman parte de colectivos en dificultades (tales como residentes de una determinada área geográfica, o los pertenecientes a un

914907203

02/2009



Información para calificación crediticia de titulación de préstamos concedidos a Pymes

sector económico concreto con dificultades económicas) y las operaciones no documentadas adecuadamente.

C) RIESGO DUDOSO POR RAZÓN DE LA MOROSIDAD DEL CLIENTE:

C.1 Dudoso cobro operación mora:

Comprende el importe total de los instrumentos de deuda, cualquiera que sea su titular y garantía, que tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con mas de tres meses de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos; y los riesgos contingentes en los que el avalado haya incurrido en morosidad.

La oficina opera con normalidad.

En los descubiertos y demás saldos deudores a la vista sin vencimiento pactado, el plazo para computar la antigüedad de los importes impagados se contará desde el primer requerimiento de reembolso que efectúe la entidad, o desde la primera liquidación de intereses que resulte impagada.

C.2 dudoso cobro titular mora:

Se incluyen en esta categoría los importes de todas las operaciones de un cliente cuando los saldos clasificados como dudosos por razón de morosidad sean superiores al 25% de los importes pendientes de cobro.

La oficina opera con normalidad.

Las operaciones clasificadas en esta categoría se podrán reclasificar a riesgo normal si, como consecuencia del cobro de parte de las cuotas impagadas, desaparecen las causas que motivaron su clasificación como activos dudosos, salvo que subsistan otras razones para clasificarlas como dudosas.

D) RIESGO DUDOSO POR RAZONES DISTINTAS DE LA MOROSIDAD DEL CLIENTE.

Comprende los instrumentos de deuda, vencidos o no, en los que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlos en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad del cliente, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total (principal e intereses) en los términos pactados contractualmente; así como los riesgos y compromisos contingentes no calificados como dudosos por razón de la morosidad del cliente cuyo pago por la entidad sea probable y su recuperación dudosa.

D. 1 Dudoso cobro solvencia dudosa:

Se incluirán en esta categoría las operaciones de clientes en situaciones que supongan un deterioro de su solvencia, tales como patrimonio negativo, pérdidas continuadas, retraso generalizado en los pagos, estructura económica o financiera

Inadecuada, flujos de caja insuficientes o imposibilidad de obtener financiaciones adicionales.

Las operaciones de clientes declarados o que conste que se van a declarar en concurso de acreedores sin petición de liquidación.

Otras operaciones que después de un estudio individualizado se concluye que existen dudas razonables sobre su desembolso total (principal e intereses.)

La dotación mínima será del 25%.

D.1.1 Riesgo país: riesgos concedidos a no residentes.

Por riesgo país se entiende el riesgo que concurre en los clientes residentes en un determinado país por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual. El riesgo-país comprende *el riesgo soberano, el riesgo de transferencia, y los restantes riesgos derivados de la actividad financiera internacional:*

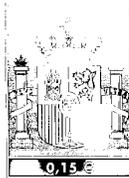
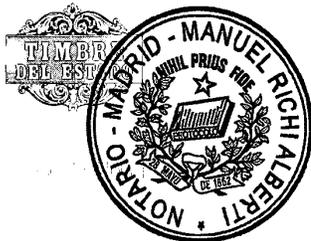
- a) *Riesgo soberano* es el de los estados o de entidades garantizadas por ellos, en cuanto pueden ser ineficaces las acciones legales contra el prestatario o último obligado al pago por razones de soberanía.
- b) *Riesgo de transferencia* es el de los acreedores extranjeros de los residentes de un país que experimenta una incapacidad general para hacer frente a sus deudas, por carecer de la divisa o divisas en que estén denominadas.
- c) *Restantes riesgos derivados de la actividad financiera internacional* son los resultados de alguna de las situaciones siguientes: guerra civil o internacional, revolución, cualquier acontecimiento similar o de carácter catastrófico; acontecimientos de especial gravedad políticos o económicos, como las crisis de la balanza de pagos o las alteraciones significativas de la paridad monetaria que originen una situación generalizada de insolvencia; la expropiación, nacionalización o incautación dictadas por autoridades extranjeras, y las medidas expresas o tácitas adoptadas por un gobierno extranjero o por las autoridades españolas que den lugar al incumplimiento de los contratos.

Las operaciones se asignarán al país de residencia del cliente a la fecha del análisis, salvo en los siguientes casos:

- 1.- Las que estén garantizadas por residentes de otro país mejor clasificado, o por CESCE u otros residentes en España por la parte garantizada, que se clasificarán en el grupo que corresponda incluir al garante siempre que éste tenga capacidad financiera suficiente para hacer frente a los compromisos asumidos.
- 2.- Las que tengan garantías reales, por la parte garantizada, siempre que la garantía sea suficiente y sea realizable en España u otro país del grupo 1, que se clasificarán entre los riesgos del grupo 1.

914907202

02/2009



Información para calificación crediticia de titulización de préstamos concedidos a Pymes

3.- Los riesgos con sucursales en el extranjero de una entidad, que se clasificarán en función de la situación del país de residencia de la sede central de dichas sucursales.

Los instrumentos de deuda y riesgos contingentes se clasificarán en función de su riesgo-país en los grupos de 1 a 6.

La clasificación de los países se efectuará teniendo en cuenta la situación política, el marco regulatorio e institucional, la capacidad y experiencia de pagos, la situación financiera externa y la situación económica e indicadores de mercado (calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación de reconocido prestigio)

Se traspasarán a dudoso cobro solvencia dudosa los riesgos concedidos a no residentes con su única garantía, cuyo país de origen se haya clasificado en el GRUPO 5 "MUY DUDOSO" a efectos de riesgo-país.

DOTACIÓN POR RIESGO PAÍS

- CLASIFICACIÓN DE LOS PAISES A EFECTOS DE RIESGO PAÍS
- RELACIÓN ALFABÉTICA DE LOS PAÍSES
- RELACIÓN DE PAÍSES QUE COMPONEN CADA GRUPO

D.2 – Precontencioso:

Operaciones cuyo expediente se encuentra en Sercrea – Prelitigio, Asesoría Jurídica interna o Bufetes externos, sin presentación de la demanda judicial.

El traspaso contable lo realiza la Unidad de Activos Irregulares 0.804. La Red de oficinas no podrá operar contablemente, debiendo contactar con la Unidad en la que se encuentre el expediente.

D. 3 – Litigio:

Operaciones que se dan por vencidas anticipadamente y que se encuentran en poder de Asesoría Jurídica interna y/o bufetes externos con demanda presentada.

El traspaso contable lo realiza la Unidad de Activos Irregulares 0.804 una vez conocida la fecha de la demanda.

La Red de oficinas no podrá operar contablemente debiendo contactar con la Asesoría Jurídica o el Bufete externo.

Conllevan el pago de costas y gastos de procedimiento.

D. 4 – Dudoso cobro:

Operaciones cuyos titulares están declarados en situación concursal sin petición de liquidación.

El traspaso contable lo realiza la Unidad de Activos Irregulares 0.804, una vez conocida la situación de concurso.

Información para calificación crediticia de titulización de préstamos concedidos a Pymes

La Red de oficinas no podrá operar contablemente debiendo contactar con esta Unidad.

D. 5 – Dudoso cobro Banco de España:

Se clasificarán en esta situación aquellas operaciones que han sido objeto de requerimiento por la inspección del Banco de España.

La Red de oficinas opera con normalidad.

La dotación aplicable será la indicada por el Banco de España.

D. 6 – Dudoso cobro refinanciación:

Se clasificarán en esta situación las operaciones que nacen como reinstrumentación de otras que presentan un cobro problemático, sin que se aporten nuevas garantías eficaces y sin que se perciban los intereses ordinarios devengados en la operación refinanciada.

El órgano/cargo resolutivo enviará la información necesaria a la Unidad de Activos Irregulares para su reclasificación, con indicación de la dotación existente en la operación que se refinancia.

La dotación aplicada será la ordenada más la que le corresponda por calendario en caso de impago.

Se consideran garantías eficaces: las pignoraticias sobre depósitos dinerarios, instrumentos de papel cotizados y valores representativos de deuda emitidos por emisores de reconocida solvencia; hipotecarias sobre viviendas, oficinas y locales polivalentes terminados y fincas rústicas, deducidas en su caso las cargas previas. El importe de estas garantías ha de cubrir plenamente el riesgo que garanticen.

E) RIESGO FALLIDO

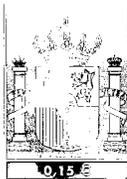
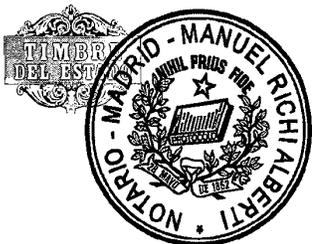
En esta categoría se incluirá el importe de los instrumentos de deuda, vencidos o no, para los que después de un análisis individualizado se considere remota su recuperación y proceda darlos de baja del activo.

La clasificación en esta categoría no implica que la entidad interrumpa las negociaciones y actuaciones legales para recuperar su importe.

E.1 – Fallido técnico: se incluirán en esta categoría los débitos, excepto los garantizados con garantías eficaces, de los clientes que estén declarados en concurso de acreedores en fase de liquidación, o sufran un deterioro irrecuperable de su solvencia, y los saldos de las operaciones *clasificadas como dudosas por razón de morosidad con una antigüedad superior a cuatro años.*

914907201

02/2009



Información para calificación crediticia de titulización de préstamos concedidos a Pymes

E.2 – Fallido definitivo: se incluirán en esta situación aquellas operaciones impagadas procedentes de la Red y aquellas otras que, aún habiéndose enviado a trámite judicial, no ha sido posible su recuperación total o parcial.

La Red de oficinas podrá operar sobre estas operaciones, pero deberá contactar con Activos Irregulares o Contencioso interno para su cancelación, ante la posibilidad de anotación de embargo y por tanto de la obligación de la Entidad de pagar procurador externo y/o costas judiciales.

E.3 – Fallido por adjudicación: se contabilizan bajo este concepto los saldos legalmente reclamables (diferencia entre la deuda judicial reclamada en el Juzgado y el precio de remate) procedentes de adjudicaciones judiciales.

Para cancelar estas operaciones se deberá contactar con la Unidad de Contencioso interno o Activos Irregulares debido a la posible existencia de costas judiciales no imputadas a la operación.

COBERTURA DEL RIESGO DE INSOLVENCIA DEL CLIENTE

1.- COBERTURA ESPECÍFICA:

1.1 Por razón de morosidad: calendario.

1.2 Por razón distinta de morosidad.

1.2.1 Subestándar.

2.- OPERACIONES EXCLUIDAS DE COBERTURA.

3.- COBERTURA GENÉRICA.

4.- COBERTURA POR RIESGO PAÍS.

1.- COBERTURA ESPECÍFICA:

1.1 Por razón de morosidad: calendario.

Los activos calificados como dudosos por razón de la morosidad, se cubrirán aplicando los porcentajes que se indican a continuación en función del tiempo transcurrido desde el vencimiento de la primera cuota o plazo que permanezca impagado de una misma operación.

A) Operaciones sin garantía real:

PLAZO	PORCENTAJE DE COBERTURA	
	EMPRESAS Y EMPRESARIOS	RESTO DE CLIENTELA
Hasta 6 meses.	5,3%	4,5%
Más de 6 meses, sin exceder de 12.	27,8%	27,4%

Información para calificación crediticia de titulización de préstamos concedidos a Pymes

Más de 12 meses, sin exceder de 18.	65,1%	60,5%
Más de 18, sin exceder de 24.	95,8%	93,3%
Más de 24 meses	100%	100%

Garantías:

Todas las garantías personales.

Las garantías 24, 17, 18 y garantías mixtas (25, 00, 01, 02 y 03) con riesgo menor del 150% del valor de tasación, mientras no se encuentren en situación contable de litigio, ni dudoso cobro titular mora.

La escala anterior se aplicará a las operaciones clasificadas como dudosas por morosidad del cliente por acumulación de importes morosos en otras operaciones. A estos efectos, se considerará como fecha para el cálculo del porcentaje de cobertura de éstas operaciones la del importe vencido más antiguo que permanezca impagado, o la de la calificación de los activos como dudosos si es anterior.

B) Operaciones con garantía real

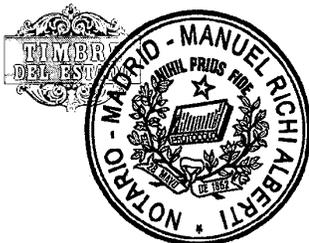
Operaciones con garantía real sobre viviendas terminadas, siempre que su riesgo vivo sea igual o inferior al 80% del valor de tasación.

Se consideran viviendas los inmuebles utilizados como despachos, oficinas, etc., siempre que hubiesen sido construidos con fines residenciales, sigan siendo legalmente susceptibles de dicho uso y no requieran una transformación importante como vivienda.

PLAZO	PORCENTAJE DE COBERTURA
Hasta 3 años.	2%
Más de 3 años, sin exceder de 4 años.	25%
Más de 4 años, sin exceder de 5 años.	50%

914907200

02/2009



Información para calificación crediticia de titulización de préstamos concedidos a Pymes

Más de 5 años, sin exceder de 6 años	75%
Más de 6 años	100%

Garantías: Solo garantía 04.

El porcentaje de cobertura a aplicar a las operaciones clasificadas como dudosas por morosidad del cliente por acumulación de importes morosos en otras operaciones, mientras se hallen al corriente de pago, será del 1%.

C) Otras operaciones con garantía real

PLAZO	PORCENTAJE DE COBERTURA	
	Empresas empresarios	y Resto de clientela
Hasta 6 meses	4,5%	3,8%
Más de 6 meses, sin exceder de 12.	23,6%	23,3%
Más de 12 meses, sin exceder de 18.	55,3%	47,2%
Más de 18 meses, sin exceder de 24.	81,4%	79,3%
Más de 24 meses	100%	100%

Garantías:

Las garantías 24, 17, 18 y garantías mixtas (25, 00, 01, 02 y 03) con riesgo menor del 150% del valor de tasación de los inmuebles, en situación contable de litigio.

La escala anterior se aplicará a las operaciones clasificadas como dudosas por morosidad del cliente por acumulación de importes morosos en otras operaciones. A estos efectos, se considerará como fecha para el cálculo del porcentaje de cobertura de éstas operaciones la del importe vencido más antiguo que permanezca impagado, o la de la calificación de los activos como dudosos si es anterior.

1.2 Por razón distinta de morosidad.

Con carácter general, se provisionará un importe igual a la estimación de las cuantías no recuperables.

La Dirección de Morosidad podrá provisionar una operación por encima de su calendario cuando concurren circunstancias que lo aconsejen y/o a petición de las diferentes Comisiones de Riesgos, Direcciones Territoriales, Dirección de Zona, etcétera.

Cuando concurren varias razones de clasificación de un riesgo como dudoso, se aplicarán las provisiones más elevadas.

Riesgos, avales y otros compromisos contingentes:

- Se provisionarán al 100% los riesgos y compromisos contingentes cuando los titulares estén declarados en concurso de acreedores para los que se haya declarado o conste que se vaya a declarar la fase de liquidación o sufran un deterioro notorio e irrecuperable de su solvencia. Cuando se trate de avales, aunque el beneficiario del aval no haya reclamado su pago.
- Los riesgos y compromisos contingentes en los que el avalado presente patrimonio negativo o pérdidas continuadas, se encuentre en concurso de acreedores para el que no se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, o sufran un deterioro notorio e irrecuperable de su solvencia, se provisionarán, al menos, en un 25% de su importe total.
Para los riesgos con garantía real sobre viviendas terminadas, cuando el riesgo vivo sea igual o inferior al 80% del valor de tasación (garantía 04), se aplicará el porcentaje mayor entre el 2% del total del riesgo, o el 25% del importe del riesgo que excede del 70% del valor de tasación.
- Se exceptúa de lo dispuesto en los puntos precedentes el importe de los riesgos clasificados como "sin riesgo apreciable".

1.2.1 Riesgo subestándar:

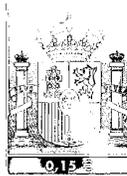
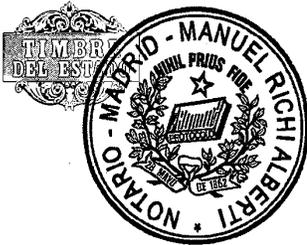
Las operaciones clasificadas en la categoría de riesgo subestándar se analizarán para determinar su cobertura necesaria, que será superior a la cobertura genérica que le correspondería si estuvieran clasificadas como riesgo normal.

Los porcentajes a aplicar corresponderán a la estimación de las cuantías no recuperables.

A los riesgos que no se encuentren suficientemente documentados cuyo importe sea superior a 25.000 euros se les aplicará un porcentaje de cobertura del 10%.

914907199

02/2009



Información para calificación crediticia de titulización de préstamos concedidos a Pymes

2.- OPERACIONES EXCLUIDAS DE COBERTURA

Las operaciones incluidas en la clasificación "sin riesgo apreciable" no necesitarán cobertura ni genérica ni específica.

3.- COBERTURA GENÉRICA.

El Banco de España ha determinado que el método e importe de los parámetros que las entidades deberán utilizar para el cálculo de los importes necesarios para la cobertura de las pérdidas por deterioro inherentes en los instrumentos de deuda y riesgos contingentes clasificados como riesgo normal, que estén registrados en las entidades españolas, es el que sigue:

- a) La dotación genérica a realizar en cada ejercicio será igual a la suma del resultado de multiplicar el valor, positivo o negativo, de la variación en el período, del importe de cada una de las clases de riesgo por el parámetro α que les corresponda, más la suma del resultado de multiplicar el importe total de las operaciones incluidas en cada una de las clases de riesgo al final del período por su correspondiente parámetro β , menos el importe de la dotación neta para cobertura específica global realizada en el período.
- b) Los parámetros α y β tienen en cuenta la pérdida inherente histórica y los ajustes para adaptarlos a las circunstancias económicas actuales.

	α	β
Sin riesgo apreciable	0%	0%
Riesgo bajo	0,6%	0,11%
Riesgo medio-bajo	1,5%	0,44%
Riesgo medio	1,8%	0,65%
Riesgo medio-alto	2,0%	1,10%
Riesgo alto	2,5%	1,64%

El saldo global de la cobertura genérica deberá estar comprendido en todo momento entre el 33% y el 125% del importe que resulte de sumar el producto que se obtiene de multiplicar el importe de cada clase de riesgo por su correspondiente parámetro α .

Los importes para cada una de las clases de riesgo son:

RIESGO NORMAL: Comprende todos los instrumentos de deuda y riesgos contingentes que no cumplan los requisitos para clasificarlos en otras categorías. Se subdivide en:

1 - Sin riesgo apreciable:

GARANTÍAS: 06, 07, 08, 12, 13, 14, 15 y 20.

Información para calificación crediticia de titulación de préstamos concedidos a Pymes

COBERTURA: $\alpha = 0\%$ y $\beta = 0\%$

2 - Riesgo bajo:

GARANTÍA: 04.

COBERTURA: $\alpha = 0,60\%$ y $\beta = 0,11 \%$

3 - Riesgo medio-bajo.

GARANTIA: 10, 11, 17, 18 y 24.

COBERTURA: $\alpha = 1,50\%$ y $\beta = 0,44\%$

4 - Riesgo medio.

COBERTURAS: $\alpha = 1,80\%$ y $\beta = 0,65 \%$.

5 - Riesgo medio-alto.

COBERTURA: $\alpha = 2,00\%$ y $\beta = 1,10 \%$.

6 - Riesgo alto.

COBERTURA: $\alpha = 2,50\%$ y $\beta = 1,64\%$

4.- COBERTURA DEL RIESGO PAIS.

Los importes de los instrumentos de deuda y riesgos contingentes clasificados a efectos de riesgo-país en los grupos 3 a 6, se deberán cubrir al menos, con los siguientes porcentajes:

GRUPOS	COBERTURA
Grupo 3	10,1%
Grupo 4	22,8%
Grupo 5	83,5 %
Grupo 6	100%

No obstante lo anterior, los créditos interbancarios de plazo no superior a tres meses se cubrirán por el 50% de las coberturas establecidas en este apartado, siempre que el país esté incluido en los grupos 3 o 4 a efectos de riesgo-país y haya atendido normalmente su servicio, sin prórrogas o renovaciones.

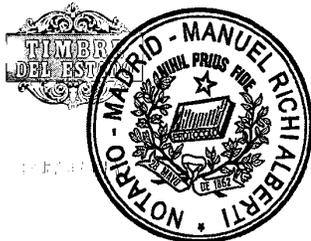
2.2 Departamento jurídico

2.2.1. Participación del área jurídica en la gestión de morosos

Cuando un expediente entra en situación de morosidad, se producen las gestiones de cobro extrajudiciales por la propia red de oficinas, así como por las empresas de recobro (SERCRESA) Si en breve período de tiempo las gestiones no fructifican, se

914907198

02/2009



Información para calificación crediticia de titulización de préstamos concedidos a Pymes

traspasa el expediente a la Dirección de Servicios Jurídicos o a Bufetes con los que la Entidad tiene suscritos convenios para su reclamación judicial.

La asignación de casos se realiza según ubicación geográfica y según protocolo de actuación establecido. El procedimiento judicial lo inicia el Bufete o el Departamento de Contencioso de CAM integrado en la Dirección de Morosidad, con la dirección de los letrados que forman parte de la Asesoría Jurídica, El Departamento de Contencioso, con la dirección letrada, tramita la reclamación judicial hasta que se produce el cobro de la operación, bien en metálico, o bien mediante adjudicación de fincas u otros bienes, o se determina el fallo de la operación.

2.2.2. Dotación de personal especializado en asuntos de morosidad

Número y organización: la Dirección de Servicios Jurídicos aglutina, entre otros, los Departamentos de Asesoría Jurídica, Asesoría Jurídico Administrativa y los letrados de las 5 Asesorías Jurídicas ubicadas en las Direcciones Territoriales. El Departamento de Contencioso está integrado por 12 administrativos, siendo su jefe un titulado superior. Los letrados de Asesoría Jurídica asignados para los procesos son 3, a los que se une el propio Director de los Servicios Jurídicos. En estos momentos hay suscritos convenios con 3 bufetes que actúan a nivel nacional: Uría, Buades y Canovas.

2.3 Persecución al moroso

Para incrementar la eficiencia y mejorar el resultado en el seguimiento, prevención y regularización de situaciones irregulares se han creado dos direcciones de área especializadas por tipología de clientes: Dirección de Morosidad de Particulares y Dirección de Morosidad de empresas

2.3.1. Proceso de Notificación al Moroso

Este proceso se instrumenta, en un primer término, en la remisión de requerimientos a los titulares y/o fiadores de las operaciones impagadas.

Los requerimientos escritos, tanto a titulares como a fiadores, son confeccionados automáticamente y remitidos a los clientes directamente.

Sin perjuicio de los requerimientos, que habrán de efectuarse en los plazos indicados, si de las informaciones obtenidas en cualquier momento así resultara conveniente, se acelerará el pase de la operación a la situación de trámite judicial.

Los requerimientos se envían a los intervinientes independientemente de las gestiones, tanto personales como telefónicas, que se realicen con ellos.

Información para calificación crediticia de titulación de préstamos concedidos a Pymes

Tipo de operación	Cuantías	Requerim. nº 1 Sólo titulares	Requerim. nº 2 Titulares avalistas	Requerim. nº 3 Titulares avalistas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Descubiertos en Cuentas corrientes ▪ Crédito en tarjetas ▪ Cuentas de crédito ▪ Préstamos ▪ Avaes ▪ Deudores Varios ▪ Clasificaciones Comerciales 	Desde 30	8	16	23

2.3.2. Circuito de recuperación de impagados :

a) Acreditados Personas Físicas responsabilidad de la Dirección de Morosidad de Particulares

Introducción:

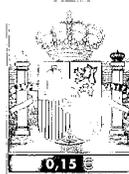
De acuerdo con el planteamiento estratégico de la Caja el circuito de recuperación de impagados de personas físicas tiene como objetivo asegurar una gestión óptima de los impagados producidos.

Características del Circuito:

- Gestión del impago desde el primer día.
- Gestión global de cliente, que implica el tratamiento de todos sus riesgos en situación irregular.
- Todos los impagados de un mismo cliente serán gestionados en una única fase de gestión.
- Automatización de los plazos y tipos de gestión.
- Mayor agilidad en la tramitación de operaciones propuestas para fallidos.
- Información sobre los asuntos reclamados judicialmente.

914907197

02/2009



Información para calificación crediticia de titulización de préstamos concedidos a Pymes

- Mejora en la información de morosidad integrada en el sistema de gestión corporativo (CMI).
- Aplicativo informático para la gestión de impagados de personas físicas para la Oficina/Gestor.

El circuito se ha estructurado en cuatro fases de gestión. La fase 0 será gestionada por la oficina / centro gestor, mediante el aplicativo informático "Gestión de impagados de personas físicas". Para la gestión del resto de fases Telecobro, Recobro Amistoso y Prelitigio, se ha firmado un acuerdo de prestación de servicios con la empresa SERCRESA.

Descripción de las fases de gestión:

- FASE 0 – GESTIÓN POR OFICINA/ CENTRO GESTOR
- FASE 1 – TELECOBRO. GESTIÓN POR SERCRESA
- FASE 2 – RECOBRO AMISTOSO. GESTIÓN POR SERCRESA
- FASE 3 – PRELITIGIO. GESTIÓN POR SERCRESA

Se denomina "fase" al periodo de tiempo fijado para la gestión de la deuda a cada uno de los centros responsables de su gestión / recuperación.

El cambio de fase se producirá, de acuerdo a los parámetros establecidos en este circuito. (Ver fases de gestión)

Toda la Red tendrá acceso a la información de las gestiones realizadas en cada una de las diferentes fases.

SÓLO LA UNIDAD DE ACTIVOS IRREGULARES (0.804) PODRÁ MODIFICAR UN CAMBIO DE FASE DE GESTIÓN.

FASE 0 – GESTIÓN POR OFICINA/ CENTRO GESTOR

Los tiempos de gestión y permanencia en esta fase serán:

- ⇒ Para descubiertos en cuentas corrientes, el plazo de gestión será de 45 días, excepto cuando el mismo titular tenga otros riesgos impagados. En estos casos el descubierto será arrastrado a la fase en la que el cliente esté siendo gestionado.
- ⇒ Para clientes exclusivamente de tarjetas, el plazo de gestión será de 10 días desde la fecha del impago.

Información para calificación crediticia de titulación de préstamos concedidos a Pymes

- ⇒ Las operaciones cuyo pago se encuentre domiciliado en otra entidad se traspasarán a recobro telefónico al día siguiente de la imputación del recibo impagado (al no existir oficina gestora.)
- ⇒ Para clientes identificados con los códigos 6, 7, 9 y E (extranjeros), el plazo de gestión será de 10 días desde la fecha del impago.
- ⇒ Para el resto de operaciones, el plazo de gestión de la oficina será hasta el día 10 del mes siguiente del impago más antiguo del cliente.

La oficina/centro gestor a través del aplicativo "**Gestión de impagados de personas físicas**", deberá realizar gestiones encaminadas a la recuperación de la deuda desde la fecha de inicio de la misma, generando **NOTAS CON LAS GESTIONES REALIZADAS**.

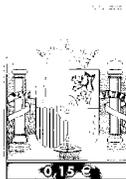
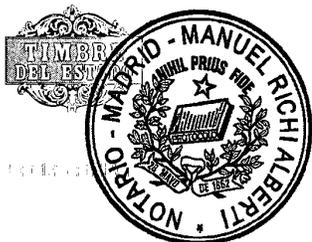
Acceso al aplicativo	Desde Intranet > Acceso personalizado > Impagados / Morosidad > Gestión de impagados personas físicas .
Información disponible	<ul style="list-style-type: none">• Histórico de gestiones realizadas en cada una de las diferentes fases.• Todas las operaciones desde el primer día de impago y que tengan que ser gestionadas por la Oficina / Centro Gestor, dentro de los plazos establecidos.• Información sobre los asuntos reclamados judicialmente.• Agenda automática que permite seguir el cumplimiento de los compromisos adquiridos ("Gestiones anotadas")

EXCEPCIONES:

- Si el cliente tiene alguna deuda en situación distinta de **FASE 0**, al producirse un nuevo impago, el sistema lo arrastrará a la situación más grave de ese cliente (**arrastre cliente**), enviándosele los correspondientes requerimientos.
- Las deudas menores de 60 euros, permanecerán 180 días en esta fase. Durante este periodo deberán ser gestionadas por el Centro Gestor/Gestor. Transcurrido ese plazo pasarán a "**pendientes de contabilización en fallido definitivo por mínimo importe**", que validará la Unidad de Activos Irregulares – 0.804, sin movimiento del expediente físico, una vez realizado el informe preceptivo a través del aplicativo.
- Si por razones de urgencia o de otra índole la oficina / gestor considerara que una deuda impagada debe reclamarse judicialmente sin demora, lo comunicará vía mail a la Unidad de Activos Irregulares que, de acuerdo a las razones expuestas y si procede, traspasará dicha deuda a Prelitigio.

914907196

02/2009



Información para calificación crediticia de titulización de préstamos concedidos a Pymes

FASE 1 – TELECOBRO. GESTIÓN POR SERCRESA

Los tiempos de gestión y permanencia en esta fase serán de 30 días.

Si al término del plazo establecido el vencimiento impagado más antiguo (por DNI) es superior a 62 días, se traspasará automáticamente a la fase 2 (RECOBRO AMISTOSO). Si fuese inferior, permanecerá en esta fase durante 30 días más y así sucesivamente.

- La primera gestión con los titulares se realizará en los primeros 5 días desde la entrada en esta fase.
- Después de 3 gestiones fallidas con los titulares, se intentará gestionar el impago con los avalistas.

CAUSAS QUE DESENCADENARÁN EL PASE A LA FASE 2 (RECOBRO AMISTOSO)

- No conseguir un teléfono válido en el plazo de 7 días. Sercrea generará una nota de gestión a nivel de cliente, con código 18 que desencadenará el pase de la deuda, de forma automática, a la fase siguiente.
- El incumplimiento de 2 compromisos con los titulares generará llamada a los avalistas, si los hay, y si esta gestión no da fruto, se pasará la deuda a la fase siguiente, con el Vº Bº de la Unidad de Activos Irregulares – 0.804.
- 5 llamadas sin contacto con los titulares durante 10 días generará llamada a los avalistas, si los hay, y si esta gestión no da fruto, se pasará la deuda a la fase siguiente, con el Vº Bº de la Unidad de Activos Irregulares – 0.804.
- En el momento que un DESCUBIERTO EN CUENTA CORRIENTE pase a fase 1 (TELECOBRO) o superior, a los 45 días si se trata de deuda única o a los 15 si va unida a otra operación impagada, desaparece la autorización permanente o especial de descubierto que pudiera tener. Sólo el Director de Riesgos u Órgano superior podrán conceder una nueva autorización, mientras la cuenta se encuentre en esta situación. En este momento se mostrará un mensaje en el 950 "Autorización de Descubierta", con el siguiente literal "Cliente en situación irregular. Sólo permitido a Director de Riesgos o superior."

FASE 2 – RECOBRO AMISTOSO. GESTIÓN POR SERCRESA:

Esta fase consiste en la recuperación amistosa de los créditos impagados mediante gestión telefónica, envío de escritos, visitas al domicilio por parte de los gestores de Sercrea a titulares y avalistas.

Las notas de gestión que se realicen por Sercrea se incluirán diariamente en el aplicativo y podrán visualizarse por todos los usuarios.

El tiempo mínimo de gestión y permanencia en esta fase será de 45 días.

Información para calificación crediticia de titulación de préstamos concedidos a Pymes

Transcurridos los primeros 45 días de permanencia en fase, los clientes con deuda impagada (suma de operaciones de un mismo NIF) sea superior a 3.000 euros o cuya deuda tenga una antigüedad superior a 120 días pasan automáticamente a Fase 3 – Prelitigio.

Transcurrido el plazo, se concederán prórrogas sucesivas de 30 días más para aquellos deudores cuya deuda impagada (suma de operaciones de un mismo DNI) sea inferior a 3000 euros y se hayan producido ingresos superiores a 300 euros (a nivel de DNI), hasta un plazo máximo de permanencia en fase de 120 días.

- Las cuentas de crédito excedidas y los descubiertos en cuenta corriente no se transformarán en préstamos (como sucedía en el sistema anterior). Por lo que si se regularizaran en esta fase, seguirán operando con normalidad.
- Se mantendrán las cuentas relacionadas y las domiciliaciones.
- Tampoco será necesario el envío del expediente físico que seguirá en poder de la Oficina.

Si se trata de un CRÉDITO EN TARJETA, se bloqueará el crédito disponible cuando pase a esta fase o superior, desbloqueándose automáticamente en el momento en que se regularice el impago

Cuando una deuda entre en esta fase se bloqueará automáticamente la cuenta vinculada a la operación de activo (bloqueo 983) y sólo admitirá abonos. El ordenador aplicará en el proceso automático de cobros el saldo que tuviere la cuenta, excepto cuando la operación se traspase contablemente a precontencioso para cierre de saldo notarial o envío a Contencioso (interno y externo), que dejará de leer la cuenta vinculada.

FASE 3 – PRELITIGIO. GESTIÓN POR SERCRESA

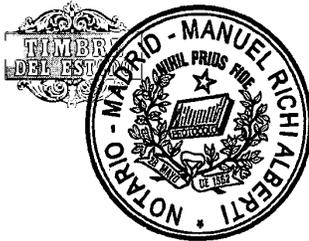
Los tiempos de gestión y permanencia en esta fase serán de 45 días aproximadamente, tiempo estimado para conseguir de proveedores externos la documentación precisa para la adecuada toma de decisiones: reclamar judicialmente, proponer para fallidos u otras.

En esta fase se continuarán las gestiones personales con titulares y avalistas, paralelamente se documentarán los expedientes evaluándose las posibilidades de cobro para ejecutar, si existen bienes y/o haberes susceptibles de embargo, o se incluirán en el circuito de fallidos en el supuesto de que todos los intervinientes sean insolventes.

La Unidad de Activos Irregulares podrá forzar de forma manual este traspaso en cualquier momento, si se considera oportuno y/o a petición del Centro Gestor/Gestor o cualquier Órgano Superior.

914907195

02/2009



Información para calificación crediticia de titulización de préstamos concedidos a Pymes

Se incorporarán a esta FASE todas las deudas que han sido gestionadas en el circuito de empresas (seguimiento de impagados), una vez agotadas las gestiones y plazos con los intervinientes.

CONSECUENCIAS DE LA ENTRADA EN ESTA FASE:

- La oficina contable de la cuenta recibirá a través de la petición de listados diaria (acceso personalizado, operativas, listados 12"), una carta tipo en función de la clase de cuenta, por la que se le reclamará la remisión del expediente a SERCRESA-PRELITIGIO, que deberán enviar a través del 960, reiterándose a los 7 y a los 15 días en el supuesto de no haberse enviado.

El expediente se enviará en un sobre en el que deberán poner Nº 15.

- Los descubiertos en cuenta corriente y cuentas de crédito se trasformarán en préstamo (modalidad operativa 50 – con emisión de recibos), no pudiendo operar como tales cuentas.
- SERCRESA-PRELITIGIO enviará telegramas a los titulares notificándoles la deuda y concediéndoles una semana para efectuar el pago, antes del envío del expediente a ejecución.
- Transcurrido dicho plazo se traspasará contablemente la deuda a PRECONTENCIOSO. A partir de este momento la oficina se abstendrá de tomar cantidades a cuenta, poniéndose en contacto con activos irregulares y/o con ASESORÍA JURÍDICA o BUFETES EXTERNOS.

Acreditados Personas Jurídicas responsabilidad de la Dirección de Morosidad de Empresas:

El seguimiento se realizará siempre sobre los acreditados que presenten situaciones de impago, no sobre las cuentas impagadas.

Los umbrales de importe impagado y volumen global de riesgo que determinan que un acreditado esté sujeto a seguimiento vienen determinados en cada momento por la política de riesgos de la Entidad.. Actualmente, están sujetos los acreditados que presenten impagos superiores a 100 €.

Riesgo de cliente o grupo superior a 100.000 €

La responsabilidad de efectuar el seguimiento del impago y de establecer un plan de recuperación corresponde al gestor del cliente, que, diariamente y a través de las aplicaciones destinadas al efecto, recibirá información sobre los impagados de nueva entrada, así como de las variaciones en los importes impagados incorporados al sistema con anterioridad.

Información para calificación crediticia de titulación de préstamos concedidos a Pymes

El gestor del cliente valorará la información facilitada y, si considera el impago no gestionable, lo traspasará directamente a Sercrea Prelitigio. En caso contrario, en el plazo máximo establecido en función del importe impagado, deberá realizar un plan de regularización dejando constancia de los compromisos acordados con su cliente.

Los plazos usuales para la cumplimentación y validación de los planes de regularización son los siguientes:

- **Acreditados con impagos superiores a 30.000 €:**

- Gestor: 7 días para realizar el plan

- Central: 4 días para validarlo

- **Acreditados con impagos hasta 30.000 €:**

- Gestor: 14 días para realizar el plan

- Central: 4 días para validarlo

Los plazos de cumplimentación indicados se reducen si se trata de un plan realizado anteriormente y rechazado.

La Dirección de Zona, Dirección Territorial y Dirección de Riesgos, durante los 2 días posteriores a la cumplimentación del plan, podrán incorporar comentarios que influyan en la posterior validación del plan en Central. Con independencia de estos plazos, podrán realizar comentarios libres a lo largo de todo el circuito.

En la unidad SEGUIMIENTO Y CONTROL IMPAGADOS EMPRESAS, que cuenta con 13 personas, se ocupan de verificar que se establecen planes de recobro posibles, que se cumplen o modifican en otros casos, o que la situación obliga a un urgente trámite judicial, con el envío a Sercrea y/o Servicios Jurídicos propios o externos, para su reclamación judicial. Todos los planes son valorados y en su caso validados, rechazados o modificados por la Dirección de Morosidad en la unidad.

Los planes en vigor que resulten incumplidos a su vencimiento podrán ser reestructurados, si así se considera, o bien traspasados a Sercrea Prelitigio para su gestión y reclamación.

Riesgo de cliente o grupo hasta 100.000 €

- **Acreditados con impagos superiores a 6.000 €:**

En fechas preestablecidas (30, 45 y 60 días) Central controlará la evolución del impagado, dejando constancia de las gestiones de recuperación realizadas por el gestor.

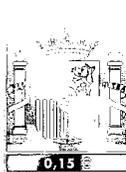
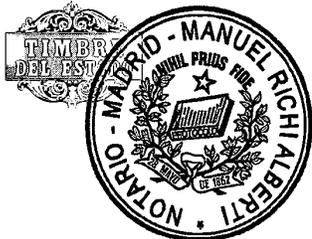
- **Acreditados con impagos hasta 6.000 €:**

Se generarán alertas periódicas (30, 45 y 60 días) informando de la permanencia del impagado.

En ambos casos, a los 65 días se traspasan automáticamente a Sercrea Prelitigio para su gestión y reclamación.

914907194

02/2009



Información para calificación crediticia de titulización de préstamos concedidos a Pymes

2.3.3. Personal Especializado en el tratamiento de la Morosidad

De acuerdo con la delegación de facultades de la Dirección General establecidas en materia de morosidad:

- a) Para operaciones que se encuentran en la red
- Directores de Oficinas
 - Directores Territoriales de Riesgos
 - Directores de Riesgos
 - Comisión de Recuperaciones Territorial
- b) Para aquellas operaciones que se encuentran en Central:
- La Dirección de los Servicios Jurídicos
 - Las Direcciones de Morosidad
 - La Comisión Central de Recuperaciones

Nuestra organización cuenta además con una unidad especializada en el tratamiento de clientes en situación concursal o en proceso ejecutivo que apoya a los gestores y orienta su gestión (UNIDAD DE CONCURSALES Y EJECUTIVOS EMPRESAS) , también cuenta con una unidad especializada en la gestión de proyectos inmobiliarios (Suelos y promociones) en situación de incidencia que por su gravedad o volumen precisen de la intervención de especialistas (UNIDAD DE GESTION RECUPERAICON EMPRESAS).

En la unidad de SEGUIMIENTO Y CONTROL IMPAGADOS EMPRESAS, tambien se valoran y validan o rechazan en su caso los seguimientto que preventivamente se realizan de promociones, suelos o alertas por parte de los gestores de los clientes, disponiendo la Entidad de 3 aplicativos específicos , uno para seguimiento de proyectos inmobiliarios, otro para seguimientos de suelos y otro para alertas preventivas de Riesgo dos Unidades de seguimiento, en una de ellas se establece el preventivo, conjuntamente con el que estudia la evolución de promociones y suelo, y en otra Unidad: Recuperación de Empresas, el seguimiento de cualquier empresa con impagados mayores de 100€, disponiendo de 5 personas,.

3. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE FALLIDOS

Deuda inferior a 60 euros (sólo para personas físicas)

Será gestionada por Oficina / Gestor durante el plazo de 180 días. No pasarán a las fases de Telecombro, Recobro Amistoso y Prelitigio. El día 181 se activará la propuesta electrónica de informe para fallido por mínimo importe (sin movimiento físico del expediente que permanecerá en poder de la Oficina).

No precisarán informe jurídico

Información para calificación crediticia de titulización de préstamos concedidos a Pymes

La Oficina / Gestor contestará al cuestionario contenido en el apartado de "Tratamiento de Fallidos", que posteriormente será validado por la Unidad de Activos Irregulares y, si procede, traspasará la operación a la situación contable de fallido definitivo.

Deuda comprendida entre 60 y 3.000 euros

Será gestionada por el Oficina / Gestor, Telecobro, Recobro Amistoso y Prelitigio.

Una vez constatada la insolvencia actual de los intervinientes, se iniciará el circuito de fallidos.

La Oficina / Gestor cumplimentará el cuestionario contenido en el apartado de "Tratamiento de Fallidos", que posteriormente será validado por la Unidad de Activos Irregulares y, si procede, traspasará la operación a la situación contable de fallido definitivo.

No precisarán Informe jurídico

Deuda superior a 3.000 euros:

Será gestionada por Oficina / Gestor, Telecobro, Recobro Amistoso y Prelitigio.

Una vez constatada la insolvencia actual de los intervinientes, se iniciará la propuesta electrónica de fallido. La unidad de Activos Irregulares – 0804 - devolverá el expediente a la oficina contable. Estas operaciones precisan:

- 1.- Informe jurídico que realizará la Asesoría Jurídica de Central.
- 2.- Complimentación del cuestionario por la oficina / gestor que de acuerdo al siguiente cuadro de facultades deberá validar la Dirección de Zona, la Comisión de Recuperaciones de la D. Territorial y/o la Comisión de Recuperaciones de Central:

FACULTADES PARA LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE FALLIDOS SUPERIORES A 3.000 EUROS:

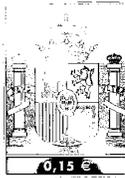
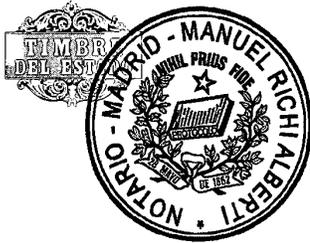
DIRECCIONES DE ZONA:

Deuda impagada (por operación) inferior a 12.000 euros.

COMISIÓN DE RECUPERACIONES DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES Y DE LA DIRECCIÓN DE EXPANSIÓN

914907193

02/2009



Información para calificación crediticia de titulización de préstamos concedidos a Pymes

Deudas impagadas (por operación) entre 12.000 y 150.000 euros.

COMISIÓN DE RECUPERACIONES DE CENTRAL

Deudas impagadas (por operación) superiores a 150.000 euros.

3.1. Situaciones administrativas y contables

Fallido técnico: se incluirán en esta categoría los débitos, excepto los garantizados con garantías eficaces, de los clientes que estén declarados en concurso de acreedores en fase de liquidación, o sufran un deterioro irrecuperable de su solvencia, y los saldos de las operaciones *clasificadas como dudosas por razón de morosidad con una antigüedad superior a cuatro años.*

Fallido definitivo: se incluirán en esta situación aquellas operaciones impagadas procedentes de la Red y aquellas otras que, aún habiéndose enviado a trámite judicial, no ha sido posible su recuperación total o parcial.

La Red de oficinas podrá operar sobre estas operaciones, pero deberá contactar con Activos Irregulares o Contencioso interno para su cancelación, ante la posibilidad de anotación de embargo y por tanto de la obligación de la Entidad de pagar procurador externo y/o costas judiciales.

Fallido por adjudicación: se contabilizan bajo este concepto los saldos legalmente reclamables (diferencia entre la deuda judicial reclamada en el Juzgado y el precio de remate) procedentes de adjudicaciones judiciales.

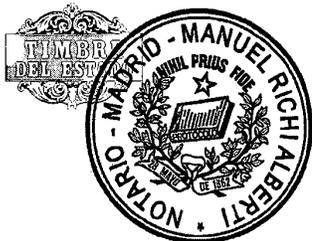
Para cancelar estas operaciones se deberá contactar con la Unidad de Contencioso interno o Activos Irregulares debido a la posible existencia de costas judiciales no imputadas a la operación.

ANEXO 10

**INFORMACIÓN A REMITIR A LA SOCIEDAD
GESTORA POR EL CEDENTE, COMO
ADMINISTRADOR DE LOS PRÉSTAMOS**

914907192

02/2009

**ANEXO 10****Información a remitir a la Sociedad Gestora por el Cedente a través del Administrador de sus Préstamos**

Mensualmente la entidad administradora de los préstamos deberá entregar a la Sociedad Gestora un informe en el que se recoja toda la información relativa a los préstamos participados que afecte a las cantidades a recibir por el Fondo. Dicho informe se referirá a los hechos ocurridos desde la fecha del último informe enviado.

Los informes deberán ser enviados a la Sociedad Gestora antes de los primeros cinco días de cada mes, recogiéndose en ellos la información de los préstamos relativa al mes natural anterior, es decir al Periodo de Cálculo anterior.

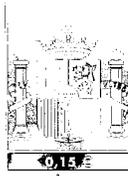
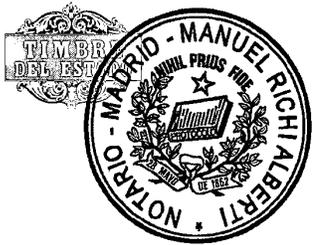
La información a proporcionar será la siguiente, entregada en los formatos previamente acordados con la entidad administradora:

- Identificación de la Entidad: Código bancario de la misma
- Identificación del préstamo: Código del préstamo
- Fecha de datos: mes y año correspondiente al Periodo de Cálculo.
- Fecha de Pago (día de vencimiento del préstamo).
- Vencimiento de intereses: Intereses teóricos vencidos en el Periodo de Cálculo.
- Vencimiento de principal: Principal teórico vencido en el Periodo de Cálculo.
- Pago de intereses: Intereses efectivamente pagados
- Pago de principal regular: Principal amortizado
- Amortización anticipada: importes recibidos en concepto de amortización anticipada
- Impago de Intereses: saldo acumulado de intereses impagados al cierre del Periodo de Cálculo
- Impago de Principal: principal vencido pendiente de cobro al cierre del Periodo de Cálculo
- Fecha en la que se ha producido cada amortización anticipada (en su caso)
- Número de cuotas impagadas
- Principal vivo: Saldo vivo del principal del préstamo

- Plazo: Día, mes y año de la nueva fecha de amortización final
- Tipo actual
- Tipo de Referencia
- Fecha del Tipo Actual: Día, mes y año de entrada en vigencia del Tipo Actual
- Tipo diferencial vigente
- Signo del Tipo Diferencial
- Capital pendiente de vencimiento
- Identificador de moneda en la cual está denominada la operación
- Incidencias Especiales: Información sobre modificaciones en las condiciones iniciales y situación judicial de los préstamos, etc.
- Vida Residual del Préstamo
- Importe de los intereses de demora cobrados
- Indicador de novación
- Días en impago
- Fecha de la mora de la deuda más antigua

914907191

02/2009



ANEXO 11

**COPIA DEL AVAL DE LA GENERALIDAD
VALENCIANA**



**CONSELLERIA D'ECONOMIA,
HISENDA I OCUPACIÓ**

Palau, 14
46003 VALÈNCIA
Tel. 963 86 62 00
Fax 963 86 51 86

La Generalitat Valenciana, en virtud de lo establecido en la Ley 15/2007, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Presupuestos para el de 2008, en el Decreto 185/2008, de 28 de noviembre, del Consell y en la Resolución del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo de 5 de marzo de 2009, modificada por Resolución de 25 de junio de 2009, garantiza, con renuncia al beneficio de excusión establecido en el artículo 1830 del código civil, el pago de las obligaciones económicas exigibles a FTGENVAL TDA CAM 1, Fondo de Titulización de Activos, (en adelante, el "Fondo") gestionado por Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A.(en adelante, la "Sociedad Gestora"), derivadas de los valores de renta fija comprendidos en la Serie A2(G) por un importe nominal de ciento treinta millones (130.000.000,00) de euros, siendo las características de los valores que se garantizan los siguientes:



Valor nominal: la Serie A2(G) por importe nominal total de ciento treinta millones (130.000.000,00) de euros, está integrada por mil trescientos (1.300) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta.

Amortización y vencimiento de los valores e intereses: según las condiciones de emisión reflejadas en el folleto inscrito en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la "CNMV") y estipuladas en la escritura de constitución del Fondo.

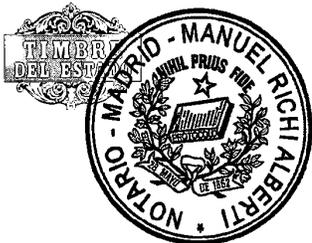
Calificación crediticia: la calificación provisional asignada a los Bonos pertenecientes a la Serie A2(G) por Fitch y Moody's (conjuntamente las "Agencias de Calificación"), es AAA/Aaa, respectivamente, previa a la concesión del presente Aval.

A.- Características del Aval.

- a) El presente Aval, se extiende exclusivamente al principal y a los intereses correspondientes a los valores de renta fija comprendidos en la Serie A2(G) antes citada.
- b) El Aval permanecerá en vigor y con plenos efectos hasta el total cumplimiento de las obligaciones económicas pertenecientes a la Serie A2 (G). En todo caso, el Aval de la Generalitat vencerá el 28 de abril de 2052 o si dicha fecha fuera un día inhábil, el primer día hábil inmediatamente siguiente.

914907190

02/2009



B.- Condiciones para la efectividad del Aval.

La efectividad del presente Aval queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La confirmación como finales por las Agencias de Calificación, antes de la fecha de desembolso de los bonos, de las calificaciones mínimas AAA/Aaa asignadas a la Serie A2(G) de Bonos avalada por la Generalitat, previa a la concesión del Aval.
2. Que se produzca la suscripción de la emisión de Bonos del Fondo.
3. La firma de un contrato de Aval entre la Sociedad Gestora y la Generalitat (en adelante contrato de Aval) y de un Contrato entre la Caja de Ahorros del Mediterráneo y la Generalitat, todo ello, de acuerdo con lo previsto en el art 7.7, del Decreto 185/2008, antes citado.
4. El pago al Instituto Valenciano de Finanzas (en adelante "IVF") de una comisión inicial del 0,30%, sobre el importe nominal de la Serie A2(G) avalado, en las condiciones que se establezcan en el contrato de Aval.
5. La remisión al IVF de la siguiente documentación:



- Un ejemplar del Folleto inscrito en la CNMV.
- Una copia autorizada de la Escritura de Constitución del Fondo con anterioridad al 31 de julio de 2009.
- Una copia de la carta de inscripción en los registros oficiales de la CMNV del Folleto y demás documentación acreditativa de la constitución del Fondo.
- Una comunicación indicando el código de identificación fiscal asignado al Fondo.
- Una copia de las cartas de las Agencias de Calificación por las que comuniquen las calificaciones definitivas otorgadas a la Serie A2(G) avalada por la Generalitat.
- Una copia autorizada del acta notarial del desembolso de la emisión de los Bonos otorgada por la Sociedad Gestora.
- Una certificación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, manifestando que los derechos de crédito cedidos al Fondo reúnen las condiciones del artículo 3 del Decreto 185/2008 del Consell.

C.- Condiciones de ejecución del Aval

El Aval podrá ser objeto de ejecución parcial sin límite en cuanto al número de ejecuciones. Las condiciones de ejecución del Aval serán las siguientes:

1. El Aval de la Generalitat se ejecutará en cualquier fecha de pago o en la fecha de vencimiento final o cuando tuviera lugar la liquidación anticipada del Fondo, en el supuesto de que los recursos disponibles sean insuficientes para abonar los intereses exigibles o para proceder a la amortización parcial o total de la Serie A2(G) avalada y por la cantidad que sea necesaria para atender dichos intereses o principal, una vez agotados dichos recursos disponibles del Fondo. A estos efectos se tendrán en cuenta el orden de prelación de pagos y el orden de prelación de pagos de liquidación que resulten finalmente de la estructura del Fondo, reflejadas en el Folleto y en las estipulaciones de la escritura de constitución del Fondo.

Las cantidades que reciba el Fondo por la ejecución del Aval para atender el pago de los intereses o amortización exigibles de la Serie A2(G) avalada, se destinarán al pago de dichos intereses o amortización, según corresponda, en las condiciones finalmente fijadas en el Folleto y en las estipulaciones de la escritura de constitución del Fondo.

En caso de ejecución en la fecha de vencimiento final o cuando tuviera lugar la liquidación anticipada del Fondo, las cantidades que reciba el Fondo por la ejecución del Aval se aplicarán inmediatamente a su percepción y en todo caso antes de que tuviera lugar la extinción del Fondo.

2. Cada ejecución del Aval se llevará a cabo mediante requerimiento escrito de la Sociedad Gestora a la Generalitat, a través del IVF, en el que declare la concurrencia de la situación descrita de insuficiencia de fondos, conforme a lo previsto en el punto anterior, indicando los importes reclamados, en su caso, por cada uno de tales conceptos.
3. El desembolso de las cantidades requeridas en virtud de cada ejecución del Aval, será realizado, previa comprobación por la Generalitat, a través del IVF, en el plazo máximo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento escrito de la Sociedad Gestora, mediante su abono en la cuenta del Fondo que a estos efectos comunique la Sociedad Gestora.



914907189

02/2009



La Generalitat, a través del IVF, informará a la Sociedad Gestora del pago realizado, en el mismo día en que el pago se haya producido.

Por la recepción del pago del Aval, se otorgará automáticamente y sin necesidad de ratificación, la más eficaz carta de pago sobre las cantidades recibidas de la Generalitat.

4. En su caso, la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, podrá arbitrar mecanismos para abonar a los titulares de la Serie A2(G) avalada la totalidad o parte del importe de la obligación de pago asumida por el presente Aval, en su misma fecha de vencimiento, correspondiendo al propio Fondo soportar el coste derivado de dicho mecanismo.
5. Las cantidades abonadas en virtud del Aval de la Generalitat constituirán una obligación del Fondo a favor de la Generalitat, subrogándose ésta, conforme a lo dispuesto en el artículo 1839 del Código Civil, en todos los derechos que los acreedores ostentasen contra el Fondo.

En caso de que existieran mejoras de crédito para adelantar el pago de los fondos del Aval a los titulares de la Serie A2(G) avalada, el proveedor de dicha mejora, se subrogará en la posición del titular y el pago del Aval se hará a la cuenta que indique el Fondo a la Generalitat, extinguiéndose la obligación legal entre la Generalitat y los anteriores beneficiarios del Aval.



El reintegro de los importes dispuestos con cargo al Aval, tanto si hubieren sido dispuestos para el pago de Intereses como para el reembolso del principal de los Bonos de la Serie A2(G) avalada, se realizará en cada una de las siguientes fechas de pago, hasta su reembolso total y se hará con cargo, respectivamente, a todos los recursos disponibles del Fondo, ocupando los lugares en el orden de prelación establecidos, respectivamente, en el Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda.

6. En caso de que, conforme a las reglas anteriores, en una fecha de pago, el Fondo, además de reintegrar el importe dispuesto con cargo al Aval, requiera la disposición de un nuevo importe para el pago de Intereses o para el reembolso del principal de los Bonos de la Serie A2(G) avalada, la Sociedad Gestora calculará y aplicará el importe neto que, según el caso, deba solicitar o reintegrar a la Generalitat.

D.- Modificaciones

Cualquier modificación del periodo de vigencia o de las obligaciones a cargo del Fondo derivadas de los bonos avalados o de cualquier circunstancia con trascendencia en la exigibilidad del Aval no producirá efectos frente a la Generalitat, que quedará obligada en los estrictos términos previstos en el presente Aval, salvo que concurra consentimiento expreso y previo a dicha alteración por parte de la Generalitat.

Valencia, a 30 de junio de 2009



El conseller de Economía, Hacienda y Empleo y vicepresidente segundo del Consell
Gerardo Camps Devesa

914907188

02/2009



ES PRIMERA COPIA EXACTA DE SU MATRIZ DONDE QUEDA ANOTADA. PARA "TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.", LA EXPIDO, SIN EFICACIA EJECUTIVA, EN CIENTO CINCUENTA Y SEIS FOLIOS DEL TIMBRE DEL ESTADO DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE 9I, NÚMEROS 4907343, LOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO ANTERIORES EN ORDEN CORRELATIVO DECRECIENTE, Y EL DEL PRESENTE, EN MADRID, A TRES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE. DOY FE.



Handwritten signature of Manuel Rich Alberti.